

LIBRO
AYUNTAMIENTO
PLENO
AÑO 1995



OG4746967

CLASE 8ª

Acta nº 1/95

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 27 DE ENERO DE 1.995.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña Mª. Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
- Doña María V. Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena
- Don Julián González Moreno

ARQUITECTO DE AYUNTAMIENTO:

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

QUIMICO:

Don Manuel Bravo Pacheco

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reunen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la ausencia justificada de Don Manuel A. Nuñez García.

Presente asimismo el Interventor, Arquitecto y Químico de este Ayuntamiento, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (nº 11/94)de fecha 14 de Diciembre de 1.994 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el Ayuntamiento Pleno de Decreto 2/1995, de 10 de Enero, (D.O.E. 17/Enero/1995) por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia Parroquial de Santiago, en la localidad de Don Benito.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 1 y 20 de Diciembre de 1.994 y de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL MATADERO MUNICIPAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 19 de Enero de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista expediente tramitado por este Ayuntamiento para adjudicación, mediante Subasta de las obras de construcción del Matadero Municipal según Acta de apertura de plicas del día 4 de Enero de 1.995 en que por la Mesa de la Subasta se adjudicó provisionalmente la misma a D. José Antonio Sánchez Martín y D. Antonio Velarde Banda en nombre y representación de AUXINI, S.A, en cuya virtud y a la vista de lo cual se DICTAMINA:

1º Declarar la validez del acto licitatorio celebrado a que se ha hecho referencia y en su consecuencia adjudicar definitivamente la obra de construcción del Matadero Municipal de Don Benito, conforme a Proyecto Técnico debidamente aprobado por este Ayuntamiento a D. José Antonio Sánchez Martín y D. Antonio Velarde Banda en nombre y representación de AUXINI, S.A. al precio de remate de 66.208.170 pesetas, incluido I.V.A.



OG 4746968

CLASE 8ª



2º Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de veinticinco días de ser notificado el presente constituya en esta Tesorería Municipal la fianza definitiva equivalente al 4 % del presupuesto total de la obra, debiendo presentar el resguardo de la constitución de dicha fianza en esta Secretaría General para proceder posteriormente a la formalización del correspondiente Contrato Administrativo.

3º Devolver las garantías provisionales a todos los demás licitadores que no han resultado adjudicatarios.

4º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente Acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente Contrato.

C) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA, con el voto de abstención del Sr. García-Adámez aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

V.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE ARROYAZO Y FINALIZACION DE CALLE ANCHA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 19 de Enero de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista expediente tramitado por este Ayuntamiento para adjudicación, mediante Subasta de las obras de urbanización de la calle Arroyazo y finalización de la calle Ancha según Acta de apertura de plicas del día 19 de Enero de 1.995 en que por la Mesa de la Subasta se adjudicó provisionalmente la misma a D. José Manuel Flores González en nombre y representación de CORVIAM, S.A, en cuya virtud y a la vista de lo cual se DICTAMINA:

1º Declarar la validez del acto licitatorio celebrado a que se ha hecho referencia y en su consecuencia adjudicar definitivamente la obra de urbanización de la calle Arroyazo y finalización de la calle Ancha, conforme a Proyecto Técnico debidamente aprobado por este Ayuntamiento a D. José Manuel

88 Flores González en nombre y representación de CORVIAM, S.A. al precio de remate de 73.733.976 pesetas, incluido I.V.A.

2º Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de veinticinco días de ser notificado el presente constituya en esta Tesorería Municipal la fianza definitiva equivalente al 4 % del presupuesto total de la obra, debiendo presentar el resguardo de la constitución de dicha fianza en esta Secretaría General para proceder posteriormente a la formalización del correspondiente Contrato Administrativo.

3º Devolver las garantías provisionales a todos los demás licitadores que no han resultado adjudicatarios.

4º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente Acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente Contrato".

B) Dentro del turno de intervenciones el Sr. García-Adámez solicita información sobre la posibilidad de baja temeraria en función del precio de remate de las obras que se pretende adjudicar, lo que se responde de forma negativa por el Sr. Carmona.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA, con el voto de abstención de los señores Paredes Rebolledo y García-Adámez, aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI.- DIPUTACION PROVINCIAL: A) PLAN LOCAL IV DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL. B) PLAN III COMPLEMENTARIO A 1995.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 20 de Enero de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y en base al escrito del Diputado Delegado de Area Técnica de Badajoz con entrada en este Ayuntamiento el día 13 de Enero de 1.995 se DICTAMINA:

1º Incluir dentro del Plan Local IV de Infraestructura y Equipamiento de 1.995 las obras a realizar en Conquista, Gargáligas, Hernán Cortés, Rucas y Valdehornillos, poblados todos dependientes de este Ayuntamiento, por importe total de 23.790.000 pesetas a financiar al 100 x 100 por la Diputación Provincial de Badajoz y según desglose que para los referidos poblados consta en el escrito inicialmente citado.

2º Asumir la gestión de la obra que se adjudicará por este Ayuntamiento por el sistema de contratación directa en base a lo previsto en el artículo 120. 1. 3º del Texto



OG4746969

CLASE 8ª

Refundido de la la Ley de Régimen Local Real Decreto. 781/1.986 de 18 de Abril.

3º Que ajustándose a las cantidades presupuestadas para cada poblado se confeccionen los correspondientes Proyectos Técnicos, por los Servicios Técnicos de Vías y Obras de este Ayuntamiento, donde se concretarán las actuaciones a realizar con cargo a la citada inversión que serán remitidos a la Diputación Provincial para la supervisión de los mismos por el Servicio de Asistencia Técnica a municipios de dicho Centro.

4º Designar como Director de dichas obras a la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento Dº Agustina Salazar Leo."

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen los siguientes Concejales:

El Concejale Delegado de Urbanismo, Sr. Carmona propone que adopte acuerdo de aprobar el PLAN III COMPLEMENTARIO Al DE COOPERACION DE 1995 habida cuenta de haberse omitido su inclusión en la Comisión de Urbanismo anteriormente transcrita. Seguidamente explica la obra a que se refiere (nº 9), presupuesto y financiación de la misma. La propuesta es aceptada por unanimidad.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA unanimidad:

1.- APROBAR el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

2.- APROBAR la propuesta del Sr. Carmona en relación con la aprobación del Plan III Complementario al de Cooperación de 1995 en el sentido que a continuación se transcribe: OBRA nº 9 "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL EN POBLADOS. FINANCIACION: Aportación de la Diputación: 7.520.000 pts.- Aportación Ayuntamiento: 1.880.000.-TOTAL: 9.400.000 pts.

VII.- MODIFICACION TARIFA DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA. APROBACION INICIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 20 de Enero de 1994, cuyo tenor literal es como sigue:

"Previa tramitación de expediente y con los informes preceptivo de Secretaría e Intervención se trae a la vista estudio presentado por la empresa EYSA, en orden a la aplicación de las nuevas tarifas de suministro de agua potable a domicilio durante el presente ejercicio, acompañando los documentos acreditativos de este incremento del coste que es como sigue:

1.- CUOTA DE CONSUMO

- Mínimo 10 m ³	330 Ptas/bimestre
- De 11 a 20 m ³ /bimestre	33 pesetas
- De 21 a 50 m ³ /bimestre	42 "
- De 51 a 100 m ³ /bimestre	50 "
- De 101 a 400 m ³ /bimestre	65 "
- Más de 401 m ³ /bimestre	70 "

2.- CUOTA DE SERVICIO POR CALIBRE DE CONTADOR

- 13 mm	414 ptas./bimestre
- 15 mm	621 "
- 20 mm	1.035 "
- 25 mm	1.449 "
- 30 mm	2.070 "
- 40 mm	4.140 "
- 50 mm	6.210 "
- 65 mm	8.280 "
- 80 mm	15.566 "

3.- CUOTA DE CONSERVACION DE ACOMETIDAS Y CONTADORES

13 mm	89 ptas/bimestre
15 mm	119 "
20 mm	137 "
25 mm	161 "
30 mm	220 "
40 mm	309 "
50 mm	595 "
65 mm	928 "
80 mm	1.333 "

La correspondiente propuesta implica la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro y acometida a la red general de agua potable en su artículo 3º que fue aprobada por este Ayuntamiento el 20 de Diciembre de 1.989 y posteriormente modificada en sesiones de 15 de Mayo de 1.992, 26 de Marzo de 1.993 y 27 de Mayo de 1.994 por lo que procederá:



OG 4746970



CLASE 8ª

1º Aprobación inicial por el Pleno por el resultado de la mayoría absoluta legal.. 2º Información pública por plazo treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias y publicación del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia. 3º Resolución de reclamaciones y sugerencias dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, debiendo entenderse tácitamente aprobada si no se presentare reclamación alguna.

Sometido a Debate la referida propuesta se DICTAMINA favorablemente la misma con la reserva de voto de los representantes de los Grupos P.P. e I.U."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones: - El Sr. Caballero Cerrato y el Sr. Cáceres Hidalgo intervienen solicitando les sea aclarado por el Técnico Sr. Bravo una partida económica (coste de reactivo para tratamiento), que a juicio de su grupo, no concuerda con la realidad.

El Técnico Municipal, Sr. Bravo expone que efectivamente tienen razón los señores intervinientes y que se trata de un error material que corregirá en la forma que procede.

El Alcalde hace uso de la palabra abundando en lo expuesto por el Técnico en el sentido de que se corrija el error padecido en el informe técnico.

El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra manifestando en primer lugar su sorpresa porque este asunto no haya sido objeto de estudio en la Comisión de Hacienda, por ser el mismo, específico de carácter económico. Continúa su intervención recordando que el equipo de gobierno municipal viene adoptando algunos compromisos, que no se ejecutan, en relación el servicio de agua, entre los cuales, expone: en reunión mantenida con la Comisión de seguimiento y control del servicio de agua se llegó al compromiso de adoptar medidas tendentes a reducir el consumo de agua, asimismo en un Pleno, con motivo de la autonomía de dos poblados adscritos a este Municipio, se dijo que se trataría el tema de las tarifas de agua en poblados y su incidencia de coste sobre el Ayuntamiento. Seguidamente hace una breve historia de la concesión del servicio de agua a una empresa privada y la repercusión del acuerdo adoptado sobre el Ayuntamiento y los ciudadanos usuarios del servicio.

Responde el Sr. Carmona manifestando, primer lugar que no ha existido razón alguna para que este asunto se hubiera dictaminado en Comisión de Hacienda. Seguidamente

explica que la propuesta de incremento de coste de tarifa se hace en función de la legislación sobre hacienda locales y en aplicación del pliego de condiciones que establece debe mantenerse el equilibrio económico de la concesión del servicio, en este caso, el servicio de agua. Por tanto, conforme que conforme a la Ley de Presupuesto que preve una inflación prevista para el año 1995 del 3,5 % aplicarlo a las tarifas de consumo de agua. La incidencia en una familia media de Don Benito que consume 30 m³ bimensuales, pagará 47 pts más en el recibo. En relación a los consumos de agua producidos por fugas se han reducido considerablemente y actualmente el porcentaje de fugas se encuentra en torno al 14 %. Respecto al consumo de agua de los poblados su grupo mantiene que es un tema de solidaridad, pero no solo de palabra, sino de aplicación en el sentido de compensar una situación de déficit de otros servicios que tiene Don Benito y de los cuales carecen los poblados.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra de los señores Paredes y García-Adamez y el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Caballero, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, y Sra. Cabanillas.

El Sr. Cáceres solicita del Sr. Alcalde fundamentar el sentido del voto emitido por su grupo en el siguiente sentido: "Independientemente de que la subida propuesta y de otras anteriores la abstención se fundamenta en contrastar lo expuesto anteriormente sobre la partida de 1.600.000 pts."

VIII - PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 1995. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19 de Diciembre de 1994, cuyo tenor literal es como sigue: "De orden de la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Interventor, quien presenta el proyecto de Presupuesto para 1.995 con el contenido que conocen suficientemente los Grupos Políticos de acuerdo con las copias que a los mismos le fue entregado. La propuesta de votación se refiere a la Memoria, bases de ejecución así como la documentación íntegra a que se refiere el artículo 46 y siguientes de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, comprendiéndose en dicho Proyecto cada uno de los Presupuestos integrantes del General de la Corporación y el Consolidado que, tanto en ingresos como en gastos, resumidos por capítulos es del siguiente tenor:



OG4746971

CLASE 8ª

PRESUPUESTO MUNICIPALA) ESTADO DE INGRESOS:

<u>CAPITULO</u>		<u>PESETAS</u>
1	Impuestos directos	483.700.000
2	Impuestos indirectos	90.000.000
3	Tasas y otros ingresos	237.400.000
4	Transferencias corrientes	545.146.218
5	Ingresos patrimoniales	13.000.000
6	Enajenación de inversiones reales	189.151.857
7	Transferencias de capital	491.340.000
8	Activo financiero	3.000.000
9	Pasivo financiero	13.973.250
	<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>2.066.711.325</u>

B) ESTADO DE GASTOS:

1	Gasto de personal	699.344.605
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	337.425.000
3	Gastos financieros	75.000.000
4	Transferencias corrientes	157.450.000
6	Inversiones reales	735.491.720
7	Transferencia de capital	- - -
8	Activo financiero	4.000.000
9	Pasivo financiero	58.000.000
	<u>TOTAL ESTADO DE GASTOS</u>	<u>2.066.711.325</u>

PRESUPUESTOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:A) ESTADO DE INGRESOS:CAPITULO

3	Tasas y otros ingresos	1.100.000
4	Transferencias corrientes	23.683.422
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	24.783.422

B) ESTADO DE GASTOS:

1	Gastos de personal	5.383.422
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.250.000
4	Transferencias corrientes	3.700.000
6	Inversiones reales	450.000
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	24.783.422

PRESUPUESTO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA

A) ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO

3	Tasas y otros ingresos	13.604.000
4	Transferencias corrientes	18.237.872

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 31.841.872

B) ESTADO DE GASTOS:

1	Gasto de personal	29.636.872
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.605.000
6	Inversiones reales	600.000

TOTAL ESTADO DE GASTOS 31.841.872

PRESUPUESTO DE AGRICOLA MUNICIPAL, S.A. (AGRIMUSA)

A) ESTADO DE INGRESOS	96.536.374
B) ESTADO DE GASTOS	96.536.374

PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS

A) INGRESOS:

Municipal	2.066.711.325
Patronato Municipal de Deportes	2.650.000
Conservatorio Municipal de Musica	17.604.000
Agricola Municipal, S.A.	96.536.374

TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS 2.183.501.699

B) GASTOS:





OG4746972

CLASE 8ª

Municipal	2.008.872.746
Patronato Municipal de Deportes	46.250.707
Conservatorio Municipal de Música	31.841.872
Agrícola Municipal, S.A.	96.536.374

TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS 2.183.501.699

Seguidamente por el Sr. Presidente se abre un turno de Debate en el que tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por el Sr. Muñoz Habas se formula, a la vista de los datos obrantes en la documentación, las siguientes preguntas: ¿Qué criterios se han seguido para la financiación de vehículos adquiridos por el Ayuntamiento?. Si la cifra consignada en el proyecto del FEDER es exacta. ¿Cuales son las obras a financiar en parte mediante contribuciones especiales?. ¿A que va destinada la consignación de doce millones para órganos de Gobierno, qué destino tienen los veintidos millones consignado en el Capítulo de aguas y a qué se destinan las consignaciones que hay dentro de la partida de Desarrollo Industrial y Empresarial?.

Por el Sr. Interventor se responde a cada una de las preguntas formuladas en el siguiente sentido: En cuanto a la financiación de los vehículos adquiridos por el Ayuntamiento se ha considerado que la fórmula de Leasing es la más cara que el préstamo a largo plazo; las cifras consignadas para Proyectos del FEDER es aproximada y está en función del valor del ecus; las contribuciones a que se hace alusión se refieren al vial de acceso al Cementerio; la consignación de doce millones para órganos de Gobierno se refiere a los derechos por asistencia a sesiones; los veintidós millones a que se hace referencia se consignan para abonar el canon del vertido de aguas y la consignación relativa a proyectos de Desarrollo Industrial se refieren al Plan Parcial del Sector 1.

- El Sr. García Adámez interviene a continuación en el siguiente sentido:

Pregunta qué criterios que se siguen para la asignación de las retribuciones complementarias a funcionarios de este Ayuntamiento a lo que responde el Concejales de Hacienda que ello se fija entre las negociaciones

que llevan a cabo la Delegación del Ayuntamiento y la representación sindical del personal.

Se extraña que en el anexo de puesto de trabajos figure el nombre de D. Rafael Amor como Monitor de Deportes del Patronato del mismo nombre, lo que supone a su juicio que en el Concurso que se está tramitando para provisión de ésta plaza se prejuzgue ya quien va a ser su beneficiario y expone asimismo que a su juicio todo el personal que trabaja en el Patronato Municipal de Deportes debería figurar en el anexo de puestos de trabajo como pertenecientes a este Centro con independencia de que en su origen parte de estos puestos de trabajo pertenecieran al Ayuntamiento.

En base a lo cual, visto el Informe del Sr. Interventor, con el voto favorable de los concejales del Grupo P.S.O.E. y la reserva de votos de los demás grupos, P.P. e I.U., asistentes a la reunión se DICTAMINA:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General y Consolidado de este Ayuntamiento para 1.995 con las bases de ejecución y documentación anexa en la forma que han sido presentadas.

2º Someter el mismo a información pública durante el plazo de quince días hábiles, periodo éste dentro del cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno que dispondrá asimismo de un plazo para resolverlas de treinta días, considerándose definitivamente aprobado si en al término del periodo de exposición no se hubiere presentado reclamación alguna, requiriéndose, en otro caso, Acuerdo de Pleno para que se resuelvan las mismas y sea aprobado definitivamente el Presupuesto.

3º Aprobar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que se contiene en el mismo, debiendo publicarse a tal fin en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º Aprobar, en consecuencia, la oferta de Empleo Público para el año 1.995 según se deduce de la propia documentación aneja a dicho Presupuesto".

2.- INFORME del Interventor del Ayuntamiento que como tal obra en el expediente.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz (PP) hace uso de la palabra realizando un análisis general del mismo y de manera sintetizada expone que el grupo popular "considera que el presupuesto para 1995 es casi un calco del anterior presupuesto". Seguidamente manifiesta una serie de consideraciones y en tal sentido en cuanto al capítulo de Ingresos, lo califica de bastante optimista, por considera que algunas partidas están infladas como por ejemplo el caso de la contribución urbana y en el impuesto sobre licencias de obras. Existe asimismo previsto en concepto de ingresos enajenaciones de patrimonio municipal como en otras ocasiones. Respecto al capítulo de Gastos, los



OG4746973

CLASE 8ª

de personal se mantienen igual, los gastos financieros siguen gravados por una intereses muy elevados (75 millones de pesetas) estimando asimismo que esta cifra es posible que aumente teniendo en cuenta la tendencia actual de incremento de costes en las operaciones financieras con entidades de crédito. Expone también que hay que acometer el saneamiento financiero por la vía del ahorro, de esa forma habrá disponibilidad económica para acometer muchas de las obras que están proyectadas mediante subvenciones de la Comunidad Europea. Concluye su intervención haciendo hincapié en el carácter continuista del presupuesto y la ausencia de una filosofía de previsión del ahorro en el gasto público para sanear la hacienda municipal.

- El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra exponiendo en primer lugar su sorpresa por la celeridad en la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio, presumiendo que se deba a la celebración de Elecciones Municipales en fechas próximas. Centrándose en el debate el presupuesto presentado para su aprobación también le sorprende el presupuesto de ingresos con la finalidad de equilibrar los gastos (2.066 millones de pesetas). Esta cantidad la considera superinflada entre otras causas porque los impuestos indirectos (urbana, incremento del valor de los terrenos de naturaleza rústica o urbana, actividades económicas, precios públicos, etc..) aparecen muy elevados, teniendo en cuenta los ingresos reales, de esa manera -repite- se puede llegar a la cantidad de presupuesto que se desee. Respecto al capítulo de Gastos reitera lo que viene diciendo en otros Plenos respecto a la actual situación economía de España y en ese sentido no guardan consonancia con austeridad en los gastos de acuerdo con los criterios fijados en los Presupuestos Generales del Estado, considera pues que en este Ayuntamiento el nivel de gastos se se incrementa por ejemplo: Festejos, Deportes, Servicios Sociales etc, (de acuerdo con la memoria de la Alcaldía). Solicita aclaración sobre una partida presupuestada en el presupuesto del PMD por importe de 350.000 pts, en concepto de gratificaciones extraordinarias. En base a las razones expuesto su Izquierda Unida votará en contra la propuesta de Presupuestos para el presente ejercicio (1995).

- Intervenciones el Portavoz del partido socialista Sr. Carmona contestando en primer lugar al Sr. García-Adámez en el siguiente sentido: Está en total en desacuerdo con la exposición que ha realizado y le sorprende igualmente la crítica por presentar en estas fechas el presupuesto del Ayuntamiento, cuando el año anterior se criticó al gobierno municipal la lentitud en su elaboración y posterior aprobación. Seguidamente explica detalladamente

las razones por la cual se ha conseguido tener preparado el presupuesto en estas fechas, entre las que destaca la gestión del equipo de gobierno en haber subsanados muchos problemas que impedían su agilización, especialmente en materia informática. A continuación explica detalladamente las razones por las cuales se consignan las distintas cantidades de ingresos, las cuales considera que son cantidades realista. Seguidamente contesta al Sr. Muñoz diciendo que el presupuesto no es continuista ni adolece de previsión del ahorro. Concluye la intervención significando que el presente presupuesto contiene un capítulo muy importante que es el de "inversiones" (735 millones de pesetas) debido a las aportaciones de la la Comunidad Europea y la Junta de Extremadura las cuales van a permitir una mejora de la infraestructura del Municipio especialmente en materia urbanística (en torno a los 400 millones de pesetas) y en asuntos sociales (325 millones de pesetas) estimando por ello que la ejecución total de las inversiones previstas redundará en una mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos de este Municipio y sus poblados.

El Sr. García-Adámez en turno de réplica mantiene lo expuesto sobre las partidas infladas del capítulo de ingresos y el incremento de gastos de las diferentes delegaciones, conforme indica la memoria de la Alcaldía.

- Interviene el Sr. Muñoz quien manifiesta una serie de puntualizaciones respecto a lo expuesto por el Sr. Carmona sobre el capítulo presupuestario de inversiones y en tal sentido, entiende su grupo, que durante varios años (1991 hasta 1994) se ha venido consignando previsiones para inversiones en cantidades superiores a las que realmente se ejecutaban (40 %) lo cual implica un arrastre de cantidades no gastadas en inversiones que da como resultado el estado de presupuesto actual en el capítulo referido, por lo tanto se ha estado actuando con presupuestos en gran medida irreales.

Replica el Sr. Carmona al Sr. García en relación con el incremento de gastos corrientes diciendole que la mayoría de los que se producen están justificados y se destinarán en prestación y mantenimiento de servicios generales de la comunidad tales como: parque de bomberos (11 millones de pesetas), transferencias corrientes a Entidades Locales Menores (presupuesto completo para todo el ejercicio económico de las mismas), servicio de basura domiciliaria (canon del Convenio para la recogida y traslado al centro de residuos sólidos urbanos que recientemente se ha puesto en funcionamiento). Respecto al dinero consignado en el presupuesto del PMD con destino a gratificaciones extraordinarias (350.000 pts) se refieren a una previsión de gastos para posibles actividades extraordinarias que puedan surgir y que no estén previstas, lo cual es obvio que genera unos servicios extraordinarios para el desarrollo de dicha actividad. En relación con lo expuesto por el Sr. Muñoz es evidente que las inversiones consignadas en presupuesto se vienen ejecutando.

A petición del Sr. Alcalde interviene el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Aparicio quien abunda en lo



OG4746974

CLASE 8ª

expuesto por el Sr. Cerrato, al propio tiempo que manifiesta su sorpresa por la consideración del grupo IU respecto a la consignación presupuestada para Deporte (80 millones de pesetas) lo cual, -entiende el Sr. Aparicio- que debería felicitar, si se tiene en cuenta que es una actividad que tiene una demanda social cada vez mayor de la sociedad en general y circunscribiéndose a esta ciudad las estadísticas de participación lo confirman.

Interviene el Sr. Gallego exponiendo que en su día el equipo de gobierno manifestó, en relación con las dos operaciones de tesorería que tienen concertado este Ayuntamiento por importe de 300 millones de pesetas se pagarían con el sobrante de la gestión del presupuesto anterior, en base de lo cual pregunta si ha sobrado alguna cantidad para afectarla al pago de dichas operaciones o bien se van a quedar para la futura Corporación, considerando que debería preverse cancelar en lo posible estas operaciones.

A petición del Sr. Alcalde contesta el Sr. Interventor manifestando que está prevista que el Organismo Autónomo de Recaudación realice la liquidación del ejercicio 1994 con lo cual habrá disponibilidad de tesorería, que podría destinarse bien a reducir una de las operaciones de tesorería o bien para reducir la cantidad pendiente de pago a proveedores, correspondiendo a esta Corporación adoptar la fórmula que considere conveniente.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

IX - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- El Concejal del grupo Popular Sr. Merino formula las siguientes PREGUNTAS:

1.1.- ¿Cuando se va convocar la Comisión Hacienda solicitada por su grupo de forma reiterada para tratar el tema planteado sobre la obra de la Avenida del Pilar?.

1.2.- ¿Han sido emitido los informes técnicos solicitados por su grupo respecto a la indicada obra?.

2.- El Sr. Paredes formula las siguientes RUEGOS:

2.1.- Que se eliminen los vertidos de Don Benito al río Ortigas (por debajo del puente de Medellín).

2.2.- Que se hagan las gestiones ante el Medio Ambiente para que se proceda a una limpieza del río Guadiana (antes de llegar a la depurada) desde Consiver hasta una finca que se llama "El bodegon".

3.- El Sr. Caballero Cerrato formula el siguiente RUEGO que se conteste cuanto antes lo solicitado por su grupo respecto a temas de urbanismo.

4.- El Sr. García-Adámez formula las siguientes PREGUNTAS:

4.1.- ¿Se ha cumplimentado por el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento el informe por el solicitado en el Pleno de 30 de noviembre de 1.994?

Asimismo RUEGA:

4.2.- Que se remita por la Delegación de Deportes la relación de monitores del PMD y retribuciones de los mismos y personas o entidades deportivas a las cuales se paga.

4.3.- Que se le remita por la Delegación de Festejos copia de las cuentas de las ferias de 1993/1994 y carnaval de 1994.

Contesta el Sr. Rosa manifestando que actuará conforme ha indicado el Sr. García.

Seguidamente el Sr. Carmona contesta las preguntas que han sido formuladas anteriormente:

Al Sr. Merino le responde que la Ingeniero Técnica de Obras Públicas se ha incorporado y le ha sido encomendado la elaboración del informe solicitado.

Al Sr. Paredes le indica que el problema de vertidos al río Ortigas ha sido solucionado y se realizarán las gestiones correspondiente en el organismo encargado de Medio Ambiente para proceder a la limpieza del río Guadiana en el sitio indicado.

Al Sr. García-Adámez le informa que el Servicio de Recaudación ha remitido un informe, a su juicio, muy suscito, por lo que ha solicitado uno más exahustivo y detallado en el sentido con lo solicitado por el Sr. García.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna cuarenta y cinco horas de lo que yo el Secretario certifico.



OG4746975

CLASE 8ª

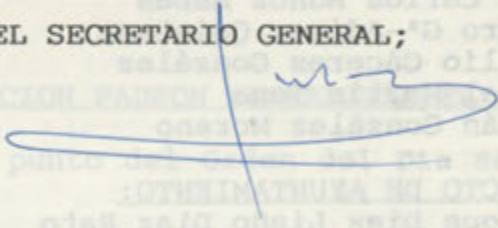
Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Enero de 1.995 se compone de ocho folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



Acta n° 2/95

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 31 DE MARZO DE 1.995.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

Don Mariano Gallego Barrero
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Francisco Hurtado García
Don Manuel Antonio Núñez García
Don Julio Carmona Cerrato
Don Juan Manuel Serrano Pérez
Don Santiago Caballero Cerrato
Don Manuel Paredes Rebolledo
Don José Rosa Herrera
Doña Mª. Josefa Cabanillas Ruiz
Don Manuel Sánchez-M. García
Don Antonio Moya Rino
Don Santiago L. Merino Aliseda
Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
Doña María V. Andújar Gallego
Don Juan Carlos Muñoz Habas
Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
Don Basilio Cáceres González
Don Manuel Martín Tena
Don Julián González Moreno

ARQUITECTO DE AYUNTAMIENTO:

Don Enrique Díaz Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco siendo las veintiuna horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con ausencia justificada de la sesión del Sr. Merino en el punto VII y el Sr. Gallego en el punto XI.

Presente asimismo el Interventor de Fondos, Sr. López, el Arquitecto Sr. Díaz de Liaño y el Auxiliar de Actas, Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (n° 1/95) de fecha 27 de Enero de 1.995 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.



OG4746976



CLASE 8ª

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista no existe ninguna comunicación oficial.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía, previo Dictamen de las Comisiones de de Gobierno, de fechas 1 y 9 de Febrero, 8, 15 y 22 de Marzo de 1.995 entre las que se encuentra la Liquidación PRESUPUESTO año 1.994. y la SUBVENCION para mobiliario con destino a la Asociación de Voluntarios de PROTECCION CIVIL en la forma que constan en el acta de Resoluciones de esta Alcaldía de 8 de Marzo de 1.995. De las Resoluciones referidas tiene conocimiento la Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Local.

IV- RECTIFICACION PADRON DE HABITANTES 1.995.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 23 de marzo de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista estadillo confeccionado en orden a las variaciones en el número de habitantes, según resumen numérico, producidas en la población residente en este Término Municipal desde el 1 de Enero de 1.994 al 1 de Enero de 1.995, según se deduce de las alteraciones introducidas en el Padrón Municipal de Habitantes que arroja a la lo largo de esa fecha una cifra de Altas de 910 y una cifra de Bajas de 697, por lo que la población de derecho al 1 de Enero de 1.995 es de 31.098, de los cuales son varones 15.409 y mujeres 15.689.- El DICTAMEN de la Comisión es por unanimidad favorable".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

V .- RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.994. ALTAS Y BAJAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de Marzo de 1.995 cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista la rectificación anual del Inventario de Bienes con reflejo de las Altas y Bajas habidas desde la última rectificación redactada por esta Secretaría General y visto los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes incorporando al mismo las Altas habidas desde la última rectificación que asciende a 680.462.626 pesetas, deducidas las Bajas que asciende a 248.143.933 pesetas siendo la diferencia de Incremento Patrimonial habida en ese periodo de 432.318.693 pesetas"

2º.- Que una copia de esa rectificación en la forma procedente, se remita al Gobierno Civil y otra a la Comunidad Autónoma conforme preceptúa el artículo 31 del referido Reglamento de Bienes.-El DICTAMEN de la Comisión es favorable con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida".

B) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

VI.- SOLICITUD PLAN SUBVENCIONES 1.995

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 10 de Febrero de 1.995, cuyo tenor literal es como sigue:

"... a) CONSTRUCCION CENTRO MUNICIPAL INFANTIL.

Por el Sr. Presidente se informa del Proyecto del Centro Municipal Infantil, de nueva construcción, y que iría ubicado en la calle Pablo Picasso, y cuyo importe, según Proyecto Básico confeccionado por los Servicios Técnicos de Vías y Obras, ascendería a la cantidad de



OG4746977

CLASE 8.^a

40.000.000 de pesetas, y que el número de plazas previstas para dicho Centro sería de 160 personas, cantidad que sería solicitada a la Consejería de Bienestar Social, Junta de Extremadura, y que entraría dentro del Plan de Subvenciones para el año 1.995.

Formulada propuesta de votación se DICTAMINA, con la reserva de voto de los componentes del Partido Popular, solicitar a la Consejería de Bienestar Social, Junta de Extremadura, la subvención de 40.000.000 de pesetas para la construcción del Centro Municipal Infantil.

b) CONSTRUCCION ALBERGUE PARA TRANSEUNTES.

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se propone solicitar de la Consejería de Bienestar Social, Junta de Extremadura, dentro del Plan de Subvenciones para 1.995, y en base a la Memoria valorada por el Arquitecto Técnico Municipal, la cantidad de 7.387.344 pesetas para la construcción de un Albergue para Transeúntes, Centro de Acogida. Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los componentes del Partido Popular."

B) Dentro del turno de DEBATE, los grupos PP e IU a través de sus respectivos portavoces retiran la reserva de voto emitido en el dictamen de la Comisión Informativa.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII.- ASUNTOS DE PERSONAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 23 de marzo de 1.995, del siguiente tenor:

A) PROPUESTA DE PERSONAL LABORAL.- El expediente a estos efectos tramitado, consta de una Moción del Grupo Popular del 29 de Julio así como en un escrito de los Sindicatos de Funcionarios y Comité Laboral de 19 de Diciembre, ambos del pasado año, en virtud del cual se solicita el Acuerdo expreso por parte de este Ayuntamiento que sea declarativo de la condición de fijos de todos aquellos trabajadores laborales al servicio del mismo que hubieren superado el plazo de tres años de duración de sus respectivos contratos.

Existe en el mismo sentido un escrito de los Concejales del Grupo Popular de 12 de Enero de 1.995 solicitando un Informe de la Secretaría General relativo a la situación jurídico-laboral de un grupo de trabajadores que habiendo finalizado sus contratos al 31 de Diciembre de 1.994 han sido prorrogados posteriormente los mismos .

En relación con los trabajadores que han superado el plazo de tres años de duración de sus respectivos contratos, obra en el expediente un Informe de la Secretaría General de fecha 16 de Noviembre de 1.994 distinguiendo dos aspectos en dicha problemática, un aspecto que ha de considerarse desde el punto de vista del Derecho Administrativo que es el relativo al procedimiento selectivo y a la observancia en el mismo de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad que en base a la teoría de los actos separables puede ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y otro es el enfoque Jurídico-Laboral de la cuestión, considerando desde este último punto de vista ajustada a Derecho la petición anteriormente referida y en base al artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y a la Jurisprudencia consolidada que al efecto se analiza, "se considera procedente la transformación en contratos laborales indefinidos todos aquellos contratos de duración determinada concertados por este Ayuntamiento en los que se hayan superado los plazos máximos de duración de temporalidad establecidos en el tan reiterado artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y por la misma razón todos aquellos en los que hayan superado la duración de tres años a que se hace referencia en las peticiones formuladas".

En relación con aquellos trabajadores que habían vencidos sus contratos al 31 de Diciembre de 1.994 y cuya finalización había sido denunciada expresamente por este Ayuntamiento, el Informe de la Secretaría General es concluyente en el sentido de declarar indefinidos dichos contratos aún a pesar de haber sido prorrogados posteriormente. Un grupo de ellos por haber agotado el plazo de tres años que es el máximo de durabilidad permitida en los contratos temporales y otro grupo de ellos por haber sido prorrogados por una fracción de tiempo inferior a la mínima exigida en este tipo de contratos.

A la vista de lo anterior, en nombre del Grupo Socialista y respondiendo a las cuestiones planteadas por la Moción suscrita por el Grupo Popular, hace uso de la palabra el Sr. Carmona formulando las siguientes Propuestas:

1º.- En base a las peticiones que se contienen en los puntos A) y B) de la Moción inicialmente referida y de acuerdo con los criterios que constan en el Informe de la Secretaría General se propone el reconocimiento de la situación de carácter laboral indefinido a todos aquellos trabajadores que han superado al servicio de este Ayuntamiento el plazo de tres años y que han superado, por tanto, y en cuanto al tiempo, todas las modalidades de temporalidad previstas amparados tanto en normas estructurales como coyunturales y que se contienen tanto en



OG4746978

CLASE 8ª

el artículo 15 como en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores.

2º.- En relación con la petición que se contiene en el punto C) de la expresada Moción, es decir, de aquellos trabajadores que no han completado el plazo máximo de durabilidad de tres años previstos, propone el Sr. Carmona en nombre de su Grupo que "se realice un estudio por la Delegación de Régimen Interior y los representantes Sindicales, al objeto de analizar cual de estos puestos son necesarios y responden a necesidades permanentes de esta Administración y cuales por ser coyunturales respondan a necesidades temporales primeros, previa modificación de plantilla, serían puestos de trabajo definitivos y se proveerían de acuerdo con la legislación vigente por el procedimiento que es reglamentario, mientras que los segundos habría que declararlos a amortizar".

A preguntas del Sr. Cáceres responde la Concejala Delegada de Régimen Interior que la propuesta que en este momento se eleva al Pleno ha sido estudiada conjuntamente por esta Delegación de Personal y por la representación Sindical de los trabajadores. Prosigue asimismo el Sr. Cáceres exponiendo que dada la sensibilidad del tema que afecta a un número considerable de trabajadores, su Grupo no va a adoptar ninguna decisión en contra de los mismos, puesto que en definitiva lo que pretende es que los empleados obtengan las máximas ventajas que la Ley les permita, pero que en cualquier caso, es necesaria la clarificación de su situación rogando del Sr. Alcalde que toda vez que por la Concejala de Régimen Interior ha sido rectificado el Informe que le remitió con fecha 3 de Enero en que manifestaba que la renovación de dichos contratos se adoptaba por unanimidad de los diversos Portavoces de los Grupos Políticos, debe rectificar asimismo también dicha Autoridad en el sentido expuesto por la Concejala de Régimen Interior.

El Sr. García-Adámez manifiesta que no opone ningún reparo a todos aquellos trabajadores que por llevar más de tres años, han ganado, de acuerdo con la Ley la consideración de indefinidos y que respecto de todos aquellos que no llevan este tiempo de duración, se denuncie su finalización y entonces se estudie si la plaza es necesaria y si la misma ha sido desempeñada correctamente por el trabajador, facilitándose la continuidad de los mismos en este caso y sus ceses en caso contrario. Las propuestas que hoy se aprueben habrán afectar también al personal dependiente de los organismos y Patronatos de este Ayuntamiento.

Sometida a votación las propuestas contenidas en los nº 1 y 2º se DICTAMINA favorablemente por mayoría con la reserva de voto de los componentes de los Grupos Popular e Izquierda Unida.

B) SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DE INCAPACIDAD TRANSITORIA.- Por la Concejala Delegada de Régimen Interior se formula propuesta de Acuerdo del siguiente tenor literal:

"Teniendo en cuenta que los funcionarios locales están claramente discriminados con respecto a los funcionarios del Estado en orden al régimen de las licencias por enfermedad, porque solamente perciben, en este caso, las retribuciones integrales durante el periodo de tres meses por cada año natural, sufriendo una merma considerable en estas prestaciones a partir del tercer mes que se reduce tan solo al sueldo, trienio y pagas extraordinarias, lo que es de todo punto lamentable en esta situación que es cuando precisamente el funcionario y la familia del mismo necesita de más medios económicos, este Ayuntamiento de Don Benito al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de Abril que reconoce a los funcionarios locales la misma protección local, en extensión e intensidad, que la que se dispensa a los funcionarios públicos de la Administración del Estado y hasta tanto el Gobierno haga uso de la Disposición Transitoria tercera. uno. de la Ley 31/1.991 de 30 de Diciembre sobre Presupuestos Generales del Estado para 1.992 a efectos de aplicar igual régimen a los funcionarios de Administración Local, considera que es de justicia establecer para todos sus trabajadores el Subsidio Complementario de Incapacidad Transitoria al objeto de mantener durante el tiempo que sufre la enfermedad, la totalidad de las percepciones que le corresponderían si esa situación de baja no se hubiera producido, de acuerdo con las MODALIDADES y CIRCUNSTANCIAS que se enumeran:

1º.- SITUACIONES DETERMINANTES DE LA INCAPACIDAD TRANSITORIA PARA EL SERVICIO.- A) Las debidas a enfermedad común o profesional y a accidentes, sea o no de servicio, mientras el funcionario reciba asistencia sanitaria y se encuentre impedido para la realización de sus funciones administrativas.- B) Los denominados periodos de observación y sus asimilados o equivalentes en caso de enfermedades profesionales.

2º.- ACREDITACION.- La enfermedad se acreditará mediante la presentación del parte de enfermedad, expedido por facultativo competente, siendo obligatoria en todo caso a partir del cuarto día de enfermedad, debiendo reiterarse con la periodicidad señalada en la legislación vigente.- En todos los casos, se reserva el Ayuntamiento la facultad de designar especialista o facultativo para proceder al reconocimiento del enfermo y a emitir por escrito el diagnóstico correspondiente.

3º.- DURACION.- El Subsidio Complementario de Incapacidad Transitoria se abonará en los supuestos



OG4746979

CLASE 8.ª

referidos a partir del término de los tres meses del disfrute de la licencia por enfermedad y tendrá la misma duración máxima que en el Régimen General de la Seguridad Social, esto es, de doce meses prorrogables por otros seis cuando se presuma que durante ellos pueda darse de alta médica por curación.

4.ª.- CUANTIA.- Las percepciones por Subsidio Complementario de Incapacidad Transitoria será la cantidad que sumada al sueldo, trienio, pagas extraordinarias y ayuda familiar del funcionario, dé una cantidad igual al importe total de las percepciones que obtuviere antes de su incapacidad, incrementadas con el aumento que legalmente pudiera corresponderle con posterioridad a la declaración de la misma.

5.ª.- PERSONAL LABORAL.- El personal laboral en situación de incapacidad laboral transitoria se regulará por su legislación específica, si bien el Ayuntamiento complementará las prestaciones por dichas contingencias hasta el cien por cien de sus retribuciones desde el primer día del hecho causante".- Formulada propuesta de votación se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Sr. Cáceres quien expone que el partido Popular viene solicitando de desde Julio de 1994 la solución de la situación laboral de los trabajadores que llevan más de tres años de contrato, la Moción presentada fue rechazadas por el grupo Socialista, no obstante, se felicita que este asunto sea tratado en Pleno, lo cual da oportunidad de que el Partido Popular reitere la Moción presentada y solicita al propio tiempo que sea aprobada, todo ello en beneficio de los trabajadores que se encontraban en la situación referida, así como por razones de justicia y legalidad. Asimismo, agradece al grupo socialista que haya aceptado la propuesta que se contiene en la Moción el grupo Popular, concluyendo que con la aprobación de este apartado de la Comisión se acabará con el confusionismo que al respecto se había suscitado. Respecto de la propuesta sobre los trabajadores que llevan menos de tres años de contrato el grupo PP solicita sea rectificada la propuesta del grupo socialista en el sentido de que el estudio a que se hace referencia sea realizado por los servicios técnicos competentes, junta de personal y sindicatos de trabajadores que tenga que intervenir la Delegación de Personal.

61

27287430

- Interviene a continuación el Sr. García-Adámez quien manifiesta en primer lugar su alegría por la concurrencia de público en especial por el asunto de personal, animando a los ciudadanos en general a que participen en la vida política municipal en beneficio de la comunidad. Centrándose en el Orden del Día su grupo se remite a lo expuesto en Comisión Informativa, abundando en que el carácter de "indefinidos" viene fijado por Ley y todo lo demás ha sido objeto de un determinado manejo político.- En cuanto al segundo punto (trabajadores con menos de tres años de contrato) se remite a la propuesta que vienen manteniendo esto es, que sean los técnicos de este Ayuntamiento quien determinen si el puesto de trabajo debe o no mantenerse en función de su necesidad, a la vista de lo cual solicita dejar este apartado sobre la mesa y que sea la próxima Corporación quien resuelva en consecuencia. Respecto a la propuesta del sobre subsidio complementario de incapacidad laboral transitoria, su grupo está de acuerdo en dictamen de Comisión Informativa en todo su contenido.

- Seguidamente interviene el Sr. Carmona quien contesta la intervención del Sr. Cáceres manifestando que de la intervención del mismo se deduce que cierta actitud del grupo socialista respecto a la Moción presentada, recordándole en tal sentido, que a lo largo de esta legislatura, han sido presentadas numerosas mociones de urgencia que el grupo socialista, aún disponiendo de mayoría absoluta legal, ha aceptado su inclusión, por entender que era una buena práctica democrática, el aceptar y debatir las propuestas que proceden de otros grupos, no obstante, en dos ocasiones el grupo socialista cuando se encontraban en minoría, ha presentado Moción de urgencia y las mismas no resultaron aprobadas para debate. En base a lo expuesto, la posición del grupo socialista respecto de la Moción ha sido razonable ya que la misma contenía un asunto de suma importancia y necesitaba un exhaustivo estudio. No ha habido pues intención alguna de crear confusión y incertidumbre, si bien las declaraciones en prensa del grupo PP, podían inducir a ello. En cuanto al estudio, respecto a los trabajadores de menos de tres años, se remite al Dictamen de la Comisión Informativa y en el mismo deben participar por tanto, fuerzas políticas, sindicatos, junta de personal y técnicos. Al Sr. García-Adámez le informa que no existen contratos que en mayo cumplan tres años de servicio, sin embargo, -matiza- que si hay contratos que cumplen en fechas próximas (4 y 7 de Abril) pero no sobrepasarán los tres años, proponiendo a tal fin la prórroga del contrato para las personas que ocupan esos puestos fundamentando dicha propuesta entre otras cosas, en la posibilidad que ofrece la legislación laboral vigente y en que mismos necesarios para el Ayuntamiento. Respecto al subsidio sobre incapacidad laboral transitoria, su grupo se remite a la Comisión Informativa abundando en que la línea de este equipo de gobierno ha sido la equiparación del personal laboral al funcionario en todas sus facetas.



OG4746980

CLASE 8ª

- El Sr. Cáceres hace uso de la palabra manifestando que el grupo socialista ha reconocido la Moción presentada y da las gracias en nombre de los trabajadores fundamentando su exposición en lo expuesto anteriormente.

- El Sr. García-Adámez apoya la propuesta del Sr. Carmona respecto a la prórroga de los contratos referidos y que finalizan en fecha próxima. Asimismo insiste en lo expuesto en su intervención anterior abundando en que debe ser la próxima Corporación quien ejerza su voluntad política en regular de una vez por todas la forma de actuar del Ayuntamiento en las contrataciones de personal a través de los sistemas legalmente establecidos mediante oferta pública garantizando los los principios de igualdad, mérito y capacidad.

- Responde el Sr. Carmona que no existe intención de desmerecer la capacidad de la próxima Corporación por lo que debe entenderse que lo expone desde el punto de vista de la experiencia adquirida en cuatro años de legislatura así como en las relaciones fluidas que se ha conseguido con los sindicatos y junta de personal de este Ayuntamiento, se trata de obtener un acuerdo con los mismos y será el Pleno de la próxima legislatura el que podrá actuar ratificando o no el mismo.- Contesta también que los sistemas utilizado por esta Corporación para cubrir las plazas convocadas han sido, en una amplia mayoría, por oferta pública de empleo, ofreciendo participación a los grupos políticos, sindicatos y junta de personal, en los Tribunales de selección, incluso con voz y voto.

- El Sr. Rosa interviene manifestando que el grupo popular no debería asumir el papel que deben desempeñar los sindicatos de trabajadores ya que, a su juicio, la causa de la incertidumbre creada en este asunto ha sido la Moción presentada por ese grupo, y por otra parte, le sorprende asimismo que dicho grupo hable de situación precaria del trabajador cuando conocen que conforme al Estatuto de los Trabajadores una persona que supere los tres años de contrato pasa a ser fijo en cualquier empresa, o administración, aspecto éste que también lo conocen los trabajadores afectados.

- El Sr. Gallego hace uso de la palabra exponiendo que lleva muchos años en este Ayuntamiento y conoce a muchos trabajadores del mismo y algunos de ellos (y así se han manifestando personalmente) le han rogado que se acabara con la incertidumbre en su situación laboral. Ha reconocido, reconozcan o no, gracias a la Moción del grupo

08 popular y -se disculpa ante su grupo- del trabajo de Mariano Gallego por el cual estos trabajadores van a pasar a ser hijos.

C) Finalizado el debate por el Sr. Alcalde se FORMULA propuesta de votación en el siguiente sentido:

1.- VOTACION sobre la propuesta que se contiene en el apartado A-1º del Dictamen de la Comisión anteriormente transcrita en todo su contenido "...el reconocimiento de la situación de carácter laboral indefinido a todos aquellos trabajadores que han superado al servicio de este Ayuntamiento el plazo de tres años y que han superado, por tanto, y en cuanto al tiempo, todas las modalidades de temporalidad previstas amparados tanto en normas estructurales como coyunturales y que se contienen tanto en el artículo 15 como en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores.)

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

2.- VOTACION sobre la propuesta que se contiene en el apartado B) del Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente en todo su contenido (Subsidio complementario de incapacidad laboral transitoria).

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

VIII - ADJUDICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS EN EL POBLADO DE VIVARES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1º.- DICTAMEN de Comisión Informativa de Economía Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de marzo de 1.995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para enajenación por Subasta de tres viviendas en el poblado de Vivares dependiente de este municipio según Pliego de Condiciones aprobado por este Pleno en sesión de 14 de Diciembre de 1.994 con publicación del mismo y anuncio de subasta en el B.O.P. de 24 de Diciembre de 1.994 y 10 de Enero de 1.995 y considerando que celebrada la licitación el día 3 de Febrero del presente año, según Acta de Apertura de Plicas, por ser las proposiciones más ventajosas, conforme al Acta a que me remito, fue adjudicado provisionalmente el remate a:

D. JOSE ANTONIO GUDIÑO CORBACHO, la vivienda sita en calle Escuela nº 2 al precio de remate de 839.690 pesetas.



OG 4746981



CLASE 8ª

- A DOÑA HELIODORA CASADO GONZALEZ, la vivienda sita en calle Escuela nº 6 al precio de remate de 839.690 pesetas.

- A D. ANGEL MARTINEZ MORENO, la vivienda sita en calle Escuela nº 8, al precio de remate de 839.690 pesetas.

No habiéndose formulado reclamación alguna sobre dichas adjudicaciones, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente cada una de las viviendas anteriormente enumeradas a D. José Antonio Gudiño Corbacho, a Dª Heliadora Casado y D. Angel Martínez Moreno respectivamente por ser los autores de las proposiciones más ventajosas conforme al Pliego de Condiciones que rigió en su día para las referidas adjudicaciones.

2º.- Que en el plazo de diez días al partir del presente se notifique a cada uno de los adjudicatarios para que en el plazo máximo de veinticinco días presente en esta Secretaría General el documento de haber constituido la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación, satisfagan el precio de remate e ingresen en este ayuntamiento los gastos de tramitación, verificado los cuales y con cargo a los mismos de los gastos y honorarios que devenguen, serán citados en la Notaría de esta ciudad para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice la correspondiente escritura pública".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX - SEPARATA PLAN R.E.V.E.R. Nº 1.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo DICTAMEN de Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Marzo de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

21

18

"Dentro de este punto del Orden del Día a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y con la reserva de votos de los grupos Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA favorablemente la aprobación de separata del Plan de recuperación de espacios verdes en poblados por presupuesto de contrata de 106.679.930 pts."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X.- ENAJENACION DE PARCELA EN EL POBLADO DE HERNAN CORTES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 27 de Marzo de 1.995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se expone que toda vez que este Ayuntamiento Acordó la adjudicación de una parcela de 350 metros cuadrados en el poblado de Hernán Cortés a D. Francisco Calle Conde para construcción de vivienda, obra esta que debía haber llevado a efecto en el plazo de tres años, y la misma no pudo iniciarse por haber sido calificada, en la revisión del P.G.O.U. como zona verde, es necesario por dicho motivo, y en su lugar, vender al Sr. Calle otra parcela por igual precio y similares características, parcela esta que según Informe del Arquitecto Municipal sería la denominada A-4 de 340 metros cuadrados y cuyos linderos serían: Norte, Trasera de la calle Marina; Sur, calle Marina; Este, parcela A-5 y Oeste, parcela A-3.- Precio 70.000 pts.- Por el Sr. Secretario se informa que se trata de sustituir una parcela que le fue adjudicada en su momento al Sr. Calle por otra distinta y por ello es desde el punto de vista del Ayuntamiento una permuta, pero como quiera que no fue otorgada en su momento la correspondiente escritura pública, se trata en realidad de compensar al Sr. Calle Conde con otra parcela de igual valor y similares características a la inicialmente adjudicada según se ha hecho referencia, debiendo subrogarse en las demás condiciones que en su día establecía el correspondiente Pliego que sirvió de base para la adjudicación y que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de Noviembre de 1.984.- Formulada propuesta de votación y con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA adjudicar a D. Francisco Calle Conde la parcela A-4 inicialmente descrita al precio que en su día satisfizo a este Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:



OG 4746982

CLASE 8ª



- El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra exponiendo su extrañeza que se trate este asunto después de once años, cuando le consta asimismo que el adjudicatario Sr. Conde ha venido solicitando reiteradamente la solución al problema, por todo lo cual deduce una cierta finalidad electoralista. En torno a este asunto propone que se devuelva al Sr. Conde el dinero que en su día pagó por la parcela con los intereses acumulados de once años y se le ofrezca otra parcela de las características que le venga bien dentro del mismo poblado al precio actual según tasación pericial, en condiciones de igualdad cualquier otro ciudadano de ese poblado que deseara adquirir una parcela.

- El Sr. Carmona interviene respondiendo al Sr. García-Adámez manifestando en primer lugar que no existe fin electoralista alguno. Con respecto al asunto considera que el mismo debe tener la solución que se propone ya que el Sr. Conde no es responsable de que el Ayuntamiento por motivos de la aprobación de un PGOU le haya impedido edificar la parcela legalmente adjudicada, por tanto no ve razonable la propuesta expuesta por el Sr. García-Adámez.

- El Sr. Cáceres solicita si el interesado en la permuta tiene algún tipo de incompatibilidad legal para contratar con este Ayuntamiento.

- Responde el Sr. Secretario que no conoce ninguna incompatibilidad respecto al Sr. Conde puesto que no es funcionario de este Ayuntamiento, ni tampoco miembro electivo de esta Corporación.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra de los señores Paredes y García-Adámez.

XI.- CESION DE SOLARES A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 27 de Marzo de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"El Concejal Delegado de Urbanismo hace uso de la palabra exponiendo que estando ya constituida la Entidad Local Menor de Vivares y para el respectivo cumplimiento de sus fines, se hace necesario la cesión gratuita a dicha Entidad, por el momento de los siguientes solares de propios de este Ayuntamiento, según descripción de los mismos y valoración fijada por el Arquitecto Municipal:

- Solar E de 1.007 metros cuadrados de superficie. Valoración: 616.284 pts y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1253, Libro: 536, Folio: 57, Finca: 33.852, inscripción 1ª.

- Solar F-1 de 278,00 metros cuadrados de superficie. Valoración: 170.136 pts y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 159, Finca: 40.720, inscripción 1ª.

- Solar F-2 de 278,00 metros cuadrados de superficie. Valoración: 170.136 pts y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 161, Finca: 40.721, Inscripción 1ª.

- Solar F-3 de 278,00 metros cuadrados de superficie. Valoración: 170.136 pts y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 163, Finca: 40.722, Inscripción 1ª.

- Solar F-4 de 278,00 metros cuadrados de superficie. Valoración: 170.136 pts y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 165, Finca: 40.723, Inscripción 1ª.

- Solar F-5 de 278,00 metros cuadrados de superficie. Valoración: 170.136 pts y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 167, Finca: 40.724, Inscripción 1ª.

- Solar F-6 de 278,00 metros cuadrados de superficie. Valoración: 170.136 pts y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 169, Finca: 40.725, Inscripción 1ª.

- Solar F-7 de 278,00 metros cuadrados de superficie. Valoración: 170.136 pts y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 171, Finca: 40.726, Inscripción 1ª.

- Solar F-8 de 278,00 metros cuadrados de superficie. Valoración: 170.136 pts y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 173, Finca: 40.727, Inscripción 1ª.

- Solar F-9 de 278,00 metros cuadrados de superficie. Valoración: 170.136 pts y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 175, Finca: 40.728, Inscripción 1ª.

- Solar F-10 de 278,00 metros cuadrados de superficie. Valoración: 170.136 pts y signatura del



OG4746983

CLASE 8ª



Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 177,
Finca: 40.729, Inscripción 1ª.

- Solar F-11 de 278,00 metros cuadrados de
superficie. Valoración: 170.136 pts y signature del
Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 179,
Finca: 40.730, Inscripción 1ª.

- Solar F-12 de 278,00 metros cuadrados de
superficie. Valoración: 170.136 pts y signature del
Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 181,
Finca: 40.731, Inscripción 1ª.

- Solar A-1 de 287,16 metros cuadrados de
superficie. Valoración: 175.742 pts. y signature del
Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 123,
Finca: 40.702, Inscripción 1ª.

- Solar A-2 de 287,16 metros cuadrados de
superficie. Valoración: 175.742 pts. y signature del
Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 125,
Finca: 40.703, Inscripción 1ª.

- Solar A-3 de 287,16 metros cuadrados de
superficie. Valoración: 175.742 pts. y signature del
Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 127,
Finca: 40.704, Inscripción 1ª.

- Solar A-4 de 287,16 metros cuadrados de
superficie. Valoración: 175.742 pts. y signature del
Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 129,
Finca: 40.705, Inscripción 1ª.

- Solar A-5 de 287,16 metros cuadrados de
superficie. Valoración: 175.742 pts. y signature del
Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 131,
Finca: 40.706, Inscripción 1ª.

- Solar A-6 de 287,16 metros cuadrados de
superficie. Valoración: 175.742 pts. y signature del
Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 133,
Finca: 40.707, Inscripción 1ª.

- Solar A-10 de 287,16 metros cuadrados de
superficie. Valoración: 175.742 pts. y signature del
Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 141,
Finca: 40.711, Inscripción 1ª.

- Solar A-11 de 287,16 metros cuadrados de
superficie. Valoración: 175.742 pts. y signature del

88 Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 143,
Finca: 40.712, Inscripción 1ª.

- Solar B-2 de 244,77 metros cuadrados de superficie. Valoración: 149.799 pesetas y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 149, Finca: 40.715, Inscripción 1ª.

- Solar B-3 de 244,77 metros cuadrados de superficie. Valoración: 149.799 pesetas y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 151, Finca: 40.716, Inscripción 1ª.

- Solar B-4 de 244,77 metros cuadrados de superficie. Valoración: 149.799 pesetas y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 153, Finca: 40.717, Inscripción 1ª.

- Solar B-5 de 244,77 metros cuadrados de superficie. Valoración: 149.799 pesetas y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 155, Finca: 40.718, Inscripción 1ª.

- Solar B-6 de 244,77 metros cuadrados de superficie. Valoración: 149.799 pesetas y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 157, Finca: 40.719, Inscripción 1ª.

- Solar C de 282,00 metros cuadrados de superficie. Valoración: 172.584 pesetas y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1253, Libro: 536, Folio: 53, Finca: 33.880, Inscripción 1ª.

- Solar D de 282,00 metros cuadrados de superficie. Valoración: 172.584 pesetas y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1253, Libro: 536, Folio: 55, Finca: 33.881, Inscripción 1ª.

Por el Secretario General se informa que el núcleo de Vivares, previa tramitación del expediente reglamentario fue transformado en Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y fue constituida la Comisión Gestora como Organo de Gobierno de dicha Entidad por lo que tiene la consideración de Entidad Local conforme al artículo 3.2.a) de la Ley 7/1.985 sobre Bases de Régimen Local y le son inherentes a la misma, por tanto, las potestades que se contienen en el artículo 4 de dicha Ley y en tal sentido pueden ser destinatarias de las cesiones gratuitas que a tal efecto le otorga el Ayuntamiento conforme al artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para fines que redunden en beneficio de los habitantes del Término Municipal, debiendo adoptarse el referido Acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, dando cuenta de esta cesión a la Junta de Extremadura y debiendo regir a tal efecto la limitación establecida en el artículo 45.2.c) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril en el sentido de que todo Acuerdo sobre disposición de estos bienes deberá ser ratificada en cualquier caso por este Ayuntamiento.- Con el condicionante



OG 4746984

CLASE 8ª

anterior y con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA la cesión gratuita de los bienes anteriormente enumerados a la Entidad Local Menor de Vivares, cuyo Organismo de Gobierno deberá aceptarlo y una vez que dicho requisito fuera cumplimentado será remitido dicho expediente a la Notaría de esta ciudad para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública a cuya virtud queda debidamente facultado el Alcalde-Presidente de Ayuntamiento." este

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de que si bien la descripción de los solares que se ceden se hizo en la Comisión de Urbanismo a que se refiere en base a los datos obrantes en el P.G.O.U., todo ello ha sido contrastado posteriormente con los datos registrales que son los que como tal figuran en el Acta anteriormente transcrita.

- Los grupos PP e I.U. retiran la reserva de voto emitido en el dictamen de Comisión Informativa.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XII.- ENAJENACION POR SUBASTA DE SOLARES EN POBLADOS DE HERNAN CORTES Y RUECAS. PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Marzo de 1.995 cuyo tenor literal es como sigue:

" Por el Concejal Delegado de Urbanismo se propone la enajenación mediante subasta y aprobación simultánea del Pliego de Condiciones que ha de regir en dicha enajenación de las siguientes parcelas, bienes de propios de este Ayuntamiento, según detalle y valoración del Arquitecto Municipal que se relacionan:

- Solar A-2 de Hernán Cortés de 340,1 metros cuadrados de superficie. Valoración: 208.141 pesetas y Signatura del Registro de Propiedad Tomo 1455, Libro: 645, Folio: 163, Finca: 42.471, Inscripción 1ª.

- Solar A-3 de Hernán Cortés de 340,1 metros cuadrados de superficie. Valoración: 208.141 pesetas y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1455, Libro: 645, Folio: 165, Finca: 42.472, Inscripción 1ª.

- Solar G-1 de Hernán Cortés de 255,00 metros cuadrados de superficie. Valoración: 156.060 pesetas y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 77, Finca: 40.679, Inscripción 1ª.

- Solar K-2 de Hernán Cortés de 261.52 metros cuadrados de superficie. Valoración: 160.050 pesetas y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 83, Finca: 40.682, Inscripción 1ª.

- Solar A-4 de RUECAS de 293,21 metros cuadrados de superficie. Valoración: 179.455 pesetas y signatura del Registro de Propiedad Tomo 1406, Libro: 616, Folio: 93, Finca: 40.687, Inscripción 1ª.

Por el Sr. Secretario se informa que habiendo sido identificado dichos bienes y valorado técnicamente los mismos de modo que se acredita fehacientemente su justiprecio según consta en el informe del Arquitecto Municipal, procede dar cumplimiento al artículo 112 del Reglamento de Bienes y Acordar la enajenación de los mismos mediante subasta, conforme al Pliego de Condiciones debidamente elaborado al efecto.

A la vista de lo cual y con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativa que han de regir en dicha subasta, debiendo exponerse al público por plazo de 8 días a efectos de reclamaciones anunciándose simultáneamente la subasta que quedará demorada en caso de presentarse alguna reclamación si ello procediere.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de que si bien la descripción de los solares que se ceden se hizo en la Comisión de Urbanismo a que se refiere en base a los datos obrantes en el P.G.O.U., todo ello ha sido contrastado posteriormente con los datos registrales que son los que como tal figuran en el Acta anteriormente transcrita.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIII- APROBACION INICIAL PLAN PARCIAL SECTOR N°

1.





OG4746985

CLASE 8ª

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Marzo de 1.995 cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista expediente del Plan Parcial del Sector nº 1 tramitado de oficio por este Ayuntamiento y redactado por EXACO, S.A. Se da cuenta del informe favorable emitido por el Arquitecto Superior de este Ayuntamiento Sr. Díaz de Liaño en el que se hace constar que debería suprimirse el anexo normativo referente al PGOU ya que existen contradicciones con el Plan Parcial por lo que únicamente se hará mención al PGOU en lo que no especifique el plan parcial debiendo emitirse asimismo el informe preceptivo emitido por la Jefatura de Carreteras. El Informe de Secretaría General y a la vista del informe técnico emitido por el Arquitecto municipal incide en los aspectos de procedimiento que se contiene fundamentalmente en el artículo 116 del R.D.L. 1/1992 sobre la Ley del Suelo.

A la vista de lo cual, con la reserva de voto de los grupos Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

1º.- APROBAR inicialmente dicho Plan Parcial con los condicionantes que se contienen en el informe del Arquitecto.

2º.- SOMETER a información pública durante un mes en el D.O.E. y en el diario HOY de Badajoz a efectos de reclamaciones, evacuado lo cual este Ayuntamiento procederá conforme al artículo 116 del Texto Refundido.

3º.- Con la presente aprobación inicial operará automáticamente la suspensión del otorgamiento de licencia dentro de las áreas a que afecta conforme al artículo 102.2. del Texto Refundido."

- El Sr. Caballero Cerrato en nombre del grupo Popular y el Sr. Paredes en nombre de Izquierda Unida, solicitan que este punto y el siguiente del Orden del Día queden sobre la mesa por considerar que es un tema debería acometer la próxima Corporación y no dar una solución a corto plazo que pueda hipotecar el planteamiento haya de adoptar la misma.

- El Sr. Carmona responde las intervenciones anteriores exponiendo que existen peticiones de

28 industriales de la zona para que se dote de suelo industrial, todos los grupos reconocen la necesidad de ofrecer suelo para desarrollo industrial, se trata en principio de iniciar o encauzar el tema para que la próxima Corporación lo desarrolle.

- El Sr. Alcalde abunda en la justificación del Sr. Carmona en el sentido de que ha realizado gestiones ante la Consejería de Industria y se van a conceder para Don Benito dieciséis módulos para semilleros de empresa los cuales van a ubicarse en el polígono industrial, lo que quiere decir que interesa que el planeamiento inicial pueda entrar cuanto antes, en fase de ejecución.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto de abstención de los señores Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

XIV.- ENAJENACION POR SUBASTA DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de Marzo de 1.995 cuyo tenor literal es como sigue:

" Se trae a la vista Pliego de Condiciones para enajenación por subasta de la parcela 1 de 4.120,84 metros cuadrados y la parcela 2 de 3.933,16 metros cuadrados del Polígono Industrial conforme a características y descripción que figuran en la valoración del Técnico, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, que a dicho efectos valora la parcela nº 1 en 25.961.292 pesetas, más IVA y la parcela nº 2 en 24.778.907 pesetas, más IVA.

Tiene conocimiento la Comisión de cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas redactado a tal fin así como del Informe del Secretario General relativo al procedimiento de enajenación que se contiene fundamentalmente en los artículos 112 y 114 del Reglamento de Bienes y muy especialmente, en lo que se refiere a la valoración técnica de los bienes, en el artículo 118 del Reglamento de Bienes en que se determina que "será requisito previa a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos en que acredite de modo fehaciente su justiprecio".

De acuerdo la Comisión Informativa con las condiciones del Pliego, el Debate incide fundamentalmente sobre el justiprecio fijado por el Arquitecto Municipal que se considera excesivo en relación con otras enajenaciones



OG 4746986

CLASE 8ª

llevadas a efecto en el Polígono Industrial, informándose por el Sr. Secretario que tratándose de bienes patrimoniales es importante en la enajenación de los mismos el justiprecio del Técnico Municipal habida cuenta de que los mismos habrán de enajenarse por el precio justo, sin más excepciones que las cesiones a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal o a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

Con la salvedad de que el precio tipo de subasta quedará pendiente de fijarse por acuerdo de los diversos Grupos Políticos, se DICTAMINA:

1º.- La enajenación de las referidas parcelas en la forma descrita, aprobándose simultáneamente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

2º.- Publicación en el B.O.P. de dicho Pliego a efectos de reclamaciones por plazo de diez ocho días, publicándose simultáneamente el anuncio de licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego, debiendo anunciarse asimismo el anuncio de subasta en el D.O.E.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta del informe posteriormente emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 29 del presente mes señalándose nuevos criterios de valoración y en base a ello se propone como alternativa más justa y viable de acuerdo con el fin propuesto la fijación del precio a razón de 1.296 pts/m² en cada una de las parcelas.

- El Sr. Caballero Cerrato solicita que el punto quede sobre la mesa por las consideraciones expuestas en el punto anterior.

- El Sr. García-Adámez manifiesta que su grupo va a votar favorablemente el presente punto del Orden del Día, en base a la propuesta que ha formulado el grupo socialista respecto al tipo de valoración fijado, por ser conveniente dicho aspecto tanto para la creación de empleo como para la implantación de empresas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE ACUERDO se ACUERDA la aprobación del Dictamen de la

Comisión anteriormente transcrita con la salvedad del tipo de licitación que se fija a razón de 1.296 pts/m² para cada una de las parcelas, con el voto en contra de los señores a los señores Cáceres, Nuñez, Caballero, Sánchez-Miranda, Muñoz, y Sra. Cabanillas.

XV.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE VIAL VL-10

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Marzo de de 1995, del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista expediente tramitado de oficio por este Ayuntamiento en orden a la aprobación del Estudio de Detalle del Vial VL-10 con aprobación inicial el día 30 de Noviembre de 1.994, publicación en el D.O.E. con fecha 14 de Enero de 1.995 y en el Diario "Hoy" de Badajoz de fecha de igual mes y año y habida cuenta de que durante el plazo de exposición al público no se ha producido alegación alguna de particular, en base a cuanto dispone el artículo 117 del Texto Refundido R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio se DICTAMINA la aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle en orden al señalamiento de alineaciones y rasantes en la franja de terreno ubicada entre la intersección de la Carretera de Medellín con la de Mengabril, próximo al Hotel Vegas Altas, debiendo publicarse dicha aprobación definitiva en el D.O.E.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVI.- APROBACION DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 17

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Marzo de de 1995, del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista el expediente tramitado a instancia de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n° 17 relativo al Proyecto de Urbanización de dicha Unidad según fue redactado por el Arquitecto D. Francisco José Gómez Seguro, habiéndose aprobado inicialmente el 28 de Marzo de 1.994 con exposición pública en el D.O.E. y en el Diario "Hoy" de Badajoz los días 15 y 28 de Noviembre de 1.994 respectivamente y considerando que durante el indicado plazo de quince días no se ha



OG 4746987

CLASE 8ª

presentado reclamación alguna de particular se DICTAMINA la aprobación definitiva de dicho Proyecto de Urbanización, debiendo publicarse la misma en el D.O.E. a los efectos que sean procedentes.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra del Sr. Nuñez García y el voto de abstención del Sr. Serrano Pérez.

XVII- APROBACION INICIAL MODIFICACION DE DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 2 Y PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION.

Dentro de este punto del Orden del Dia se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO de 25 de marzo de 1.995, del siguiente tenor literal:

"A) Se da lectura al escrito que suscriben D. Francisco Mendoza Miranda, D Manuel Peralta Carrasco, D. Federico de Peralta Cerrato, Pilar Reglado Rosado, Dª María del Carmen Reglado Rosado, Dª María Guadalupe Reglado Rosado, D. José Diestro Sierra, D. Julio Blázquez Cidoncha, D. Manuel Manzano Reglado y D. Pedro Suárez de Venegas Sanz, en su condición de propietarios de la Unidad de Actuación n° 2 de este Plan General de Ordenación Urbana, cuyas cuotas de participación exceden en conjunto del 60 % de las superficie comprendidas en dicha Unidad de Actuación solicitando la modificación de la delimitación que para la misma establece este Plan General conforme gráficamente se explica en el plano que adjuntan al respecto.

Se da cuenta del Informe del Arquitecto Municipal Sr. Diaz de Liaño exponiendo "que la delimitación de dicha Unidad de Actuación se contiene en la hoja 2 de los planos B-4 del P.G.O.U. de Don Benito.-Que la propuesta de modificación consiste en excluir de dicha U.A. parte de los terrenos referentes a zona de vial (ya ejecutados y en uso) y espacios públicos existentes y la inclusión de porciones de terrenos de las parcelas 2 y 1 según documentación presentada, por lo que encuentra razonable dicha propuesta ya que la zona a excluir están ya ejecutadas y en uso y de hecho pertenecen al dominio público local y en cuanto a las zonas a incluir también parece lógico la propuesta al coincidir las mismas con la estructura de la propiedad existente".

En base a lo anterior el Informe del Secretario General se circunscribe al procedimiento para la delimitación de Unidades de Actuación así como a la modificación de la ya delimitada que se contienen en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley del Suelo R.D.L. 1/92 y al "quórum" de la mayoría absoluta legal exigida que es necesario para su aprobación conforme al artículo 47 de la Ley 7/1.985 sobre Bases de Régimen Local.

En el turno de Debate interviene el Sr. Caballero oponiéndose a la referida modificación ya que la problemática de dicha Unidad de Actuación fue tratada por la Corporación anterior y él tiene conocimiento de que es muy difícil de que se obtenga la unanimidad ya que algunos de sus propietarios se sienten discriminados con dicha delimitación, por lo que propone dejar sobre la Mesa dicho asunto hasta tanto se obtenga un acuerdo unánime de los propietarios.

Formulada propuesta de votación y con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación nº 2 en la forma en que solicitan los propietarios inicialmente relacionados, sustituyendo a la que se contiene en el P.G.O.U. revisado de fecha 3 de Abril de 1.991, manteniéndose el sistema de actuación de gestión por compensación.

2º.- Someter dicho Proyecto de Modificación a información pública por plazo de quince días hábiles, con notificación individualizada a la totalidad de los propietarios de dicha Unidad.

B) Se trae asimismo a la vista el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación por Compensación que a efectos de su aprobación y actuación de dicha Unidad por compensación dirigen al Ayuntamiento los propietarios de la ya citada Unidad que representan un porcentaje superior al 60 % de la superficie total de la misma y con la reserva de votos de los Grupos Popular e Izquierda Unida y condicionado en todo caso a que resulte aprobada con carácter definitivo la modificación de la delimitación anteriormente propuesta, se DICTAMINA:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, a tal fin presentado.

2º.- Someter dicho Proyecto a información pública mediante anuncio publicado en D.O.E., para alegaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

3º.- Notificar, asimismo, individualmente a los propietarios afectados por el sistema de actuación, para que, durante un plazo de quince días a partir de la notificación puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho y solicitar, en su caso,



OG 4746988

CLASE 8ª

su incorporación a la Junta en vías de constitución, aquellos que hasta ese momento no lo hubiesen realizado.

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen el Sr. Caballero Cerrato, en representación del PP y el Sr. Paredes Rebolledo en nombre de I.U., justificando su abstención al considerar ambos, que el porcentaje de participación de propietarios es insuficiente y debería conseguirse, al ser posible, la unanimidad de los mismos o lo más próximo al 100 %.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra del Sr. García-Adámez y el voto de abstención de los señores Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Muñoz, y Sra. Cabanillas.

XVIII- NUEVO PLAN PARCIAL SECTOR Nº 6.-

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Marzo de 1.995 cuyo tenor literal es como sigue:

" Se da lectura al escrito que suscriben Don Manuel Valdés Gámir, Don Javier Izquierdo Santiago en nombre y representación de la Sociedad Promotora Extremeña de Inversión, S.A., Don Jose María Barroso Estrada, Don José Borreguero Pino, Don Manuel Velarde Velarde en representación de Doña Gloria y Don Josefa Moreno Muñoz y Don Pedro Dueñas Borrego, en su condición de propietarios de suelo incluidos en el Sector 6 de este P.G.O.U. y en el porcentaje del 77,07 % del total de las cuotas de participación del referido sector, aportando en apoyo de sus pretensiones un informe jurídico emitido por el Letrado Urbanista de Madrid, Don Francisco Perales Madueño y solicitando de este Ayuntamiento adopte acuerdo dejando sin efecto la tramitación del Plan Parcial del Sector 6 inicialmente aprobado por este Ayuntamiento en sesión 8 de Octubre de 1.993 y en su lugar sea admitido a trámite el nuevo plan parcial que adjuntan que ha sido redactado, como tal, por el Arquitecto Don Francisco José Gómez Seguro, así como la nueva división de las unidades de ejecución que el mismo contempla.

882257 Justifica la primera de sus peticiones alegando la imposibilidad de que el sistema de compensación previsto en el Plan General para este sector pueda llevarse a efecto en lo que concierne al actual polígono número uno en razón a que existe un grupo de propietarios que reúne algo más del 20 % de las cuotas de participación que han adoptado una actitud de pasividad manifiesta y contraria a la continuación del proceso urbanizador, -proceso este que en orden al funcionamiento de la Junta de Compensación y para la adopción de cualquier acuerdo de la Junta General exige el voto favorable del 80 % de las cuotas de participación-, que han llegado incluso a su oposición por escrito para que este Ayuntamiento, en la fase de tramitación de dicho Plan Parcial no culminase dicho proceso, en lo que su competencia se refiere, con la aprobación provisional del mismo, sin que exista motivos razonables para pensar que en un plazo prudencial puedan conseguirse los objetivos perseguidos en dicho Polígono o Unidad de Ejecución.

Se trae a la vista el informe emitido por el Arquitecto de este Ayuntamiento Sr. Díaz de Liaño en el sentido de adoptarse el referido proyecto presentado a la normativa vigente como tal pero exponiendo que sería necesario llevar a cabo en el referido texto las siguientes modificaciones: 1º.- "En el artículo 1.3.4 se hace mención a la cesión del 10 % de aprovechamiento medio correspondiente al Ayuntamiento, deberían estar cuantificadas y reflejadas dichas cantidades en las fichas correspondientes de las unidades de ejecución y decir el 15 %".- "En el artículo 3.4.3 (terminación de las obras de urbanización) se dice que el plazo de ejecución será de doce meses prorrogable a instancia de parte", debiendo añadirse la expresión "previa autorización preceptiva de este Ayuntamiento". 3.- El Plan Parcial reservará un dos por ciento de plazas de aparcamientos para minusválido con dimensión de 3,30 metros por 4,50 metros según lo especificado en el anexo 1. 4º.- Debería suprimirse el anexo normativo referente al PGOU de Don Benito, ya que existen contradicciones con el Plan Parcial, con lo que únicamente se hará mención al Plan General en lo que no modifique el referido Plan Parcial.- 5º.- Es preceptivo asimismo el informe del servicio de carreteras de la Junta de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 25/88 que debe ser previo a la aprobación del Plan.

A la vista del Informe que precede y entendiendo que son coherentes y razonables los argumentos en que los solicitantes fundamentan su petición, el informe de Secretaría General incide esencialmente en el procedimiento a observar por este Ayuntamiento en lo referente a la modificación de las unidades de ejecución ya delimitadas que se regulan en el artículo 146 del Texto Refundido RDL 1/92 sobre la Ley del Suelo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 145 de igual Texto y en lo referente a tramitación del Plan Parcial que ha de darse cumplimiento al artículo 116 de dicho texto legal, siendo necesario para ello la aprobación inicial por este Ayuntamiento que habrá de someterse a información pública como mínimo durante un mes a efecto de reclamaciones, mediante anuncio en el D.O.E. y periódico HOY de Badajoz



OG 4746989



CLASE 8ª

debiendo adoptarse los acuerdos respectivos por el resultado de la mayoría absoluta legal.

A la vista de lo anterior y con la reserva de los grupos Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA:

A) Dejar sin efecto la tramitación del Plan Parcial del Sector nº 6 aprobado inicialmente por acuerdo de este Ayuntamiento de 8 de Octubre de 1.993 dada la imposibilidad, en base a las razones expuestas por los solicitantes, de que pueda llevarse a efecto el mismo en lo que al actual polígono nº 1 concierne por el sistema de compensación previsto como tal en el Plan.

B) 1º.- APROBAR inicialmente dicho Plan Parcial con los condicionantes que se contienen en el informe del Arquitecto Municipal.

La referida aprobación comporta la delimitación de dos nuevas Unidades de Ejecución para los terrenos comprendidos en el polígono número 1 del citado Sector nº 6 a desarrollar ambos por el sistema de compensación, manteniéndose el actual polígono nº 2, con lo que las unidades de ejecución de dicho sector serían la nº 1, la nº 2 y la nº 3 en la forma y contenido que, con la denominación de polígonos, se describen en el plan parcial que se aprueba.

2º.- SOMETER a información pública durante un mes en el D.O.E. y en el diario HOY de Badajoz a efectos de reclamaciones, evacuado lo cual este Ayuntamiento procederá conforme al artículo 116 del Texto Refundido.

3º.- Con la presente aprobación inicial operará automáticamente la suspensión del otorgamiento de licencia dentro de las áreas a que afecta conforme al artículo 102.2. del Texto Refundido."

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen el Sr. Caballero Cerrato, en representación del PP y el Sr. García-Adámez en nombre de I.U., justificando su abstención al considerar ambos, al igual que en punto anterior, que el porcentaje de participación de propietarios es insuficiente y debería conseguirse, al ser posible, la unanimidad de los mismos o lo más próximo al 100 %.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE ACUERDO se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto de abstención de los señores Cáceres,

88 Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Muñoz,
García-Adámez y Sra. Cabanillas.

XIX.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE PARCELAS EN LA UNIDAD DE
ACTUACION N° 13 CON DESTINO A POSTERIOR CESION A LA JUNTA
EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la
vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de
Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 15 de
marzo de 1.995, cuyo tenor literal es como sigue:

"... A) Propuesta que formula el Sr.
Alcalde-Presidente en el sentido de formalizar la
compraventa la parcela de forma triangular ubicada en la
Unidad de Actuación nº 13 de este Plan General de 766
metros cuadrados y cuyos linderos serían: fachada a calle
A, línea recta de 25,45 metros; fachada a calle C, línea
recta 75,36 metros, así como el edificio en construcción
por la Junta en línea recta de 60,21 metros. La ubicación
de dicho solar -prosigue el Sr. Alcalde-contiguo al de la
Junta de Extremadura sobre el que está llevando a efecto la
construcción de 100 Viviendas Sociales posibilitaría la
construcción de 40 viviendas más, lo cual, no cabe duda,
significaría un beneficio evidente para los vecinos de esta
ciudad.

Conforme al artículo 118 del Reglamento de Bienes
de las Entidades Locales se cumplimenta por el Arquitecto
Municipal la consiguiente valoración técnica en que se
acredita de modo fehaciente el justiprecio que asciende a
la cantidad de 10.765.150 pesetas.

Por el Secretario General se informa de la
posibilidad de celebrar dicho contrato mediante
contratación directa conforme al artículo 120.1.1º del
Texto Refundido 781/1.986 de 18 de Abril, ya que en razón a
la localización del bien según el fin pretendido no es
posible promover la concurrencia de ofertas.

El DICTAMEN de la Comisión Informativa es favorable
por mayoría con la reserva de voto de los Grupos Popular e
Izquierda Unida.

B) Una vez adquirida la referida parcela, previo
Informe preceptivo emitido por el Secretario General
conforme al artículo 109 del Reglamento de Bienes de las
Entidades Locales anteriormente citado y teniendo en cuenta
que en razón al importe de la cesión será necesario tan
solo dar cuenta a la Comunidad Autónoma del correspondiente
Acuerdo que habrá de adoptarse con el voto favorable de la
mayoría absoluta legal se DICTAMINA, con la reserva de voto
de los Grupos Popular e Izquierda Unida:



OG 4746990

CLASE 8ª

1º.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura la parcela a que se hace referencia en el apartado A del presente, previa tramitación del expediente reglamentario que se contiene en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2º.- Teniendo en cuenta que el destino de dicha cesión es la construcción de Viviendas Sociales, se lleva a efecto la misma condicionada de acuerdo con el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) A que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

b) A que en caso de no mantener el uso a que se cede el referido bien revertirá al patrimonio de esta entidad con todas sus pertenencias y accesiones.

B) Dentro del turno de intervenciones tienen lugar las siguientes intervenciones:

- EL SR. CARMONA CERRATO hace referencia a la solicitud de Don Eloy Rosado Gómez en representación de la Junta de Compensación de la U.A. nº 13, para que este Ayuntamiento compre a la misma, la parcela nº 63 por el precio de 11.490.000 pesetas, más Iva. (16 %).

- El Sr. Caballero Cerrato interviene exponiendo que su grupo está de acuerdo en la construcción de más viviendas sociales, para lo cual es necesario adquirir dicha parcela, sin embargo, este Ayuntamiento a través de una gestión más eficaz ante la Junta de Extremadura podría haber conseguido que el costo de la parcela hubiera sido financiada por el COPUMA, sin costo alguno para las arcas municipales.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto en contra del Sr. Caballero Cerrato y la abstención del Sr. Aparicio, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, incluyendo la propuesta de adquirir a la U.A. 13 la parcela nº 63 por el precio de 11.490.000 pesetas más Iva. (16 %).

XX.- OPERACION DE CREDITO CON BANCO DE CREDITO

AS
Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de ECONOMIA HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 23 de Marzo de 1995.

"Por el Concejal Delegado de Hacienda se da cuenta de que en ejecución de las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1.995 se hace necesario el concertar una operación de crédito con la Banca privada por importe de 13.973.250 pesetas.- Se trae a la vista Informe de Intervención dando cumplimiento a los artículos 53 y 54 de la Ley de Haciendas Locales de los que se deduce que la Corporación de Don Benito tiene capacidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de la operación deriven y que tampoco es necesario conforme al artículo 54 de dicha Ley la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda por no revasar cuantitativamente de los Recursos Ordinarios de este Ayuntamiento por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación del Presupuesto practicada.- Visto el expediente tramitado al efecto y resultando que de las tres ofertas presentadas resulta más conveniente a este Ayuntamiento la suscrita por el Banco de Crédito Local se DICTAMINA con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida:

1º.- Concertar una operación de crédito en cuantía de 13.973.250 pesetas con el Banco de Crédito Local con arreglo a las condiciones particulares y cláusulas que el mismo adjunta.

2º.- Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento D. José Benito Sierra Velázquez para que en nombre y representación del mismo y con arreglo a las cláusulas referenciadas formalice el referido contrato de préstamo con previa apertura de crédito.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra remitiéndose a lo que su grupo IU viene exponiendo en los plenos de aprobación de presupuesto municipal y fundamentalmente al estado de endeudamiento tan elevado que tiene actualmente este Ayuntamiento como consecuencia de los gastos desmesurados, aludiendo a un cierto afán electoralista teniendo en cuenta la proximidad de los comicios electorales de carácter municipal. Por otra parte, no está de acuerdo en la adquisición del vehículo barredora por dos motivos, uno por el procedimiento llevado a efectos para su adquisición y otro porque, a su juicio, va a significar prescindir de personal de limpieza viaria.

- Interviene seguidamente el Concejal Delegado de Sanidad, Sr. Moya quien contesta al Sr. García-Adámez manifestando que la adquisición de la barredora se hace para mejorar la cantidad y calidad del servicio en beneficio de los ciudadanos que así lo demandan por todo lo cual este vehículo servirá como complemento o apoyo



OG 4746991



CLASE 8ª

mecánico al servicio y en modo alguno supondrá reducción del número de trabajadores adscritos al mismo.

- El Sr. Carmona contesta al Sr. García-Adámez diciéndole que no se está malgastando desde este Ayuntamiento ya que las obras que se están acometiendo actualmente son de planes de obras financiados por la Comunidad Europea y hay que acometerlos, ya que de lo contrario, se pierde la correspondiente aportación, respecto al resto de las obras son de la Junta de Extremadura (80 millones), las cuales hay que acometer para concluir una programación proyectada en los cuatro años de legislatura, sin que exista por tanto afán electoralista.

- El Sr. Alcalde hace uso de la palabra, centrando el debate al punto concreto del orden del día y en tal sentido manifiesta que la carga financiera del Ayuntamiento de Don Benito es del 7,64 % (muy distante del 25 % que sería preocupante). Con este préstamo a un plazo de 6 años (con uno de carencia) se añadirá a la carga financiera un 0,3369 % que sumada a la anterior supone un 7,9769 %. Por todo lo cual no puede hablarse de endeudamiento preocupante.

- El Sr. García-Adámez mantiene que la barredora elimina puestos de trabajo y en cuanto a la deuda financiera se sabrá exactamente a través de una auditoria, ya que los porcentajes indicados por el Sr. Alcalde provienen de juegos de números del presupuesto y no se corresponden con la realidad de endeudamiento del Ayuntamiento.

- El Sr. Carmona hace uso de la palabra exponiendo que los datos sobre la financiación de este Ayuntamiento son técnicos y por tanto es un hecho que los índices expresados son los que se indican, lo demás, -reitera- son conjeturas.

- El Sr. Muñoz Habas hace uso de la palabra exponiendo que le parece una adquisición necesaria el vehículo para el servicio de electricidad, sin embargo, respecto a la solicitud de préstamo para adquirir los bienes indicados, así como a los índices de carga financiera expresados por el Sr. Alcalde, su grupo mantiene que no se corresponde con la realidad ya que conocen que existen partidas presupuestarias sin depurar que conlleva a que dicha carga financiera sea diferente, los hechos son que si la situación fuese tan extraordinaria, los proveedores de este Ayuntamiento sobrarían antes y no habría por otra parte trescientos millones en operaciones de tesorería.

52

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto en contra de los señores Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Sánchez-Miranda, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

XXI - MOCIONES DE URGENCIA.

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún grupo político tiene alguna Moción que presentar se producen las siguientes:

1.- MOCION "in voce" que presenta el Concejal del grupo socialista DON JOSE ROSA HERRERA del siguiente tenor: "Teniendo en cuenta las obras que se están realizando en las oficinas de correo colindante con el edificio de este Ayuntamiento y existiendo en la fachada de dicho servicio un escudo que no se corresponde con el escudo constitucional propone adoptar acuerdo en el sentido de requerir al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que retiren el escudo al que hace referencia.

Sometida a votación la urgencia de la moción esta resulta aprobada por unanimidad.

Dentro de la fase de debate interviene el Sr. Cáceres exponiendo que va a votar favorablemente la moción, sin embargo, considera que es una competencia de la Delegación del Gobierno que debe velar porque en los organismos oficiales aparezca el escudo constitucional y no otro.

El Sr. Carmona propone aprobar la moción en el sentido de requerir a la Delegación del Gobierno en Extremadura y al organismo de correos la retirada del escudo a que se hace referencia.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre el contenido de la Moción presentada en el sentido que literalmente se transcribe, con la inclusión de la propuesta realizada por los señores Cáceres y Carmona se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD.

2.- MOCION que presenta el grupo de Concejales de Izquierda Unidad del Ayuntamiento de Don Benito, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada la preocupante situación laboral, con un elevado índice de paro, sobre todo en la juventud y próximas las Elecciones Municipales solicitamos, que el personal que ese día presta servicios por parte de la Administración, sea solicitado al Instituto Nacional de Empleo, entre los jóvenes de este Municipio que se encuentran en situación de paro laboral o que demandan el primer empleo, con una formación cultural y nivel de estudios adecuado a las necesidades del trabajo a desarrollar.. Para estas personas puede significar



OG 4746992

CLASE 8ª

muchísimo el percibir el salario de ese día, mientras que estamos convencidos que para el personal adscrito a esta Corporación resulta insignificante y se muestran solidarios con estas personas.- Esta moción ya fue presentada anteriormente por nuestro grupo, pero entonces se nos manifestó por el equipo de gobierno municipal, que ho había tiempo material para realizarlo, por lo que ahora la pedimos con suficiente tiempo para acometerla.- Por todo ello, pedimos que por parte del PLENO se tome el siguiente ACUERDO.- Que todo el personal que sea necesario por parte de la Administración para desarrollar con normalidad ese día electoral, sea solicitado al INEM con las condiciones antes expresadas.- Pedimos al resto de los componentes de la Corporación tengan a bien la urgencia y otorgen su voto afirmativo, dado el eminente carácter social de la propuesta.- Don Benito, 31 de Marzo de 1.995,- Figuran dos rúbricas"

Sometida a votación la urgencia de la moción esta resulta aprobada por unanimidad.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre el contenido de la Moción presentada en el sentido que literalmente se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD.

XXII - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro del turno de RUEGOS y PREGUNTAS por parte de los miembros del Ayuntamiento Pleno se producen las siguientes intervenciones:

1.- El Concejal Sr. Sánchez-García formula las siguientes PREGUNTAS:

1.a) ¿Porqué solo y exclusivamente se beneficia aspectos urbanísticos de la ciudad (cuando llegan las elecciones) y sin embargo, al campo no le llega ninguna partida de gasto presupuestario, de organismo o programa alguno?.

1.b) Con motivos de obras que se están efectuando por una empresa privada en el polígono 24 y 25 de este Término Municipal, se han producido daños en las pistas de acceso a fincas de dichos polígono. ¿Quién va a repararlas? Solicita se efectúen las gestiones correspondientes.

2.- El Sr. Nuñez formula las siguientes:

2.a) Dentro de la plantilla de puestos de trabajo existe un puesto de jardinero en el poblado de Valdehornillos la cual está sin cubrir en la actualidad. ¿Se va a proceder a su contratación y por qué procedimiento?.

2.b) Con motivo del enterramiento de residuos procedentes de desechos de material radiactivo en el término de La Haba muy próximo a esta ciudad, RUEGA al Sr. Alcalde que recabe ante la Delegación del Gobierno, Junta de Energía o cualquier otro organismo competente y se informe a esta Corporación sobre el asunto.

3.- El Sr. Cáceres pregunta porqué no se ha tratado en este Pleno el asunto de adjudicación del resto de las viviendas de los poblados cuya gestión se han encomendado a una Comisión de la cual el mismo forma parte.

4.- El Sr. García-Adámez formula las siguientes preguntas:

4.1.- En relación con la pregunta que viene reiterando en plenos pasado (desde hace ocho meses) ¿quién debe tomar la responsabilidad en este Ayuntamiento para que el Servicio de Recuadación y Gestión Tributaria emita el informe que se le ha solicitado respecto al procedimiento seguido para la liquidación de una licencia urbanística?

4.2.- Solicita del Concejal Delegado de Festejos las cuentas solicitadas en el Pleno pasado relativas a la Feria de Septiembre de 1.993 y Carnavales de 1.994.

4.3.- ¿Se ha liquidado el impuesto de publicidad a la empresa que ha instalado el panel informativo de las obras de construcción de Casa de la Cultura?.

El Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra al portavoz socialista Sr. Carmona quien contesta alguna de las preguntas:

- Al Sr. Sánchez-Miranda responde que el próximo lunes se desplazará un técnico municipal para comprobar in situ lo expuesto y en función del informe se adoptarán las medidas pertinentes.

- Al Sr. Cáceres le responde que existen determinados trámites que ha habido de cumplimentar ante diversos organismo afectados los cuales se han concluido. Asimismo se ha solicitado informe a la Policía Municipal respecto a la ocupación de algunas viviendas y el mismo ha sido facilitado, espera pues, retomar el tema en fecha próxima para proponer a este Pleno el acuerdo correspondiente.

- Al Sr. García-Adámez le explica detalladamente las gestiones seguidas ante la Recuadación provincial y así mismo le hace entrega de un documento (fax) que contiene el informe solicitado y que lee literalmente del cual se deduce el procedimiento seguido y que dicha liquidación se



OG 4746993



CLASE 8ª

pagó en el plazo de un mes a partir de la publicación en el B.O.P.

- El Sr. Alcalde contesta al Sr. Sánchez-Miranda exponiendo que el Ayuntamiento de Don Benito tiene escasas competencias sobre agricultura y se ha demandado en más de una ocasión ayuda de la Junta y existe propuesta de la misma de dotar esta zona de un parque de maquinaria para reparación de caminos. Asimismo se está pendiente de recibirse los fondos de la comunidad económica para reparar los caminos proyectados según acordó este Pleno en sesión pasada.

Don J. En cuanto a la consignación presupuestaria para agricultura en los presupuestos municipales de 1994, se le informará por el Sr. Interventor.

Don B. - Respecto al problema de los enterramientos de material radiactivo en las minas del Lobo, intentará hacer gestiones ante la Asamblea de Extremadura, la cual ha recabado la información pertinente del Consejo de Energía.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinticuatro horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL





El Sr. Alcalde condecorado de Sr. Sánchez-Miranda...
expone que...
reparación de caminos...
los caminos proyectados según acordó este Pleno en sesión pasada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Marzo de 1.995 se compone de diecinueve folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 9 (solo por reverso), 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL





OG4746994

CLASE 8.ª



Acta nº 3/95

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 2 DE MAYO DE 1.995

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña Mª. Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
- Doña María V. Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena
- Don Julián González Moreno

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco siendo las veinte cuarenta y cinco horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria con la ausencia del Sr. Gallego y la asistencia del Sr. Serrano al punto IV y el Sr. Paredes al punto X, del Orden del Día.

Presente asimismo el el Interventor Sr. López Sánchez y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la

sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (nº 2/95) de fecha 2 de Mayo de 1.995 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II.- OBRAS DEL PLAN REVER.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 21 de Abril de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista expediente de Contratación de las obras del Plan de Recuperación de Espacios Verdes en Poblados (REVER), según Proyecto redactado por los Técnicos de este Ayuntamiento, Arquitecto Superior, Sr. Diaz de Liaño, e Ingeniera Técnica de Obras Públicas, Sra. Salazar Leo, según fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 31 de Marzo de 1.995, cuyo Presupuesto asciende a 106.679.930 pesetas, I.V.A. incluido y visto los Informes favorables de Secretaría General e Intervención se DICTAMINA, con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida:

1º.- La aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la adjudicación mediante Subasta y en procedimiento abierto de las referidas obras.

2º.- La publicación del referido Pliego de Condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia anunciándose simultáneamente el plazo para presentación de Plicas, plazo este que se interrumpirá si se presentare alguna reclamación contra el Pliego, debiendo publicarse asimismo en el Boletín Oficial del Estado por plazo de veinte días.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IIII - OPERACION DE TESORERIA A CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 21 de Abril de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:



OG4746995

CLASE 8ª

"Por el Presidente de la Comisión se informa que el objeto de este punto del Orden del Día no es otro que proponer la cancelación de la anterior operación de Tesorería de 150.000.000 de pesetas y formalizar una nueva, asimismo, con el Banco de Crédito Local por 120.000.000 de pesetas por plazo no superior al año y en las condiciones que dicha Entidad oferta que son las más convenientes a este Ayuntamiento en comparación con las suscritas por otras Entidades Bancarias

Preguntado el Sr. Presidente la razón por la cual se disminuye la cuantía suscrita el año anterior responde el mismo que se rebaja dicha cifra a treinta millones de pesetas puesto que existe Tesorería suficiente al efecto en este Ayuntamiento que podía incluso abarcar a una cifra superior y que si no se hace es por razones de racionalidad y prudencia al objeto de que la Hacienda Municipal pueda funcionar con más desahogo en lo sucesivo.

Se trae a la vista el Informe emitido por Intervención del cual se deduce no superarse el 35 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último Ejercicio ni tampoco se excede, con la presente Operación del 25 % de los Recursos de esta Entidad por lo que no existen especiales problemas para formalizar dicha Operación conforme a los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre sobre Haciendas Locales.

Formulada propuesta de votación se **DICTAMINA** favorablemente dicha propuesta facultándose al efecto al Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida."

B) Dentro del turno de **DEBATE** interviene el Sr. García-Adámez quien se remite a lo expuesto por su grupo en todos los plenos de esta legislatura en los que se ha tratado la aprobación de una operación de tesorería.

C) **FORMULADA** por el Sr. Alcalde **PROPUESTA DE VOTACION** se **ACUERDA** aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra de los señores Cáceres, Nuñez, Caballero, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, García-Adámez y Sra. Cabanillas.

IV - REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE VALDEHORNILLOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de fecha 10 de Abril de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por Sr. Presidente se da cuenta de que a efectos de proceder a la reforma del Centro Sanitario de Valdehornillos se ha encomendado a los servicios técnicos de este Ayuntamiento la elaboración de una memoria-proyecto valorado cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.948.626 pesetas. Conocido el importe de la obra, manifiesta el Sr. Moya que en su condición de Concejal Delegado de Sanidad ha realizado las gestiones correspondientes ante la Consejería de Bienestar Social (Dirección General de Atención Primaria), la cual, en escrito de fecha 5 de Marzo de 1.995, ha comunicado que dicho organismo ha contemplado, dentro del Plan de Subvenciones correspondiente al presente ejercicio, una partida de 1.948.626 pesetas, para la obra referencia.-Procede por tanto tramitar el correspondiente expediente para obtener la subvención de 1.948.626 pesetas, a la vista de lo cual, con la reserva de voto del grupo popular e izquierda unida se DICTAMINA aprobar:

1º.- La obra de reforma del Centro Sanitario del Poblado de Valdehornillos dependiente de este Municipio.

2º.- Aprobación del proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento Don Jacinto Fernández Ruiz cuyo presupuesto importa la cantidad de 1.948.626 pesetas

3º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social, una subvención por importe de 1.948.626 pesetas.

4º.- Compromiso de este Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

5º.- Compromiso de la Corporación a destinar el Centro a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

V - PLAN DE SUBVENCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (O.M.I.C.)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de fecha 10 de Abril de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:



OG4746996

CLASE 8.^a

"Por el Presidente de la Comisión, Sr. Moya se da cuenta de publicación en el D.O.E de 16 de Marzo de 1.995 de ORDEN de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las Normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En consonancia con lo expuesto anteriormente, se da cuenta a la Comisión del Proyecto a tal fin elaborado, comprensivo de las actividades en materia de consumo a desarrollar por la OMIC de Don Benito durante el año 1995 y que tiene como finalidad realizar, además de las campañas específicas de cada época, una serie de campañas informativas dirigidas al "Consumidor" entre las que destacan: -Campaña sobre arrendamiento urbanos, campaña del ecoconsumidor, campaña de educación consumerista en la escuela, campaña sobre prestación de servicios en los talleres de reparación de automóviles. El presupuesto a tal efecto elaborado es como sigue: a) Gastos de personal de oficina: 1.771.538 pts.- b) Gastos de formación y perfeccionamiento al personal de la OMIC: 150.000 pts.- c) Programa de formación, educación en materia de consumo: 275.000 pts.- e) Edición de publicaciones OMIC: 250.000 pts.- TOTAL: 2.421.538 pesetas. - Tras un breve debate por el Sr. Presidente se formula propuesta de dictamen sobre el proyecto de las actividades en materia de consumo a desarrollar por la OMIC de esta ciudad durante 1995, aprobándose favorablemente con la reserva de voto de los grupos partido popular e izquierda unida."

Dentro del turno de intervenciones los grupos PP e IU retiran la reserva de votos formulada en Comisión informativa.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI - CONVENIO PARA EL REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL.-

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 27 de Abril de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Educación y Cultura se da cuenta de escrito de Consejería de Educación y Juventud remitiendo propuesta de CONVENIO a suscribir con este Ayuntamiento para llevar a cabo en esta ciudad un programa de FORMACION-EMPLEO dentro del marco del programa formativo del Plan de Empleo de Extremadura. El proyecto del presente Convenio afectará a las especialidades de "Alicatador-Solador" y a "Carpintería de Aluminio" y el costo del mismo será abonado por la Junta de Extremadura en base al apartado 4º del mismo.- Expone el Sr. Concejal el acuerdo que habrá de adoptarse en relación con el citado Convenio es la aceptación mismo en todo su contenido facultándose al Sr. Alcalde para su firma.- El DICTAMEN de la Comisión es favorable con la reserva de votos del grupo Partido Popular."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII - CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO PARA DOTACION DE MOBILIARIOS DE AGENCIAS DE LECTURAS EN POBLADOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 27 de Abril de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Educación y Cultura se da cuenta de escrito de Consejería de Cultura y Patrimonio remitiendo propuesta de CONVENIO a suscribir con este Ayuntamiento para "EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO DE UNA AGENCIA DE LECTURA EN EL POBLADO DE VALDEHORNILLOS", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/90 de 16 de Octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En consonancia con la cláusula 3ª del convenio la Junta aportará la cantidad de 400.000 pts.- Propone el Sr. Carmona que el acuerdo que habrá de adoptarse en relación con el citado Convenio es la aceptación mismo en todo su contenido facultándose al Sr. Alcalde para su firma.- El DICTAMEN de la Comisión es favorable con la reserva de votos del grupo Partido Popular".

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Sr. Alcalde quien formula la propuesta de aportar, con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento la cantidad de 40.000 pts, que supone el 10 % de la cantidad subvencionada para cada una de las cinco Agencias de Lecturas dependientes de este Municipio.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido así como la propuesta formulada por el Sr. Alcalde de aportar, con cargo al presupuesto de Ayuntamiento la cantidad de



OG4746997

CLASE 8ª

40.000 pesetas para cada Agencia de Lectura de los cinco poblados dependientes de este Ayuntamiento.

VIII - PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE FESTIVAL FOLKLORICO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 27 de Abril de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Carmona se da cuenta a la Comisión de la propuesta de celebrar en esta ciudad un festival folklórico en el mes de agosto del presente año. En dicho festival actuarían, entre otros, dos grupos cuyo coste presupuestaria estima en 300.000 pts. Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los grupos Popular e Izquierda Unida".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la reserva de voto del Sr. García-Adámez.

IX - CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.995.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, de fecha 27 de Abril de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Andújar se da cuenta a la Comisión del escrito remitido por la Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Acción Social solicitando que por este Ayuntamiento sea adoptado nuevo acuerdo en relación con el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para 1.995, toda vez que el adoptado por este Pleno con fecha 30 de Noviembre de 1.994 refleja cuantías insuficientes para el desarrollo presupuestario de dicho convenio.

Expone la Concejala Sra. Andújar que el acuerdo que habrá de adoptarse en relación con el citado Convenio es como sigue:

- Aportación de la CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL:

- Aportación del AYUNTAMIENTO: 3.303.893 pts.
- Coste total del Servicio: 16.519.465 pts.

El DICTAMEN de la Comisión es favorable con la reserva de votos del grupo Partido Popular."

X - ELECCION Y SORTEO DE PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS ELECTORALES EN ELECCIONES CONVOCADAS PARA EL DIA 28 DE MAYO DE 1.995.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Sr. Secretario General quien explica el contenido del artículo 26.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General en orden a la elección de Presidentes y Vocales de cada mesa electoral para los próximos comicios de Elecciones a celebrar el día 28 de Mayo de 1.995 y en su consecuencia y una vez procedido a la elección de los mismos por sorteo público mediante procedimiento informático ante los miembros de la Corporación que permanecen en el salón de sesiones, y público presente resultan designados los siguientes componentes de MESA: PRESIDENTES y VOCALES.

DISTRITO: 1 SECCION: 1 MESA: (A)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.M LUISA CABEZAS DE HERRERA CAVERO D.N.I.: 1.482.377 CALLE VILLANUEVA 0030 1er. VOCAL: D.VICENTE CRUZ DE LA SANCHEZ D.N.I.:33.983.901 CALLE DOÑA CONSUELO TORRES 0008 2do. VOCAL: D.ADELA FERNANDEZ GONZALEZ D.N.I.:50.307.883 PLAZA SANCHEZ CORTES 0001

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.JESUS BORREGUERO TOLEDO D.N.I.:52.357.514 PLAZA SANCHEZ CORTES 0003 DE PRESIDENTE: D.ANA ISABEL GUZMAN TALAVERA D.N.I.:34.771.792 CALLE ARROYAZO 0015 DE 1er. VOCAL: D.ANA ESCUDERO GOMEZ D.N.I.: 9.162.563 CALLE DONOSO CORTES 0002 DE 1er. VOCAL: D.MANUEL JUSTO DIAZ CASADO D.N.I.: 8.452.350 CALLE ARRABAL 0038 DE 2do. VOCAL: D.DAVID GUERRERO RODRIGUEZ D.N.I.: 5.296.265 CALLE VILLANUEVA 0007 DE 2do. VOCAL: D.TOMAS GONZALEZ CUSTODIO D.N.I.: 8.696.791 CALLE HOCINILLO 0024

DISTRITO: 1 SECCION: 1 MESA: (B)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.LUIS MARTIN PERO MORCILLO D.N.I.:76.220.795 CALLE DOÑA CONSUELO TORRES 0032 1er. VOCAL: D.MILAGROS VALADES CEPEDA D.N.I.: 9.155.824 CALLE ARROYAZO 0015 2do. VOCAL: D.MERCEDES LOPEZ SANCHEZ D.N.I.:33.984.233 CALLE DON PEDRO GRANDA 0004

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.M. REMEDIOS MATEOS LEON D.N.I.:76.211.486 PLAZA ESPAÑA 0009 DE PRESIDENTE: D.ANGEL PAREDES NIETO D.N.I.:33.982.243 CALLE





OG4746998

CLASE 8ª

DON PEDRO GRANDA 0014 DE 1er. VOCAL: D.CATALINA SUJAR DIAZ
 D.N.I.:30.195.164 CALLE ALONSO DE MENDOZA 0007 DE 1er.
 VOCAL: D.ROSA MARIA MARTIN VICENTE D.N.I.: 8.799.430 CALLE
 VIRGEN 0009 DE 2do. VOCAL: D.ANTONIO MORCILLO SANCHEZ
 D.N.I.: 8.625.720 CALLE ANTONIO MAURA 0013 DE 2do. VOCAL:
 D.M DOLORES QUINTANA MIGUEL D.N.I.: 9.151.731 CALLE ANTONIO
 MAURA 0011

DISTRITO: 1 SECCION: 2 MESA: (A)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.MANUEL AMARO RAMOS
 D.N.I.:30.089.954 CALLE FERNAN PEREZ 0021 1er. VOCAL:
 D.JULIO APARICIO PEDROSA D.N.I.:34.771.902 CALLE ZURBARAN
 0016 2do. VOCAL: D.M. ISABEL CAMPON GALLEGO
 D.N.I.:50.050.122 CALLE ALCOLLARIN 0034

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D.MARIA ISABEL
 CASADO GONZALEZ D.N.I.: 9.161.976 CALLE FERNAN PEREZ 0004 DE
 PRESIDENTE: D.RICARDO ALMEIDA SANCHEZ D.N.I.: 8.689.232
 CALLE SANTA TERESA DE JESUS 0032 DE 1er. VOCAL: D.JOSEFA
 BLAZQUEZ DIESTRO D.N.I.: 3.398.489 CALLE TAJO 0025 DE 1er.
 VOCAL: D.M. LAURA BAÑOS REGALADO D.N.I.: 7.842.604 CALLE
 PEREZ GALDOS 0012 DE 2do. VOCAL: D.MIGUEL CRESPILO MUÑOZ
 D.N.I.:84.722.307 CALLE SANTA TERESA DE JESUS 0027 DE 2do.
 VOCAL: D.ANTONIA FERNANDEZ CABALLERO D.N.I.:52.965.434 CALLE
 BURDALO 0013

DISTRITO: 1 SECCION: 2 MESA: (B)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.ANTONIO MANCHON
 MORCILLO D.N.I.:34.767.187 CALLE SANTA TERESA DE JESUS 0057
 1er. VOCAL: D.RAMON GALLEGO LOPEZ D.N.I.:33.982.697 CALLE
 ORTIGAS 0004 2do. VOCAL: D.MARIA CARMEN MOYA MORCILLO
 D.N.I.: CALLE ZUJAR 0011

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D.PASCUAL GARCIA
 TOLOSA D.N.I.: 8.476.709 CALLE PEREZ GALDOS 0014 DE
 PRESIDENTE: D.M CARMEN GODOY ORTIZ D.N.I.: 8.688.847 CALLE
 FERNAN PEREZ 0004 DE 1er. VOCAL: D.JAVIER MARTIN GOMEZ
 D.N.I.:76.218.812 CALLE VILLANUEVA 0055 DE 1er. VOCAL:
 D.FRANCISCA GALLARDO ASENSIO D.N.I.:33.981.232 CALLE
 ALCOLLARIN 0001 DE 2do. VOCAL: D.ROSALIA GOMEZ ONTIVERO
 D.N.I.:76.218.486 CALLE VILLANUEVA 0055 DE 2do. VOCAL:
 D.VICENTE MORENO CASADO D.N.I.: 9.163.491 CALLE ALCOLLARIN

DISTRITO: 1 SECCION: 2 MESA: (C)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.JOSE LUIS PAREDES
 MATEOS D.N.I.:76.208.224 CALLE ZURBARAN 0013 1er. VOCAL:
 D.M. TERESA VALADES BANDA D.N.I.:33.985.940 CALLE CERMEÑUELA
 0006 2do. VOCAL: D.ANTONIA NUÑEZ GARCIA D.N.I.: 9.161.549
 CALLE CARCHENILLA 0019

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.MANUEL SANCHEZ
 RESECO SANCHEZ D.N.I.:76.237.434 CALLE MATAHEL 0002 DE
 PRESIDENTE: D.JUAN ANTONIO REYES DE LOS PAREJO
 D.N.I.:34.771.311 CALLE PEREZ GALDOS 0026 DE 1er. VOCAL:
 D.M DEL MAR SANCHEZ PORRO ARIAS D.N.I.:33.980.721 CALLE
 FERNAN PEREZ 0005 DE 1er. VOCAL: D.EDUARDO PORTILLO
 MORCILLO D.N.I.: 9.159.441 CALLE GUADIANA 0036 DE 2do.
 VOCAL: D.ASCENSION RABANAL MENEVA D.N.I.:33.983.157 CALLE
 ORTIGAS 0002 DE 2do. VOCAL: D.VICTOR MANUEL RUIZ SABIDO
 D.N.I.:33.981.072 CALLE VELASCO 0004

DISTRITO: 1 SECCION: 3 MESA: (A)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.CELESTINO SATU
 CASILLAS DIAZ D.N.I.: 8.415.195 CALLE RABANERO 0028 1er.
 VOCAL: D.ANTONIA CIDONCHA MUÑOZ D.N.I.:33.980.152 CALLE
 AGUADORES 0012 2do. VOCAL: D.M. VICTORIA GIL QUINTANA
 D.N.I.:33.981.910 CALLE RABANERO 0016

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.FRANCISCO
 GONZALEZ GABALDON D.N.I.: 8.696.309 CALLE JUAN APARICIO 0010
 DE PRESIDENTE: D.MANUEL CIDONCHA ORTIZ D.N.I.:76.238.117
 CALLE ANCHA 0104 DE 1er. VOCAL: D.M. TERESA GALLEGO
 RODRIGUEZ D.N.I.: 9.165.120 CALLE JUAN APARICIO 0006 DE 1er.
 VOCAL: D.RAFEL CUENCA CACERES D.N.I.:33.983.472 CALLE ANCHA
 0050 DE 2do. VOCAL: D.JOSE MARIA ALMEIDA SANCHEZ D.N.I.:
 8.680.119 CALLE ESQUERO 0022 DE 2do. VOCAL: D.M JOAQUINA
 CHICO LOZANO D.N.I.:76.218.834 CALLE TEJARES 0026

DISTRITO: 1 SECCION: 3 MESA: (B)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.M. ISABEL SOSA
 BANDA D.N.I.:34.768.465 CALLE GROIZARD 0005 1er. VOCAL:
 D.MARIA SOL SANCHEZ REALO D.N.I.:34.772.249 CALLE RENA 0002
 2do. VOCAL: D.DAVID ANTONIO LOPEZ MUÑOZ D.N.I.: 9.176.531
 CALLE TEJARES 0007

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.ISABEL VIDAL
 ESCUDERO D.N.I.:76.225.182 CALLE PEDRO ALFONSO 0002 DE
 PRESIDENTE: D.TERESA MERA DE MURILLO D.N.I.:11.413.745 CALLE
 RABANERO 0002 DE 1er. VOCAL: D.MANUELA TORRES GATO
 D.N.I.:80.029.725 CALLE JUAN APARICIO 0001 DE 1er. VOCAL:
 D.M. CARMEN SANCHEZ DIAZ D.N.I.:76.208.157 CALLE ANCHA 0032
 DE 2do. VOCAL: D.EMILIO ANTONIO PAZ DE LA FABERO
 D.N.I.:76.208.104 CALLE JUAN APARICIO 0012 DE 2do. VOCAL:
 D.JACINTA QUINTANA REBOLLO D.N.I.: 8.466.057 CALLE JUAN
 APARICIO 0012



OG4746999



CLASE 8ª

(U) DISTRITO: 2 SECCION: 1 MESA: (U)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.MANUELA RUIZ ROSO NIETO D.N.I.: 3.476.797 CALLE GRANADOS 0015 1er. VOCAL: D.RAFael BARROSO DIAZ D.N.I.: 9.164.026 CALLE PALOMAR 0121 2do. VOCAL: D.CONCEPCION ESTRADA MERINO D.N.I.: 8.552.698 CALLE ALBERCONES 0025

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D.ISABEL SOLEDAD ROMERO ALISEDA D.N.I.:34.767.315 CALLE PALOMAR 0202 DE PRESIDENTE: D.TERESA LOZANO SOSA D.N.I.:52.357.094 CALLE PALOMAR 0051 DE 1er. VOCAL: D.M. PILAR ROMERO ALISEDA D.N.I.:34.767.302 CALLE PALOMAR 0202 DE 1er. VOCAL: D.AGUSTIN QUINTANA RODRIGUEZ D.N.I.:76.231.456 CALLE PALOMAR 0150 DE 2do. VOCAL: D.ANA CIDONCHA SOTO D.N.I.:76.201.049 CALLE GRANADOS 0005 DE 2do. VOCAL: D.DESIREE BARROSO GOMEZ D.N.I.:52.357.632 CALLE CANTARRANAS 0001

(A) DISTRITO: 2 SECCION: 2 MESA: (A)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.JOSE MANUEL HERNANDEZ ASTORGA D.N.I.:80.028.254 CALLE ESPOLON 0004 1er. VOCAL: D.ANA MARIA CIDONCHA CABALLERO D.N.I.:52.354.092 CALLE ORIENTE 0052 2do. VOCAL: D.FRANCISCO JOSE GUTIERREZ BORREGUERO D.N.I.:12.375.707 CALLE CRUCES 0007

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D.ADELA BANDA BANDA D.N.I.:33.989.819 CALLE PALOMAR 0024 DE PRESIDENTE: D.JOSE CUMPLIDO PEREZ D.N.I.: 9.172.010 CALLE ORIENTE 0008 DE 1er. VOCAL: D.M DEL CARMEN FERNANDEZ ESPINAR D.N.I.:33.982.895 CALLE ZALAMEA 0015 DE 1er. VOCAL: D.ANTONIO FERNANDEZ PAREJO D.N.I.: CALLE MANZANEDO 0013 DE 2do. VOCAL: D.ANA MARIA GUTIERREZ BORREGUERO D.N.I.:12.375.607 AVDA VALLE 0000S DE 2do. VOCAL: D.JUAN CARLOS CARMONA CALDERON D.N.I.:52.357.341 CALLE MONTERA 0016

(B) DISTRITO: 2 SECCION: 2 MESA: (B)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.ANTONIA MARTIN ROMO MARTIN POZO D.N.I.: 9.169.908 CALLE ZALAMEA 0033 1er. VOCAL: D.JOSE ANTONIO TREJO CIDONCHA D.N.I.: CALLE PALOMAR 0096 2do. VOCAL: D.JUAN LUIS REYES CAPILLA D.N.I.: CALLE ORIENTE 0012

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D. LORENZO QUINTANA
CERRATO D.N.I.: 76.237.655 CALLE ORIENTE 0044 DE PRESIDENTE:
D. ISABEL MARTIN SAUCEDA OLMO D.N.I.: 8.676.678 CALLE
CARRETAS 0030 DE 1er. VOCAL: D. SILVIA MORCILLO GONZALEZ
D.N.I.: 52.967.640 CALLE ZALAMEA 0029 DE 1er. VOCAL: D. ANA
MARIA PALOMERO SANCHEZ D.N.I.: CALLE PALOMAR 0080 DE 2do.
VOCAL: D. MODESTA SANCHEZ MIRANDA PARRA D.N.I.: 76.237.567
CALLE MANZANEDO 0041 DE 2do. VOCAL: D. M. JOSE SANCHEZ
GONZALEZ D.N.I.: 52.359.182 CALLE PALOMAR 0048

(U) DISTRITO: 2 SECCION: 3 MESA: (U)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D. INMACULADA MARTIN
PEREZ ESPINAR D.N.I.: 34.767.332 CALLE MADRE MATILDE 0011 1er.
VOCAL: D. FRANCISCO LOPEZ TRINIDAD D.N.I.: 76.196.442 CALLE
CABEZA DE HERRERA 0025 2do. VOCAL: D. ANTONIO SANCHEZ NIETO
D.N.I.: 7.308.808 CALLE PALOMAR 0033

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D. LUIS JAVIER
CORTES SANCHEZ D.N.I.: 50.280.703 CALLE MIGUEL ARIAS 0002 DE
PRESIDENTE: D. JUAN ANTONIO SORIANO ORTEGA D.N.I.: 76.237.515
CALLE VIRGEN 0061 DE 1er. VOCAL: D. JULIA GALVEZ MENA
D.N.I.: 76.233.144 CALLE VALDIVIA 0008 DE 1er. VOCAL:
D. MARIA JESUS RUIZ BARRERO D.N.I.: 8.628.381 CALLE MIGUEL
ARIAS 0003 DE 2do. VOCAL: D. RAMON CABALLERO GARCIA
D.N.I.: 76.225.516 CALLE VIRGEN 0031 DE 2do. VOCAL: D. JOSEFA
HORTEZ RUBIO D.N.I.: 6.936.602 CALLE SEGUNDA CRUZ 0006

(A) DISTRITO: 3 SECCION: 1 MESA: (A)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D. AGUSTIN GOMEZ
VALADES ARANDA D.N.I.: 52.357.763 CALLE ALMENDRO 0001 1er.
VOCAL: D. ANTONIO IZQUIERDO HIDALGO D.N.I.: 8.680.201 CALLE
MANZANO 0003 2do. VOCAL: D. MANUELA CORREYERO TREJO
D.N.I.: 33.981.116 CALLE SAN JUAN 0002

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D. M. DEL CARMEN
GODOY PEREZ D.N.I.: 8.696.381 CALLE MANZANO 0001 DE
PRESIDENTE: D. M. PILAR DOMINGUEZ CABO D.N.I.: 8.674.600
AVDA PILAR 0032 DE 1er. VOCAL: D. JOSE LUIS GONZALEZ
IZQUIERDO D.N.I.: 8.735.891 CALLE SAN JUAN 0005 DE 1er.
VOCAL: D. JULIA FELIPE DONOSO D.N.I.: 52.961.238 CALLE TORRES
ISUNZA 0033 DE 2do. VOCAL: D. LIDIA BLESAS MARTIN PERO
D.N.I.: 9.162.769 CALLE ANCHA 0107 DE 2do. VOCAL: D. M.
MANUELA CASADO MARTIN D.N.I.: 33.991.058 CALLE ALMENDRO 0001

(B) DISTRITO: 3 SECCION: 1 MESA: (B)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D. M. DEL MAR
RODRIGUEZ ALISEDA D.N.I.: 52.354.046 CALLE ANCHA 0059 1er.
VOCAL: D. ANA M NUÑO GARCIA D.N.I.: 5.470.924 AVDA PILAR
0004 2do. VOCAL: D. CONSUELO MORA ALISEDA D.N.I.: 33.980.670
AVDA PILAR 0116



OG4747000

CLASE 8ª

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D. JOSE ANTONIO RUIZ SANCHEZ D.N.I.: 33.981.599 CALLE OLMO 0001 DE PRESIDENTE: D. JUAN CARLOS QUINTERO GALLEGO D.N.I.: 34.768.953 CALLE MANZANO 0005 DE 1er. VOCAL: D. CONCEPCION MORALES ESPINOSA D.N.I.: 52.356.464 CALLE TORRES ISUNZA 0025 DE 1er. VOCAL: D. MIGUEL MARTIN MONAGO D.N.I.: 33.987.474 CALLE ANCHA 0001 DE 2do. VOCAL: D. M. JOSEFA MANZANO GONZALEZ D.N.I.: 33.981.924 CALLE MORALES 0005 DE 2do. VOCAL: D. M. MERCEDES MILLAN PALOMINO D.N.I.: 8.676.054 CALLE SAN JUAN 0044

DISTRITO: 3 SECCION: 2 MESA: (A)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D. PEDRO JOSE ALMEIDA SANCHEZ D.N.I.: 76.238.340 CALLE SOL 0010 1er. VOCAL: D. ANA ISABEL DONOSO GALLEGO D.N.I.: 52.355.898 CALLE BOLIVIA 0010 2do. VOCAL: D. M. MANUELA DIAZ MORA D.N.I.: 34.772.478 AVDA REPUBLICA ARGENTINA 0004

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D. ALBERTO ALVAREZ MORA D.N.I.: 9.163.928 CALLE ARRABAL 0077 DE PRESIDENTE: D. M. GLORIA FLORES GALLEGO D.N.I.: 34.768.996 CALLE MAGALLANES 0005 DE 1er. VOCAL: D. JOAQUIN CORTES DIAZ D.N.I.: 76.196.501 CALLE LUNA 0096 DE 1er. VOCAL: D. PILAR CIDONCHA CAÑAMERO D.N.I.: 52.356.941 CALLE ROSARIO 0018 DE 2do. VOCAL: D. FRANCISCO JAVI CERRATO CAPILLA D.N.I.: 34.768.027 CALLE BOLIVIA 0002 DE 2do. VOCAL: D. FRANCISCO ALBE BRAVO MORA D.N.I.: 76.237.646 CALLE MAGALLANES 0023

DISTRITO: 3 SECCION: 2 MESA: (B)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D. ANGEL MANUEL GOMEZ GARCIA D.N.I.: 76.208.111 CALLE ARRABAL 0031 1er. VOCAL: D. FRANCISCO JOSE MORCILLO DIOS DE D.N.I.: 8.697.940 CALLE PIEDAD 0024 2do. VOCAL: D. RAQUEL GALAN GUERRERO D.N.I.: 52.963.608 CALLE LUNA 0026

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D. JOSE ANTONIO MORENO HURTADO D.N.I.: 33.986.656 AVDA REPUBLICA ARGENTINA 0008 DE PRESIDENTE: D. NATIVIDAD MUÑOZ MORA D.N.I.: 34.769.847 CALLE LUNA 0060 DE 1er. VOCAL: D. FLORENCIO LEAL APARICIO D.N.I.: 52.960.102 AVDA REPUBLICA ARGENTINA 0008 DE 1er. VOCAL: D. ASCENSION MORENO HURTADO D.N.I.: 76.237.590 AVDA REPUBLICA ARGENTINA 0002 DE 2do. VOCAL: D. FRANCISCA MORCILLO RODRIGUEZ D.N.I.: 7.621.843 CALLE MAGALLANES 0015 DE 2do. VOCAL: D. TERESA LOPEZ JIMENEZ D.N.I.: 29.783.289 PILAR 0011

0007ATA20

DISTRITO: 3 SECCION: 2 MESA: 78 (C)

TITULARES PRESIDENTE: D. RAUL SANCHEZ
MIRANDA MORA D.N.I.: 33.982.574 AVDA REPUBLICA ARGENTINA 0008
1er. VOCAL: D. JOSE ANTONIO PAREDES BARROSO
D.N.I.: 21.982.616 CALLE ROSARIO 0020 2do. VOCAL: D. JOSE
RODRIGUEZ CABALLERO D.N.I.: 76.173.019 CALLE MEJICO 0002

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVI
SANCHEZ PAREJO D.N.I.: 33.980.286 CALLE ARRABAL 0021 DE
PRESIDENTE: D. FELIX PULIDO LAZARO D.N.I.: 33.980.434 CALLE
ARRABAL 0009 DE 1er. VOCAL: D. FRANCISCO CARM RUIZ MORCILLO
D.N.I.: 34.769.915 CALLE PIEDAD 0054 DE 1er. VOCAL:
D. VICENTE RAMOS MARTIN D.N.I.: 76.239.743 AVDA PILAR 0133 DE
2do. VOCAL: D. M. JOSE SOTO SANCHEZ D.N.I.: CALLE LUNA 0022
DE 2do. VOCAL: D. LUIS PARRA FLORENCIO D.N.I.: 33.980.658
CALLE SOL 0015

DISTRITO: 3 SECCION: 3 MESA: 237 (A)

TITULARES PRESIDENTE: D. MIGUEL CIDONCHA
SOTO D.N.I.: 8.637.327 CALLE CAÑON 0079 1er. VOCAL:
D. AGUSTIN HIDALGO HIDALGO D.N.I.: 15.792.685 CALLE AMARGURA
0024 2do. VOCAL: D. MARIANO FALGAS CANTO D.N.I.: 22.161.703
CALLE CAÑON 0020

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. FELIX ALVAREZ
MENDOZA D.N.I.: 76.237.569 CALLE PIEDAD 0019 DE PRESIDENTE:
D. MANUEL CABALLERO MORCILLO D.N.I.: CALLE BUENAVISTA 0030 DE
1er. VOCAL: D. M. JOSE FERNANDEZ FACILA D.N.I.: 33.982.011
CALLE CAÑAMERO 0097 DE 1er. VOCAL: D. ROBERTO CALDERON
FERNANDEZ D.N.I.: 33.987.064 CALLE CAÑON 0003 DE 2do. VOCAL:
D. MIGUEL ANGEL GOMEZ DONOSO D.N.I.: 33.981.323 CALLE CAÑAMERO
0044 DE 2do. VOCAL: D. JOAQUINA GALLEGO GARCIA
D.N.I.: 34.768.234 CALLE SAN SEBASTIAN 0022

DISTRITO: 3 SECCION: 3 MESA: 274 (B)

TITULARES PRESIDENTE: D. JOSE BENITO SIERRA
VELAZQUEZ D.N.I.: 76.172.757 CALLE AMARGURA 0073 1er. VOCAL:
D. EMILIA QUIROS BANDA D.N.I.: 76.238.336 CALLE CAÑAMERO 0019
2do. VOCAL: D. MIGUEL ANGEL RAMOS LIVIANO D.N.I.: 33.983.784
CALLE MARTIRES 0017

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. JUAN CARLOS
MORCILLO GONZALEZ D.N.I.: 8.688.523 CALLE CAÑON 0009 DE
PRESIDENTE: D. NICOLAS SANCHEZ BARBERO D.N.I.: 8.538.603
CALLE CAÑON 0014 DE 1er. VOCAL: D. RAQUEL MENEVA MORA
D.N.I.: 52.966.730 CALLE CARDADORES 0003 DE 1er. VOCAL:
D. CONCEPCION LOZANO MORCILLO D.N.I.: 53.260.112 CALLE CABEZA
DE HERRERA 0045 DE 2do. VOCAL: D. FRANCISCO MANU MARTIN
SANCHEZ D.N.I.: 33.987.431 CALLE CRUCES 0032 DE 2do. VOCAL:



0A6465001

CLASE 8ª

D.PEDRO ANTONIO SANCHEZ PEREZ D.N.I.:34.770.266 CALLE SAN JOSE 0049

DISTRITO: 3 SECCION: 4 MESA: (A)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.MANUELA GOMEZ NUÑEZ D.N.I.:33.987.151 CALLE LUNA 0120 1er. VOCAL: D.JOSE MANUEL DIAZ VIDAL D.N.I.:34.767.455 CALLE LUNA 0118 2do. VOCAL: D.GREGORIO GARCIA MORCILLO D.N.I.:76.225.146 TRVA PIZARRO 0003

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D.FRANCISCO CAPILLA LUENGO D.N.I.: 8.796.420 CALLE FRANCISCO PIZARRO 0039 DE PRESIDENTE: D.PEDRO DAMIAN CARREÑO GARCIA DE PAREDES D.N.I.:76.225.457 CALLE LUNA 0013 DE 1er. VOCAL: D.MANUELA FERNANDEZ DIAZ D.N.I.: 9.165.153 CALLE FRANCISCO PIZARRO 0001 DE 1er. VOCAL: D.M ANGELES CAÑADA LOZANO D.N.I.:33.982.825 CALLE LUNA 0029 DE 2do. VOCAL: D.M. DOLORES GARCIA DE PAREDES CIDONCHAD.N.I.:76.231.591 CALLE LUNA 0055 DE 2do. VOCAL: D.ANTONIA ANGELE FERNANDEZ DIAZ D.N.I.:33.981.554 CALLE FRANCISCO PIZARRO 0003

DISTRITO: 3 SECCION: 4 MESA: (B)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.MIGUEL ANGEL MORA GARCIA MORA D.N.I.:34.768.955 CALLE LUNA 0095 1er. VOCAL: D.AGUSTINA MORCILLO DELGADO D.N.I.:34.772.731 CALLE SAN JOSE 0016 2do. VOCAL: D.ANTONIA M SANCHEZ CARMONA D.N.I.:52.355.549 TRVA PIZARRO 0025

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D.SACRAMENTO PARRA RONCERO D.N.I.:76.237.373 CALLE EDUARDO DATO 0044 DE PRESIDENTE: D.ANTONIO PAREJO QUINTANA D.N.I.: 8.627.799 CALLE LUNA 0039 DE 1er. VOCAL: D.PABLO ROMERO MANCHADO D.N.I.: 8.651.289 CALLE LUNA 0079 DE 1er. VOCAL: D.JULIO TORRES MATEO D.N.I.:52.356.746 CALLE EDUARDO DATO 0098 DE 2do. VOCAL: D.JOQUIN MORCILLO DIAZ D.N.I.:76.231.285 CALLE LUNA 0122 DE 2do. VOCAL: D.EMILIO MERCHAN SANCHEZ D.N.I.:76.231.489 CALLE LUNA 0069

DISTRITO: 4 SECCION: 1 MESA: (A)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.ANDREA CABANILLAS AYALA D.N.I.: 6.999.472 CALLE AYALA 0012 1er. VOCAL: CARLOS GONZALEZ SANZ D.N.I.: 8.774.724 CALLE AYALA 0004



2do. VOCAL: D.PEDRO FLORES CAPILLA D.N.I.:33.986.918 CALLE AYALA 0008

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.JESUS CIDONCHA PAREJO D.N.I.:33.987.040 AVDA CONSTITUCION 0044 DE PRESIDENTE: D.ISIDRO BLANCO CORTES D.N.I.:76.185.991 AVDA CONSTITUCION 0080 DE 1er. VOCAL: D.M ROSARIO GONZALEZ TORVISCO D.N.I.:76.238.352 CALLE PINO 0006 DE 1er. VOCAL: D.ANTONIO CAMARERO MUÑOZ D.N.I.:76.227.741 CALLE LUIS CHAMIZO 0014 DE 2do. VOCAL: D.M VICTORIA CERRATO MORENO D.N.I.:76.197.206 AVDA CONSTITUCION 0058 DE 2do. VOCAL: D.MIGUEL GARCIA FERNANDEZ D.N.I.:30.012.002 CALLE AYALA 0008

(A) DISTRITO: 4 SECCION: 1 MESA: (B)

TITULARES PRESIDENTE: D.JULIA MERCHAN SANCHEZ D.N.I.:76.258.344 CALLE SANTIAGO 0026 1er. VOCAL: D.M ANGELES SANCHEZ MIRANDA GALLEGO D.N.I.:76.220.975 CALLE SANTIAGO 0038 2do. VOCAL: D.VALERIANA MELFI CASTELL D.N.I.:34.768.849 AVDA PRIMERO DE MAYO 0013

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.DOMINGA MARTIN CARMONA D.N.I.: 9.160.470 CALLE AYALA 0014 DE PRESIDENTE: D.RAFEL MORCILLO GALLEGO D.N.I.: 9.162.659 CALLE SANTIAGO 0003 DE 1er. VOCAL: D.M SOL MARTIN LOPEZ D.N.I.: 9.156.574 AVDA CONSTITUCION 0074 DE 1er. VOCAL: D.ANDRES ROMERALES RODRIGUEZ D.N.I.:12.173.577 AVDA CONSTITUCION 0036 DE 2do. VOCAL: D.ANA ISABEL ZULOAGA FERNANDEZ D.N.I.:33.981.101 AVDA CONSTITUCION 0072 DE 2do. VOCAL: D.ANA MARIA MARTIN DE PRADO PEDROSA D.N.I.:33.981.558 CALLE SANTIAGO 0002

(B) DISTRITO: 4 SECCION: 2 MESA: (A)

TITULARES PRESIDENTE: D.JUAN MATEO FERNANDEZ SOLIS D.N.I.:34.767.641 AVDA ALONSO MARTIN 0005 1er. VOCAL: D.JOSE ANTONIO ALMAGA GARCIA D.N.I.: 8.671.288 AVDA ALONSO MARTIN 0009 2do. VOCAL: D.FRANCISCO ASIS DOMINGUEZ SALCEDO D.N.I.: 8.761.922 AVDA ALONSO MARTIN 0003

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.JOSE ANTONIO GUTIERREZ ORTIZ D.N.I.: 8.649.722 CALLE ALEMANIA 0003 DE PRESIDENTE: D.JOSE MARIA GARCIA GARCIA BORDALLO D.N.I.: 9.157.565 AVDA ALONSO MARTIN 0003 DE 1er. VOCAL: D.ANGEL BARRAGAN CERRATO D.N.I.:52.963.334 CALLE ALEMANIA 0003 DE 1er. VOCAL: D.VIOLETA EUGENI CASADO SARTI D.N.I.:52.960.698 AVDA CONSTITUCION 0047 DE 2do. VOCAL: D.TOMAS GALLEGO RODRIGUEZ D.N.I.:33.983.704 AVDA CONSTITUCION 0051 DE 2do. VOCAL: D.M. JOSE GARCIA COPE D.N.I.:38.526.339 AVDA CONSTITUCION 0055

(A) DISTRITO: 4 SECCION: 2 MESA: (B)

TITULARES PRESIDENTE: D.ENCARNACION MORAGA RAMOS D.N.I.:76.227.456 CALLE ALEMANIA 0005 1er. VOCAL:



0A6465002

CLASE 8ª

(A)

D.ANTONIO SARTI LLORENS D.N.I.:34.772.950 AVDA CONSTITUCION
0047 2do. VOCAL: D.RAFael ALBERTO MORALES ESCUDERO
D.N.I.:50.740.328 AVDA ALONSO MARTIN 0005

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D.M. NIEVES MASA
JIMENEZ D.N.I.: 6.953.066 AVDA ALONSO MARTIN 0007 DE
PRESIDENTE: D.M. TERESA NIEVES COELLO D.N.I.:30.504.153
AVDA ALONSO MARTIN 0007 DE 1er. VOCAL: D.M TERESA LEON
ALARCON D.N.I.:76.206.196 CALLE ALEMANIA 0003 DE 1er. VOCAL:
D.JUANA PERALTA CARVAJAL D.N.I.:76.207.842 CALLE ALEMANIA
0003 DE 2do. VOCAL: D.JUAN JOSE URENDES HARO
D.N.I.:24.108.401 AVDA ALONSO MARTIN 0001 DE 2do. VOCAL:
D.GABRIEL VIÑEGLA GARCIA D.N.I.:52.358.763 CALLE ALEMANIA
0001

DISTRITO: 4 SECCION: 3 MESA: (A)

(B)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.ANGELA CABELLO
CAMACHO D.N.I.: 8.810.402 CALLE GUAREÑA 0020 1er. VOCAL:
D.ANGEL FERNANDEZ LAINA D.N.I.:34.767.909 AVDA ALONSO MARTIN
0039 2do. VOCAL: D.SANDRA BRAVO CARROZA D.N.I.:52.966.472
AVDA ALONSO MARTIN 0039

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D.JOSE LUIS GALAN
RENTERO D.N.I.:75.992.708 CALLE GUAREÑA 0022 DE PRESIDENTE:
D.ANGEL FERNANDEZ CARRILLO D.N.I.: 8.659.655 AVDA ALONSO
MARTIN 0039 DE 1er. VOCAL: D.TERESA DIAZ GALLEGO
D.N.I.:33.981.087 CALLE MENGABRIL 0036 DE 1er. VOCAL:
D.JUAN RAMON ALVARADO SANCHEZ D.N.I.:33.985.875 CALLE GUAREÑA
0010 DE 2do. VOCAL: D.ANTONIA ALGABA ALGABA
D.N.I.:33.987.111 AVDA ALONSO MARTIN 0039 DE 2do. VOCAL:
D.MANUEL ESCUDERO FLORES D.N.I.:52.359.885 CALLE ALEMANIA
0086

DISTRITO: 4 SECCION: 3 MESA: (B)

(U)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.BARBARA MANZANO
GOMEZ D.N.I.: 8.745.356 CALLE DON LLORENTE 0063 1er. VOCAL:
D.BIENVENIDA VIDALES SANCHEZ D.N.I.:30.193.931 CALLE GUAREÑA
0020 2do. VOCAL: D.ROSA M MENDOZA DORADO D.N.I.:33.984.355
CALLE ALEMANIA 0087

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D.M GUADALUPE
SABIDO CIDONCHA D.N.I.:34.769.316 CALLE ALEMANIA 0046 DE
PRESIDENTE: D.M. DOLORES LOPEZ MENDEZ D.N.I.:76.240.607
CALLE JUAN CASADO 0022 DE 1er. VOCAL: D.CONCEPCION LEAL
GIGUEZ D.N.I.: 9.156.064 CALLE DON LLORENTE 0007 DE 1er.

VOCAL: D.MIGUEL ANGEL ROMERO ROMERO D.N.I.:33.989.658 CALLE DON LLORENTE 0027 DE 2do. VOCAL: D.ALFONSO PAREJO PAREDES D.N.I.:33.984.097 CALLE DON LLORENTE 0057 DE 2do. VOCAL: D.RAFael RAMOS DURAN D.N.I.:34.769.176 AVDA ALONSO MARTIN 0039

DISTRITO: 4 SECCION: 4 MESA: (A)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.PEDRO CARMONA SUAREZ D.N.I.: 9.162.674 CALLE SOR MARIA BRIZ 0030 1er. VOCAL: D.FERNANDO CALDERON GALLEGO D.N.I.:52.356.359 CALLE MEDELLIN 0079 2do. VOCAL: D.JUAN LUIS CARRASCO GARCIA D.N.I.:34.769.042 CALLE ANCHA 0156

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D.ADELA IZQUIERDO CABEZAS D.N.I.:33.986.538 CALLE SOR MARIA BRIZ 0064 DE PRESIDENTE: D.PABLO FERNANDEZ GARCIA D.N.I.: 8.675.596 CALLE SANTA AMALIA 0019 DE 1er. VOCAL: D.ANSELMO GOMEZ MARTIN D.N.I.:34.769.043 CALLE ANCHA 0146 DE 1er. VOCAL: D.CATALINA GAMEZ SANCHEZ D.N.I.: 9.172.827 CALLE CERVANTES 0013 DE 2do. VOCAL: D.ALICIA ACEDO DIAZ D.N.I.:52.356.160 CALLE GUAREÑA 0043 DE 2do. VOCAL: D.MANUEL ABAD OLIVERA D.N.I.: 9.159.982 CALLE SOR MARIA BRIZ 0012

DISTRITO: 4 SECCION: 4 MESA: (B)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.JACINTO SABIDO GARCIA D.N.I.:73.156.178 AVDA ALONSO MARTIN 0043 1er. VOCAL: D.M ENMA MORCILLO MORCILLO D.N.I.: 9.162.244 CALLE SOR MARIA BRIZ 0016 2do. VOCAL: D.CONCEPCION SANCHEZ MARTIN ROMO D.N.I.:33.981.084 CALLE SOR MARIA BRIZ 0033

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D.LUIS LLORENS MARIN D.N.I.: 9.159.360 CALLE GUAREÑA 0033 DE PRESIDENTE: D.MANUEL SEGOVIA GONZALEZ D.N.I.:34.767.645 CALLE ANCHA 0110 DE 1er. VOCAL: D.EUSEBIO RODRIGUEZ CASADO D.N.I.:33.980.209 CALLE SOR MARIA BRIZ 0050 DE 1er. VOCAL: D.EUSEBIO PORRO SANCHEZ D.N.I.:76.237.437 CALLE MEDELLIN 0044 DE 2do. VOCAL: D.MARGARITA TAMAYO BONILLA D.N.I.:24.090.226 AVDA ALONSO MARTIN 0045 DE 2do. VOCAL: D.MARIA SERRANO GOMEZ D.N.I.:76.184.970 CALLE SANTA AMALIA 0023

DISTRITO: 5 SECCION: 1 MESA: (U)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.M JULIA ROMERO GALLEGO D.N.I.:52.359.899 CALLE GUADALMEZ 0064 1er. VOCAL: D.EULALIO MOYA PAJUELO D.N.I.: 8.473.348 CALLE MADRE TERESA JORNET 0031 2do. VOCAL: D.EULALIO MOYA RINO D.N.I.:34.769.400 CALLE MADRE TERESA JORNET 0031

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D.JOQUINA CIDONCHA GRANDE D.N.I.:76.225.315 PLAZA SAN GREGORIO 0009 DE PRESIDENTE: D.JOSE COELLO GABIAN D.N.I.:76.714.502 CALLE GUADALMEZ 0080 DE 1er. VOCAL: D.JULIO CORTES MORCILLO



0A6465003

CLASE 8.ª

D.N.I.: 9.162.215 CALLE VAPOR 0029 DE 1er. VOCAL: D.ANA MARIA BARRIGA VALENCIA D.N.I.:33.981.636 CALLE ORTIGAS 0003 DE 2do. VOCAL: D.PEDRO FERNANDEZ GONZALEZ D.N.I.:34.772.348 CALLE ORTIGAS 0009 DE 2do. VOCAL: D.SERGIO LOPEZ SANCHEZ D.N.I.:52.967.762 CALLE MIRAFLORES 0004

DISTRITO: 5 SECCION: 2 MESA: (A)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.JOSE GARCIA GALLARDO D.N.I.:30.026.289 CTRA MIAJADAS 0000S 1er. VOCAL: D.MARIA ALVAREZ GARCIA D.N.I.: 8.690.581 CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 0006 2do. VOCAL: D. JUAN BENITEZ DONOSO GARCIA D.N.I.:76.207.764 CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 0002

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.JUAN AGUNDEZ GARCIA D.N.I.: 6.918.067 CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 0006 DE PRESIDENTE: D.BENITO HERNANDEZ MARTIN D.N.I.:15.153.022 CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 0004 DE 1er. VOCAL: D.M TERESA CARRASCO TELLO D.N.I.:33.984.285 AVDA ALONSO MARTIN 0012 DE 1er. VOCAL: D.M. CONSUELO DAVILA CASTUERA D.N.I.:44.130.715 LUGAR ESTACION FERROCARRIL 0000S DE 2do. VOCAL: D.M. MAGDALENA GORDO MARTIN MORA D.N.I.:33.983.829 EXTRR CUARTA PADRONERA 0000S DE 2do. VOCAL: D.BIBIANA CUADRADO DAVILA D.N.I.: 9.156.229 CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 0002

DISTRITO: 5 SECCION: 2 MESA: (B)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.FERNANDO MENA PERALTA DE D.N.I.: 602.611 CTRA ESTACION 0000S 1er. VOCAL: D.MARIANO SORIA VICENTE D.N.I.:33.971.104 LUGAR URBANIZACION LAS ARENAS 0000S 2do. VOCAL: D.GLORIA PRIETO GUERRERO D.N.I.:52.963.045 CALLE ESPRONCEDA 0033

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.JOSE LUIS MARTIN RUBIO D.N.I.:33.981.939 CALLE FLORINDA CHICO 0050 DE PRESIDENTE: D.DIEGO RODRIGUEZ PEDREIRA D.N.I.: 9.170.950 CTRA DON BENITO VILLANUEVA 0000S DE 1er. VOCAL: D.M. JULIA RIO DEL CACHO D.N.I.:16.792.275 AVDA ALONSO MARTIN 0014 DE 1er. VOCAL: D.M. CONSUELO SANCHEZ GARCIA D.N.I.:76.232.983 CALLE ESPRONCEDA 0002 DE 2do. VOCAL: D.MARIA CARMEN PAREDES MATEOS D.N.I.: 8.686.489 CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 0008 DE 2do. VOCAL: D.INMACULADA C. ORTIZ MARTIN D.N.I.:34.768.363 CALLE PAJARITOS 0071

DISTRITO: 5 SECCION: 3 MESA: 559 CA (U)

TITULARES ----- PRESIDENTE: AVDA D.ISABEL MARIA
 CUMPLIDO PEREZ D.N.I.:33.985.547 PLAZA EMPERADOR 0003 1er.
 VOCAL: D.CANDIDO GALAN GRAJERA D.N.I.:34.769.304 RONDA VEGAS
 ALTAS 0012 2do. VOCAL: D.CRISTINA MORATO ROSADO
 D.N.I.:33.986.850 CALLE EMPERADOR CARLOS V 0011 (A)

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.MANUELA BAÑOS
 TENA D.N.I.:34.769.221 CALLE SANCHO PANZA 0001 DE PRESIDENTE:
 D.ISABEL MARIA PEREZ SANCHEZ D.N.I.: 8.697.047 CALLE DON
 QUIJOTE 0004 DE 1er. VOCAL: D.ANTONIO MIMBRERO HERRERA
 D.N.I.:34.772.446 CALLE SERENA 0005 DE 1er. VOCAL: D.ROSA
 MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ D.N.I.:52.354.292 CALLE ZURBARAN
 0007 DE 2do. VOCAL: D.JOSEFA JARAMILLO EXPOSITO
 D.N.I.:52.356.087 CALLE SAN PIO X 0007 DE 2do. VOCAL:
 D.JUAN ANTONIO CACERES GODOY D.N.I.:34.767.512 CALLE DON
 QUIJOTE 0006

DISTRITO: 5 SECCION: 4 MESA: (U)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.JOSE ANGEL MUÑOZ
 ALVAREZ D.N.I.: 8.794.273 CALLE ORELLANA 0005 1er. VOCAL:
 D.JOSE ANGEL VENEGAS FUENTES D.N.I.:52.967.966 PLAZA CASTUOS
 0008 2do. VOCAL: D.JUAN ANTONIO MERINO REDONDO D.N.I.:
 9.166.019 CALLE ESCUELAS 0004

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.JOSE SANCHEZ
 CRUCES D.N.I.: 9.165.537 RONDA SOL 0003 DE PRESIDENTE:
 D.ANTONIO JAVIER CALZAS MENDEZ D.N.I.:34.769.918 CALLE JUAN
 XXIII 0010 DE 1er. VOCAL: D.JOQUIN AMAYA MILAN
 D.N.I.:34.772.387 PLAZA FLORES 0008 DE 1er. VOCAL: D.PEDRO
 GARCIA NAVAS D.N.I.:33.986.343 CALLE CONQUISTADORES 0002 DE
 2do. VOCAL: D.NATIVIDAD CONTRERAS MIRANDA D.N.I.:
 9.167.313 CALLE ESCUELAS 0004 DE 2do. VOCAL: D.MARCELINO
 DOMINGUEZ MIRANDA D.N.I.:33.981.642 RONDA CAMPO 0010

DISTRITO: 5 SECCION: 5 MESA: (A)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.PEDRO LUENGO OJEDA
 D.N.I.: 8.690.836 CALLE SIERRA GUADALUPE 0001 1er. VOCAL:
 D.FRANCISCA CORDERO ZAHINOS D.N.I.:76.239.401 PLAZA JOSE
 ANTONIO 0006 2do. VOCAL: D.OLGA RODRIGUEZ SANCHEZ
 D.N.I.:52.964.033 CALLE SIERRA ALTAMIRA 0014

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.MANUEL RODRIGUEZ
 MARCELO D.N.I.:52.963.476 CALLE VIRGEN DE GUADALUPE 0005 DE
 PRESIDENTE: D.ROSA MARIA MIRANDA SANCHEZ D.N.I.:33.990.414
 CALLE SAN JOSE 0007 DE 1er. VOCAL: D.JOSE PANTOJA LEAL
 D.N.I.:76.231.927 AVDA AMERICA 0010 DE 1er. VOCAL:
 D.FRANCISCO FERNANDEZ FUENTES D.N.I.: 8.770.560 CALLE HERNAN
 CORTES 0010 DE 2do. VOCAL: D.JOSE ANGEL CARRASCO PECOS
 D.N.I.:34.772.112 CALLE HERNAN CORTES 0012 DE 2do. VOCAL:
 D.CONCEPCION TORRES CORRALES D.N.I.: 8.694.186 PLAZA
 GENERALISIMO 0018



0A6465004

CLASE 8.ª

DISTRITO: 5 SECCION: 5 MESA: (B)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.ANA BELEN CHARNECO GONZALEZ D.N.I.:52.357.382 CALLE NTRA SRA DE LA VICTORIA 0018 1er. VOCAL: D.M. EFIGENIA CAÑADA CAÑADA D.N.I.:76.007.636 CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD 0010 2do. VOCAL: D.ISMAEL RUIZ SIERRA D.N.I.:52.962.486 CALLE SAN ANTONIO 0011

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D.M FRANCISCA MORENO VARGAS D.N.I.:33.990.417 CALLE SAN FERNANDO 0010 DE PRESIDENTE: D.PURIFICACION CARMONA TAMAYO D.N.I.: 8.775.935 CALLE SERENA 0002 DE 1er. VOCAL: D.INES MARIA MERCHAN OLIVERA D.N.I.:52.354.770 CALLE OBISPO 0011 DE 1er. VOCAL: D.FULGENCIO SIERRA GIL D.N.I.: 7.421.867 CALLE SAN JOSE 0001 DE 2do. VOCAL: D.JUAN MANUEL ESPINAR PEÑA D.N.I.:33.986.324 CALLE BARROSO 0004 DE 2do. VOCAL: D.FELIX MONTERO PAJUELO D.N.I.:46.594.182 CALLE SAN FRANCISCO DE BORJA 0031

DISTRITO: 5 SECCION: 6 MESA: (U)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.M PILAR CHAPARRO SANCHEZ D.N.I.:33.982.002 CALLE SIL 0005 1er. VOCAL: D.RAFael GONZALEZ O DE LA D.N.I.: CALLE GUADALQUIVIR 0004 2do. VOCAL: D.JOSEFA CIDONCHA LEAL D.N.I.: 8.674.998 CALLE TAJO 0009

SUPLENTES ----- DE PRESIDENTE: D.AGUSTINA TREJO LAVADO D.N.I.:33.987.231 CALLE TIETAR 0003 DE PRESIDENTE: D.M DOLORES GONZALEZ BENAVIDES D.N.I.:76.013.740 CALLE JARAMA 0007 DE 1er. VOCAL: D.M ANGELES RODRIGUEZ CORDERO D.N.I.: CALLE ECUADOR 0006 DE 1er. VOCAL: D.FRANCISCO FUERTE RAMOS D.N.I.: CALLE DUERO 0002 DE 2do. VOCAL: D.MARIA CHAMIZO GOMEZ D.N.I.: 8.664.528 CALLE TAJO 0002 DE 2do. VOCAL: D.MANUEL GOMEZ PACHECO D.N.I.:52.357.219 CALLE NICARAGUA 0001

DISTRITO: 5 SECCION: 7 MESA: (U)

TITULARES ----- PRESIDENTE: D.JULIO CARMONA NIETO D.N.I.:33.982.992 CALLE MARINA 0019 1er. VOCAL: D.JOSE FRANCISCO CALLE MORALES D.N.I.:33.985.754 CALLE MARINA 0001 2do. VOCAL: D.TERESA SANCHEZ SANCHEZ D.N.I.: 9.160.715 CALLE MOCTEZUMA 0006

SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.VIRGINIA RODRIGUEZ BALAS D.N.I.: 8.693.660 PLAZA EMPERADOR 0004 DE PRESIDENTE: D.M. DOLORES LEON HIDALGO D.N.I.: 8.744.853 PLAZA HISPANIDAD 0004 DE 1er. VOCAL: D.JOSE MORENO CAJA D.N.I.: 9.150.262 PLAZA EMPERADOR 0009 DE 1er. VOCAL: D.FRANCISCO MORENO CAJA D.N.I.: 9.165.790 CALLE POTOSI 0020 DE 2do. VOCAL: D.ESTHER REDONDO BENITEZ D.N.I.:52.964.361 CALLE YUCATAN 0003 DE 2do. VOCAL: D.JOSE JAVIER ESCRIBANO CABEZA D.N.I.:52.962.348 RONDA AMERICA 0003

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidos horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de Mayo de 1.995 se compone de once folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL





0A6465005

CLASE 8.ª



Acta nº 4/95

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 26 DE MAYO DE 1.995.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña Mª. Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
- Doña María V. Andújar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena
- Don Julián González Moreno

ARQUITECTO DE AYUNTAMIENTO:

Don Enrique Díaz Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco siendo las catorce horas y treinta minutos y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria.

Presente asimismo el Interventor de Fondos Sr. López Sánchez, el Arquitecto Sr. Díaz de Liaño y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Visto el acta de la sesión anterior (n° 3/95) de fecha 2 de Mayo de 1.995 se ACUERDA su aprobación con la abstención del Sr. Cáceres.

II - PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ENAJENACION DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN POBLADOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 10 de Mayo de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo y dando cumplimiento al Acuerdo de este Pleno de 14 de Diciembre de 1.994 se presenta una propuesta relativa a:

1.- Enajenación de Viviendas Municipales en los poblados dependientes de este municipio, en el siguiente sentido:

- ENAJENACIÓN de Viviendas propiedad de este Ayuntamiento y que están ocupadas por particulares en los poblados de Conquista, Hernán Cortés, Rucas, El Torviscal, Valdehornillos y Vivares, respecto de las cuales y según informa el Concejal Delegado de Urbanismo, ha sido tramitado el correspondiente expediente de desafectación.

- TRAMITACIÓN de expediente de desafectación previa de determinadas viviendas que en Conquista, Hernán Cortés, Rucas, Valdehornillos y Vivares que están afectas a un servicio público para su transformación en Bienes Patrimoniales Privados y posterior Enajenación.

- TRAMITACIÓN de expediente de desafectación previa ante el Ministerio de Educación y Ciencia de determinadas viviendas que siendo propiedad de este Ayuntamiento en los poblados de Hernán Cortés, Rucas y El Torviscal se transformen en Bienes Patrimoniales de Propios para su posterior Enajenación.

2.- CESION GRATUITA a Entidades Locales Menores de este municipio de los siguientes Bienes de Propios del mismo:

2.1.- POBLADO DE HERNAN CORTES:

<u>Ubicación</u>	<u>Tipo de licitación</u>	<u>I. Bienes</u>
Plaza de la Hispanidad, 2	676.669 Ptas.	F-133 (L-1)
Plaza de la Hispanidad, 5	826.436 "	F-132 (L-1)
Plaza de la Hispanidad, 6		F-145

2.2.- POBLADO DE EL TORVISCAL:

Edificio Administrativo en Plaza del Generaísimo, 1.



0A6465006

CLASE 8.ª

- AFECTAR la planta baja del inmueble sito en calle Don Quijote nº 4 de Rucas al Colegio Zurbarán de dicho poblado, quedando la primera planta de la misma vivienda para uso municipal, debiendo solicitarse previamente la tramitación del expediente de desafectación.

Por el Secretario General se informa verbalmente a los señores asistentes que la presente propuesta origina la tramitación de una serie de expedientes distintos aunque entre sí conexos como son el de Enajenación de Bienes, el de Desafectación de Bienes y el de Cesión Gratuita. En el expediente de Enajenación de Bienes habrá de tenerse en cuenta el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que establece la forma de la Subasta para la Enajenación de Bienes Patrimoniales, así como el artículo 118 que exige como requisito previo a toda venta o permuta de Bienes Patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite fehacientemente su justiprecio, debiéndose dar cuenta, en cualquier caso, a la Comunidad Autónoma cuando valor de estos Bienes no exceda del 25 % de los Recursos Ordinarios del Presupuesto.

En cuanto a la cesión gratuita de estos Bienes habrá de tenerse en cuenta el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que posibilita tal cesión para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 110 y con los condicionantes del artículo 111 del repetido Reglamento. La adopción del presente Acuerdo habrá de ser adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

En cuanto a la desafectación de determinados Bienes habrá de tenerse en cuenta el artículo 8º del reiterado R.D. 1.372/1986 de 13 de Junio que exige que la alteración de la calificación jurídica de los Bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad, previa información pública por plazo de un mes. La adopción del presente Acuerdo habrá de ser adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

Por el Sr. Presidente se expone y por los señores asistentes se acepta que toda vez que las viviendas se pretenden enajenar están ocupadas por moradores que de una u otra forma la vienen utilizando desde hace algún tiempo y que teniendo en cuenta el móvil eminentemente social que justifica la referida Enajenación debe incluirse una cláusula en el Pliego de Condiciones que en virtud de la cual se otorgue a los moradores un derecho preferente sobre los demás en orden a la adquisición de las viviendas que vienen actualmente ocupando y que por dicha razón precisamente se

considera que el justo precio de venta debe ser el que en su momento satisfizo este Ayuntamiento al S.E.R.E.A. o el que figura en su caso en la escritura de cesión, incrementándose las mismas en ambos supuestos según el I.P.C. desde aquella fecha hasta el momento de adoptar el presente Acuerdo.

A la vista de lo cual y por unanimidad de los Sres. asistentes se DICTAMINA:

1º.- Adoptar Acuerdo de Enajenación con aprobación simultánea del Pliego de Condiciones, referido a las siguientes viviendas en que se hace constar la ubicación, el tipo de licitación y el Libro (L) y Folio (F) del Inventario de Bienes en que figura:

A) POBLADO DE CONQUISTA:

<u>Ubicación</u>	<u>Tipo Licitación</u>	<u>Folio I. Bienes</u>
Plaza de Colón nº 4	431.192 Ptas.	F-64 (L-1)
Plaza de Colón nº 6	745.582 "	F-59 (L-1)

B) POBLADO DE HERNAN CORTES:

<u>Ubicación</u>	<u>Tipo de licitación</u>	<u>Folio I. Bienes</u>
Plaza Hispanidad nº 10	382.141 Ptas.	F-147 (L-1)
Sonora nº 1	372.141 "	F-141 (L-1)
Sonora nº 3	372.141 "	F-142 (L-1)
Sonora nº 5	372.141 "	F-143 (L-1)
Jalisco nº 4	663.669 "	F-17 (L-2)
Jalisco nº 6	662.077 "	F-18 (L-2)
Jalisco nº 2	460.822 "	F-16 (L-2)

C) POBLADO DE RUECAS:

<u>Ubicación</u>	<u>Tipo de licitación</u>	<u>Folio I. Bienes</u>
Don Quijote nº 6	291.617 Ptas.	F-196 (L-1)
Don Quijote nº 8	291.617 "	F-194 (L-1)
Sancho Panza nº 13	291.617 "	F-197 (L-1)
Sancho Panza nº 15	291.617 "	F-198 (L-1)

D) POBLADO DE EL TORVISCAL:

<u>Ubicación</u>	<u>Tipo de licitación</u>	<u>Folio I. Bienes</u>
Pantano de Orellana, 3	307.880 Ptas.	F-46 (L-2)
Peña de Francia, 1	310.511 "	F-47 (L-2)
San José, 6	228.642 "	F-43 (L-2)
San José, 8	228.642 "	F-44 (L-2)
Plaza Generalísimo, 7	117.814 "	F-50 (L-2)

E) POBLADO DE VALDEHORNILLOS:

<u>Ubicación</u>	<u>Tipo de licitación</u>	<u>Folio I. Bienes</u>
Plaza de España, 3	415.628 Ptas.	F-235 (L-1)
Plaza de España, 4	415.628 "	F-236 (L-1)



0A6465007

**CLASE 8.ª**

Plaza de España, 6	415.628	"	F-238 (L-1)
Plaza de España, 11	568.300	"	F-240 (L-1)
Plaza de España, 12	463.800	"	F-241 (L-1)
Tajo, s/n.	415.128	"	F-239 (L-1)
Duero, 7			

F) POBLADO DE VIVARES:

<u>Ubicación</u>	<u>Tipo de licitación</u>	<u>Folio I. Bienes</u>
Escuelas, 4	294.628 Ptas.	F-268 (L-1)
Ronda Mediodía, 2	399.012 "	F-272 (L-1)
Ronda Mediodía, 18	399.012 "	F-273 (L-1)

2º.- Adoptar Acuerdo de alteración de Calificación Jurídica en virtud del cual determinadas viviendas adscritas a Servicio Público se transformarán en Patrimoniales de Propios conforme al artículo 8 del Reglamento de Bienes para su posterior Enajenación conforme al Pliego de Condiciones anteriormente referido, las viviendas sitas en:

a) Viviendas afectas a distintos Servicios Públicos que se pretenden desafectar en razón a la oportunidad de no ser necesarias a dicho fin y conforme al artículo 8º del Reglamento de Bienes:

A) POBLADO DE CONQUISTA:

<u>Ubicación</u>	<u>Tipo de licitación</u>	<u>I. Bienes</u>
Ronda de Extremadura, 1	558.812 Ptas.	F-58 (L-1)

B) POBLADO DE HERNAN CORTES:

Guadalupe, 1	829.948 Ptas.	F-148 (L-1)
--------------	---------------	-------------

C) POBLADO DE RUECAS:

Plaza Mayor, 2	182.233 Ptas.	F-187 (L-1)
Pío X, 1	678.688 "	F-199 (L-1)
Don Quijote, 7	127.759 "	F-24 (L-2)

D) POBLADO DE VALDEHORNILLOS:

Plaza de España, 2	560.833 Ptas.	F-227 (L-1)
--------------------	---------------	-------------

E) POBLADO DE VIVARES:

Plaza de Concilio, 2 410.744 Ptas. F-260 (L-1)
Plaza de Concilio, 3 298.758 " F-274 (L-1)

b) Viviendas afectas al Servicio Público de Enseñanza que se pretenden desafectar en razón a no estar habitadas por Maestros y entenderse no se necesaria su utilización:

En Hernán Cortés, vivienda sita en Plaza de Hispanidad, 8.

En Rucas, vivienda sita en calle D. Quijote, 4, autorizada su desafectación por el M.E.C., en escrito de 10 de Mayo de 1.995.

En El Torviscal vivienda sita en Pantano de Orellana, 1, autorizada su desafectación por el M.E.C., en escrito de 10 de Mayo de 1.995.

3º.- Cesión gratuita a Entidades Locales Menores de este municipio de los siguientes Bienes de Propios del mismo:

A) POBLADO DE HERNAN CORTES:

<u>Ubicación</u>	<u>Tipo de licitación</u>	<u>I. Bienes</u>
Plaza de la Hispanidad, 2	676.669 Ptas.	F-133 (L-1)
Plaza de la Hispanidad, 5	826.436 "	F-132 (L-1)
Plaza de la Hispanidad, 6		F-145

B) POBLADO DE EL TORVISCAL:

Edificio Administrativo en Plaza del Generaisimo, 1.

4º.- Afectar la planta baja de la vivienda sita en calle Don Quijote nº 4 de Rucas para uso del Colegio "Zurbarán", manteniéndose la primera planta de la misma para uso municipal.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres hace uso de la palabra solicitando información en relación con el Dictamen de Comisión y en tal sentido pregunta si debe entenderse que una vez aprobado el presente dictamen no es necesario posterior acuerdo de Pleno para poder enajenar las viviendas desafectadas conforme al Pliego de Condiciones que se somete asimismo para su aprobación en este Pleno.

Responde el Sr. Secretario en sentido afirmativo.

Asimismo solicita el Sr. Cáceres del Delegado de Cultura Sr. Carmona informe sobre las modificaciones habidas respecto a la propuesta de enajenación de viviendas desafectadas por el M.E.C.

Responde el Sr. Carmona exponiendo que había tres viviendas de las cuales se ha solicitado la desafectación al M.E.C. para poder enajenar en unos casos y en otro para



0A6465008

CLASE 8.ª

aprobar la cesión (la planta baja de la vivienda que será para uso del colegio y la parte alta para uso municipal). Por otra parte en el Pleno de Enero del presente y en consonancia con este punto que se debate se aprobó solicitar al MEC la desafectación de todas las viviendas que estuviesen desocupadas o no habitadas por Maestros. En tal sentido el Ministerio ha comunicado la desafectación de la vivienda sita en C/. Don Quijote n° 4 en Rucas y la ubicada en la C/. Pantano de Orellana n° 1 de El Torviscal, por lo cual se ha cumplido el trámite acordado respecto a las mismas y se pueden por tanto enajenar. En relación a la casa de Hernán Cortés (según solicita el Sr. Cáceres) expone el Sr. Carmona que sigue estando afectado al M.E.C.

Respecto al resto de las viviendas no afectadas al servicio público de enseñanza y que stán afectadas sin embargo a un uso o servicio municipal responde el Sr. Secretario General que debe tramitarse expediente de desafectación y en tal sentido se procederá de conformidad con lo dispuesto en artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (adopción de acuerdo por mayoría absoluta legal, exposición al público y aprobación definitiva si no hubiera reclamaciones).

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido aprobándose simultáneamente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa para la subasta de todos las viviendas enumeradas cuya enajenación se pretende, si bien el expediente de Subasta quedará demorado hasta tanto se lleve a cabo el previo expediente de alteración de la calificación jurídica en todos aquellos casos en que por estar afectados las referidas viviendas al uso o servicio público así lo requiera.

Finalizada la votación el Sr. Cáceres plantea con respecto a la votación la siguiente pregunta: ¿Es válida la votación realizada por un miembro de este Pleno que se encuentra afectado por tener un familiar directo una de las viviendas que se pretenden enajenar?.

Responde el Sr. Secretario que la posibilidad de contratar con las Corporaciones Locales se rige por la Ley de Contratos del Estado que prohíbe la contratación con las Corporaciones Locales a los miembros electivos de las mismas, a sus cónyuges a las personas relacionadas por alguna relación de convivencia efectiva y descendientes menores de edad. Por lo tanto si los hijos son mayores de edad no le afecta la incompatibilidad.



III.- PROPUESTA DE PERMUTA DE TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO CON OTROS DE PROPIEDAD PRIVADA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A.- DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 22 de Mayo de 1995, cuyo contenido es del siguiente tenor:

a) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO tramitado al efecto que consta:

1º.- De escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 16 de Mayo de 1.995 interesando de este Ayuntamiento la urgencia de contar con la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para las obras que están realizándose de construcción de vial de acceso, desde la zona de servicio del Canal del Zújar a la C-520, T.M. Don Benito (Badajoz).

2º.- Escrito de D. Manuel Angel Blanco Nieto, en representación de REPSOL, PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A., proponiendo a este Ayuntamiento la posibilidad de adquirir mediante permuta la propiedad de los terrenos de este Ayuntamiento en que está ubicada la gasolinera de la Carretera de Miajadas próxima al Cementerio Municipal.

3º.- Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en los siguientes términos literales: "Con motivo de las obras del sifonado del Canal del Zújar a su paso por el casco urbano de Don Benito, se están llevando a cabo por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y financiándose asimismo las obras de ejecución de un Vial, Vial este importante en cuanto supone un acortamiento significativo de la Carretera C-520 en su salida hacia Medellín y dirección Badajoz. Por el ritmo que llevan dichas obras se corre el riesgo de que las mismas, que están actualmente en plena actividad, tengan que suspenderse si este Ayuntamiento no afecta a las mismas la plena disponibilidad de los terrenos necesarios a tal fin, según se deduce del escrito que la referida Confederación dirige a este Ayuntamiento con fecha 16 de Mayo actual.- Como quiera que mediante la expropiación de los terrenos indicados, que son de propiedad privada, no se podrían incorporar los mismos a las mencionadas obras con la celeridad requerida y ello por la propia naturaleza y duración del expediente expropiatorio, ni tampoco es posible la compra directa de los mismos por la falta de disponibilidades presupuestarias a tal fin, el problema podría ser resuelto, a juicio de esta Concejalía de Urbanismo, y en la forma que se estima más conveniente a este Ayuntamiento, de la siguiente manera: - Consistiría en aceptar la oferta hecha a este Ayuntamiento por el Jefe Provincial de la Red de Estación de Servicios CAMPSA en Badajoz en representación de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A., Sr. Blanco Nieto, en el sentido de estar dispuesto a comprar la parcela de 1.746,28 metros cuadrados de superficie necesaria al efecto y entregarla a este



OA6465009



CLASE 8ª

Ayuntamiento a cambio de que éste a su vez le transfiera la propiedad de la parcela de 2.008,03 metros cuadrados que viene explotando dicha Sociedad en concesión y que está ubicada en la Carretera de Miajadas próxima al Cementerio Municipal sobre la que tiene establecido desde años una Estación de Servicio de Carburantes.-El negocio anterior que consiste en una permuta planteada en los términos que se deducen del Informe del Arquitecto Municipal de 18 de Mayo del presente año, entiende el que suscribe ser necesaria llevarla a efecto toda vez que en razón a lo anteriormente expuesto está debidamente acreditada la necesidad de efectuarla, previo cumplimiento de los requisitos que sean al efecto preceptivos y ello es lo que con el Dictamen que emita la Comisión Informativa correspondiente lo someto a conocimiento y Resolución por el Ayuntamiento Pleno".

4º.- Informe del Arquitecto Municipal relativo al justiprecio de los bienes a permutar y que como tal figura en el expediente de su razón.

5º.- Informe del Secretario General que emite en los siguientes términos literales: "Versa el mismo sobre la permuta planteada a este Ayuntamiento por REPSOL según se contiene en el Informe del Arquitecto Municipal de 18 de Mayo actual y se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113.4º del R.D. 781/86 de 18 de Abril.- Siendo la permuta un contrato que implica el cambio de una cosa por otra sin intervención de dinero, o al menos sin la intervención principal del mismo siempre que las cosas a que se refiere estén en el comercio de los hombres, no existe especial dificultad en calificar, como tal, el negocio jurídico que a este Ayuntamiento propone la empresa REPSOL en su escrito de 17 de Mayo actual, debiendo referirse el presente Informe al grado de cumplimiento de los requisitos que el Derecho Administrativo exige para que por el Ayuntamiento se pueda llevar a efecto el referido contrato, en los términos siguientes:- 1º.- Se ha dado cumplimiento al requisito de justificar LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA PERMUTA según consta en la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de 19 de Mayo del presente año, que exige como tal el artículo 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.- 2º.- Ha sido llevado a cabo por el Arquitecto Municipal la VALORACION TECNICA de los bienes respectivos en que se acredita de modo fehaciente su justiprecio conforme exige el artículo 118 del citado Reglamento de Bienes.- A tales efectos los bienes que han de ser objeto de cambio se valoran: la parcela del Ayuntamiento en 27.108.400 pesetas y la parcela del particular en 16.345.181 pesetas existiendo, por tanto, una diferencia de valor de 10.763.224 pesetas que no supera el 40 % del bien de mayor valor, por lo que es ello posible conforme al precepto anteriormente indicado.- 3º.-

Es suficiente que el Acuerdo que al respecto adopte este Ayuntamiento lo sea por el resultado de la mayoría simple por no superar el valor del bien a permutar del 10 % de los Recursos Ordinarios del Presupuesto conforme al artículo 47.3-k) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y por la misma razón tampoco será necesario la autorización de la Junta de Extremadura bastando, a tal fin, dar cuenta a dicho Centro conforme al artículo 109 del reiterado Reglamento de Bienes.- 4º.- Todo ello condicionado al otorgamiento de Escritura Pública conforme al artículo 1.280 del Código Civil.- Este es mi Informe que emito sin perjuicio de cualquier otro más autorizado en Derecho que el Ayuntamiento Resolverá en fecha que estime procedente".

b) En la fase de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones: - El Sr. Caballero expone que no está de acuerdo con que se lleve a efecto este asunto con la urgencia que se pretende y que se podría dejar pendiente para la próxima Comisión, formulando reserva de voto en nombre de su Grupo. - En iguales términos se manifiesta el Sr. García-Adámez.

c) Formulada propuesta de DICTAMEN, con la reserva de voto de los componentes de los Grupos Popular e Izquierda Unida se DICTAMINA aceptar la oferta llevada a cabo por REPSOL comprometiéndose a formalizar el Contrato de Permuta en los siguientes términos:

1º.- REPSOL entregaría a este Ayuntamiento, libre de cargas, la parcela urbana de 1.746,28 metros cuadrados ubicada entre la Carretera de Medellín y Vial de acceso al Polígono Industrial y cuyos linderos son: Noreste, linde irregular de 40 metros con terrenos de propiedad municipal; Este, linde irregular de 46 metros con terrenos de propiedad municipal; Suroeste, linde recto de 56 metros con Carretera de Medellín y Noroeste, linde irregular de 39 metros con Vial de enlace de la Carretera de Medellín con Polígono Industrial", cuyo valor asciende a 16.345.181 pesetas y asimismo abonaría además al Ayuntamiento la cantidad de 10.763.224 de pesetas en dinero efectivo, con lo cual se mantendría la equivalencia de valores en que la permuta consiste.

2º.- Simultáneamente a ello, este Ayuntamiento entregaría a REPSOL, y en su nombre a la persona que acreditara como tal la representación suficiente, la parcela urbana ubicada entre la Carretera de Miajadas y el acceso al Cementerio Municipal de 2.008,03 metros cuadrados, cuyos linderos son: Noreste, linde de 30 metros con terrenos de propiedad municipal; Sureste, linde quebrada de 120 metros con terrenos de propiedad municipal y Oeste, linde de 146 metros con Carretera de Miajadas, que según valoración pericial asciende a 27.108.405 pesetas.

3º.- Que una vez definido los términos de la permuta en el sentido anteriormente expresado y efectuadas las correspondientes prestaciones por sus titulares legítimos, se otorgue la correspondiente Escritura Pública, facultándose a tal fin al Sr. Alcalde-Presidente que como tal desempeña el cargo en el momento de la celebración de dicho acto".



0A6465010

CLASE 8ª



Consta asimismo en el expediente, Informe del Interventor y del cual se deduce que el valor de la permuta no supera el 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

III.- ESTUDIO DE DETALLE DEL VIAL V-L-21 ENTRE LA CALLE TENOR PAREDES Y SOLIDARIDAD.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 22 de Mayo de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dado cuenta del Proyecto del Estudio de Detalle confeccionado por el Arquitecto Municipal Sr. Diaz de Liaño y tramitado por tanto de oficio por este Ayuntamiento referido al Vial-VL-21 entre la calle Tenor Paredes y Solidaridad con la finalidad de establecer alineaciones y rasantes completando las ya señaladas en el suelo urbano, reajustando y adaptando las del Vial VL-21 de nueva creación, de acuerdo con las especificaciones del Plan, se DICTAMINA, por unanimidad:

1º.- Aprobación inicial de dicho instrumento.

2º.- Someter dicha aprobación inicial a información pública en el D.O.E. y en el Diario "Hoy" de Badajoz, durante el plazo de quince días, debiendo notificarse individualmente a los propietarios particulares que resultaren afectados, si los hubiere.

3º.- A la vista del resultado de la información pública este Ayuntamiento acordará la aprobación definitiva si procediere conforme estable el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo..

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce cuarenta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Mayo de 1.995 se compone de seis folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 39, 40, 41, 42, 43 y 44 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL





0A6465011

CLASE 8ª

Acta n° 5/95

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 14 DE JUNIO DE 1.995.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Benito Sierra Velázquez

VOCALES:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña Mª. Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-M. García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago L. Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio Gª-Molina
- Don Juan Carlos Muñoz Habas
- Don Alvaro Gª-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González
- Don Manuel Martín Tena
- Don Julián González Moreno

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a catorce de Junio de mil novecientos noventa y cinco siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria con la ausencia de la Sra. Andújar.

Presente asimismo el Interventor de Fondos Sr. López Sánchez y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

PUNTO UNICO.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Visto el Acta de la sesión anterior de fecha 26 de Mayo de 1.995 (nº 4/95) se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

Acto seguido y teniendo en cuenta que es la última sesión que celebra la Corporación cuya legislatura ha finaliza, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones a efectos de que por los distintos grupos políticos hagan constar, si estiman oportuno, las consideraciones que crean convenientes:

Interviene en primer lugar el Concejal de Izquierda Unidad Sr. Paredes quien hace lectura de un escritura cuyo tenor literal es como sigue:

"Estimados Compañeros, después de dieciséis años continuados en la Corporación, llegado el momento de la despedida, en mi recuerdo quedarán imborrables momentos de satisfacción compartida con vosotros y con los que os han precedido. Me aparto de esta Entidad sin acritud, sin pena, con la alegría de saber que durante más de tres lustros he trabajado por nuestra Ciudad, por su progreso, por el bienestar de sus vecinos y porque Don Benito brille con luz propia.

A los que continuáis en el ejercicio del cargo os deseo toda suerte en vuestra andadura y rogando que trabajéis con honestidad y responsabilidad, guiados siempre, por los principios de Solidaridad, Igualdad, Austeridad y Participación.

A los que dejáis vuestra responsabilidad municipal pediros que desde vuestro quehacer diario tengáis presente a la Ciudad, a sus ciudadanos, trabajéis por ella y por su progreso, como yo haré.

A todos los trabajadores municipales, a sus representantes sindicales agradeceros sinceramente vuestra colaboración, y trabajar con independencia al servicio de todos los ciudadanos.

Al próximo Alcalde decirle que la acción política no puede estar al servicio de unos cuantos, sino encaminada a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos "calabazones" ya que su trabajo desinteresado es absolutamente necesario para el bien de Don Benito.

A todos muchas gracias por haberme soportado durante tantos años.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular Sr. Gallego quien expone:

Dirigiendose al Sr. Paredes le dice que, - cree - interpretar la voluntad de todo el pueblo de Don Benito para darle las gracias por el tiempo en el que ha prestado sus servicios a este Pueblo sin ningún interés. Asimismo da las gracias a todas las personas que han dedicado parte de su vida por el bien de esta Ciudad. Considera asimismo que con el cambio de Cooperación debe concluir todo tipo de redecillas. También da las gracias al PSOE por su comportamiento y a su



0A6465012

CLASE 8ª

compañero Sr. Muñoz Habas calificando de muy valiosa su labor como Concejal del grupo PP.

El Sr. Carmona: Haciendo alusión al Sr. Paredes, le da las gracias porque, para él, ha constituido una parte muy importante en lo que al terreno laboral se refiere, ya que le ha servido de guía en todo momento y sobre todo en aquellos momentos en los que la inexperiencia laboral se hacía presente. Respecto a Mariano coincide con él en que han atravesado momentos violentos y tensos pero de carácter meramente político y que nunca ha habido personalismos hacia nadie. Agradece a todos los miembros de los partidos políticos su colaboración.

El Sr. Alvaro comienza su intervención haciendo suya todas las palabras que anteriormente han expuesto los Concejales intervinientes y aprovecha la ocasión para invitar a todos los portavoces de los distintos partidos políticos y a todo el pueblo de Don Benito a participar en un acto homenaje a Don Manuel Paredes Rebolledo el próximo día 24 de los corrientes.

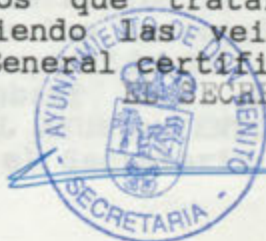
Sr. Rosa: Se despide de todos los Concejales de la Corporación y desea toda clase de éxitos en las decisiones que habrán de adoptarse por la nueva Corporación.

Sr. Alcalde: Agradece a todos los miembros de la Corporación la colaboración que han prestado en aras a la gobernabilidad del Ayuntamiento. Hace hincapié en el papel tan importante que tiene la oposición en una Corporación democrática, pues conlleva a facilitar al responsable una mejor gestión del gobierno municipal. Acto seguido se dirige al Sr. Paredes para agradecerle su entrega al Ayuntamiento y a este Pueblo, así como al Sr. Gallego deseando que sus relaciones personales con él vuelvan a recobrar la normalidad que tenían antes de comenzar la legislatura que hoy finaliza y se ofrece a prestarle toda la colaboración que necesite, incluso profesionalmente. Expresa su agradecimiento a todos los profesionales de este Ayuntamiento que le han asesorado para un mejor cumplimiento de sus responsabilidades, al igual que agradece al PSOE haberle permitido ir en sus listas para ostentar un cargo de tal alta responsabilidad. Concluye su intervención pidiendo perdón por todos los errores que hay a podido cometer en la gestión municipal y desea suerte a la nueva Corporación en todas las decisiones que habrán de adoptar durante todo su mandato.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna treinta horas de lo que yo el Secretario General certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,





0A6465013

CLASE 8ª

Acta n° 6/95

SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 1.995.

CONCEJALES ASISTENTES

Don Mariano Gallego Barrero
 Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Núñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Doña María José Cabanillas Ruiz
 Don José Guerra Corzo
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

SECRETARIO GENERAL

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la Ciudad de Don Benito a diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las doce horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica n° 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y del 37.1. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, los Concejales electos en las últimas Elecciones Locales convocadas por el Real Decreto 489/1995, de 3 de abril, los cuales arriba se relacionan, que constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos veintiuno, han concurrido la totalidad de los mismos, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO y ELECCION DE

74
fe del acto y la presencia asimismo del Interventor del Ayuntamiento Don Andrés López Sánchez y el Auxiliar de Actas Don Antonio González Moreno.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el Concejale de mayor edad de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, constituyéndose a tal efecto la MESA DE EDAD en la forma siguiente:

- Concejale asistente de mayor edad (55 años) DON SANTIAGO CABALLERO CERRATO.

- Concejale asistente de menor edad (26 años) DON JOAQUIN BRAVO SANCHEZ.

- Secretario de la Corporación: DON JUAN DE DIOS TENA SANCHEZ.

Seguidamente por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio de Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido por los miembros de la MESA se conocen por conducto del Secretario General los nombres y apellidos de los señores Concejales electos que asisten a la sesión por el orden determinante de la Ley de D'Hont, examinándose asimismo las CREDENCIALES presentadas por la Junta Electoral de Zona y se procede a continuación por los miembros de la Mesa a la toma de juramento o promesa de cada uno de los Concejales según la forma reglamentaria del Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado?"

1.- Don Mariano Gallego Barrero de lista electoral del Partido Popular, responde "Sí juro"

2.- Doña María Dolores Sánchez Díaz de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español, responde "Sí, prometo".

3.- Don Ramón Cáceres Hidalgo de la lista electoral del Partido Popular, responde "Sí juro".

4.- Don Félix Calderón García de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español, responde "Sí prometo".

5.- Don Manuel Antonio Núñez García de la lista electoral del Partido Popular, responde "Sí juro".



0A6465014

CLASE 8ª

6.- Don Julio Valverde Saiz de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español, responde "Sí prometo".

7.- Don León Romero Verdugo de la lista electoral Socialistas Independientes de Extremadura, responde "Sí prometo".

8.- Don Santiago Luis Merino Aliseda de la lista electoral del Partido Popular, responde "Sí juro".

9.- Don Alvaro García-Adámez Quintana de la lista electoral de Izquierda Unida, responde "Sí prometo".

10.- Don Pedro Paredes Prieto de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español, responde "Si prometo".

11.- Don Santiago Caballero Cerrato de la lista electoral del Partido Popular, responde "Sí, juro".

12.- Doña Rafaela Arias Castro de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español, responde "Sí prometo".

13.- Doña María José Cabanillas Ruiz de la lista electoral del Partido Popular, responde "Si juro".

14.- Don José Guerra Corzo de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español, responde "Si prometo".

15.- Don Manuel Sánchez Miranda García de la lista electoral del Partido Popular, responde "Sí juro".

16.- Don Juan Romero García de la lista electoral Socialistas Independientes de Extremadura, responde "Sí prometo".

17.- Doña Soledad Sánchez Belvis de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español, responde "Sí prometo".

18.- Doña María Luisa Martínez Macarro de la lista electoral del Partido Popular, responde "Sí juro".

19.- Don Manuel Díaz Cerrato de la lista electoral de Izquierda Unida, responde "Sí prometo".

20.- Don Joaquín Bravo Sánchez de la lista electoral Partido Socialista Obrero Español, responde "Si prometo".

21.- Don Francisco Javier Ruiz Casado de la lista electoral Partido Popular, responde "Sí juro".

A continuación por el Secretario General se da lectura a los artículos 6, 7, 178 y 179 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, exponiendo el Sr. Presidente de la mesa que a salvo que algunos de los Concejales proclamados expusieran en este acto alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a la proclamación de Concejal, de conformidad con los preceptos legales anteriormente leídos QUEDA CONSTITUIDA LA CORPORACION que estará integrada por los Concejales de las listas electorales anteriormente relacionados.

ELECCION DE ALCALDE

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación por el Sr. Secretario General que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dio lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General que establece el procedimiento para la elección de Alcalde, teniendo en cuenta que conforme al artículo 196 referido, todos los Concejales que encabezen su correspondiente lista pueden ser candidatos a la Alcaldía y efectuada y realizado el escrutinio, arrojan éstos el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: 21; Votos válidos: 21; votos de abstención: 0.

- DON MARIANO GALLEGO BARRERO: obtiene 9 votos. - DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ: obtiene 8 votos.

- DON LEON ROMERO VERDUGO: obtiene 2 votos.

- DON ALVARO GARCIA-ADAMEZ QUINTANA: obtiene 2 votos.

Finalizado el escrutinio por el presidente de la Mesa se anuncia en voz alta el resultado de la votación, del cual se deduce que ninguno de los Concejales que encabezan la correspondiente lista han obtenido la mayoría absoluta de votos de los Concajeles proclamados electos.

A la vista del resultado de la votación y conforme establece el artículo 196, apartado c) de la Ley 5/1985 de 19 de Junio del Régimen Electoral General es proclamado Alcalde DON MARIANO GALLEGO BARRERO por ser el Concejal electo que ha encabezado la lista del Partido Popular y es ésta la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en este Municipio.

Acto seguido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y 40.2 del Reglamento de OrganizacióocFun Funcionami y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se expone al Sr. Alcalde la fórmula del juramento o promesa en los términos del ritual quien manifiesta:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado?".

Responde Don Mariano Gallego Barrero "Sí juro".

Con el cumplimiento de la expresada fórmula queda constituido el Ayuntamiento y proclamado Alcalde DON MARIANO



0A6465015

CLASE 8ª

GALLEGO BARRERO, quien asumirá la Presidencia de la sesión, poniéndose a disposición de la misma las Actas de arqueo extraordinario, en que estén actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Entidad depositados en la Caja Municipal o instituciones bancarias y el Inventario del Patrimonio de la Corporación y Organismos Autónomos, a efecto de comprobación por los miembros de la Corporación, en el sentido que previene el artículo 33.2. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A continuación hace uso de la palabra el Alcalde quien literalmente manifiesta:

"Quiero agradecer a los ciudadanos de Don Benito que han votado a la opción del Partido Popular y, que lógicamente con ello han cargado sobre nuestros hombros esta grave responsabilidad, la confianza que han depositado en nuestro grupo, confianza que por supuesto, esperemos no le defraudemos en el futuro.

No obstante, estimo oportuno recordar en este acto que uno de los principios que han informado nuestra campaña electoral ha sido la promesa de mantener una actitud ecuánime con todos los ciudadanos de nuestro pueblo, al margen de afiliaciones, al margen de ideologías, por lo que es la firme voluntad de este alcalde, serlo absolutamente de todos sin la más mínima excepción.

También quiero agradecer a todos los grupos políticos, que componen la nueva Corporación municipal, sin excepción, la promesa que me han formulado, estoy seguro que sin reserva mental de clase alguna, de anteponer los intereses de nuestra Ciudad de Don Benito a cualquier otra de diferente carácter. Así mismo confío plenamente en su promesa de facilitar, no de obstruir, la acción de gobierno a pesar de las posibilidades que ofrece la composición del nuevo pleno municipal.

En justa reciprocidad, desde este mismo momento, les oferto la posibilidad de involucrarse en las tareas de gobierno, y para el supuesto de que no opten por esta posibilidad, prometo formalmente facilitarles al máximo los mecanismos que hacen posible llevar a cabo las funciones de fiscalización y control, propias de la oposición, y atender todas las iniciativas de los grupos, que conforman su no menos importante función de impulso político, siempre que lógicamente mantengan la necesaria congruencia con lo que entendemos que debe ser el interés general.

Quiero asimismo dirigirme a los funcionarios de este Ayuntamiento que constituyen la pieza más indispensable para la organización del mismo. Que sepan que no les faltará en momento mi respeto y mi máxima generosidad y

comprensión, en el examen de sus inquietudes o en la solución de sus problemas. Humildemente les pido su ayuda y su colaboración, pero también noblemente aviso que no me temblará la mano a la hora de adoptar decisiones en el supuesto, estoy seguro que improbable, de que alguno adopte aptitudes que estén presididas por la mala fe.

A mis compañeros de grupo y de partido, les pido trabajo y honestidad. A un día como hoy, de templada alegría, para todos nosotros, le van a seguir cuatro años de duro e intenso trabajo. Espero que no nos fallemos a nosotros mismos, pero sobre todo, espero que no fallemos a nuestro pueblo de Don Benito.

A los que hoy se despiden, al margen de las diferencias lógicas que han existido a lo largo de la legislatura, fruto sin duda más de la responsabilidad asumida que no de animosidad personal de tipo alguno, darles las gracias en nombre de Don Benito, por el sacrificio que ha representado el dedicar muchas horas de ocio o familiares, a las tareas públicas, y pedirles también públicamente su colaboración para que éste tránsito en nuestro Ayuntamiento, no represente una ruptura traumática, sino que el funcionamiento, al menos formal de la institución, no se vea afectado como consecuencia del cambio.

Por último, felicitar a todos los compañeros de la nueva Corporación, y pedirles de antemano disculpas por los errores que sin duda cometeré, y que serán fruto de mis limitaciones que no de mi voluntad.- Muchas gracias a todos."

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las doce cuarenta y cinco horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Junio de 1.995 se compone de tres folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 47, 48 y 49. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





0A6465016

CLASE 8ª

Acta n° 7/95

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 23 DE JUNIO DE 1.995

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don José Guerra Corzo
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y cinco siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este reunen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con la ausencia de Don Antonio Nuñez García y Doña María Jose Cabanillas Ruiz.

Presente asimismo el Interventor de Fondos, Sr. López Sánchez y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno con la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Antes del comienzo de la sesión por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes comunicados oficiales:

1º.- Conste en Acta, testimonio felicitación Corporativa a DON CESAR CHAPARRO SANCHEZ, por haber sido reelegido RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA deseándole toda clase de éxitos en la gestión del cargo para el que ha sido nombrado.

2º.- Conste en Acta, pésame Corporativo por el fallecimiento el día 15 de Junio de 1.995 de DON JOSE ANDUJAR CALDERON padre de Don Emilio Andújar Gallego, funcionario de este Ayuntamiento.

3º.- Conste en Acta, adhesión de esta Corporación al homenaje que se va a celebrar el próximo día 24 a DON MANUEL PAREDES REBOLLEDO así como el agradecimiento al mismo por los servicios prestados a esta ciudad en su condición de Concejal de este Ayuntamiento durante 16 años que ha desempeñado tal cargo en esta Corporación.

4º.- Escritos de los grupos de Concejales pertenientes a este Ayuntamiento comunicando haberse constituido en Grupo y nombrando portavoces de los mismos, siendo Don Manuel Antonio Nuñez García el del Partido Popular, Doña María Dolores Sánchez Díaz por el Partido Socialista Obrero Español, Don León Romero Verdugo por el partido Socialistas Independientes de Extremadura y Don Alvaro García-Adámez Quintana por el partido Izquierda Unida.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (nº 6/95) de fecha 17 de Junio de 1.995 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Dentro de este punto del Orden del Día y habida cuenta que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno han de celebrarse con una periodicidad preestablecida dentro del límite trimestral que ha estos efectos señala el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril por el SR. ALCALDE, previa consulta con la Junta de Portavoces, se propone:

1.- Periodicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno:

- Las SESIONES ORDINARIAS se celebrarán con carácter mensual, esto es una cada mes, siendo el día fijado para ello el Viernes último del mes que corresponda a las 20 horas en horario de invierno y a las 21 horas en horario de verano. Si el Viernes que corresponda celebrarlo fuera inhábil se celebrará el día hábil anterior.

- En cuanto a las sesiones EXTRAORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS URGENTES se estará a lo que dispone los artículos 78 y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.- DELEGACION de competencias del AYUNTAMIENTO PLENO que le vienen atribuidas por Ley:



0A6465017

A) DELEGAR en la Comisión de Gobierno el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales, con el nombramiento de Abogado y Procurador cuando corresponda.

B) DELEGAR en el señor Alcalde la defensa de todos los procedimientos incoados contra este Ayuntamiento, con el consiguiente nombramiento de Abogado y Procurador cuando corresponda.

Sin Debate por el Sr. ALCALDE se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION de lo expuesto por él mismo en el sentido transcrito anteriormente, ACORDANDOSE su aprobación por UNANIMIDAD en todo su contenido.

III.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los diversos órganos en que debe estar representada esta Corporación, así como de los Concejales de este Ayuntamiento que ostentarán dicha representación o en su caso, las personas designadas en representación del grupo político de esta Corporación, de acuerdo con la siguiente relación y según propuesta del Sr. Alcalde consensuada por la Junta de Portavoces:

- En la Junta Rectora de FEVAL a parte del Alcalde-Presidente formará parte de la misma, DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ.

- En el Consejo Rector del mismo, DON LEON ROMERO VERDUGO.

- En el Patronato del Conservatorio Municipal de Música a parte del Alcalde y Concejal Delegado de Educación y Cultura que serán Presidente y Vicepresidente, respectivamente, corresponde nombrar cuatro vocales, uno en representación de cada Grupo Político, siendo el representante del P.P. DON JUAN CARLOS MUÑOZ HABAS, el del P.S.O.E. DON FELIX CALDERON GARCIA, el del S.I.E.X. D. RAMON FLORES GARCIA, y como representante del grupo I.U, DOÑA ISABEL TORRES CHAPARRO.

- En el Patronato Municipal de Deportes, a parte del Alcalde y Concejal Delegado de Deportes que son Presidente y Vicepresidente de la Junta General, respectivamente, corresponde un representante por cada Grupo Político, proponiéndose como representante el P.P. DON MANUEL ANTONIO GARCIA, como representante del P.S.O.E. D. PEDRO

12
PAREDES PRIETO, como representante del S.I.E.X. DON GERARDO CABALLERO PADILLA, y como representante de I.U. DON FIDEL LIVIANO PEÑA.

- En el Patronato Nuestra Señora de las Cruces, corresponde nombrar cuatro vocales, uno por grupo, siendo el del P.P. D. SANTIAGO MERINO, el del P.S.O.E. D^a MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ, el del S.I.E.X. D^a GENEROSA SERVAN TERRON, y como representante de IU DON ALVARO GARCIA-ADAMEZ QUINTANA.

- En la Comisión Adjudicación de Viviendas, corresponde un representante por cada Grupo Político, siendo el del P.P. DON SANTIAGO CABALLERO CERRATO, el del P.S.O.E. D^a RAFAELA ARIAS CASTRO, el del S.I.E.X. DOÑA MARIA JOSE RUIZ PAREJO, y como representante de I.U. D. MANUEL PAREDES REBOLLEDO.

- En los CONSEJOS ESCOLARES DE ENSEÑANZA:

En Educación Permanente de Adultos, D^a RAFAELA ARIAS CASTRO.

En el C.P. Francisco Valdés, D. JULIO VALVERDE SAIZ.

En el C.P. Donoso Cortés, D. LEON ROMERO VERDUGO.

En el C.P. Zurbarán, D^a SOLEDAD SANCHEZ BELVIS.

En el C.P. Nuestra Sra. del Pilar, D. SANTIAGO LUIS MERINO ALISEDA.

En el Instituto de Bachillerato "DONOSO CORTES", DON ALVARO GARCIA-ADAMEZ QUINTANA.

En el Insituto de Bachillerato "LUIS CHAMIZO", DON MARIANO GALLEGO BARRERO.

En el Insituto de Formación Profesional "JOSE MANZANO", D. MANUEL DIAZ CERRATO.

En el Consejo de Enseñanza de Colegios del poblado de RUECAS, DON JUAN ROMERO GARCIA.

En el Consejo de Enseñanza de Colegios del poblado de CONQUISTA, D^a MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ.

En el Consejo de Enseñanza de Colegios del poblado de VALDEHORNILLOS, D^a MARIA JOSE CABANILLAS RUIZ.

En el Consejo de Enseñanza de Colegios del Poblado de GARGALIGAS, D. MANUEL ANTONIO NUÑEZ GARCIA.

En la Comisión del PLAN DE EMPLEO RURAL, DOÑA RAFAELA ARIAS CASTRO.

En el HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA, DON RAMON CACERES HIDALGO.

En la JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO, DON RAMON CACERES HIDALGO.

En la MANCOMUNIDAD DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA, DON FELIX CALDERON GARCIA.



0A6465018

En el CONSEJO GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ, DON ALVARO GARCIA-ADAMEZ QUINTANA.

En el CONSEJO GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA, DON JULIO VALVERDE SAIZ.

En el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGRIMUSA, DON DIONISIO CANO MARQUEZ.

II.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Dentro de este punto del Orden del Día el Sr. Alcalde expone la denominación de las Comisiones Informativas Permanentes que propone crear así como el número de Concejales que integrarán cada una de ellas.

Seguidamente y habida cuenta que no se ha llegado a un acuerdo previa consulta con los portavoces de los distintos grupos políticos sobre la conveniencia de siete o nueve miembros así como la representación proporcional de los concejales en las Comisiones por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen los siguientes Concejales:

- La portavoz del grupo PSOE, Srta. Sánchez Díaz manifiesta que su grupo no tiene inconveniente en aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, sin embargo hace hincapié en que debe respetarse el criterio de proporcionalidad en cuanto al número de representantes de cada grupo en las diferentes Comisiones que se creen, fundamentando dicha proporcionalidad en función del número de votos obtenidos por cada lista electoral en las elecciones del 28 de Mayo.

- El portavoz del grupo I.U. Sr. García-Adámez centra su intervención en el número de miembros de cada Comisión proponiendo a tal fin que debe reducirse de nueve a siete, argumentando que dicha propuesta conlleva un considerable ahorro en el gasto municipal. Asimismo expone su criterio en cuanto a la representación proporcional, criterio éste que no coincide con lo manifestado por la portavoz del grupo socialista.

- El portavoz del grupo Siex Sr. Romero Verdugo manifiesta que el asunto que se debate no debe provocar enfrentamientos entre los distintos grupos ya que todos reconocen que las Comisiones Informativas son órganos consultivos del Ayuntamiento y como tales dictaminan los

asuntos que luego Resolverá el Pleno por lo que tales dictámenes no tienen carácter de vinculantes.

- El debate el portavoz del grupo P.P. Sr. Cáceres ratificando la expuesto por el Sr. Alcalde en el sentido de que las Comisiones Informativas serán abiertas a la asistencia de cualquier Concejal ya que se trata en este punto de dar formalidad a lo establecido en el R.O.F. y la proporcionalidad por tanto es muy relativa. Seguidamente, sintetizando el debate propone la creación de las Comisiones Informativas, su composición en siete miembros y proporcionalidad: PP: 3; PSOE: 2; SIEX:1 e IU:1.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se somete votación la propuesta sobre el número de miembros que integrarán las Comisiones Informativas en el siguiente sentido:

1.- VOTACIÓN sobre la composición de las Comisiones Informativas en número de nueve miembros los cuales se integrarán de la forma siguiente: PP: 4; PSOE: 3; SIEX: 1 e I.U.: 1.

Votos a favor: 8, correspondientes a la Stra. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis.

Votos en contra: 9 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz, señora Martínez y señores García-Adámez y Cerrato.

Abstención: 2 correspondiente a los señores del Romero Verdugo y Romero García.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

2.- VOTACIÓN sobre la composición de las Comisiones Informativas en número de siete miembros, los cuales se integrarán con en la forma siguiente: PP: 3; PSOE: 2; I.U.:1 y SIEX: 1.

Votos a favor: 9 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz, señora Martínez y señores García-Adámez y Cerrato.

Votos en contra 8 correspondientes a la Stra. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis.

Abstención: 2 correspondiente a los señores Romero Verdugo y Romero García.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

A continuación el Sr. Romero Verdugo explica el sentido del voto emitido en ambas votaciones en razón a que existen temas lo suficientemente importantes que tendrá que Resolver esta Corporación con votaciones como para que se fuerze una votación en cosas que pueden ser de absoluta facultad del Sr. Alcalde el decidirlos, como es el caso que nos ocupa, por tanto agradece la aptitud dialogante del Sr.



0A6465019

CLASE 8ª

Alcalde al intentar buscar el compromiso de despacho en la forma que lo ha expuesto.

El Sr. Alcalde agradece lo expuesto por Sr. Verdugo al tiempo significa que es el camino que piensa utilizar, admitiendo que la Corporación puede rechazarlo perfectamente.

Por lo tanto se ACUERDA la creación de las siguientes COMISIONES INFORMATIVAS, las cuales estarán integradas nominalmente en la forma que se transcribe a continuación correspondiendo la Presidencia al Concejil relacionado en cada una de ellas y como tal se detalla asimismo en el punto IV-c) de la presente acta:

COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD.

- D. Manuel Antonio Núñez García.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Julio Valverde Saiz.
- Dª. Soledad Sánchez Belvis
- D. Juan Romero García.
- D. Alvaro García-Adamez Quintana.

COMISION INFORMATIVA DE CULTURA.

- D. Manuel Antonio Núñez García.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo
- Dª. María José Cabanillas Ruiz
- D. José Guerra Corzo
- D. Pedro Paredes Prieto.
- D. León Romero Verdugo.
- D. Alvaro García-Adamez Quintana.

COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.

- D. Santiago Luis Merino Aliseda.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo
- D. Francisco Javier Ruiz Casado
- D. Julio Valverde Saiz.
- D. Rafaela Arias Castro
- D. Juan Romero García.
- D. Manuel Díaz Cerrato.

COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES.

- Dª Maria Luisa Martínez Macarro.
- D. Manuel Sánchez Miranda García
- Dª. María José Cabanillas Ruiz
- Dª Rafaela Arias Castro.
- Dª Soledad Sánchez Belvis.

- D. Juan Romero García.
- D. Manuel Díaz Cerrato.

COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PARQUES Y JARDINES.

- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo
- D. Santiago Caballero Cerrato
- D. Félix Calderón García.
- D. Joaquín Bravo Sánchez.
- D. León Romero Verdugo.
- D. Alvaro García-Adamez Quintana.

COMISION INFORMATIVA DE POBLADOS.

- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Manuel Antonio Nuñez García
- D^a. María Luisa Martínez Macarro
- D. Pedro Paredes Prieto
- D. José Guerra Corzo
- D. León Romero Verdugo.
- D. Alvaro García-Adamez Quintana.

COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- D. Francisco Javier Ruiz Casado.
- D. Santiago Luis Merino Aliseda
- D^a. María Luisa Martínez Macarro
- D. Félix Calderón García.
- D. Julio Valverde Saiz.
- D. Juan Romero García.
- D. Alvaro García-Adamez Quintana.

COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS.

- D. Francisco Javier Ruiz Casado.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García
- D. Manuel Antonio Nuñez García
- D. Joaquín Bravo Sánchez
- D. Soledad Sánchez Belvis
- D. Juan Romero García.
- D. Manuel Díaz Cerrato.

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE.

- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo
- D. Santiago Luis Merino Aliseda
- D^a Felix Calderón García
- D. Julio Valverde Saiz
- D. León Romero Verdugo
- D. Manuel Díaz Cerrato

COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES.

- D^a Maria Josefa Cabanillas Ruiz.
- D. Manuel Antonio Nuñez García
- D. Ramón Cáceres Hidalgo
- D^a Rafzela Arias Castro.



0A6465020

CLASE 8ª

- D^a Pedro Paredes Prieto.
- D. Juan Romero García.
- D. Alvaro García-Adamez Quintana.

- COMISION INFORMATIVA DE DESARROLLO INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y PROMOCION DE EMPLEO.

- D. Francisco Javier Ruiz Casado.
- D. Santiago Luis Merino Aliseda
- D^a. María Luisa Martínez Macarro
- D. Félix Calderón García.
- D. Joaquín Bravo Sánchez
- D. León Romero Verdugo.
- D. Manuel Díaz Cerrato.

IV.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.

Dentro de este punto del Orden del Día conoce el Ayuntamiento Pleno las RESOLUCIONES dictadas por el Sr. Alcalde con fecha 23 de Junio de 1.995, en relación de los asuntos que a continuación se relacionan y que son del siguiente tenor:

a) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:

"DON MARIANO GALLEGO BARRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, he

R E S U E L T O

PRIMERO.- NOMBRAR TENIENTES DE ALCALDE a los Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel Antonio Nuñez García
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Santiago Luis Merino Aliseda.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Santiago Caballero Cerrato
- Quinto Teniente de Alcalde: Doña M^a. José Cabanillas Ruiz
- Sexto Teniente de Alcalde: Don Manuel Schz-Miranda García
- Séptimo Teniente de Alcalde: Doña M^a. Luisa Martínez Macarro.

A los TENIENTES DE ALCALDE, en cuanto tales, les responderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de

ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución."

b) MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO.

"DON MARIANO GALLEGO BARRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las facultades que me concede el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, tengo a bien NOMBRAR los siguientes miembros que bajo mi Presidencia integrarán la COMISION DE GOBIERNO:

Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Manuel Antonio Nuñez García.
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Don Santiago Caballero Cerrato
Doña María José Cabanillas Ruiz
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Doña María Luisa Martínez Macarro

PRIMERO.- Dentro de las funciones que el artículo 53 del referido Texto legal atribuye a la Comisión de Gobierno, esta Alcaldía Delega en la misma las siguientes atribuciones:

1º.- El otorgamiento de Licencias Urbanísticas para los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 242 y concordantes de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio).

2º.- El ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales con el consiguiente nombramiento de Abogado y Procurador que en su caso corresponda, competencia ésta que por venir atribuida al Ayuntamiento Pleno debe ser refrendada por el mismo y esto es lo que como tal se eleva a su consideración.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución.-

c) PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Aunque esta Alcaldía ostenta la condición de Presidente nato de todas las Comisiones Informativas de acuerdo con la Ley, la presidencia efectiva de las mismas recaerá, por delegación, en los siguientes miembros corporativos:

- Comisión Informativa de Sanidad, en DON MANUEL ANTONIO NUÑEZ GARCIA.

- Comisión Informativa de Cultura, en DON MANUEL ANTONIO NUÑEZ GARCIA.



0A6465021

CLASE 8ª

- Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en DON SANTIAGO LUIS MERINO ALISEDA.

- Comisión Informativa de Servicios Sociales, en DOÑA MARIA LUISA MARTINEZ MACARRO.

- Comisión Informativa de Agricultura, Parques y Jardines, en DON MANUEL SANCHEZ-MIRANDA GARCIA.

- Comisión Informativa de Poblados, en DON MANUEL SANCHEZ-MIRANDA GARCIA.

- Comisión Informativa de Hacienda, en DON FRANCISCO JOSE RUIZ CASADO.

- Comisión Informativa de Festejos, en DON FRANCISCO JOSE RUIZ CASADO.

- Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en DON SANTIAGO CABALLERO CERRATO.

- Comisión Informativa de Educación, Juventud y Deportes, en DOÑA MARIA JOSE CABANILLAS RUIZ.

- Comisión Informativa de Desarrollo Industrial, Empresarial y Promoción de Empleo, en DON FRANCISCO JAVIER RUIZ CASADO.

d) DELEGACIONES CONFERIDAS POR ESTA ALCALDIA en lo que se refiere al ámbito, facultades, condiciones y efectos:

"DON MARIANO GALLEGO BARRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he RESUELTO:

1º.- Asignar a los miembros de esta Corporación que se relacionan las siguientes DELEGACIONES:

- A DON MANUEL ANTONIO NUÑEZ GARCIA la Delegación de SANIDAD y CONSUMO y LA DELEGACION DE CULTURA.

- A DON SANTIAGO LUIS MERINO ALISEDA la Delegación de PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA.

- A DON SANTIAGO CABALLERO CERRATO la Delegación de URBANISMO, CONSTRUCCIONES y OBRAS y MEDIO AMBIENTE.

- A DOÑA MARIA JOSE CABANILLAS RUIZ la Delegación de EDUCACION, DEPORTES y JUVENTUD.

- A DON MANUEL SANCHEZ-MIRANDA GARCIA la Delegación de AGRICULTURA, PARQUES y JARDINES y la Delegación de POBLADOS.

- A DOÑA MARIA LUISA MARTINEZ MACARRO la Delegación de SERVICIOS SOCIALES.

- A DON FRANCISCO JAVIER RUIZ CASADO la Delegación de HACIENDA y ECONOMIA, y la Delegación de EMPRESA e INDUSTRIA LOCAL y la Delegación de FESTEJOS.

- A DON RAMON CACERES HIDALGO la Delegación de AREAS con las funciones de organización y coordinación de las Areas anteriormente Delegadas y con las atribuciones propias asignadas a cada Delegado.

2.- Asimismo el Alcalde DELEGA:

2.a) En la COMISION DE GOBIERNO el otorgamiento de Licencias Urbanísticas para los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 242 y concordantes de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio).

2.b) En el Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo la facultad para el otorgamiento de licencias de obras de adaptación, conservación y reforma, que tradicionalmente son conocidos con el nombre de "obras menores" o de "tramitación abreviada".

La presente Delegación se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y Teniente de Alcalde-Delegado para su aceptación y surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

2º.- En cuanto al AMBITO de los asuntos a que se refieren dichas Delegaciones son los propios e inherentes al servicio o actividad que se delega y cuyo detalle y desarrollo se contienen en la sesión plenaria de 11 de Julio de 1.991.

3º.- En cuanto a las FACULTADES que se Delegan se refieren a la dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio delegado.

4º.- En cuanto a las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, deberá el Delegado: 1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por Delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente hubiere de adoptar al respecto.- 2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Areas que a su vez se someterá a las directrices que a este respecto le señale el Alcalde como Jefe de Administración Municipal.

5º.- Las presentes Delegaciones no llevan incluidas la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros a salvo la Delegación expresa que se otorga al Concejal Delegado de Urbanismo para



0A6465022

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

el otorgamiento de las licencias urbanísticas de obras menores o de tramitación abreviada.

6º.- Las presentes Delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna cuarenta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Junio de 1.995 se compone de siete folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 a doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia.- Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

Acta n° 8/95

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 28 DE JULIO DE 1995

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Núñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de
 Don Benito
 veintiocho de Julio
 de mil novecientos
 noventa y cinco
 siendo las veintinueve
 horas y en el Salón
 de Actos de este
 Palacio Municipal se
 reúnen los señores
 a margen relacionado
 componentes de
 Ayuntamiento Pleno
 para celebrar sesión
 ordinaria en primer
 convocatoria con el
 Sr. Guerra Corzo
 la asistencia del Sr.
 Díaz Cerrato al punto
 VI del Orden del Día
 Presente asimismo el
 Interventor Sr.
 López Sánchez,
 Auxiliar de Actas Sr.
 Valadés Gómez y
 asistencia de mí
 Secretario General
 que da fe del acto.

Por el Sr.
 Alcalde se abre
 sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (n° 7/95) de fecha
 23 de Junio de 1.995 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.



0A6465041

CLASE 8ª

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales:

1º.- Actas de las sesiones celebradas por la Comisión de Gobierno los días 8 y 18 de Julio de 1.995.

2º.- DECRETO de la Presidencia de la Junta de Extremadura en virtud del cual se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que forman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según viene publicado en el D.O.E. nº 86 de fecha 22 de Julio de 1.995.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Dentro del presente punto del Orden del Día conoce el Ayuntamiento Pleno las siguientes:

1º.- RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 8 y 18 de Julio de 1.995 y de la que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

2º.- RESOLUCION de esta Alcaldía de fecha 26 de Julio de 1.995 en virtud de la cual se DELEGA en el Teniente Alcalde y Concejal de Régimen Interior de este Ayuntamiento Don Santiago Luis Merino Aliseda la competencia que la Ley atribuye al Alcalde para sancionar las infracciones de tráfico dentro del casco urbano de la ciudad.

3º.- DECRETO de fecha 27 de Julio de 1.995 en que se nombran REPRESENTANTES de esta ALCALDIA a los vecinos siguientes que en cada uno de los poblados dependientes de este Ayuntamiento, han resultado elegidos en virtud de las Asambleas al efecto celebradas:

1.- En el Núcleo de CONQUISTA: DON ISIDORO BURDOS PEREZ, mayor de edad, vecino de la localidad con domicilio en la C/. Ecuador, nº 9 provisto de DNI nº 34.770.098.

2.- En el Núcleo de GARGALIGAS: DON ANTONIO ASENSIO CORONAD mayor de edad, vecino de Gargáligas con domicilio en la C/. Francisco de Borja nº 17 y provisto de D.N.I. nº 8.672.247.

3.- En el Núcleo de RUECAS: DON FRANCISCO BAÑOS ROSARIO, con domicilio en Rucas, con domicilio en la C/. Sancho Panza, 1 y provisto de D.N.I. n° 8.415.335

4.- En el Núcleo de VALDEHORNILLOS: DON ALONSO TIBURCIO MARTIN mayor de edad, vecino de Valdehornillos con domicilio en la C/ Guadalquivir n° 3 y provisto de D.N.I n° 9.158.874.

IV - SEPARACION PATRIMONIAL Y ADSCRIPCION DE BIENES ENTIDADES LOCALES MENORES CONSTITUIDAS EN ESTE TERMINO MUNICIPIO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 21 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"De orden de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Secretario quien, en base al informe emitido al respecto y obrante como tal en el expediente de la sesión, explica que la finalidad del presente punto tiene como objeto adscribir a las Entidades Locales Menores recientemente constituidas en este Término, la titularidad de determinados bienes propiedad del Ayuntamiento de Don Benito, para que en base a esta separación patrimonial regulada en los artículos 43.1. del Texto Refundido Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril sobre Régimen Local y 45 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, Real Decreto 1690/1986 de 11 de Julio, puedan contar estas Entidades Territoriales con los medios necesarios para el cumplimiento de los fines que la Ley les encomienda.

A tal efecto y por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa se DICTAMINA:

1º.- Adscribir a la titularidad de las Entidades Locales Menores existentes en este Término y que como tal han sido creadas previa tramitación de expediente y por Decreto de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura (VIVARES: Decreto 24/1992 de 24 de Marzo; EL TORVISCAL: Decreto 25/1992, de 24 de Marzo; HERNAN CORTES: Decreto 52/1994 de 4 de Abril) la totalidad de los bienes pertenecientes a este Ayuntamiento que están ubicados en el Territorio de dichas Entidades y respecto de los cuales no existe a estas fechas, y en orden a la disposición de los mismos, ningún expediente administrativo que se encuentre en tramitación, relativo a las Entidades Locales Menores de Vivares, El Torviscal y Hernán Cortés.

2º.- Sobre los indicados Bienes, el Organo de Gobierno de dichas Entidades Locales tendrá las atribuciones enumeradas en el artículo 41.b) del Texto Refundido R.D.L. 781/1.986 de 18 de Abril con las limitaciones contenidas en dicho artículo, en virtud de lo cual los Acuerdos de la Junta Vecinales respectivas sobre disposiciones de Bienes y operaciones de crédito y expropiación forzosa deberán ser ratificados por este Ayuntamiento.



0A6465042

CLASE 8ª

3ª.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la ejecución del presente toda vez que se compruebe la situación jurídica de los indicados Bienes en base a los datos obrantes en el Registro de la Propiedad e Inventario de Bienes Municipales.

4ª.- Remitir presente acuerdo a la Junta de Extremadura para su aprobación por el órgano competente conforme determina el artículo 43.2 del Texto Refundido Real Decreto 781/1986, 18 de Abril."

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

V - PARTICIPACION DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES EN DETERMINADOS INGRESOS MUNICIPALES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 21 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta del INFORME de Intervención en base al artículo 137 de la Ley Reguladora de Haciendas de las Entidades Locales como fundamento legal en base al cual se adopta, el presente partiendo de los principios de que "en ningún caso podrán las Entidades Locales disponer de impuestos propios ni de participaciones en los tributos del Estado, pudiendo, por contra, participar en los tributos del municipio que pertenezcan, así como en los ingresos recibidos por participación en los tributos del Estado, así como establecer y exigir sus propias tasas, contribuciones especiales y precios públicos".

Partiendo de este fundamento legal por el Sr. Alcalde se exponen los criterios a aplicar siguiendo como modelo los adoptados ya respecto a las Entidades de Vivares y el Torviscal con la variedad que significa que la participación en los tributos del Estado se le asignará a Hernán Cortés en proporción al número de habitantes según datos del último padrón, criterio éste que se hará extensivo a partir de Enero próximo a las Entidades de Vivares y el Torviscal.

De acuerdo con los expresados criterios y por unanimidad de los señores asistentes se DICTAMINA:

83

La adopción de acuerdo sobre participación de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés en los ingresos municipales, en la forma que a continuación se detalla:

A) IMPUESTOS:

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Se transfiere el 100 % de la recaudación obtenida por los inmuebles situados en las E.L.M.

2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. Se transfiere el producto de la recaudación que se obtenga por los bienes sujetos al Impuesto que se encuentren situados dentro del término de la Entidad Local Menor. (Queda pendiente de determinación).

3.- Impuesto sobre Actividades Económicas. El producto de la recaudación que se obtenga de los sujetos pasivos que ejerzan actividades sujetas al Impuesto en la E.L.M.

4.- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se transferirá el producto de la recaudación obtenida como consecuencia de operaciones sujetas al Impuesto realizadas en la Entidad Local Menor.

5.- Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica. Se transferirá el producto de la recaudación que se obtenga por los vehículos cuyos sujetos pasivos tengan fijados sus domicilios en la Entidad Local Menor.

6. Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Se transferirá la recaudación obtenida como consecuencia de la realización del hecho imponible en la Entidad Local Menor.

B) PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

De los ingresos que el Ayuntamiento perciba por este concepto, se transferirá a la Entidad Local Menor de Hernán Cortés el 3,08 por ciento. (3,08 %).

A partir del 1 de Enero de 1996 las otras Entidades Locales Menores ya constituidas percibirán la participación en los tributos del Estado en proporción al número de habitantes, según datos obtenidos del último Padrón de Habitantes.

C) FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.

Las Entidades Locales Menores participarán en este fondo en proporción al número de habitantes que tengan, según el Padrón vigente al ejercicio que se refiera.

Como criterios para llevar a ejecución la participación en los ingresos se establecen los siguientes:

1) El acuerdo de transferencias tendrá vigencia con efectos del 1 de Agosto de 1.995. En consecuencia, la Entidad Local Menor participará en el Fondo Regional y en las participaciones de tributos del Estado (P.T.E.) desde esa fecha y según los porcentajes antes recogidos. Respecto a los



0A6465043

CLASE 8.ª

Tributos y precios públicos que se liquiden anualmente se prorrateará la recaudación en función del momento en que tenga vigencia el presente acuerdo.

2) Desde la fecha del acuerdo de transferencia las Entidades Locales Menores liquidarán y recaudarán el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar el Ayuntamiento de Don Benito, teniendo en cuenta que deben regirse por las Ordenanzas Fiscales fijadas por el Ayuntamiento de Don Benito.

3.- Corresponderá a las Entidad Local Menor de Hernán Cortés la liquidación y recaudación de tasas y precios públicos, que conforme a sus propias Ordenanzas establezcan.

4.- El presente acuerdo de participación lleva implícito que las Entidades Locales Menores, con cargo a sus presupuestos, financien todos los gastos que originen en su funcionamiento.

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI - MODIFICACION DE LA ORDENANZA NUMERO XIV DE PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 21 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se expone que el objeto del presente punto del Orden del Día consiste en modificar la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos vigente en este Ayuntamiento para adaptarlo a la capacidad contributiva de los sujetos pasivos y así ponerlo en sintonía con los precios que por prestación de servicios de Guardería Infantil se venían cobrando en el Ayuntamiento.- En representación del Siex, el Sr. Romero Verdugo manifiesta su extrañeza de que se vinieran cobrando estos precios públicos en la Guardería Infantil sin contar con el instrumento legal adecuado para ello, por lo que solicita del Sr. Alcalde autorización para consultar la posibilidad de dicha guardería.- Formulada propuesta de

votación y con la reserva de voto del Sr. Romero Verdugo se
DICTAMINA:

1º.- Modificar la Ordenanza número XIV reguladora de los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades añadiendo al artículo 10 un párrafo séptimo, del siguiente tenor:

"SEPTIMO.- Rentas de la Unidad Familiar.-

		<u>COEFICIENTE</u>
Hasta 1,5 veces	S.M.I.	0,3509
De 1, hasta 2 veces	"	0,4319
De 2 hasta 2,5 veces	"	0,4859
De 2,5 hasta 3 veces	"	0,5398
De 3 hasta 3,5 veces	"	0,5938
De 3,5 hasta 4 veces	"	0,6478
De 4 hasta 4,5 veces	"	0,7018
De 4,5 hasta 5 veces	"	0,7558
De 5 hasta 5,5 veces	"	0,8098
De 5,5 hasta 6 veces	"	0,8638
De 6 hasta 6,5 veces	"	0,9178
De 6,5 hasta 7 veces	"	0,9718
De 7 hasta 7,5 veces	"	1,0258
De 7,5 hasta 8 veces	"	1,0797
De 8 hasta 8,5 veces	"	1.1337
De 8,5 hasta 9 veces	"	1,1877
De 9 hasta 9,5 veces	"	1,2417
De 9,5 hasta 10 veces	"	1,2957
Más de 10 veces	"	1,3497

* (S.M.I. = salario mínimo interprofesional)

"La renta mensual de la Unidad Familiar se obtendrá dividiendo la base imponible del impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según las últimas declaraciones de todos los miembros de la unidad familiar, entre catorce pagas".

"Artículo trece.- El plazo para hacer efectivo el ingreso de los precios públicos, en periodo voluntario de pago, será el establecido por el Reglamento General de Recaudación para los Tributos, excepto en aquellos servicios o actividades cuya prestación o realización es continua y su cantidad a ingresar es constante) como en el Servicio de Guardería Infantil que se hará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que designe el obligado al pago una vez que se le comunique la cuota a satisfacer

Disposición final.- La presente Ordenanza cuya redacción definitiva fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 15 de Mayo de 1.992 y que entró en vigor el día 1 de Julio de dicho año, en orden a la presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., permaneciendo su vigencia hasta la modificación o derogación expresa de la misma."

2º.- La presente aprobación provisional se someterá a información pública por el plazo de 30 días y en Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento



0A6465044

CLASE 8ª

para ~~que puedan~~ ser examinado el expediente y presentarse contra el mismo las reclamaciones procedentes.

3º.- Caso de presentarse reclamaciones se adoptarán los acuerdos que procedan, elevándose automáticamente a definitiva la presente aprobación caso de no presentarse reclamación alguna, si bien también en este caso será necesaria nueva publicación del texto integro de la Ordenanza modificada conforme al artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Romero García abunda en lo expuesto en Comisión Informativa, en el sentido de manifestar su extrañeza de que se vinieran cobrando estos precios públicos en la Guardería Municipal Infantil sin contar con el instrumento legal adecuado para ello e insiste en consultar la contabilidad de dicha Guardería.

- Con la venia del Sr. Alcalde responde el Secretario General a la pregunta formulada por el Sr. Romero García respecto a la posibilidad de cobrar determinados precios públicos en el sentido de que hubiera sido necesario un estudio de coste del servicio. El servicio de guardería es un servicio general del Ayuntamiento que no constituye ningún organismo autónomo ni ningún patronato por tanto, está sometido a la misma legislación y normativa de los restantes precios públicos que se cobran por este Ayuntamiento.

- El Sr. Romero Verdugo manifiesta que en el cobro de la prestación de servicio de guardería se ha venido produciendo un funcionamiento atípico y como consecuencia de ello ha existido una serie de irregularidades en el cobro de la prestación de dicho servicio, por todo ello, solicita explicaciones más claras y concretas.

- Contesta el Sr. Alcalde al Sr. Romero Verdugo exponiendo que es cierto lo manifestado en su intervención, sin embargo insiste en que había Ordenanza al efecto lo que no existía era un estudio económico que adecuara la aplicación de la misma.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad y con la mayoría absoluta legal requerida, por tanto, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

08

044645044

VII - ENAJENACION POR SUBASTA DE LAS PARCELAS M-2 y M-3 UBICADAS EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCION. PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVA. PROPOSICION S.I.E.X.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 21 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se hace uso de la palabra exponiendo que las referidas parcelas quedaron desiertas, por no resultar interesantes a la iniciativa privada, en expedientes que fueron tramitados en los años 1992 y 1993 ni tampoco por ningún empresario se solicitó la adjudicación directa a igual precio, por lo que se pretende anunciarlas nuevamente a Subasta sin variar el precio y en iguales condiciones anteriores salvo la modificación que supone dar mayor facilidad de pago al que resulte adjudicatario.

Formulada propuesta de votación y vistos los informes de Intervención y Secretaría General obrantes en el expediente se DICTAMINA por mayoría con la reserva de voto del Siex, toda vez que presenta una Moción al respecto que se considerará con carácter independiente.

1º.- Acordar la enajenación por Subasta con la aprobación simultanea del Pliego de Condiciones de la Parcela M-2 de 1.702,50 metros cuadrados y tipo de licitación 77.310.525, 64 pesetas más Iva y la parcela M-3 de 1.725,20 metros cuadrados al tipo de licitación de 78.341.332 pesetas más Iva, sendas ubicadas en la Avenida de la Constitución o carretera de la Estación y linderos que figuran en el expediente.

2º.- Que se publique el referido Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia y se Anuncie la subasta en el Boletín Oficial del Estado conforme a la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

3º.- Que se de cuenta de dicha Enajenación a la Junta de Extremadura toda vez que por no superar el valor de dichas enajenaciones el 25 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto no es preceptivo la autorización expresa de la Junta de Extremadura."

B) PROPOSICION que en relación con este punto del Orden del Día formula el grupo de Concejales SIEX del siguiente tenor literal:

"Los Concejales de Socialistas Independientes Extremadura, (Siex), pertenecientes a la Corporación Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, presentan al Pleno Municipal la presente Moción para su debate y aprobación si procede:



0A6465045

CLASE 8.ª

MOCION:- 1º.- Ante la inminente revisión del P.G.O.U. de esta ciudad, se cambia la calificación de los terrenos de propiedad municipal situados en la Avenida. de la Constitución (frente al Parque Municipal), pasando de cinco alturas a viviendas unifamiliares adosadas de carácter social.- 2º.- Por parte de los Técnicos Municipales, se procede a un estudio, que determine el número de parcelas que pueden surgir para los fines anteriormente señalados.- 3º.- Estas parcelas serán adjudicadas a aquellos demandantes de viviendas, de acuerdo con las normas establecidas al efecto y nunca a un precio superior a SEISCIENTASMIL PESETAS (600.000 pts.-). 4º.- Los Técnicos Municipales diseñarán un proyecto con las características a las que se deberán ajustar las futuras viviendas.- 5º.- El Ayuntamiento habilitará un servicio que gestione los expedientes, para la consecución de ayudas sobre todo la de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 pts) que a fondo perdido ofreció el Presidente de la Junta de Extremadura para viviendas autoconstruidas.- 6º.- Se constituirá una Comisión formada por los representantes de los grupos políticos que forma la Corporación Municipal y demandantes de parcelas, que velarán por el estricto cumplimiento de las normas que regulen todos los aspectos relacionados con la adjudicación.- Por el bien social que representa la aprobación de esta Moción, esperamos sea votada favorablemente.- Don Benito, 20 de Julio de 1.995.- Figuran dos rubricas."

C) Fase de DEBATE en el que tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Romero Verdugo hace uso de la palabra exponiendo que las parcelas objeto del presente punto del Orden del Día fue una preocupación de la Corporación que formada en las legislaturas comprendidas entre 1979-1983 de la cual quedan algunos representantes en esta Corporación y algunos se encuentran hoy entre el público asistente a este Pleno. Prosigue diciendo que dichas parcelas han sufrido distintos avatares, haciendo alusión a los plenos donde se ha debatido sobre las mismas, el sentido del acuerdo se proponía aprobar respecto a la finalidad que habría de darse a dicho bien patrimonial y el carácter social que implicaba que no era otro que la construcción de viviendas sociales y su correspondiente financiación, financiación ésta que resultaba complicada por los diversos problemas que surgían sobre su ejecución, lo cual impidieron que este proyecto pudiera prosperar. Posteriormente el 16 de Junio de 1.982 se recibió del Instituto Nacional de Promoción Pública de la vivienda un escrito por el cual el Ayuntamiento podía solicitar dicha construcción a cambio de la oferta de terrenos de la propiedad municipal para su construcción,

adoptándose el correspondiente acuerdo por el Pleno de cesión y coincidiendo dichos terrenos con las parcelas que se pretenden enajenar. Considera por tanto que debe solicitarse la desafectación o reversión de los terrenos a este Ayuntamiento ya que -a su juicio- y así lo comunicó al anterior Alcalde, la venta de la parcela M-1, fue ilegal por estar cedida al M.O.P.U. Continúa argumentando la necesidad de construcción viviendas sociales en Don Benito teniendo en cuenta la demanda que se comprueba cuando se han adjudicado fases de viviendas sociales construidas por la Junta de Extremadura, estimando según los datos recabados que deben ser construidas más 280 viviendas, independientemente de las que actualmente se están construyendo Concluye su intervención manifestando que no es razonable que un Ayuntamiento con mayoría de izquierda proceda a enajenar terrenos con fines especulativos, sino que por el contrario el Ayuntamiento debe realizar las gestiones correspondientes que permita facilitar suelo barato para resolver los problemas de los sectores menos favorecidos de nuestra ciudad, solicitando de la Corporación que adopte acuerdo de cesión de terrenos en el sentido que se contiene en la Moción presentada por su grupo.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta la intervención del Sr. Romero manifestando que dicha intervención contiene una pequeña dosis de demagogia en lo que se refiere a la cesión de bienes ya que dicho acuerdo no pudo ejecutarse y por tanto no tiene validez alguna porque la cesión gratuita de bienes para su eficacia tiene que formalizarse en escritura pública con la aceptación del bien por la persona (natural o jurídica), por tanto el Ayuntamiento puede disponer de ese bien. Seguidamente hace referencia a la deuda que tiene actualmente este Ayuntamiento que sin contar con la posible venta de estas dos parcelas asciende a 1.050 millones. Expone que el Ayuntamiento no pretende enajenar ahora, ya que la pretensión surgió en la aprobación de los Presupuestos para 1995, en cuya tramitación no se produjo ninguna alegación. Asimismo para llevar a cabo la propuesta de la Moción habría que llevar a cabo una modificación del P.G.O.U. en cuanto que cambia las determinaciones del mismo y en el momento de su aprobación tampoco se produjo alegación sobre la calificación de dichas parcelas. Concluye la intervención diciendo que se pretende ejecutar el acuerdo de aprobación del Presupuesto de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, exponiendo asimismo que la voluntad de esta Alcaldía de satisfacer las necesidades sociales de viviendas mediante la cesión de los correspondientes terrenos y en tal sentido apoyará cuantas mociones le sean presentadas.

- El Sr. Romero Verdugo en replica al Sr. Alcalde expone que el déficit de este Ayuntamiento se debe entre otras cosas, por la consignación de ingresos tales como la venta de masas comunes por cesión de la Consejería de Agricultura a este Ayuntamiento, por lo que es el momento de ejecutar también un acuerdo. Expone asimismo que los componentes de su grupo en un momento determinado han tenido que obviar y silenciar asuntos de la competencia municipal como consecuencia de una disciplina a la que se debían, pero ello no es obstáculo para que este Pleno puedan utilizar todos los argumentos que consideren con el fin de que pueda aprobarse la moción que presentan.



0A6465046

CLASE 8ª

- La Srta. Sánchez, portavoz del grupo socialista manifiesta que la propuesta que presenta el P.P es la misma que su grupo ha aprobado en varias ocasiones por tanto por coherencia de criterios aprobarán favorablemente la misma.

- EL Sr. García-Adámez manifiesta que el grupo I.U. va a abstenerse en la votación por coherencia con la posición adoptada el mismo en todas las ocasiones que ha surgido este asunto en el Pleno.

D) PROPUESTA DE VOTACION que FORMULA el Sr. Alcalde en los términos que se contienen en su integridad en el epígrafe A del acta de la Comisión Informativa de Hacienda que ha sido anteriormente transcrita. A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por mayoría dicha propuesta con el voto de abstención del Sr. García-Adámez y el voto en contra de los señores Romero Verdugo y Romero García.

VIII - REVISION TIPO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.) PARA PROXIMO EJERCICIO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 21 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta del escrito del Gerente Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria relativa a los trabajos de revisión del catastro llevados a efectos en este Término Municipal.- Por el Sr. Presidente se expone que la expresada revisión catastral experimenta un alza en los valores anteriores en los que se refiere a Don Benito mientras que ha supuesto una baja en la valoración de los bienes inmuebles ubicados en los poblados dependientes de este Municipio a la vista de lo cual propone una baja del indicado tipo de gravamen del I.B.I. de naturaleza urbana pasará del 0,56 vigente en la actualidad al 0,50.

Formulada propuesta de votación con la reserva de voto de los grupos Psoe, Siex e I.U. se DICTAMINA:

1º.- Modificar el tipo de gravamen del I.B. de naturaleza urbana fijándolo en el 0,50 por ciento, como consecuencia de lo cual la Ordenanza Fiscal nº II del Impuesto sobre Bienes Inmuebles quedará redactado en su artículo 2.1 de la siguiente forma: "El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,50 por ciento", afectando dicha modificación asimismo a la disposición final en cuanto

sustituye al contenido de dicho artículo aprobado en sesión de 6 de noviembre de 1.991.

2º.- Someter a información pública por el plazo de 30 días y en Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento para que puedan ser examinados el expediente y presentarse contra el mismo las reclamaciones procedentes con la advertencia que de no presentarse reclamación alguna se elevará automáticamente a definitivo una vez que se haya publicado el texto íntegro."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda quien explica la tramitación que debe seguirse para llevar a efecto la aprobación del incremento de los valores catastrales y la aplicación del tipo impositivo en función de los valores obtenidos. Añade asimismo que los valores catastrales desde la última revisión han experimentado un incremento del 26 %, lo que significa que al aplicar el tipo del 0,56 % sobre los nuevos valores supondrían también un incremento de recaudación del 26 %. La propuesta del equipo de gobierno es reducir el tipo impositivo para que el incremento de este impuesto (IBI urbana) no sea tan gravoso para el ciudadano y el tipo que se propone es del 0,50 % lo que significaría un incremento del tipo impositivo de un 10 %.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la portavoz del grupo socialista Srta. Sánchez quien expone la propuesta del grupo socialista en el sentido de que el I.B.I. adecuado debe ser aquel que suponga un incremento igual al I.P.C. general estimando de forma aproximada dicho incremento en un 0,48 % y fundamenta dicha propuesta en que desde el año 1.988 este Ayuntamiento aprobó reducir el IBI a los ciudadanos y desde aquella fecha el incremento que ha experimentado dicho impuesto ha sido el equivalente al IPC. Por tanto por coherencia con dicho planteamiento solicita sea aprobada la propuesta que ha expuesto.

El Sr. García-Adámez interviene exponiendo que los valores catastrales vienen determinados por un organismo especializado al efecto, esto es, el Centro de Gestión Catastral. Sin embargo -continúa- se viene detectando que los valores establecidos por dicho organismo contienen una serie de desigualdades de proporcionalidad al aplicarse una valoración subjetiva y no objetiva, ya que no puede tener la misma valoración una vivienda de 120 m² de superficie ubicada en la Plaza de España que una ubicada en la Plaza de las Albergas de superficie igual a 90 m², por todo ello este Ayuntamiento debe instar a dicho organismo para que corrija dichas desigualdades, proponiendo que hasta tanto no se actúe en el sentido expuesto su grupo votará en contra.

El Sr. Alcalde contesta las intervenciones anteriores exponiendo que cuando se formula una propuesta debe exponerse la situación alternativa. Este Ayuntamiento ha recibido una hacienda municipal en mala situación y sobre todo ha recibido unas operaciones de tesorería que solamente pueden cancelarse con cargo a este tipo de cuestiones, es decir con cargo a los impuestos municipales y al sobrante del ejercicio económico presupuestario correspondiente. La revisión catastral ha



0A6465047

CLASE 8ª

subido los valores de los inmuebles de Don Benito (y se han reducido los valores en los poblados), si el Ayuntamiento baja el impuesto aceptando la propuesta del P.P. los ingresos en más que se obtienen son aproximadamente de 30 millones de pesetas (la mitad que si se mantiene el actual tipo) y ese dinero es indispensable para liquidar las deudas que recibido el equipo de gobierno municipal y regularizar la situación económica del Ayuntamiento, por todo lo cual apela al sentido de la responsabilidad de todos los grupos de la Corporación. Por otra parte, no puede aceptar la propuesta del Sr. García-Adámez porque no existe posibilidad de solicitar una revisión de los valores aprobados a través de un procedimiento que tuvo su fase de exposición pública a efectos de reclamaciones.

- El Sr. Romero Verdugo hace uso de la palabra manifestando una serie de precisiones respecto a la propuesta del grupo PP exponiendo asimismo que dicha propuesta fue aceptada en Junta de Portavoces y en la misma se adquirió el compromiso de aceptarla y como tal su grupo va a votar favorablemente aunque tenga un cierto grado de impopularidad.

Seguidamente se producen intervenciones de los grupos izquierda unida y grupo socialista abundando en lo expuesto anteriormente y en el dictamen de la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde expone que conste en acta la propuesta del grupo I.U. en el sentido de que cuando se produzca una nueva revisión catastral se inste al organismo correspondiente que corrija las desigualdades de proporción al aplicar la valoración de los bienes catastrales.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, lo cual implica su aprobación por la mayoría absoluta legal requerida.

IX - ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLARES EN POBLADO DE HERNAN CORTES y RUECAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 21 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el acta de apertura de pliegos de 27 de Mayo de 1995 en base al Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas aprobado por este Ayuntamiento Pleno



en sesión de 31 de Marzo de 1.995, se DICTAMINA por unanimidad:

1º.- Adjudicar con carácter definitivo los siguientes solares ubicados en poblados de este Término Municipal:

Solar A-2 de HERNAN CORTES a Doña María José Moreno Cobos al precio de remate de 245.000 pts, más Iva.

Solar A-3 de HERNAN CORTES a Doña Josefa Torres Maya al precio de remate de 245.000 pts, más Iva.

Solar A-4 de RUECAS a Doña María Teresa Moreno Pizarro al precio de remate de 215.500 pts, más Iva.

2º.- Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de 15 días a partir de ser notificados del presente justifiquen en esta Secretaría General haber constituido en la Tesorería Municipal la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de remate y procedan a abonar el precio de adjudicación a partir de lo cual le será otorgada la correspondiente escritura pública.

3º.- Declarar desierta el resto de las parcelas anunciadas en subasta y que no han sido adjudicadas por falta de licitadores.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde Don Mariano Gallego Barrero para que en nombre de este Ayuntamiento concorra al acto de otorgamiento de escritura pública.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII - ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 21 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el acta de apertura de plicas que con adjudicación provisional tuvo lugar el día 7 de Junio de 1.995 conforme al Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de Marzo de 1.995, por unanimidad de la Comisión Informativa de Hacienda se DICTAMINA:

1º.- ADJUDICAR con carácter definitivo las siguientes parcelas del polígono industrial de este Municipio:

- A DON MANUEL MENEAL LOPEZ en representación de Construcciones Don Benito, S.L. la parcela nº 1 al precio de remate de 5.350.001 pts, más Iva.



0A6465048

CLASE 8.^a

1.º.- A DON MANUEL CAPILLA MARTIN ROMO la parcela nº 2 en nombre y representación de Capilla Alvarez e hijos CB, al precio de remate de 5.100.000 pts, más Iva.

2.º.- Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de 15 días a partir de ser notificados del presente justifiquen en esta Secretaría General haber constituido en la Tesorería Municipal la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de remate y procedan a abonar el precio de adjudicación a partir de lo cual le será otorgada la correspondiente escritura pública.

3.º.- Facultar al Sr. Alcalde Don Mariano Gallego Barrero para que en nombre de este Ayuntamiento concorra al acto de otorgamiento de escritura pública.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XI - REFINANCIACION CREDITOS CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 21 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se expone la situación económica en estos momentos existente en el Ayuntamiento y vista la situación de las operaciones de créditos vigentes en el mismo llega a la conclusión de que por razones de eficacia y de justicia incluso con los proveedores y acreedores del Ayuntamiento es la mejor solución de la refinanciación de las operaciones de créditos concertadas con el Banco de Crédito Local.

Obra en el expediente informe del Interventor y del Secretario General, deduciéndose de aquel que la refinanciación de los préstamos a que se refiere el punto de referencia no suponen un aumento de la carga financiera del Ayuntamiento para los próximos ejercicios económicos aunque suponga una prolongación de los mismos en el tiempo, ya que si la carga financiera era antes de la refinanciación el 7,64 por ciento a partir de ahora y en período con amortizaciones será el 4,36 por ciento. Desde otro punto de vista al ascender el nuevo préstamo a 319.232.148 pesetas, que es superior al 5 por ciento de los recursos liquidados por operaciones corrientes última liquidación presupuestaria, será requisito

necesario la autorización del órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

A la vista de lo cual con la reserva de voto de los grupos Psoe, Siex e I.U. se DICTAMINA: FORMALIZAR operación de crédito con el Banco de Crédito Local que lleve consigo la refinanciación de las Operaciones de Crédito vigentes por un importe de 319.232.148 pesetas y las siguientes condiciones:

Interés anual 12 %
Comisión de apertura: 0,30 %
Amortización 10 años.
Carencia 2 años.
Cancelación anticipada 0,60 % anual
Comisión corretaje: 0 pts.
Comisión de Estudio 0 pts.
Amortización anual 54.960.647 pts.
Amortización mensual 4.580.040 pts.

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente Don Mariano Gallego Barrero para formalizar la Operación de Crédito en representación de este Ayuntamiento. "

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde explica brevemente la visión del equipo de gobierno respecto de la situación económica del Ayuntamiento y en tal sentido expone que según sus cuentas este Ayuntamiento adeuda en la actualidad 1.020 millones de pesetas aproximadamente porque existen determinadas partidas que están pendientes de determinar con exactitud (deuda con la Confederación Hidrográfica del Guadiana). De dicha deuda 318 millones están concertados con el Banco de Crédito Local a través de créditos (corto, medio y a largo plazo), existe asimismo operaciones de tesorería por importe de 270 millones de pesetas, 200 millones de deudas con proveedores, 10 millones de pesetas para mantenimiento de depuradora de aguas residuales que sido puesta a disposición del Ayuntamiento con fecha 3 de Julio del presente año, 120 millones de pesetas (deuda estimada con C.H.G.) y por último como consecuencia de la no venta del tercero de los solares M-3 el ejercicio presupuestario actual puede tener un desfase de 100 millones de pesetas. Continúa explicando la pretensión del equipo de gobierno en el sentido de realizar varias operaciones, en primer lugar una operación de refundición de todos los créditos concertados con el B.C.L. en una operación a largo plazo (10 años), persiguiendo con ello el pagar una cantidad fija anual que habrá pagarse con cargo a los próximos ejercicios presupuestarios, segundo las operaciones de tesorería tienen mayores complicaciones, sin embargo, se va a intentar transformar estas operaciones en créditos a largo plazo utilizando para ello inversiones que hayan tenido lugar anteriormente y una tercera situación es la operación de tesorería de 130 millones de pesetas que se pretende aprobar en este Pleno (punto XII) cuya cuantía no se corresponde con la deuda de proveedores sin embargo se va a intentar con ello liquidar las deudas más

TIMBRE
DEL ESTADO



0A6465049

CLASE 8ª

urgentes, ofreciendo al resto la solución que se considera más viable, por último existe otro resto de 300 millones de pesetas que estima que el momento oportuno de abordar será en la confección del Presupuesto del próximo ejercicio.

- Hace uso de la palabra la Srta. Sánchez Díaz manifestando que el Ayuntamiento de Don Benito, al igual que otros Ayuntamientos, no está saneado económicamente y efectivamente tiene deudas. También es verdad que de los Ayuntamientos grandes el nuestro no es el más endeudado ya que puede tener problemas de tesorería como consecuencia de las diversas operaciones sin embargo tiene una carga financiera del 7,5 y muchas posibilidades de carga financiera, aunque estima que esto no sea lo mejor. Expone asimismo estar de acuerdo en reducir las deudas. El crédito que se pretende reunificar fue un crédito de 350 millones que se concertó en el año 1990 para acometer diversas obras en esta ciudad (calle el Pilar, asfaltado de calles, pista de atletismo, parque municipal, etc.) y suponía una amortización anual, incluido intereses, de 100 millones de pesetas durante 10 años con dos años de carencia. En relación al préstamo citado la Corporación anterior ha tenido que ahorrar de los ingresos ordinarios de este Ayuntamiento 100 millones cada año de legislatura (1992-93-94-95) de ahí ha surgido el desfase con los proveedores. Propone por tanto seguir amortizando el crédito en la forma que ha expuesto hasta finalizar los seis años que restan para su cancelación.

El Sr. Alcalde contesta la intervención de la Srta. Sánchez solicitando que recapacite su propuesta y acepte por criterios de racionalidad la propuesta que presenta su grupo ya que entre otras cosas, con la fórmula de ahorrar 100 millones en cuatro años no se soluciona la situación de deuda total de este Ayuntamiento porque el mismo no tiene capacidad de liquidar la misma a corto plazo, sin embargo, -repite- con criterios de racionalidad el Ayuntamiento puede separar cada año una cantidad para financiar esta operación.

- Sr. Romero Verdugo expone que su grupo va votar favorablemente y califica el compromiso que se adquiere de serio y duro, manifestando también que la oferta pudiera haber sido de solicitar un crédito a 15 años de tal forma que pudiera permitir al Ayuntamiento más capacidad de maniobra a la hora de acometer asuntos de interés importantes para la mejora de la calidad de vida y desarrollo de esa ciudad.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal requerida el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra de la Stra. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Bravo y señoras

En el turno de explicación de voto interviene el Sr. García-Adámez manifestando que su grupo vota favorablemente este punto por coherencia con la votación emitida en el año 1990 y el fundamento de la votación se basa en ofrecer a un gobierno municipal los medios económicos para que puedan desarrollar sus competencias, de esa forma también se reservan poder exigir las responsabilidades derivadas de la gestión del gobierno municipal, aunque comprende las dificultades económicas que tiene actualmente este Ayuntamiento.

XII - OPERACION DE TESORERIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 21 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se expone por el Sr. Alcalde las razones que avalan el concertar una operación de Tesorería con cualquiera de los Bancos conocidos en la localidad por importe de ciento treinta millones de pesetas (130.000.000 pts.) en función de las mayores ventajas que concedan a este Ayuntamiento.- Obra en el expediente los informes preceptivos del Secretario General como del Interventor, deduciéndose de este último la finalidad de la operación de tesorería y la duración máxima de un año desde su finalización. Que el actual precio no supera el límite del 35 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes y que por superarse el 5 % de los recursos ordinarios la competencia será del Pleno Municipal, deduciéndose el informe del Secretario que por esta razón precisamente será necesario el voto de la mayoría absoluta legal para la adopción del presente acuerdo. Constan asimismo en el informe del Interventor las medidas para hacer frente a la cancelación de dicho préstamo.- A la vista de lo cual con la reserva de votos del resto de los grupos políticos se DICTAMINA SOLICITAR condiciones a las plazas de Bancos de esta localidad para formalizar una operación de Tesorería por importe de ciento treinta millones de pesetas que deberán remitir al Ayuntamiento a la brevedad que sea posible y en base a las mejores condiciones se seleccionará la oferta, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la operación."

B) El Debate del presente punto del Orden del Día está en consonancia con el debate producido en el punto anterior (XI) que como tal consta en el presente acta, con la salvedad de que la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas dictaminará en lo sucesivo todas las compras que efectúe este Ayuntamiento.

C) En cumplimiento de lo anteriormente Dictaminado se da cuenta de las ofertas al respecto presentadas por los bancos de Santander, Caja de Extremadura, Caja de Salamanca y Soria, Caixa, Atlántico, Banesto, Bilbao-Vizcaya y examinadas las mismas, por los votos a favor de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas, Martínez, Stra. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Bravo y señoras Arias y Sánchez,



0A6465050

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

y el voto de abstención de los señores Romero Verdugo y Romero García y el voto en contra de los García-Adámez y Cerrato Díaz, lo cual significa el voto de la mayoría absoluta legal requerida:

1º.- Formalizar la referida Operación de Tesorería con el banco CAJA DE SALAMANCA Y SORIA, en las condiciones que se indican:

- Tipo de cuenta: Corriente de crédito.
- Importe límite: 130.000.000 de pesetas.
- Plazo: 12 meses.
- Interés: A elegir.
- Interés fijo: 10,75 % anual.
- Interés variable: Mibor anual + 0,40 puntos.
Revisable trimestralmente.
- Liquidación de intereses: Trimestral.
- Amortización: Al vencimiento.
- Comisión de Apertura: 0,40 %.
- Gastos de corretaje: 0 pesetas sin intervención de fedatario público.
- Interés demora: 4 puntos sobre el interés pactado.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Mariano Gallego Barrero para formalizar la indicada operación.

XIII - DERECHOS DE LOS CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Conjunta de Régimen Interior y Hacienda, Economía de fecha 21 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"En base a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 sobre Bases del Régimen Local y en el artículo 13 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entides Locales que faculta a los Ayuntamientos para aprobar derechos económicos que percibirán los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que coincide con las cantidades que por este concepto venían percibiendo los Concejales hasta la toma de posesión de la nueva Corporación:

- Asignación por asistencia a las sesiones del Pleno: [illegible]
- Asignación por asistencia a las sesiones de las Delegaciones: [illegible]
- Asignación por asistencia a las sesiones de las Delegaciones con alguna Delegación a su cargo: 43.524 pesetas



83

por sesión; Portavoces de grupos políticos: 43.524 pesetas por sesión y Concejales que no tuvieran delegación 31.088 pesetas por sesión.

- Asignación por asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno: 8.705 pesetas por sesión con un máximo de cuatro sesiones mensuales para aquellos.

- Igual cantidad percibirán los Concejales por asistencias a las sesiones tanto de Agrimusa como de los Patronatos existentes en el Ayuntamiento.

- Asignación de 6.218 pesetas a cada Concejal por asistencia a las Comisiones Informativas con un máximo de ocho Comisiones mensuales.

Las referidas asistencias se aplicarán desde la fecha de Constitución del Ayuntamiento. Tendrán carácter bruto por lo que habrán de practicarse las correspondientes deducciones o retenciones y se incrementarán todos los años en razón al I.P.C. oficial y tendrán vigencia en lo que a la cuantía se refieren hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Abierto el Debate por el representante de Izquierda Unida se formula una propuesta distinta a la oficialmente presentada por el Sr. Alcalde-Presidente en el sentido siguiente: asistencia a las sesiones del Pleno de quienes tuvieran la condición de Delegados o Portavoces 30.000 pesetas netas y 20.000 pesetas para los Concejales sin delegación o portavocía.- Por asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno 6.000 pts, netas por sesión y por asistencia a las Comisiones Informativas 5.000 pts, netas por sesión. Expone asimismo que la referida propuesta la formula por entender que ello significaría un ahorro para el Ayuntamiento que a su juicio superaría los dos millones de pesetas anuales.

El Sr. Romero García expone que su criterio es que la asignación se haga no en función de los Concejales que asistan a las sesiones sino en función de cada grupo político.

La Sra. Sánchez Díaz expone que entre las dos propuestas concertadas ella consultará con su grupo cual de las mismas aceptará.

En consonancia con lo anteriormente expuesto se DICTAMINA por mayoría la propuesta presentada por el Sr. Alcalde con la reserva de voto del resto de los grupos políticos (Psoe, Siex, I.U.)".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde-Presidente explica el presente punto abundando en la propuesta que formula el P.P. y que como tal se contiene en el Dictamen de la Comisión Informativa, haciendo hincapié en que se trata de mantener la situación conforme existía en la pasada Corporación.

- El Sr. García-Adámez expone que su grupo ha recogido en en el programa electoral lo relativo a la austeridad en el



0A6465051

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

gasto público y por tanto la austeridad debe empezar por los Concejales de este Ayuntamiento, por todo ello su grupo ha sugerido una serie de deducciones a la propuesta del grupo PP con el fin de provocar un ahorro anual de aproximadamente dos millones de pesetas si a este aspecto se contempla la aceptación de reducir el número de miembros de las Comisiones Informativa el ahorro anual asciende a unos tres millones de pesetas.

- El Sr. Alcalde manifiesta que de la intervención del Sr. García-Adámez se deduce una propuesta alternativa por lo cual se someterá a votación por separado.

- El Sr. Romero García reitera la sugerencia expuesta en la Comisión Informativa en el sentido de que la asignación debería ser a los grupos en lugar de a los Concejales. No presenta ninguna propuesta alternativa.

- La Srta. Sánchez manifiesta que a su grupo le da igual cualquiera de las propuestas planteadas (PP o IU), por tanto su grupo se va abstener en la votación.

- El Sr. Alcalde reitera lo expuesto y solicita del grupo socialista que recapacite su sentido de voto.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN en el siguiente sentido:

C.1.- Votación sobre la propuesta del Partido Popular en el sentido que se contiene en el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

- Votos a favor: 9 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez.

- Votos en contra: ninguno

- Abstención: 11 correspondientes a la Stra. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Bravo y señoras Arias y Sánchez, señores Romero Verdugo y Romero García, García-Adámez y Cerrato Díaz.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por mayoría la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

C.2.- Votación sobre la propuesta formulada por el grupo I.U. en el sentido que se contiene en el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

- Votos a favor: 2 correspondiente a los señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstención: 18 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Stra. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Bravo y señoras Arias y Sánchez, señores Romero Verdugo y Romero García Cerrato Díaz.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta formulada por el Sr. García-Adámez (IU) por haber obtenido menor número de votos y resultar contradictoria con la votación efectuada anteriormente.

XIV - DEDICACION EXCLUSIVA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Conjunta de Régimen Interior y Hacienda, Economía de fecha 21 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se propone el reconocimiento de la dedicación exclusiva, a parte de a la Alcaldía, al Concejal Delegado de Régimen Interior, Don Santiago Luis Merino Aliseda y a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Doña María Luisa Martínez Macarro, la asignación por este concepto serían a percibir el Alcalde 399.146 pesetas mensuales brutas por catorce pagas desde la toma de posesión el día 17 de Junio de 1.995; el Concejal Delegado de Régimen Interior Don Santiago Luis Merino Aliseda 256.215 pesetas mensuales brutas por catorce pagas a percibir desde la fecha que justifique la excedencia a estos efectos otorgada por la Tesorería General de la Seguridad Social de la que es funcionario y la Concejala Delegada de Servicios Sociales Doña María Luisa Martínez Macarro 150.000 pts, mensuales brutas por catorce pagas a percibir desde el día 1 de Julio del presente año. Las referidas cantidades se actualizarán todos los años en función de los incrementos que para el personal de las Administraciones Públicas establezca para cada año la Ley de Presupuesto Generales del Estado.

El reconocimiento de la dedicación exclusiva se hace en base al artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con el régimen y modalidades que contempla el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de tal manera que exigirá la dedicación preferente de los referidos miembros corporativos a las tareas propias del cargo sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a este Ayuntamiento. Precisamente por ello, por parte del Sr. Alcalde, se solicita declaración formal de compatibilidad de este Ayuntamiento Pleno con el ejercicio de su profesión de Abogado hasta fin de año, ya que necesita finalizar una serie de asuntos -expone- que le fueron encomendados con carácter personal y considera sumamente delicado proceder en los mismos a un cambio de Letrado, y también, se formula igual solicitud por parte de la Concejala



0A6465052

CLASE 8ª

de Servicios Sociales en relación con su profesión de administrativa contable en la empresa CASAT durante unas horas por la tarde, trabajo éste que le es exigido como tal por dicha empresa.

A la vista de lo cual con la reserva de votos del grupo Psoe, se DICTAMINA por mayoría:

1º.- El reconocimiento de la Dedicación exclusiva al Sr. Alcalde y a los dos Concejales Delegado a que se refiere, en la cuantía, régimen, condiciones y efectos anteriormente expresados y a que hace referencia el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales anteriormente citado.

2º.- Declaración formal de compatibilidad al Sr. Alcalde y a la Concejala Delegada de Servicios Sociales en la forma en que anteriormente ha sido expuesto."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde-Presidente explica el presente punto abundando en la propuesta que formula el P.P. y que como tal se contiene en el Dictamen de la Comisión Informativa, haciendo hincapié en una serie de matizaciones las cuales -considera-estaban aceptadas por los distintos portavoces de grupo (aprobación de compatibilidad hasta finales de este año, aceptación de la liberación de dos Concejales en el sentido recogido en la Comisión, comenzando el Sr. Merino a partir de que acredite la baja en su actual trabajo y la Sra. Martínez a partir del 1 de Agosto del año en curso). En cuanto a su situación una vez acreditadas las bajas (Asamblea Extremadura y M.E.C.) será con efecto desde la fecha de la toma de posesión de Alcalde el día 17 de Junio de 1.995.

- La Srta. Sánchez manifiesta que este punto que se somete a aprobación fue uno de los más difíciles de obtener aprobación en la legislatura socialista del periodo 1987-1991, en la cual tan solo se pudo obtener un Concejal liberado, sin embargo el grupo socialista va a mantener el mismo criterio que ha venido adoptando considerando que debe ser el gobierno municipal responsable de la gestión corporativa quien dedica, quiénes y cuantos miembros desea liberar, por tanto va a abstenerse en la votación.

- El Sr. Alcalde contesta la intervención de la Srta. Sánchez diciendo que existe una diferencia sustancial en cuanto a la situación de los gobiernos municipales ya que por razones de voluntad popular el partido socialista se sucedió asimismo en varias legislaturas, en estos momentos existe un gobierno de distinto partido que al tratarse de una

situación nueva, tiene que hacer funcionar este Ayuntamiento por lo que no se puede realizar las comparaciones expuestas. Se trata de aceptar una situación transitoria hasta la confección del nuevo presupuesto municipal.

- El Sr. García-Adámez reconoce que el Alcalde le ha hecho comprender la necesidad de tener un Concejal liberado que asuma sus funciones en las ausencias del Alcalde por razones del cargo especialmente para gestionar asuntos de interés municipal. Por tanto solicita que conste en acta que solo aceptan la liberación del Sr. Alcalde y un Concejal y así lo mantendrán en los próximos presupuestos municipales.

- Sr. Romero Verdugo manifiesta que su grupo va a facilitar los medios necesarios para que el Alcalde pueda gobernar considerando que es la única forma de poder exigir responsabilidades en la gobernabilidad de este Ayuntamiento en el supuesto de fallos o premiar en su caso, la buena gestión otorgando de nuevo su voto favorable.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto de abstención de la Stra. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Bravo y señoras Arias y Sánchez.

XV - COMISION MIXTA DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA.

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se explica el objeto del mismo informando que actualmente existen una serie de servicios compartidos con el Municipio vecino de Villanueva de la Serena (Depurados de Aguas Residuales -mantenimiento compartido-, el Centro de Residuos Sólidos Urbanos, Parque de Bomberos) además existen cuestiones que afectan a los dos municipios y que se quieren gestionar conjuntamente por ejemplo solicitar a la Junta de Extremadura la construcción de una segunda carretera de unión entre Don Benito-Villanueva, solicitud de una Escuela Universitaria para la Comarca, solicitud de un Juzgado de lo Penal, el estudio de la situación de los mataderos, propuesta de ver la posibilidad de presentar algún tipo de iniciativa en la Junta de Extremadura que ayude a la nivelación de las Haciendas Municipales y por último tratar los problemas comunes que existen en la actualidad.

Por todo lo expuesto surge la propuesta de creación de de esta Comisión Mixta entre Don Benito y Villanueva de la Serena, solicitando por tanto el representante en la misma por cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

La Srta. Sánchez propone no designar un representante fijo, sino que en función de la materia a tratar, su grupo designará el representante.

El Sr. Alcalde expone que en principio debe darse un nombre posteriormente pueden sustituirse los Concejales en razón a la materia que se trate.





0A6465053

CLASE 8.ª

Aclarado las cuestiones planteadas se ACUERDA aprobar por unanimidad los representantes de este Ayuntamiento en la Comisión Mixta que estará compuesta en la forma siguiente:

- Presidente: Don Mariano Gallego Barrero en su condición de Alcalde de este Ayuntamiento.

- Vocales: Por el grupo PP: Don Ramón Cáceres Hidalgo.- Por el grupo PSOE: Doña María Dolores Sánchez Díaz.- Por el grupo SIEX: Don León Romero Verdugo.- Por el grupo IU: Don Alvaro García-Adámez Quintana.

XVI - BASES PARA LA CONTRATACION DE LIMPIADORAS EN POBLADOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Conjunta de Régimen Interior y Hacienda, Economía de fecha 21 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"A propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior se DICTAMINA favorablemente la aprobación de las Bases para su provisión con carácter temporal de los puestos de trabajos de limpiadoras en los poblados de VALDEHORNILLOS, CONQUISTA, RUECAS y GARGALIGAS en la forma que han sido redactadas y que llevan fecha de 18 de Julio de 1.995, debiendo seguirse los trámites que son preceptivos para la celebración de las pruebas en que la selección consiste."

B) Dentro del turno de Debate interviene el Sr. Romero García manifestando que su grupo está de acuerdo con las bases presentadas, sin embargo solicita la aprobación de una sugerencia respecto al período de contrato el cual estima que debería hacerse por un año en lugar de 9 meses, con la única finalidad de que una vez finalizado la persona contratada tenga derecho a las prestaciones correspondientes por desempleo.

- El Sr. Alcalde explica que en base a los informes técnicos no es viable la propuesta, porque supone un cambio sustancia en la calificación jurídica del contrato ya que el que se formalizará tendrá el carácter "del contrato por obras o servicios de duración determinada" y el período de duración será el del curso escolar (9 meses).

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

83

situación nueva, tiene que hacer funcionar el Ayuntamiento por lo que no se puede hacer las compensaciones puestas. Se trata de aceptar la decisión transitada hasta la

XVII- APROBACION DEFINITIVA DELIMITACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION N° 2 DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado para Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución n° 2, aprobado inicialmente en sesión de este Ayuntamiento Pleno de 31 de Marzo de 1.995, Acuerdo este que fue notificado individualmente a todos los propietarios de dicha Unidad y publicado a efectos de información pública en D.O.E. n° 49 de 27 de Abril de 1.995 y Diario "Hoy" de 21 de Mayo de igual año, por plazo de quince días a efectos de alegaciones.

RESULTANDO que durante el indicado plazo fue presentada una alegación suscrita como tal por D. Santiago Gallego Martín-Romo, alegación esta que debe ser desestimada, según se deduce del Informe de estos servicios jurídicos que como tal resulta incorporado al expediente por cuanto, de una parte, pretende el alegante la impugnación de la aprobación definitiva de la revisión del P.G.O.U., petición esta que desde el punto de vista procesal no puede admitirse porque la revisión del P.G.O.U. fue aprobado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura con fecha 3 de Abril de 1.991 y habiéndose publicada íntegramente las Normas en el D.O.E. es ya desde aquella fecha un acto firme y definitivo y, de otra, porque la injusta distribución de los beneficios y cargas entre los propietarios a que el alegante se refiere pero que no demuestra, si así fuere, podría alegarlo en el momento del Proyecto de Compensación ya que es en este trámite del procedimiento de ejecución urbanística cuando a través del expresado documento habrán de delimitarse los derechos y asignarse las cargas entre los propietarios de la referida Unidad de Ejecución.

CONSIDERANDO que en la tramitación del presente expediente se ha dado cumplimiento al procedimiento que viene como tal regulado en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley del Suelo R.D.L. 1/1.982 de 26 de Junio y visto el Informe emitido por el Secretario General, por unanimidad de los miembros de la Comisión se DICTAMINA:

1º.- Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución 2 para actuación por compensación en la forma que se contiene en el Proyecto inicialmente aprobado y que como tal han solicitado los propietarios en proporción superior al 60 % de las cuotas de participación.

2º.- Desestimar la alegación presentada por D. Santiago Gallego Martín-Romo según ha sido anteriormente expuesto.

3º.- Publicar dicha aprobación definitiva en el D.O.E. con ofrecimiento de los Recursos que contra la misma procede."



0A6465054

CLASE 8.ª

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, lo cual significa la aprobación por la mayoría absoluta legal requerida.

XVIII- APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO Y ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION N° 2 DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para aprobación de Estatutos y Bases de Actuación, que por los propietarios de la U.E-2 de este P.G.O.U. y para actuación por compensación fue presentado por los mismos en proporción superior al 60 % de las cuotas de participación, con aprobación inicial en sesión plenaria de este Ayuntamiento de 31 de Marzo de 1.995.

RESULTANDO que notificados individualmente cada uno de los propietarios de dicha Unidad y publicado en D.O.E. n° 49 de 27 de Abril de 1.995 y en Diario "Hoy" de 21 de Mayo de igual año por plazo de quince días sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna de particular.

CONSIDERANDO que ha sido tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Texto Refundido sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio y visto el Informe favorable de Secretaria General, por unanimidad de los miembros de esta Comisión Informativa se DICTAMINA:

1º.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación, para ejecución por compensación, de la U.E-2 en la forma en que fueron inicialmente aprobados.

2º.- Publicar el presente en el D.O.E. y notificar del mismo a los propietarios afectados requiriéndoles para que aquellos que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación puedan solicitarlo en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación, con la advertencia de expropiación, en caso contrario, a favor de la Junta de Compensación conforme determina el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

07

3º.- Se designa representante de esta Administración en la Junta de Compensación aprobada al Concejal Delegado de Urbanismo D. Santiago Caballero Cerrato".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, lo cual significa la aprobación por la mayoría absoluta legal requerida.

XIX.- APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL SECTOR 6

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto expediente tramitado para aprobación del Plan Parcial del Sector 6 de este P.G.O.U. a instancia de propietarios del citado Sector que representan una proporción superior al 77 %, de las cuotas de participación, Plan Parcial este redactado por el Arquitecto D. Francisco José Gómez Seguro y que fue aprobado por la mayoría absoluta legal requerida en sesión de 31 de Marzo de 1.995 en la forma en que consta en la Certificación del Acuerdo unida como tal al expediente

RESULTANDO que notificados que fueron individualmente del mismo, la totalidad de los propietarios de dicho Sector y sometido a información pública dicho Acuerdo en el D.O.E. nº 49 de 27 de Abril de 1.995 y en Diario "HOY" de 21 de Mayo de igual año sin que durante el indicado plazo se presentara alegación alguna de particular

CONSIDERANDO que se han dado cumplimiento a las Normas de procedimiento contenidas en el artículo 116 del Texto Refundido sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio y visto el Informe del Secretario General se DICTAMINA por unanimidad:

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector 6 de este P.G.O.U. en la forma en que lo fue inicialmente en la sesión de 31 de Marzo de 1.995 referida.

2º.- Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para aprobación definitiva, debiendo publicarse el texto íntegro de las Ordenanzas del Plan en el D.O.E. para la entrada en vigor del mismo.

3º.- Requerir a los propietarios para que dando cumplimiento al artículo 46 del Reglamento de Planeamiento presten, bien en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario, garantía del 6 % del coste que resulte para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, lo



0A6465055

CLASE 8.^a

cual significa la aprobación por el "quorum" de la mayoría absoluta legal requerida.

XX - ADJUDICACION CONTRATACION OBRAS DEL
PLAN DE RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES (R.E.V.E.R)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se informa de que debiendo tener lugar la apertura de Plicas para adjudicación del Plan Rever el día 27 del presente mes de Julio, día este en que serán conocidas las proposiciones presentadas, es su propósito, de no existir ningún impedimento de tipo formal ni ningún problema que pudiera derivarse de una posible baja temeraria, el proceder a la adjudicación definitiva de dicha obra en el próximo Pleno ordinario que corresponde celebrar el día 28 de igual mes y ello en base a las razones de urgencia que exigen que la citada obra se realice en lo que resta de año para poder cobrar así el importe total de la misma a través de las subvenciones de que se nutre, pues lo contrario, entiendo, implicaría un grave quebranto para la Hacienda Municipal.

A la vista de las razones de urgencias invocadas por la Comisión de Urbanismo y por unanimidad se DICTAMINA favorablemente la propuesta formulada por el Sr. Presidente.

B) Acta de apertura de plicas de fecha 27 de Julio de 1.995 en virtud de la cual y dando cumplimiento al artículo 84 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo, en base al Informe emitido por el Secretario General se ha solicitado información de la empresa JOCA SA, sobre la posibilidad de ejecución del contrato que supone la realización de las obras del PLAN REVER, conforme a Proyecto, por haber incurrido dicha sociedad en presunción de temeridad al exceder su proposición en diez unidades sobre la media aritmética de las demás bajas presentadas, habiendo respondido de forma categórica y concluyente dicha empresa "que le resulta imposible proceder a la ejecución del aludido proyecto técnico por el precio de 67.202.280 pesetas por el que ha licitado por haber detectado un error de cálculo en los costes indirectos", respuesta ésta que se estima coherente según la naturaleza de la obra y oído el parecer de estos Servicios Técnicos, por lo que teniendo en cuenta que la mejor oferta no incurso en temeridad es la propuesta por CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A, empresa esta que

dentro del plazo hábil y con la celeridad requerida ha subsanado el defecto inicial de no presentar acta de manifestaciones, este Ayuntamiento en base a las razones de urgencia que se contienen en el acta anterior a que se ha hecho referencia ACUERDA por unanimidad:

1º.- ADJUDICAR definitivamente las obras del PLAN REVER, conforme al proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos de Vías y Obras y Pliego de Condiciones al efecto, a DON JOSE MARIA CARBAJO SOTILLO en nombre y representación de CONSTRUCTORA HISPANICA S.A. al precio de remate de 77.908.350 pesetas incluido Iva.

2º.- Requerir a dicha empresa para que en plazo máximo de 15 días a partir de ser notificado del presente justifique en esta Secretaría General documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva equivalente al 4 % del precio del presupuesto de la obra, a partir de lo cual se procederá a la formalización del contrato.

XXI - RATIFICACION DE LA PUESTA A DISPOSICION DE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DE TERRENOS, VIAL Y ROTONDA JUNTO A LA CARRETERA DE MEDELLIN.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista: A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue: "Por el Sr. Presidente se expone que habiendo sido adquirido por este Ayuntamiento de manos de los particulares los terrenos anteriormente de propiedad privada comprendidos entre el Vial ya construido desde la Carretera de Circunvalación hasta la Carretera de Medellín, según se acredita mediante la correspondiente Escritura Pública otorgada al efecto, se hace necesario poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadiana los indicados terrenos para que puedan culminarse por la misma las mencionadas obras de construcción del Vial, con la Glorieta incluida, en el sentido proyectado".


B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, ratificando acuerdo de libre disponibilidad y puesta a disposición de los indicados terrenos a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

XXII - FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1996.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Festejos de fecha 24 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"El Alcalde-Presidente explica a la Comisión que al objeto de que por la Dirección Provincial pueda confeccionarse el calendario laboral para el año 1996, es necesario adoptar acuerdo en aprobando las Fiestas Locales de este Municipio para el año 1.996, con la excepción, (según instrucciones de años anteriores) de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo ni festivo, según el artº. 37 del



TIMBRE
DEL ESTADO



0A6465056

**CLASE 8ª**

del Estatuto de los Trabajadores.- Seguidamente abre un turno de Debate al objeto de que cada grupo formule las propuestas que consideren al respecto.- El Sr. Alcalde en nombre del grupo Popular propone celebrar las Fiestas Locales en el siguiente sentido: una fiesta sería el día 8 de Abril de 1996 que se corresponda con el LUNES DE PASCUA y la otra el día 15 de Mayo de 1.995, coincidente la celebración del día de SAN ISIDRO.- Los Concejales pertenecientes al grupo PSOE y grupo SIEX, aprueban la propuesta del Sr. Alcalde respecto al Lunes de Pascua manifestando reserva de voto sobre la segunda fiesta.- El Concejel del grupo I.U. Sr. García-Adámez propone como fiestas locales las mismas que el año anterior, esto es, una fiesta el día 20 de Febrero de 1.996 (MARTES DE CARNAVAL) y otra el 8 de Abril de 1.996 (LUNES DE PASCUA).- En consonancia con el Debate el Sr. Alcalde-Presidente propone que el Pleno apruebe la propuesta que considere más conveniente para este Ayuntamiento."

B) Seguidamente se produce un DEBATE en el que cual intervienen cada uno de los portavoces de grupos político formulando su propuesta de fiestas locales en el sentido siguiente: - Los grupos PP e IU se ratifican la propuesta realizada por cada grupo en la Comisión, el grupo PSOE propone Martes de Carnaval y Lunes de Pascua, y el grupo Siex propone igualmente Martes de Carnaval y Lunes de Pascua.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre las dos propuestas que se deducen de las expuestas por los grupos políticos se ACUERDA aprobar por mayoría la propuesta de realizada por los grupos Psoe, Siex e I.U. y en tal sentido celebrar las Fiestas Locales para 1996 los días siguientes: Día 20 de Febrero de 1.996 (Martes de Carnaval) y día 8 de Abril de 1.996 (Lunes de Pascua) debiendo remitirse a la Dirección Provincial de Trabajo a los efectos procedentes.

XXIII - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO
EN: Conservatorio de Música, Instituto Cuatro Caminos, Cruz Roja y Vicepresidente de Agrimusa.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 24 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue: "Tiene por objeto este Punto proceder al nombramiento de representantes del Ayuntamiento que o bien se omitieron en el Pleno correspondiente de 23 de Junio pasado o bien no se verificaron los mismos en consonancia con los Estatutos vigentes. En este sentido y a propuesta del Sr. se DICTAMINA:

57
dentro del plazo...
1º.- Nombramiento de representantes en el Conservatorio Municipal de Música y en su Junta Rectora a Dª María José Cabanillas Ruiz por el Grupo Político P.P., a D. Juan Romero García por el Grupo Político S.I.E.X. y a Alvaro García-Adámez Quintana por el Grupo Político I.U., que conjuntamente con D. Félix Calderón García integrarán los cuatro Concejales que a este Ayuntamiento Pleno corresponde en la Junta Rectora.

2º.- En el CONSEJO ESCOLAR del INSTITUTO de BACHILLERATO DE "CUATRO CAMINOS" se nombra al Concejal del P.S.O.E. D. José Guerra Corzo.

3º.- Como representante del Ayuntamiento en la CRUZ ROJA se designa a D. Alvaro García-Adámez Quintana, Concejal de I.U. y a Dª Rafaela Arias Castro, Concejal del P.S.O.E.

4º.- Dándose cumplimiento al artículo 17 de los Estatutos de AGRIMUSA se propone como Vicepresidente del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN a D. León Romero Verdugo, Concejal del S.I.E.X.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXIV - INICIACION DE EXPEDIENTE PARA TRANSFORMACION EN ENTIDADES TERRITORIALES DE AMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO DE POBLADOS DE ESTE TERMINO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 24 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se hace uso de la palabra exponiendo que una vez que han sido convertidas en Entidades Locales Menores los Núcleos de Vivares, el Torviscal y Hernán Cortés se hace necesario acometer dicho proceder también respecto del resto de los Núcleos pertenecientes a Don Benito y no solo respecto del Poblado de Rucas en que lo han solicitado la mayoría de los vecinos residentes en dicho Poblado sino que haciendo uso de la posibilidad que permite el artículo 42 del Reglamento de Población la propuesta se amplía en el sentido de iniciar, de oficio por Acuerdo de este Ayuntamiento, el mismo procedimiento para los Núcleos de Gargáligas, Valdehornillos y Conquista.- Obra en el expediente INFORME del Secretario General, que es preceptivo, en los siguientes términos:

"Al objeto de dar cumplimiento al artículo 173.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta que conforme al artículo 47 de la Ley 7/85 es necesario el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho y, en todo caso, para la creación, modificación y supresión de las Entidades de Ambito Territorial Inferior al Municipio a que se refiere el artículo 45 de la mentada Ley 7/85, el Secretario que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:



0A6465057

CLASE 8.ª

1ª) La materia que nos ocupa, aparte del precepto contenido en el artículo 45 de la Ley 7/85, viene regulado en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y concretamente en el capítulo V del título I (artículos 40 al 50).

2ª) El procedimiento de creación de estas Entidades, viene regulado en el artículo 42 y siguientes del Reglamento de Población, pudiendo iniciarse el mismo bien mediante petición escrita de la mayoría de los vecinos residentes en el Poblado, como es el caso de Rucas, o de oficio por Acuerdo del Ayuntamiento, debiendo adoptarse este por el "quorum" por las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

- Una vez adoptado el acuerdo final anteriormente referido, deben seguir los siguientes trámites:

* Información pública vecinal durante el plazo de 30 días.

* Informe del Ayuntamiento sobre la petición y reclamaciones habidas, que deberán emitirse dentro de los 30 días siguientes.

3ª) La RESOLUCION DEFINITIVA del expediente de constitución de esta Entidad debería ser adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Extremadura y en el de la provincia, procediéndose posteriormente al cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 382/1986 de 10 de diciembre sobre registro de las Entidades Locales y principalmente a la DESIGNACION de los miembros de los órganos de estas Entidades conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y el artículo 199 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, de Régimen electoral General.

4ª) Una vez CONSTITUIDA LA ENTIDAD sus límites territoriales y la separación patrimonial correspondiente se determinarán, a propuesta de la Junta Vecinal u órgano colegiado de control, por Acuerdo del Ayuntamiento, que habrá de adoptarlo en el plazo de 30 días.

Si el Ayuntamiento no adoptase el referido acuerdo será la Junta de Extremadura la que fijará el ámbito territorial de la nueva Entidad.

La Junta o Asamblea Vecinal ejercerán con carácter cuantas atribuciones se asignan por la Ley al

87
Ayuntamiento Pleno con respecto a la administración del Municipio, en el ámbito de la Entidad, sin embargo deberán ser ratificados por el Ayuntamiento de Don Benito los acuerdos que dicte sobre disposiciones de Bienes, Operaciones de Créditos y Expropiaciones Forzosa, conforme al artículo 41 del Texto Refundido.

En orden a la determinación del territorio de estas Entidades se estará a lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Población y en concreto a lo dispuesto en la norma tercera que establece que "cuando se trate de núcleos urbanos o rurales que no tengan las características de una parroquia rural o de un concejo abierto, el ámbito territorial de la nueva Entidad estará referido al caso de la parroquia, lugar, aldea, anteiglesia, barrio, anejo, pago u otro grupo semejante, y además a los terrenos circunstantes que posean o cultiven los vecinos de la Entidad o constituyan el patrimonio de esta, siempre que pueda establecerse fácilmente la línea divisoria entre esos terrenos y lo que pertenezcan a los núcleos inmediatos.

Lo que tengo el honor de informar a los efectos previstos en el artículo 173.3 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.- Don Benito, 24 de julio de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL".

Formulada propuesta de VOTACION se DICTAMINA por unanimidad la adopción de Acuerdo de iniciación de expediente para su transformación en Entidades Locales Menores los Núcleos de Gargáligas, Rucas, Valdehornillos y Conquista, debiendo cumplirse los trámites que constan en el Informe que precede.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, cual significa el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso la mayoría absoluta legal exigida.

XXV - CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO PARA AGENCIAS DE LECTURAS EN POBLADOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Cultura de fecha 18 de Julio de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Cultura se da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de Mayo de 1.995 en virtud del cual se aprobó la suscripción de un CONVENIO con la Junta de Extremadura para "EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO DE AGENCIAS DE LECTURAS EN POBLADOS, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/90 de 16 de Octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Continúa exponiendo el Sr. Nuñez que en relación con el acuerdo anteriormente referido se ha comunicado por la Junta de Extremadura que debe excluirse del Convenio lo relativo al poblado de Hernán Cortés ya que dicho poblado



0A6465058

CLASE 8.ª

dispone de la correspondiente subvención, por tanto, ha de adoptarse acuerdo por el Pleno en el sentido de que el Convenio afectará tan solo a cuatro de los cinco poblados inicialmente propuestos, esto es CONQUISTA, VALDEHORNILLOS, RUECAS y GARGALIGAS, quedando sin efecto por tanto lo relativo al poblado de Hernán Cortés.

Finalizada la exposición del objeto del presente punto por el Concejal Sr. Nuñez se formulada propuesta de votación en el sentido siguiente: "Subscribir Convenio con la Junta de Extremadura para equipamientos de Agencias de Lecturas en los poblados de CONQUISTA, VALDEHORNILLOS, RUECAS y GARGALIGAS en los términos que se contienen en el acuerdo de Pleno de fecha 2 de Mayo de 1.995.- El DICTAMEN de la Comisión es favorable."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXVI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

- La Concejala del grupo socialista Srta. Sánchez RUEGA al Sr. Alcalde que de las instrucciones oportunas para efectuar una limpieza de los carteles publicitarios de los pasados comicios electorales.

- El Concejal del grupo I.U. Sr. García-Adámez solicita información sobre un Resolución de la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de Julio del presente en virtud de la cual se otorga a la Asociación de Jubilados y Pensionistas una subvención de 40.000 pts, y se cede un local para explotación de Bar.

Responde el Sr. Alcalde que este Ayuntamiento tiene cedidos algunos locales para fines sociales de las asociaciones que los utilizan los cuales tienen sus autonomía de funcionamiento conforme a sus propios Estatutos de constitución.

El Sr. Alcalde solicita conste en acta la felicitación a Don Manuel Paredes Rebolledo por la colaboración prestada en materia de Tráfico vial de la ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinticuatro horas de lo que yo el Secretario CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Julio de 1.995 se compone de diecinueve folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 56 (solo reverso), 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 a doble cara y números de serie 0A6465022 (solo reverso) a serie 0A6465058. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL





0A6465059



CLASE 8ª

Acta n° 9/95

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE 1995.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Félix Calderón García
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Julio Valverde Saiz
- Don León Romero Verdugo
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Pedro Paredes Prieto
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Doña Rafaela Arias Castro
- Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don Juan Romero García
- Doña Soledad Sánchez Belvis
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Joaquín Bravo Sánchez
- Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reunen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la ausencia del Sr. Merino Aliseda, y la asistencia de la Sra. Arias Castro al punto IX y del Sr. Díaz Cerrato al punto XV del Orden del Día. Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Por el Sr. Alcalde se hace uso de la palabra reiterando, como ya conocen los miembros de la Corporación, que el local antigua capilla de la Virgen de Guadalupe que hoy se inaugura como local de sesiones hasta tanto el Ayuntamiento disponga de local propio al efecto, ha sido adaptado a estos fines por los servicios municipales de vías y obras tras haber sido cedido a para dicha finalidad por el Obispado de Plasencia con la anuencia de la Parroquia de Santiago a la que está adscrito dicho inmueble.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (n° 8/95) de fecha 28 de Julio de 1.995 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales:

1º.- Conste en acta pésame Corporativo a los familiares del funcionario de este Ayuntamiento DON LUIS PAREJO SANCHEZ, fallecido recientemente.

2º.- SENTENCIA dictada por la Juez de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Don Benito en relación con los autos de juicio de Menor Cuantía, seguidos en ese Juzgado (n° 298/1993) a instancia de Don Alonso Gómez-Valadés Nicolau contra el Ayuntamiento de Don Benito en virtud de la cual, se estima la demanda formulada por el Sr. Gómez-Valadés.

3º.- Gestiones realizadas por esta Alcaldía ante la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura en visita al Excmo. Sr. Consejero para tratar asunto relacionado con la financiación del Matadero Municipal (actualmente en construcción) y sobre la cesión íntegra de las masas comunes procedentes de la concentración parcelaria efectuada por el SEREA en este término municipal.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Dentro del presente punto del Orden del Día conoce el Ayuntamiento Pleno RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 2, 11 y 25 de Agosto y 12 de Septiembre del presente año y de la que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV - APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE, CALLE GROIZARD.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Septiembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:



0A6465060

CLASE 8ª

"En relación con este punto del Orden del Día se da cuenta por el Arquitecto del Ayuntamiento Sr. Díaz de Liaño de que en reciente reunión celebrada con los Técnicos de Patrimonio Cultural dependiente de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura ha sido desbloqueado el tema de la nueva construcción a llevar a efecto en los inmuebles de esta ciudad sitos en los números 8 y 10 de la calle Groizard, teniendo en cuenta que el acuerdo a que se ha llegado es el siguiente: recuperar el ancho de la calle corrigiendo la anomalía que suponía la reducción de la superficie de anchura de dicha vía en la parte que afectaba en los referidos inmuebles, reproducir la fachada del edificio demolido y recomponer la fachada del inmueble nº 8 una vez que dicha finca sea demolida utilizando los elementos y partes de la misma que sea posible para mantener el conjunto de dicha fachada.- A la vista de esto y al objeto de readaptar las alineaciones y volúmenes de dicha calle se trae a la vista Estudio de Detalle confeccionado por los servicios técnicos conforme al artículo 91 de la Ley del Suelo y en base al artículo 117 de dicho texto legal se Dictamina por unanimidad la aprobación inicial de dicho Estudio de detalle sometiéndolo a información pública durante 15 días en el D.O.E y diario Hoy a la vista de lo cual se aprobará definitivamente por este Pleno."

B) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Septiembre de 1.995, anteriormente transcrita en todo su contenido.

V - APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE.
UNIDAD DE ACTUACION N° 16.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Septiembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Objeto de este punto del Orden del Día es el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 16 promovido por los propietarios de la Junta de Compensación y redactado por el Arquitecto Don Francisco José Gómez Seguro, estudio de detalle éste que tiene como objeto la determinación de alineaciones y volúmenes conforme al artículo 91 de la Ley del Suelo y en base al artículo 117 de dicho texto legal se Dictamina por unanimidad la aprobación inicial de dicho Estudio de detalle

87
sometiéndolo a información pública durante 15 días en el D.O.E y diario Hoy a la vista de lo cual se aprobará definitivamente por este Pleno.-"

B) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Septiembre de 1.995, anteriormente transcrita en todo su contenido.

VI - APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL VIAL VL-21 (CALLES TENOR PAREDES Y CALLE SOLIDARIDAD)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Septiembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento en relación con el Estudio de Detalle del vial V.L. 21 aprobado inicialmente por este Pleno en sesión de 26 de Mayo de 1.995 y publicado en el D.O.E de 6 de Julio de 1.995 y diario Hoy de 14 de igual mes y año si que durante el referido plazo de 15 días de información pública no se presentara reclamación alguna de particular, se trae a la vista alegación de oficio que por conducto del Arquitecto Municipal presenta este Ayuntamiento con fecha 20 de Septiembre de la que se deduce que "el tramo del VL-21 que une la propiedad municipal con la calle solidaridad es oblicuo con respecto a la misma, mientras que la parcelación es perpendicular al trazado viario, lo que afecta a un número de parcela superior que si la solución adoptada hubiera sido que el tramo de referencia fuera perpendicular a la calle Solidaridad, por lo que estos servicios técnicos estiman que se debe proceder al modificación del trazado del VL-21 haciendolo perpendicular a la calle Solidaridad.- Visto el artículo 117 de la Ley del Suelo se Dictamina por unanimidad la aprobación definitiva del mencionado Estudio de Detalle con la modificación que resulta de la alegación anteriormente transcrita, debiendo publicarse dicha aprobación en el D.O.E.-"

B) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Septiembre de 1.995, anteriormente transcrita en todo su contenido.

VII - MODIFICACION DE DELIMITACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION N° 5.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Septiembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"En relación con la Unidad de Ejecución n° 5 de este P.G.O.U. cuya ejecución está prevista llevarlo a efecto por el sistema de cooperación se trae a la vista propuesta de



0A6465061

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

estos servicios técnicos consistente en modificar dicha Unidad delimitando una nueva donde resulten excluidos los terrenos ya edificados.

Visto el informe del Arquitecto Municipal y en base al procedimiento regulado en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (R.D.L. 1/92 de 26 de Junio) se DICTAMINA aprobar inicialmente dicha delimitación, debiendo dicha aprobación someterse a información pública en el D.O.E. y diario Hoy por plazo de 15 días, previa notificación expresa de los propietarios afectados, a la vista de lo cual este Ayuntamiento acordará la aprobación definitiva si procediere."

B) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Septiembre de 1.995, anteriormente transcrita en todo su contenido.

VIII - MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL S.I.E.X. SOBRE PUBLICIDAD FIJA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Septiembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista MOCIÓN que suscribe los Concejales pertenecientes a Socialistas Independientes de Extremadura relativa a publicidad fija en Don Benito y su Término Municipal con el siguiente contenido: "Ante la carencia de una Ordenanza Reguladora de este tipo de actividad, pedimos al Pleno municipal que apruebe la elaboración de la misma, para regular este tipo de actividad ante el vacío que existe.- Hasta tanto se elabore la misma, pedimos al Pleno Municipal que se retiren todas las vallas publicitarias situadas en terreno público, bien comunicándoselo a la empresa instaladora o por cuenta de este Ayuntamiento, pasándole a la misma los gastos que origine tal medida". Don Benito, 29 de Agosto de 1.995.- Figuran dos rúbricas.- Debatida suficientemente esta Moción y expuestas por los miembros de la Comisión sus diversas oponiones al respecto, así como el informe del Secretario General se DICTAMINA la retirada de todas las vallas publicitarias situadas en terreno público, adoptándose la solución provisional que proceda hasta tanto se estudie la Ordenanza

77 correspondiente que está vigente en este Ayuntamiento como precio público por la ocupación del dominio público".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Romero Verdugo expone que la Comisión Informativa detalla explícitamente la Moción abundando en la necesidad de proceder de conocer el nº de vallas, el lugar de ubicación y a la vista de ello se determine el precio público por el sistema que proceda. Asimismo manifiesta que la Moción se refiere expresamente a lo concerniente a la "publicidad fija en vallas".

- La Srta. Sánchez Díaz, portavoz del grupo Psoe manifiesta la necesidad de que a través de una Comisión se estudie convenientemente la instalación de vallas en el sentido que mejor convenga para la ciudad de Don Benito (ubicación, formatos, etc) para proceder a su regulación a través de la correspondiente Ordenanza Municipal.

- El Sr. Alcalde manifiesta que en relación al tema planteado en la moción existe buena disposición por parte de las empresas publicitarias y deberá tenerse en cuenta los diferentes supuestos que plantean la instalación de vallas publicitarias.

- El Sr. Nuñez, portavoz del grupo PP manifiesta que su grupo está de acuerdo con el fondo de la moción y con la modificación expuesto por el Sr. Romero Verdugo referente a regular la publicidad fija en valla.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Septiembre de 1.995, anteriormente transcrita en todo su contenido.

IX - ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE SANTA AMALIA Y DECLARACION DE PARCELA NO UTILIZABLE DEL SOLAR RESULTANTE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Septiembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista Estudio de Detalle confeccionado por los Servicios Técnicos Municipales al objeto del señalamiento de alineaciones de la calle Sor María Briz con vuelta a calle Santa Amalia y en su consecuencia se DICTAMINA conforme al artículo 117 de la Ley del Suelo la aprobación inicial de dicho Estudio que será sometido a información pública en el D.O.E. y diario Hoy durante 15 días y posteriormente aprobarlo definitivamente por este Pleno si procediera.-"

Como consecuencia de lo anterior y una vez materializada la alineación aprobada resultará una porción de terreno de 67,21 metros cuadrados que por su naturaleza y



0A6465062

CLASE 8.^a

reducida extensión resulta inedificable por lo que debe catalogarse conforme el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales como parcela sobrante que es por su naturaleza patrimonial de propios de este Ayuntamiento ya que es un resto de la propiedad que esta Corporación adquirió en su día para destinarla a vía pública previa tramitación del instrumento de ordenación adecuada, no siendo necesario, por tanto, la tramitación de expediente de alteración de calificación jurídica a la vista de lo cual dando cumplimiento al artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales se DICTAMINA su enajenación por venta directa al propietario colindante al precio que según informe del Arquitecto de este Ayuntamiento debe ser de 1.373.907 pts.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El portavoz del grupo Siex, Sr. Romero Verdugo expone que conforme al dictamen de la Comisión una vez concluidos los trámites del expediente resultará una parcela sobrante de la vía pública y por tanto no utilizable. En base a lo expuesto considera que el valor de la parcela debe considerarse 0 pesetas si se tiene en cuenta el aprovechamiento de la misma. Manifiesta asimismo que en la Junta de Portavoces se habló de acordar un precio de enajenación que supusiera una reducción sustancial respecto de la valoración técnica. Concluye su intervención exponiendo que la Corporación debe actuar en estos casos de forma generosa y acordar un precio -repite- en función del aprovechamiento real de la parcela que sea objeto de enajenación.

- El Sr. Alcalde manifiesta que ha trasladado al propietario colindante la propuesta de la Junta de Portavoces habiéndole comunicado el mismo que conforme a sus recursos económicos no puede ofrecer más de 600.000 pts, oferta ésta que somete a la aprobación del Pleno

- La Srta. Sánchez Díaz y el Sr. García-Adámez consideran que el precio que debe fijarse a la parcela es el acordado en Junta de Portavoces, esto es, 750.000 pts.

- El Sr. Alcalde solicita del Sr. Secretario informe sobre la posibilidad de enajenar la parcela de referencia al precio ofertado por el propietario colindante.

El Secretario General informa sobre el procedimiento legal para la enajenación de bienes, el cual implica el desarrollo de un expediente administrativo que contiene un informe técnico sobre la valoración pericial del bien que se

pretende enajenar, informe éste que no vincula la Resolución correspondiente.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal, con la reserva de votos del Sr. García-Adámez, el Dictamen de la Comisión Informativa transcrito anteriormente en la totalidad de sus pronunciamientos con la modificación del precio de la parcela sobrante referida que a propuesta del Sr. Alcalde se fija en 600.000 pts.

X - SOLICITUD DE DON MANUEL CAPILLA MARTIN-ROMO PARA CAMBIO DE TITULARIDAD EN PARCELA QUE LE FUE ADJUDICADA EN POLIGONO INDUSTRIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuenta de fecha 25 de Septiembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"A petición de Don Manuel Capilla Martín Romo la Comisión DICTAMINA por unanimidad que respecto a la parcela nº 2 del Polígono Industrial adjudicada en Pleno de 28 de Julio de 1.995 al mismo en representación de CAPILLA ALVAREZ e HIJOS CB al precio de 5.100.000 pts, no existe inconveniente alguno para que sea cambiada la titularidad de la misma a nombre de CAPILLA ALVAREZ S.L. surtiendo efectos la mencionada autorización a partir de la adopción del presente si dicha Sociedad estuviere legalmente constituida, o desde la fecha de su constitución en caso contrario.

Se requiere al solicitante para que tanto la constitución de la garantía definitiva que ha de constituir en el plazo de 15 días a partir de la presente notificación como el pago del precio del remate se realice, por dicha razón a nombre de la nueva Sociedad."

B) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XI - CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO SOBRE PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES DE EXTREMADURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 25 de Septiembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se da cuenta de escrito de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura solicitando acuerdo del Ayuntamiento Pleno



0A6465063

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

aprobando la subscripción del convenio con dicho organismo para la realización de las actuaciones que contempla el "Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura". En virtud de dicho Convenio la Junta de Extremadura ha aprobado el otorgamiento de una subvención por importe de 100.000 pts.- Sometido a dictamen se DICTAMINA por unanimidad la aprobación del presente Convenio cuya vigencia finaliza el día 31 de Diciembre de 1.995, facultándose al Sr. Alcalde para ejecución de todos los actos de derivados del mismo."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XII- CENTRO TERAPEUTICO COMARCAL. PROPUESTA SOBRE CONTRATACION.

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XIII - ADJUDICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS EN POBLADOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 25 de Septiembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista expediente tramitado por este Ayuntamiento para enajenación, mediante Subasta de viviendas, propiedad del Ayuntamiento, ubicadas en poblados dependientes de este Municipio, conforme al Pliego de Condiciones aprobado en sesión de 26 de Mayo de 1.995 y en concreto del Acta de apertura de plicas que, previo los trámites pertinentes, fue celebrada en este Ayuntamiento ante la mesa de la misma el día 13 de Septiembre de 1.995 y Resultando que se ha dado cumplimiento a los trámites preceptivos por unanimidad se DICTAMINA:

1º.- Elevar a DEFINITIVA la adjudicación provisional que en esa fecha se realizó a los siguientes licitadores:

A) LICITADORES que se comprometieron al pago del precio de la vivienda adjudicada en el presente acto:

87
- DON ANTONIO CARROZA GOMEZ, la vivienda sita en calle Guadalupe, 1, al precio de 471.082 pesetas.

En el poblado de RUECAS:

- DON ADOLFO FUENTES FUENTES, la vivienda sita en Plaza Mayor, 2, al precio de 391.619 pesetas.

- DON DIEGO ZAMBRANO ROMERO, la vivienda sita en calle Don Quijote, 8, al precio de 626.685 pesetas.

- DON PABLO DELGADO COLLADO, la vivienda sita en calle Pio X, 1, al precio de 511.754 pesetas.

En el poblado de EL TORVISCAL:

- DON ANTONIO ROLL GASPAR, la vivienda sita en calle San José, 6, al precio de 453.166,46 pesetas.

- DON ANTONIO JOSE FERNANDEZ GARRIDO, la vivienda sita en calle San José, 8, al precio de 357.763,80 pesetas.

- DON VALENTIN CORDERO ZAHINOS, la vivienda sita en Plaza de Generalísimo, 7, al precio de 233.507,35 pesetas.

En el poblado de VALDEHORNILLOS a:

- DON JOSE ANTONIO MORENO RODRIGUEZ, , la vivienda sita en Plaza de España, 3, al precio de 893.185 pesetas.

- DON BASILIO ARAGONESES CANO, la vivienda sita en calle Tajo, s/n., al precio de 893,185 pesetas.

En el poblado de VIVARES a:

- DON JOAQUIN FUERTES SANCHEZ, la vivienda sita en Plaza del Concilio, 2, al precio de 882.689 pesetas.

- DON JUAN SANTOS LOPEZ, la vivienda sita en Ronda del Mediodía, 2, al precio de 857.477 pesetas.

- DOÑA CATALINA DIAZ BRAVO, la vivienda sita en Plaza del Concilio, 3, al precio de 642.031 pesetas.

Respecto de estos adjudicatarios se DICTAMINA otorgar a los mismos el plazo de 15 días a partir de la presente notificación para constituir en esta Tesorería Municipal la fianza definitiva equivalente al 4 % del precio de remate, debiendo satisfacer asimismo el precio de adjudicación y gastos de tramitación de expediente a partir del cual se le otorgará la correspondiente escritura pública.

B) LICITADORES que se comprometieron al pago a plazos del precio de adjudicación conforme a la cláusula quinta del pliego de condiciones:

En el poblado de CONQUISTA a:

- DON FRANCISCO VARGAS CARRASCO, la vivienda sita en Ronda de Extremadura, 1-bis, al precio de 1.200.889 pesetas.



0A6465064

CLASE 8ª

- DON ISIDRO VARGAS CARRASCO, la vivienda sita en Plaza de Colón, 6, al precio de 1.602.256 pesetas.

- DON FERNANDO GUISSADO MAYORAL, la vivienda sita en Plaza de Colón, 4, al precio de 926.632 pesetas.

En el poblado de HERNAN CORTES a:

- DON PEDRO MIRANDA AMORIN, la vivienda sita en calle Sonora, 1, al precio de 799.731 pesetas.

- DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ BARBA, la vivienda sita en calle Sonora, 3, al precio de 799.731 pesetas.

- DON JULIAN REYES RIVERA, la vivienda sita en calle Sonora, 5, al precio de 799.731 pesetas.

- DON ANTONIO JIMENEZ BARRERO, la vivienda sita en Plaza de Hispanidad, 10, al precio de 821.221 pesetas.

- DON FRANCISCO PRECIADO VENTURA, la vivienda sita en calle Jalisco, 2, al precio de 913.349 pesetas.

- DON DIEGO HERMOSO DIAZ, la vivienda sita en calle Jalisco, 4, al precio de 1.315.392 pesetas.

- DON EMILIO CALLE MORALES, la vivienda sita en calle Jalisco, 6, al precio de 1.312.237 pesetas.

En el poblado de RUECAS a:

- DON JUAN ANTONIO CACERES GODOY, la vivienda sita en calle Don Quijote, 6, al precio de 626.685 pesetas.

- DON JOSE ANTONIO SANCHEZ JARAMILLO, la vivienda sita en calle Sancho Panza, 13, al precio de 626.685 pesetas.

- DON MANUEL ROBLES ALVAREZ, la vivienda sita en calle Sancho Panza, 15, al precio de 626.685 pesetas.

- DON RAFAEL MARTINEZ IGLESIAS, la vivienda sita calle Don Quijote, 7, al precio de 210.803 pesetas.

En el poblado de EL TORVISCAL a:

- DOÑA VICENTA ZAHINOS MORALES, la vivienda sita en calle Pantano de Orellana, 1, al precio de 772.943,53 pesetas.

- DON MARTIN MUÑOZ TORREGROSA, la vivienda sita calle Pantano de Orellana, 3, al precio de 610.218,58 pesetas.

En el Poblado de VALDEHORNILLOS:

- DON EMILIO COBAS MUDARRA, la vivienda sita en Plaza de España, 2, al precio de 1.205.230 pesetas.

- DON PAULINO MARTIN ZAMORA, la vivienda sita en Plaza de España, 4, al precio de 893.185 pesetas.

- DON PEDRO GIL MENA, la vivienda sita en Plaza de España, 6, al precio de 893.185 pesetas.

- DON MANUEL MARTIN ORTIZ, la vivienda sita en unión de calle Tajo-Duero, s/n, al precio de 1.006.377 pesetas.

- DON MANUEL GAGO MERCHAN, la vivienda sita en unión de calle Tajo-Duero, s/n., al precio de 996.706 pesetas.

- En el poblado de VIVARES

- DON JUAN ANTONIO MERINO REDONDO, la vivienda sita en calle Escuelas, 4, al precio de 633.156 pesetas.

- DON MANUEL VENEGAS BARRIGA, la vivienda sita en Ronda del Mediodía, 18, al precio de 857.477 pesetas.

Los adjudicatarios incluidos en la relación deberán abonar el importe de la fianza definitiva 4% del precio de remate en esta Tesorería Municipal en el plazo de 15 días a partir de la presente notificación y abonarán asimismo a este Ayuntamiento la décima parte del importe del precio de adjudicación, procediéndose posteriormente al otorgamiento de contrato privado de compraventa conforme a la cláusula quinta del Pliego de Condiciones en virtud de lo cual el resto de la deuda se fraccionará en nueve porciones iguales cada una, las cuales incrementadas en el 4 % se abonarán al Ayuntamiento durante los nueve años siguientes del 1 al 15 de Enero, verificado lo cual este Ayuntamiento otorgará la correspondiente escritura pública de compraventa."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XIV - MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS INDEPENDIENTES, SOBRE CREACION DE MANCOMUNIDAD CON VILLANUEVA DE LA SERENA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuenta de fecha 25 de Septiembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista Moción de los Concejales del Grupo Siex cuyo contenido literal es como sigue: "El protocolo de intenciones suscrito por el Ministerio de Economía y Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias de 1 de Agosto de 1.994, preve la creación de un fondo destinado a la financiación de infraestructuras para la mejora de Medio Ambiente como complemento a la participación de las Corporaciones Locales en



0A6465065

CLASE 8ª

en los Tributos del Estado en el quinquenio 1994-1998, con cargo a fondos Europeos fondos de desarrollo regional y fondos de cohesión. Podrán presentar proyectos todos los Municipios mayores de 50.000 habitantes y mancomunidades que abarquen ámbitos de población mayores de igual número de habitantes. De acuerdo con esta normativa nuestra ciudad no tiene población suficiente para poder acogerse a estos beneficios, y es por lo que proponemos que se constituye una Mancomunidad con Villanueva de la Serena en caso de que ellos acepten para poder optar a este tipo de ayudas, ya que con la mencionada Mancomunidad pasaríamos de 50.000 habitantes y por lo tanto podríamos conseguirlo."

Explica el contenido de la Moción del Sr. Romero García concretando las indudables ventajas que se podría conseguir con la constitución de la Mancomunidad enunciada.

El Sr. Alcalde detalla la propuesta anterior refiriendo que las subvenciones anteriores se canalizarían a través de los denominados fondos POMAL y a través de los mismos se podría conseguir entre ambas poblaciones y a los fines referidos una cantidad muy próxima a los quinientos millones de pesetas, clarificando asimismo que el objeto de la presente Moción debe consistir en iniciar los trámites que son preliminares para que queda ultimada la referida Mancomunidad una vez que previo los contactos necesarios entre ambos municipios quede claramente definidos el objeto de la misma que, no tiene por otra parte que constreñirse al fin único indicado sino que, por contra, puede afectar a otros ámbitos de actuación que enriquezcan sustancialmente el ámbito de servicios comunes que puedan acometerse conjuntamente por la futura Mancomunidad.

A tal efecto se DICTAMINA favorablemente la Moción presentada ampliándose con la propuesta expresada por el Sr. Alcalde, facultándose a la Comisión Informativa nombrada al efecto y que está integrada por los señores Don Mariano Gallego Barrero, Don Ramón Cáceres Hidalgo, Doña María Dolores Sánchez Díaz, Don León Romero Verdugo y Don Alvaro García-Adámez Quintana para realizar los estudios y análisis pertinentes así como para mantener los contactos y reuniones que sean necesarias constituyéndose a tal efecto como Comisión Mixta conjuntamente con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

B) Dentro del turno de DEBATE se producen los siguientes Concejales:

- El Sr. Romero Verdugo ratifica los términos de la Moción y asimismo manifiesta que próximos al siglo XXI y cuando hacia el establecimiento de una Europa única ha de

18
prescindirse de planteamientos pueblerinos o localistas. Su grupo, sin afán de protagonismo, desea que la Moción presentada se desarrolle en todos los ámbitos posibles para conseguir el mayor número de logros como consecuencia de la unión de las dos ciudades.

- El Sr. Alcalde hace uso de la palabra manifestando que la transcendencia de esta unión Mancomunada con la ciudad de Villanueva de la Serena, (que también ha adoptado acuerdo de mancomunarse con Don Benito) el cual es necesario para poder ser destinatario de los fondos correspondientes de la Comunidad Europea, dirigidos a cuestiones medioambientales.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido con la ampliación de la propuesta en el sentido de dejar que sea la Comisión posterior Don Benito-Villanueva la que establezca cual va a ser realmente el objeto social de la Mancomunidad a crear.

XV - ACUERDO SOBRE EXCAVACION DE URGENCIA EN VILLA ROMANA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuenta de fecha 25 de Septiembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"En relación con la villa romana descubierta en este término en paraje próximo al río Guadiana se detalla por el Sr. Alcalde diversos aspectos de interés como son un informe técnico del Arqueólogo Sr. Gutiérrez Moraga así como la autorización dada por el propietario de la finca Sr. Gómez Andújar para realizar las excavaciones que sean necesarias al objeto de proseguir las investigaciones que sean necesarias, a la vista de lo cual se DICTAMINA que a través de los Técnicos competentes que bien pudiera hacerse a través de la Universidad se profundice en el estudio e investigación del recinto mediante las excavaciones que sean necesarias para conocer la naturaleza y verdadero valor del hallazgo del resultado de los cuales procederá o no que la Consejería de Cultura y Patrimonio asuma la competencia sobre dicho descubrimiento, debiendo empezar por preservar el recinto de las incursiones y destrozos que por ese motivo puedan llevarse a efectos por otras personas mediante el vallado del mismo, financiándose las referidas obras por subvenciones bancarias o de otras empresas."

Dentro del turno de Debate se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Valverde Saiz manifiesta su conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa, no obstante hace hincapié en que los trabajos de excavación sean tutelados por la Universidad, pudiendo a tales efectos suscribir con la misma un Convenio.



0A6465066

CLASE 8ª

- El Sr. Alcalde manifiesta que la propuesta expuesta por el Sr. Valverde es compatible con la dictaminada en Comisión, no obstante se gestionará ante la Universidad la posibilidad de suscribir un Convenio para esta finalidad.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XVI - ORDENANZA DE CIRCULACION Y ORDENACION DEL TRAFICO EN VIAS PUBLICAS DE DON BENITO.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XVII - CREACION DEL CONSEJO SECTORIAL DE TRAFICO URBANO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de Septiembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Concejal Delegado de Régimen Interior Sr. Merino Aliseda quien presenta al Pleno una propuesta relativa a la creación del Consejo Sectorial del Tráfico Urbano del Ayuntamiento de Don Benito en base a la siguiente motivación:

"La proliferación del tráfico urbano en la Ciudad de Don Benito y la especial sensibilidad de los vecinos del Municipio ante la problemática de ellos derivada, son las razones principales que mueven a la Corporación Municipal a ampliar la base democrática de gestión del servicio mediante la canalización y la participación en el mismo, de diversas asociaciones e Instituciones a nivel municipal.

A tal fin, y como organización complementaria del Ayuntamiento, a que a tal efecto se refiere el artículo 119 del Reglamento de organización de 28 de Noviembre de 1.986, se crea el consejo Sectorial de Tráfico, órgano este que, sin menoscabar en absoluto las facultades de decisión que conforme el artículo 69 de la Ley 7/85 de 2 de abril, corresponden en todo caso a las instancias representativas del Ayuntamiento, aportará a la mismas las diversas iniciativas que, tanto desde el punto de vista técnico como de la racionalidad y de mejor organización del

servicio, sea conveniente establecer en la ciudad de Don Benito, formulando a tal fin las sugerencias y propuestas que a dicho fin se estimaren necesarias."

Tiene lugar a continuación el DEBATE sobre los demás aspectos de la propuesta que se refieren a la composición, las competencias y el funcionamiento de dicho Consejo, surgiendo discrepancias concretamente en cuanto a los miembros que han de componer dicho Consejo:

- El Sr. Romero García no ve la razón por la cual en la composición de este organismo han de figurar representantes de empresarios de las asociaciones de vecinos y de los centros de enseñanza, puesto que es un organismo fundamentalmente técnico o de experiencias prácticas en la materia que no es exclusiva de las instituciones referidas, por lo que debía de buscarse otro tipo de representación.

- El Sr. García-Adámez se abstiene de emitir su opinión por el momento ya que ha tenido que sustituir a su compañero de grupo y por tanto a él no le llegó la notificación de esta propuesta.

Accede el Sr. Alcalde a un nuevo replanteamiento de las instituciones que han de estar representadas en el Consejo con la advertencia de que no puede suprimirse en cualquier caso estas representaciones externas puesto que de lo contrario carecería de sentido crear dicho Consejo ya que sus componentes coincidirían con miembros de la propia Corporación como si de una Comisión informativa se tratara.

Como resultado del Debate el Texto definitivo del acuerdo de creación del Consejo Sectorial que se Dictamina por unanimidad, queda redactado en la forma que sigue:

A tal efecto se propone al Ayuntamiento Pleno, la creación del CONSEJO SECTORIAL DE TRAFICO URBANO, en consonancia con lo previsto en el artículo 130 del anteriormente citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, de acuerdo con la reglamentación que a tal fin se establece:

1.- COMPOSICION: El Consejo Sectorial se integrara por los siguientes miembros:

- El Alcalde del Ayuntamiento en su condición de Presidente nato y el Concejal Delegado del servicio, en ausencia del Alcalde, asumirá, en tal caso, las funciones de Presidente.

- El Jefe de la Policía Local

- Un representante de las asociaciones de empresarios de Don Benito, relacionado con el transporte urbano.

- Un representante de las autoescuelas de la ciudad.

- Un representante de las asociaciones de vecinos de Don Benito.

- Un representante de los centros de enseñanza de la localidad.



0A6465067

CLASE 8.^a

- Un representante de los Taxistas de la Localidad.

- Secretario el de la Corporación o funcionario en quien el mismo delegue.

En aquellos supuestos en que no puedan asistir a las sesiones los miembros titulares que han quedado reseñados, podrán delegar su representación en otra persona que pertenezca al mismo Ente, Empresa o Colectivo haciendo constar expresamente en escrito que se entregara al Secretario del Consejo.

2.- FUNCIONES.

El Consejo Sectorial de Tráfico tendrá las siguientes atribuciones:

a.- Informar al Ayuntamiento sobre temas específicos del tráfico urbano y proponer alternativas concretas a los problemas que tengan plantados éste para que sean tratados en los Organos Municipales competentes.

b.- Consulta previa por parte de la Alcaldía y del Delegado de trafico en los asuntos de transcendencia que afecten al mismo

c.- Participar en el seguimiento de la gestión municipal en los asuntos aprobados.

d.- Formar grupos de trabajo para aquellos asuntos concretos que requieran una determinada especialización o sea necesario el desplazamiento para su replanteo o ejecución en determinados sectores o áreas del casco urbano.

3.- FUNCIONAMIENTO: El Consejo Sectorial de Tráfico se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre y con carácter extraordinario cuando así lo estime el Presidente o lo solicite, al menos, la cuarta parte de los miembros del Consejo, rigiendo en orden a la convocatoria de sesiones, celebración de las mismas, adopción de informes y propuestas y redacción de actas lo establecido en los artículos del 134 al 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

Consultado por el Sr. Alcalde si algún grupo político integrado en la Corporación desea presentar alguna MOCIÓN DE URGENCIA el grupo Izquierda Unida presenta la siguiente:

"Los Concejales abajo firmantes pertenecientes al grupo municipal de Izquierda Unida, presentan al Pleno de esta Corporación la siguiente MOCION:

El pasado 5 de Julio del presente año, en Comisión Informativa de Deportes y Festejos, todos los grupos políticos aquí representados estuvieron de acuerdo en modificar de forma inmediata los presentes Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.- De manera que hasta la fecha no se ha vuelto a convocar a dicha Comisión y en base a lo avanzado de fecha en que nos encontramos referente a cada una de las distintas actividades deportivas, instamos al Pleno para que se tome el acuerdo siguiente: "Que de forma inmediata se convoque a los representantes en la Comisión de Deportes, con el fin único de modificar y actualizar los presentes Estatutos, los cuales están desfasados para los tiempos actuales".- Esperamos de los restantes miembros de la Corporación, aprueben la urgencia y voten afirmativamente la presente Moción para que en el próximo Pleno del mes de Octubre puedan quedar aprobados definitivamente los Estatutos ya actualizados.- Firmado: D. Manuel Díaz Cerrato y Don Alvaro García-Adámez Quintana".

Sometida a votación la urgencia de la Moción ésta resulta aprobada con el voto en contra del grupo Partido Popular.

Seguidamente el Sr. Alcalde abre un turno de DEBATE en el cual se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Nuñez manifiesta que su grupo no tiene inconveniente en convocar la sesión solicitada, sin embargo va a votar en contra por no crear precedente alguno.

- El Sr. Romero Verdugo manifiesta que su grupo va a votar la Moción, sin embargo solicita del Sr. Alcalde que en lo sucesivo, una vez aprobada el acta de la sesión anterior, sean conocida las Mociones que los distintos grupos puedan presentar al objeto de tan solo de conocer el asunto cuya votación se somete y adoptar alguna posición sobre la misma.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar el contenido de la Moción presentada con el voto en contra del grupo Partido Popular.

XIX - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes:

1º.- El Sr. Romero Verdugo formula el siguiente RUEGO: Que al objeto de que la opinión pública tenga conocimiento directo de los planteamientos de los distintos grupos políticos sobre en el asunto CEPAMSA que actualmente está gestionado este Ayuntamiento, sea convocada en el Teatro Imperial una mesa redonda para abordar el tema de "Cepamsa y promoción industrial de Don Benito".



0A6465068

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde manifiesta que este asunto es estrictamente municipal, sin embargo, también es motivo de discusión política sobre el cual su grupo no tiene inconveniente alguno de celebrar el debate. Asimismo en relación con CEPAMSA hace constar expresamente que es un tema "conjunto de toda la Corporación" ya que al margen de las diferentes posiciones políticas existe un interés público que prevalece sobre las mismas.

La Srta. Sánchez Díaz, en relación con la publicación aparecida en los medios de comunicación escrita sobre la posición del Psoe en el tema Cepamsa manifiesta que su grupo con fecha 4 de Septiembre elevó un escrito al Sr. Alcalde detallando puntualmente como podría gestionarse este proyecto que califica interesante para la ciudad. Asimismo lo dirigió expresamente a la Alcaldía en aras a unificar criterios y evitar confusión ante la opinión pública.

El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra exponiendo que personalmente considera que la propuesta del Sr. Verdugo, si bien la respeta, confundiría más a la opinión pública, ya que es un asunto que puede tratarse en un Pleno cuyas sesiones son públicas. El grupo Izquierda Unida ha plasmado en un documento su propuesta, la ha entregado a los distintos grupos políticos y a los medios de comunicación. De momento su propuesta no cambia y está condicionada a futuras reuniones e informes técnicos al respecto, que hagan más viables el asunto.

2.- El Sr. Romero García hace referencia a la Comisión Informativa de Deportes celebrada el pasado mes de Agosto y en tal sentido RUEGA que se actue en sintonía con lo dictaminado en la misma, fundamentalmente en cuanto al funcionamiento del Patronato Municipal de Deportes y respecto de las subvenciones a entidades privadas para actividades deportivas.

3.- El Sr. Díaz Cerrato formula los siguientes RUEGOS:

- Que se mejore la audición acústica del salón de actos que en esta fecha se ha inaugurado.

- Que se elimine un foco de basura existen en la calle Palomar.

4.- El Sr. García-Adámez formula los siguientes RUEGOS:

- Que las actas celebradas por la Comisión de Gobierno sean trasladadas a los Concejales de la Corporación a la mayor brevedad posible, no obstante, comprende, las dificultades

como consecuencia de periodo de vacaciones del personal adscrito al servicio.

- Que el Patronato Municipal de Deportes designe un Médico al objeto de realizar periódicamente un reconocimiento médico a todas las personas que estén inscritas en cualquier actividad deportiva organizada por el mismo.

Asimismo PREGUNTA como se ha actuado en relación con la paralización de obras de construcción de nave industrial en la carretera de Medellín, a cuyo promotor se la ha solicitado el correspondiente proyecto.

Quiere hacer constar el desacuerdo de su grupo en cuanto a librar cantidades destinadas a subvencionar actividades deportivas de entidades privadas.

Responde la Concejala Delegada de Deportes Sra. Cabanillas que la razón de la cuota de 1.300 pts, es para garantizar la cualquier accidente que pueda sufrir un deportista del PMD mediante un seguro deportivo suscrito con la Mutualidad General Deportiva. En cuanto al Médico del PMD está previsto para las Escuelas Deportivas y actualmente está gestionando que un Médico especialista deportivo pueda prestar el servicio indicado por el Sr. García-Adámez.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. García-Adámez la pregunta sobre la construcción de nave industrial, y en tal sentido manifiesta que como consecuencia de la paralización decretada ha regularizado la situación conforme a la Ley del Suelo porque en ciertos supuestos se permite el otorgamiento de licencias provisionales que habrán de demolerse cuando se ejecute el Plan, condicionado todo ello a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la asunción de estos compromisos por parte del propietario.

5.- La Srta. Sánchez Díaz formula los siguientes Ruegos:

- Que los servicios de la Delegación de Sanidad realicen una campaña de desratización en la C/. Chile.

- Que se proceda a limpiar la fachada de la Iglesia Ntra. Sra. de Guadalupe.

Contesta el Concejala Delegado de Sanidad que los servicios de sanidad de este Ayuntamiento se han puesto en contacto con la empresa concesionaria del servicio para que proceda a efectuar la desratización de la zona indicada. Respecto de la limpieza de fachada de la Iglesia está previsto su limpieza.

6.- El Valverde Saiz formula los siguientes RUEGOS:

- Que se recoga de forma nominal los Concejales que intervienen en los debates de las diferentes Comisiones.

- Que se eliminen los escombros de madera y demás restos procedentes de la obra de construcción de Acerados de la parte trasera del Colegio Francisco Valdés y las obras del paseo central de la Avda. Alonso Martín.



0A6465069

CLASE 8.ª

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós quince horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



Handwritten signature of the Mayor



Don Alvaro García-Adán Quintana
 Don Pedro Parada Jarama
 Don Santiago Caballero Carrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
 Don Manuel Sánchez Miranda García
 Don José Guerra Barro
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Melva
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Manuel Díaz Carrato
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:
 Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:
 Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintidós de Octubre de mil novecientos...

Se reúnen los señores al merjan... relacionadas componentes... del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión en primera... de... con el Orden... previamente... cido.

Interviene al Interventor Sr. López Sánchez y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de... el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.



0A6465070

CLASE 8.ª

Acta n° 10/95

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENOEL DIA 27 DE OCTUBRE 1995.ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don José Guerra Corzo
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido. Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (n° 9/95) de fecha 29 de Septiembre de 1.995 se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar la omisión en la relación de asistentes del Concejal Don José Guerra Corzo el cual asistió al Pleno referido.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales:

1º.- Escrito del Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial de Badajoz remitiendo datos geográficos del Nomenclator, distancias kilométricas y altitud de las Entidades y Núcleos deseminados de Población de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I, punto 2, letra d) de la Orden 6 de Abril de 1995 por la que se dictan instrucciones para la realización de los Trabajos preliminares de la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996. El Ayuntamiento Pleno ratifica el contenido de la relación actualizada de Nomenclátor los efectos anteriormente expuestos, debiendo remitir al I.n.e, el Modelo T-2 debidamente cumplimentado.

2º.- Conste en acta pésame Corporativo de DOÑA ROSA MARIA SUAREZ BACHILLER, esposa del obrero fallecido como consecuencia de un accidente laboral en la construcción del Instituto de Enseñanza Secundaria "José Manzano".

3º.- Escrito del RECTORADO de la Universidad de Extremadura del siguiente tenor: "Acuso recibo de tu atenta carta de 5 de Octubre en la que expones la iniciativa de esa Corporación sobre el reciente descubrimiento de una villa romana en las cercanías de Don Benito. En este sentido y en el marco del Convenio firmado entre ambas Instituciones te sugiero la posibilidad de que alguno de nuestros investigadores emita un informe sobre la importancia de dicho yacimiento.- En otro orden de cosas, este Rectorado también está dispuesto a colaborar en la edición del trabajo que sobre "Donoso Cortés" ha realizado la profesora de la Facultad de Derecho Doña Carmen Montaña Franco."

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Dentro del presente punto del Orden del Día conoce el Ayuntamiento Pleno RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 3 y 17 de Octubre de 1995 de la que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV - APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE ESTE TERMINO.



0A6465071

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 23 de Octubre de 1.995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Vistos los expedientes tramitados por este Ayuntamiento para constitución de los Núcleos de RUECAS, CONQUISTA, GARGALIGAS Y VALDEHORNILLOS en Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio con acuerdo adoptado por el Pleno del mismo el día 28 de Julio de 1995, que fue sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia el día 22 de Agosto de igual año sin que durante el plazo de treinta días se presentara contra el mismo ninguna reclamación, procede proseguir el expediente en el sentido planteado y visto el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, artículos 42 y siguientes, así como el 47 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y visto el informe del Sr. Secretario General de fecha 24 de Julio de 1995 toda vez que no se ha producido reclamación alguna, se DICTAMINA por unanimidad:

1º.- Adoptar acuerdo definitivo sobre constitución de los Poblados de RUECAS, CONQUISTAS, GARGALIGAS y VALDEHORNILLOS en Entidad Territorial de Ambito Inferior al Municipio, acuerdo éste que conforme al artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril deberá ser adoptado por el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

2º.- El expediente será remitido posteriormente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para Resolución definitiva del mismo y ulteriores trámites que procedan con arreglo a la Ley."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

V - ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELA M-2 EN AVENIDA DE LA CONSTITUCION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMIA Y ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 24 de Octubre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el acta de apertura de pliegos que con adjudicación provisional tuvo lugar el día 3 de Octubre de 1.995 conforme al Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Julio de 1.995, por unanimidad de la Comisión Informativa de Hacienda se DICTAMINA:

1º.- ADJUDICAR con carácter definitivo la parcela M2 de las características referenciadas en el Pliego de Condiciones y con la superficie de 1.702,50 metros cuadrados a DON JOSE ANTONIO MARTIN-MORA ALISEDA en representación de CONTOSA, al precio de remate de 89.680.210 pesetas incluido Iva, cuya cantidad habrá de satisfacer el adjudicatario a este Ayuntamiento en las siguientes condiciones:

- El 33,33 % de dicha cantidad se abonará a este Ayuntamiento en el plazo de 15 días a partir de ser notificado del presente.

- Una porción igual a la anterior a los seis meses de la presente adjudicación, debiendo abonar el resto sobre la cantidad total en cualquier caso antes del 27 de Octubre de 1996.

2º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días a partir de ser notificados del presente justifiquen en esta Secretaría General haber constituido en la Tesorería Municipal la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de remate y proceda a abonar a este Ayuntamiento la primera parte de la deuda ascendente a la cantidad de 29.680.210,33 pesetas. Debiendo asimismo efectuar el resto de los pagos en los plazos anteriormente indicados.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde Don Mariano Gallego Barrero para la ejecución del presente contrato incluso para el otorgamiento de escritura pública cuando procediere con arreglo a las cláusulas del Pliego de Condiciones.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI - ACUERDO SOBRE ESCUELA TALLER

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMIA Y ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 24 de Octubre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se informa de que tiene solicitado este Ayuntamiento la instalación en esta ciudad de una Escuela Taller. El funcionamiento de dicha Escuela se sufraga íntegramente por el INEM que corre con los gastos del profesorado y alumnos, comprendiendo el aprendizaje en los oficios de pintura, forja, albañilería y carpintería siendo la duración de los mismos de seis meses o dos años, siendo de una duración de dos años la que este Ayuntamiento tiene solicitado. El trabajo de aprendizaje puede destinarse a la adaptación y rehabilitación de edificios, pretendiendo este Ayuntamiento con esta modalidad rehabilitar las Escuelas del



0A6465072

CLASE 8.ª

Ave María, construir un kiosco en el Parque Municipal, etc, etc.- En relación con este punto del Orden del Día se cuenta de una MOCIÓN que suscriben los Concejales del grupo SIEX solicitando se incluya dentro de este Plan la ampliación del entorno previsto para la Escuela Taller a tres Aulas más en el Centro de Educación Permanente de Adultos (EPA) de Don Benito.- En relación con los entornos anteriormente referidos se DICTAMINA ratificar la solicitud de este Ayuntamiento para instalación de una Escuela Taller del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en consonancia con el proyecto aportado, adquiriendo el mismo el compromiso de sufragar el coste del proyecto que no financie el INEM.

B) Con anterioridad al DEBATE del presente punto del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se informa del compromiso de este Ayuntamiento en torno a la creación de Escuelas Taller y la importancia de conseguir este objetivo en beneficio de las personas se formarán profesionalmente. Asimismo expone que este punto tiene conexión con el siguiente (VII "Ampliación en torno a Escuela Taller. Moción del grupo Socialistas Independientes de Extremadura) en base a lo cual abre el turno de debate y propone su votación conjunta.

Iniciado el Debate la portavoz del grupo Psoe, Srta. Sánchez manifiesta que la creación de Escuela Taller ha venido solicitándose reiteradamente por las Corporaciones anteriores, por lo cual se felicita que este proyecto sea ejecutado en Don Benito en beneficio de sus habitantes. Asimismo expone su adhesión a la propuesta de los grupos SIEX y PP, y la conveniencia de tramitar ante el M.E.C. lo concerniente a las autorizaciones para construcción de las citadas aulas.

- El Sr. Romero Verdugo hace referencia a la propuesta del Siex en el sentido que se contiene en la Comisión Informativa. En base a la misma realiza una breve historia de las circunstancias que han originado la presentación de la Moción, que no son otras que llevar a efectos los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento con el Centro de Atención Permanente de Adultos. Manifiesta asimismo que la propuesta del Siex no es caprichosa, sino que pretende situar al centro E.P.A. en condiciones óptimas en cuanto a instalaciones y ubicación dentro de esta comarca para que el M.E.C, teniendo en cuenta la ampliación de los planes de estudios, emplaze en dicho centro nuevos estudios, con el consiguiente beneficio para la ciudadanía en general.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, dictamen éste que afecta asimismo al punto VII del presente Orden del Día.

VII - AMPLIACION EN TORNO ESCUELA TALLER. MOCION DEL GRUPO SIEX

Aprobado conjuntamente con el punto anterior.

VIII - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN UNIDADES DE ACTUACION DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE de fecha 24 de Octubre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión se formula propuesta en el sentido de que "como representante de esta Administración en las Juntas de Compensación ya constituidas o que se constituyan en lo sucesivo se nombra a tal fin al Concejal Delegado de Urbanismo DON SANTIAGO CABALLERO CERRATO y en aquellos supuestos en que el Concejal de Urbanismo estuviera afectado por alguna incompatibilidad legal será sustituido a tal fin por el Teniente de Alcalde DON RAMON CACERES HIDALGO. El DICTAMEN de la Comisión es favorable por unanimidad.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX - MOCION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SEDE DE LA MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMIA Y ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 24 de Octubre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da lectura a la Moción que los Concejales de este Ayuntamiento Don Manuel Díaz Cerrato y Don Alvaro García-Adámez Quintana en representación del grupo municipal de la Coalición Izquierda Unida-Los Verdes suscriben, cuyo contenido literal obra en el expediente relatando diversas vicisitudes con la elección de Presidente de dicha Mancomunidad tras las pasadas elecciones de 28 de Mayo de 1.995 y concluyendo que el grupo municipal de Villar de Rena tiene fundadas sospechas de que la mayoría de los representantes en la Mancomunidad, pertenecientes al P.S.O.E., "pretenden acordar el traslado de la capitalidad y sede de la misma a otra población distinta de Villar de Rena, como manera de "castigar" a este Municipio al no haber obtenido la Alcaldía en las pasadas elecciones municipales el candidato del Psoc", en virtud de lo cual propone al Pleno del Ayuntamiento de Don Benito la adopción del siguiente acuerdo:



0A6465073

CLASE 8.^a

Que en la votación, que, en su caso, haya de practicarse en la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas para el cambio de la capitalidad y sede de la misma, el representante de este Ayuntamiento Don Félix Calderón García, se pronuncie en el sentido de su mantenimiento en Villar de Rena.- Debatido este punto y comentado el contenido de dicho Moción principalmente por el Concejal representante de este Municipio en dicha Mancomunidad Sr. Calderón se DICTAMINA pronunciarse a favor del contenido de dicha Moción los grupos PP, SIEX e IU, reservando su voto el representante del PSOE."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez ratifica el contenido de la Moción presentada proponiendo su aprobación por todos los grupos políticos.

- El Sr. Calderón García manifiesta que, con anterioridad a conocer la Moción de IU, en la Asamblea de la Mancomunidad donde se trató este asunto, actuando como representante de esta Corporación manifestó al presidente de la misma que cualquier propuesta que se llevara a la Mancomunidad respecto el traslado de la Sede debería ser en todo caso a Don Benito por ser el segundo núcleo de mayor importancia y que asimismo se considerarse por la Asamblea la conveniencia de trasladar dicha sede a la periferia de la Mancomunidad (Madrigalejo) para evitar molestias y trastornos a los usuarios. Como quiera que otros grupos políticos de la Asamblea aprobaron, a petición suya quedar el punto sobre la mesa, en la sesión que al efecto se celebre manifestará como representante del Ayuntamiento, la voluntad de esta Corporación.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto de abstención del grupo Psoe. (Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, señoras Arias y Sánchez Belvis.)

X - MODIFICACION ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación, Juventud y DEPORTES de fecha 23 de Octubre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

88

"Teniendo en cuenta las reuniones celebradas por la Comisión Informativa de Deportes, en las fechas 6, 16 y 19 de Octubre del presente año, en base a las cuales ha sido estudiado y debatido la modificación del Estatuto del Patronato Municipal de Deportes aprobado el 29 de Octubre de 1.987, es objeto de la presente COMISION el deliberar sobre la redacción definitiva del proyecto de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes a la vista de los estudios llevados a efecto en las reuniones a la que se ha hecho anteriormente referencia.- Confeccionado el referido Proyecto y por unanimidad de los grupos políticos en la forma literal en que consta en el expediente por el Sr. Secretario se informa de que siendo la fundación pública del servicio una forma de gestión directa municipal en base a la descentralización por servicios regulada en el artículo 68 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales no se ajusta la composición del Consejo de Administración a lo previsto en el artículo 73 de dicho Texto Legal teniendo en cuenta por otra parte que dicho Texto preve la integración en dicho órgano de personas ajenas a la propia Corporación de los cuales la mitad más uno de sus componentes han de pertenecer a la misma.

A la vista de lo cual se DICTAMINA por unanimidad la aprobación del texto de Estatutos como tal confeccionado por la Comisión de Deportes y a que inicialmente se hizo referencia, lo cual implica a todos los efectos la MODIFICACION de los ESTATUTOS anteriores, en razón a lo cual la Corporación habrá de adoptar acuerdo aprobando inicialmente el mismo, sometiendo a información pública por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias y la aprobación definitiva por este Ayuntamiento Pleno con publicación íntegra del texto literal de dichos Estatutos.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra exponiendo no estar de acuerdo con el Informe que el Sr. Secretario transcribe en la Comisión leída anteriormente, ya que entiende que lo dictaminado por la Comisión y plasmado en los Estatutos respecto del Consejo de Administración es de cinco miembros sobre un máximo de nueve que podrían ser, exponiendo asimismo su sorpresa sobre lo dictaminado.

- La Sra. Arias se adhiere a lo manifestado por I.U. exponiendo que es un artículo de los Estatutos que se acordó por unanimidad de la Comisión, no obstante, se solicitó del Sr. Secretario el correspondiente informe y es en estos momentos cuando se conoce el mismo.

- El Sr. Secretario manifiesta que por orden de la Comisión redactó un texto que se debatió en varias Comisiones, y una vez que había sido estudiado y debatido el Texto por la Comisión Informativa correspondiente asistió a la sesión del día 23 de Octubre, a cuya acta se ha dado lectura en este Pleno, e hizo la observación anteriormente argumentada. La razón de ser de ello es que si se quiere desgajar un servicio de la propia estructura de los órganos del Ayuntamiento para una gestión distinta mediante la creación de un Patronato, que precisamente por ello ha de tener personalidad jurídica distinta del mismo aunque esté sometido a su tutela, parece obvio por ello que ha de pertenecer al órgano de gobierno de




0A6465074

CLASE 8ª

dicho ente, además, otras personas que no pertenezcan al propio Ayuntamiento, y es por ello por lo que el artículo 73 del Reglamento de Servicio establece que en poblaciones superiores a 20.000 habitantes el Consejo de administración no podrá exceder de nueve miembros debiendo pertenecer a la Corporación solamente la mitad más uno de los miembros, lo cual supone que el resto de los mismos no deben pertenecer al Ayuntamiento conforme al artículo 57 de dicho Texto legal. - El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Secretario sobre el número de miembros que debe tener el Consejo de Administración del Patronato con arreglo al precepto citado, respondiendo el Sr. Secretario que lo que la Ley dice es que la Corporación puede tener la mitad más uno del total de los miembros, pero no la totalidad.

- El Sr. Cáceres Hidalgo ratifica lo expuesto por el Sr. García y asimismo propone aprobar los Estatutos conforme ha sido presentado y en próxima Comisión nombrar los tres miembros más que tienen que componer legalmente el Consejo de Administración.

- El Sr. Romero García hace uso de la palabra proponiendo que el asunto quede sobre la mesa o bien aceptar la siguiente, mantener los Estatutos conforme ha sido dictaminado en la Comisión de 23 de Octubre de 1.995 y que cada grupo político aporte un miembro más, que no será Concejal, y que formará parte del Consejo de Administración, con lo cual el mismo estará formado por nueve miembros, cinco pertenecientes a la Corporación (El Alcalde y cuatro Concejales de la Corporación) y cuatro más con capacidad para ello, nombrados a propuesta de cada grupo político.

Tras un breve debate se acepta la propuesta del Sr. Romero García.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la excepción de que la composición del Consejo de Administración será de nueve miembros los cuales serán designados de la forma que ha sido propuesta por el Concejal Sr. Romero García y como tal, ha sido, anteriormente transcrito.

XI - MOCION DEL S.I.E.X. SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS. (I.A.E.)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

08

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMIA Y ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 24 de Octubre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Moción que suscriben los Concejales del Grupo Socialistas Independientes de Extremadura, del siguiente tenor literal: "La apertura de una gran superficie comercial, en las proximidades de nuestra ciudad, acarreará una pérdida en el volumen de ventas de los pequeños y medianos comerciantes de Don Benito y sus Entidades Locales, es por lo que planteamos la necesidad de una reducción en el Impuesto de Actividades Económicas, para que de alguna manera desde el Ayuntamiento se palien en parte los perjuicios que puedan recibir.- La propuesta concreta de nuestro grupo en relación con la reducción, consiste en rebajar en índice de situación del 0.95 que se aplica ahora al 0,50, lo que supondría una reducción de un 45 % sobre las cantidades que actualmente están pagando por dicho concepto. En base a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado parcialmente por el artículo 30 de la Ley 5/1990, sobre Medidas en Materia Presupuestaria, financiera y tributaria que se establece sobre las cuotas sobre el impuesto de actividades económicas.- Esperamos la aprobación de la presente Moción ya que la misma no es nada más que un reflejo de lo que todo los grupos políticos presentamos en nuestros programas electorales.- Don Benito, 5 de Octubre de 1.995.- "

FORMULADA propuesta de dictamen sobre el contenido de la presente Moción se DICTAMINA favorablemente por el grupo SIEX y formulan reserva de voto los grupos PP y PSOE.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra al Sr. Romero Verdugo quien en relación con el contenido de la Moción presentada por su grupo manifiesta: "Estamos todos asistiendo a la pérdida de credibilidad por parte de la clase política y oímos con harta frecuencia por parte de los ciudadanos que nos limitamos hacer promesas y promesas ... simplemente para captar voluntades que después no se plasman en hechos concretos. Su grupo concurrió a las pasadas elecciones municipales con un programa y tiene la voluntad de que el mismo se vea materializado en la forma y medida que sea posible, por tanto el compromiso moral adquirido es actuar en la medida de lo posible para paliar las consecuencias nefastas que podría suponer la ubicación de una gran superficie comercial que incide en la actividad del pequeño y gran comerciante de Don Benito." Por otra lado recuerda al Sr. Alcalde que el grupo PP tiene, votando favorablemente la Moción, la oportunidad de hacer realidad las promesas preconizadas de bajar los impuestos a los ciudadanos.

- Hace uso de la palabra la Srta. Sánchez manifestando que es difícil apoyar una Moción de este tipo, sobre todo cuando su grupo es alternativa de gobierno. Con la Moción presentada también resultan afectados todas las profesiones liberales que tienen actividad privada (Arquitectos, Abogados, Médicos, etc.). Por otra parte expone que en relación con este impuesto (IAE) la Junta de Extremadura, con cargo a sus presupuestos lo ha en un 40 %, transfiriendo a las Diputaciones de Cáceres y Badajoz la cantidad de 400 millones



TIMBRE
DEL ESTADO



0A6465075

CLASE 8ª

de pesetas el año anterior e igualmente lo tiene previsto en este ejercicio. Concluye su intervención manifestando que su grupo apoyará la Moción si la misma dice que se baje el 45 % del IAE a aquellos comercios y ultramarinos pequeños que tengan un determinado número de empleados, por tanto considera demagógica la Moción presentada ya que la realidad es que se trata de un dinero que entra de menos en el Ayuntamiento y que repercute directamente en los profesionales que ha referido anteriormente.

- Responde la intervención anterior el Sr. León exponiendo que la moción no es demagógica, ya que si el Psoe hace un estudio pormenorizado de la incidencia de la misma, ya que la repercusión es a todos los niveles porque existe una pérdida de riqueza a nivel local que se traduce en una repercusión adicional sobre todos los sectores productivos de Don Benito. Por ejemplo, despidos de puestos de trabajos estables que serán sustituidos por contratos basuras, aumento de parados, disminución de demandas de compra de viviendas lo que supondrá que algunas profesiones liberales no tengan actividad, etc. Continúa su exposición afirmando que su propuesta no es demagógica sino que supondrá un equilibrio del presupuesto ya que la misma se verá compensada como consecuencia de la revisión catastral que ha supuesto un incremento del valor catastral de los bienes inmuebles en Don Benito.

- Responde la Srta. Sánchez insistiendo en la propuesta anteriormente efectuada e informando a los ciudadanos que con la revisión del catastro (IBI) aludida por el Sr. León, el Ayuntamiento de Don Benito recaudará seis millones más que el ejercicio anterior, lo único que ha servido es para nivelar las valoraciones de todas las viviendas, incluidas poblados, recordando asimismo que la votación de su grupo sobre el IBI fue que subiera lo que se incrementara el IPC.

- El Sr. García-Adámez, portavoz del grupo I.U. manifiesta que su grupo apoya la moción por varios motivos, primero porque Don Benito debe tener unos presupuestos donde se gaste muchos menos, por tanto un presupuesto austero. Por otra parte desde el punto de vista de su programa electoral viene defendiendo la reducción de los impuestos en general que redundará en beneficio del ciudadano de a pie.

- El Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra manifestando: El Ayuntamiento de Don Benito tiene un déficit de 1200 millones de pesetas y el mismo tiene que funcionar. Si no se tiene interés que funcione se suprimirían los gastos por lo que no se haría nada. Hace una llamada a la cordura y a la reflexión de toda la Corporación, ya que deben ser las cantidades que se adeudan, el próximo mes hay que

concertar una operación de tesorería que debe pagarse. El planteamiento de la moción del Siex, es que con motivo de la instalación del Centro dedicados a una serie de artículos, produce una incidencia en los ciudadanos de Don Benito y lógicamente a los industriales del mismo ramo. Expone asimismo que una forma positiva de favorecer específicamente a las personas afectadas por la instalación de esa gran superficie comercial sería adquirir el compromiso de remodelar la Plaza de Abastos creando otro gran centro comercial en la misma y por tanto beneficiaria al gremio afectado. Respetando la intencionalidad de la Moción, su grupo como equipo de gobierno no puede votar favorablemente la misma, en base a lo expuesto anteriormente.

Por otra parte, solicita del Sr. Interventor informe respecto de la legalidad de la propuesta del grupo Siex.

- El Sr. León interviene contestando al Sr. Alcalde, exponiendo que el mismo está haciendo que se hagan consideraciones sobre la deuda del Ayuntamiento, la cual, como consecuencia de la comprensión y madurez de esta Corporación, está racionalizada. Los pagos están programados y no es voluntad de parte de ningún miembro de esta Corporación sumir a la misma en un caos financiero. Reitera el compromiso moral adquirido por su grupo con los ciudadanos de Don Benito y como tal presentará a este Pleno todos los temas que consideren que son de justicia.

- A propuesta del Sr. Alcalde interviene el Sr. Interventor quien en relación con la cuestión planteada informa que a la cuota que el Ayuntamiento cobra por el IAE se llega a través de tres conceptos; uno la cuota de tarifa que la fija el Estado, un coeficiente único que aprueba el Ayuntamiento y otro coeficiente denominado de situación que es de carácter voluntario y también lo aplica el Ayuntamiento. La primera no puede alterarse porque viene fijada por el Estado, por lo que no es viable la propuesta del grupo Siex de bajar esa cuota a determinadas actividades (comercios). Tampoco se pueden establecer coeficientes distintos. Para este tipo de Ayuntamiento el coeficiente mínimo está en el 0,8, Don Benito tiene fijado el coeficiente 1, por tanto en este tipo si es posible bajarlo. Respecto al índice de situación la Ley 22/1993 vino a modificar este tema y estableció que en Municipios de características como el nuestra si el Ayuntamiento optaba por establecer el referido índice de situación, debería establecerlo como índice 4 y el menor de ello no podía ser inferior al 0,50 y los que hay por encima de el debería tener una diferencia de 0,10 puntos, por lo que si se fijara este índice en el mínimo nos llevaría a tener un índice de situación de 0,50, 0,60, 0,70 y 0,80. Por tanto se podrían modificar a la baja pero no se podría llegar al 0,50 para todos ellos.

- El Sr. Romero Verdugo habla del carácter no vinculante del Informe emitido por el Sr. Interventor no obstante, del mismo se deduce que se puede bajar el coeficiente mínimo en un 20 % (de 1 a 0,8) y algún otro módulo hasta llegar a reducir el 45 % del IAE conforme se propone en la Moción que esta Corporación puede aprobar con voluntad política.

- El Sr. Alcalde informa lo que cobran otros Municipios importantes (Badajoz, Villanueva de la Serena y

TIMBRE
DEL ESTADO



0A6465076

CLASE 8ª

Almendralejo) como resultado de multiplicar el coeficiente único y el índice de situación, todo ello a efectos de demostrar comparativamente que Don Benito tiene un IAE sustancialmente más bajo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre la Moción cuyo contenido literal se transcribe en el Acta de la Comisión Informativa esta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 correspondiente a los señores Romero Verdugo, Romero García, García-Adámez y Díaz Cerrato.

- Votos en contra: 9 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez.

- Votos de abstención: 8, correspondientes a la Stra. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis.

A la vista del resultado de la votación, no resulta aprobada la Moción del grupo Siex.

XII - MOCION DEL GRUPO P.S.O.E. SOBRE
VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMIA Y ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 24 de Octubre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da lectura seguidamente a la Moción que suscriben los Concejales pertenecientes al grupo P.S.O.E. de este Ayuntamiento del siguiente tenor literal: "Los Concejales que firman el presente escrito pertenecientes al grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español proponen al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente MOCION: "Ofertar suelo en la Junta de Extremadura destinado a la construcción de viviendas sociales en Don Benito y sus núcleos periféricos.- JUSTIFICACION: Necesidad de viviendas sociales.- CONTENIDO DE LA MOCION: Ante la existencia de numerosas familias y jóvenes parejas que no tienen posibilidades económicas para construirse su vivienda ni para adquirir una de protección oficial, debido a su bajo nivel de renta, es por lo que las viviendas sociales siguen siendo las más adaptadas a la economía de esa parte de los conciudadanos.- Es por tanto por lo que este grupo

50
político propone al Pleno de la Corporación que se estudien los posibles terrenos que, como consecuencia del desarrollo de las unidades de actuación, pasan a ser propiedad del Ayuntamiento, para que aquellos considerados como más idóneos sean ofertado a la Comunidad Autónoma para la construcción de viviendas sociales.- Don Benito, 6 de Septiembre de 1.995.- Defendido el contenido de la presente Moción en nombre del grupo Psoe por el Sr. Calderón García se DICTAMINA favorablemente la misma con la reserva de voto de los concejales del grupo S.i.e.x."

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- La portavoz del grupo Psoe, Srta. Sánchez hace su intervención basada en el contenido de la Moción, abundando en la falta de recurso de una parte de la población para poder acceder a otro tipo de viviendas del mercado, por todo ello insta a este Ayuntamiento que se preparen los terrenos que han de ser ofertados a la Junta para construcción de viviendas sociales, bien en Unidades de Actuación o bien adquirir terrenos que puedan comprarse para destinarlo a estos fines.

- El Sr. Romero Verdugo manifiesta que esta moción es demagógica en cuanto se plantea al Ayuntamiento adquirir suelo cuando hace unos meses se votó a favor de que el Ayuntamiento vendiese suelo y recuerda que el grupo Siex presentó una Moción con respecto a los terrenos de la carretera de la Estación para promocionar el tipo y forma de construcción de viviendas expuestas por el Psoe y la misma citada moción fue rechazada. Informa de las fase de viviendas que se están construyendo actualmente y de la carencia de este Ayuntamiento de suelo para ofertar al objeto de que se construyan más viviendas. No obstante, como la voluntad de su grupo es pareja a la del Psoe, su grupo va a votar favorablemente la Moción presentada, porque beneficiará a los sectores de la población menos favorecidos.

- La Srta. Sánchez explica cuales eran los terrenos donde el Psoe no quería construir viviendas sociales y los mismos eran los comprendidos en la carretera de la estación y así lo han manifestando muchos ciudadanos de Don Benito al anterior equipo de gobierno. También era difícil repartir esos terrenos en función de la situación económica, ya que serían para gente muy pobres, los cuales sin las ayudas que actualmente existen, les sería imposible construir. Conoce las Unidades de Actuación del P.G.O.U. y sabe las disponibilidades tan escasas que existen de terrenos para construir, no obstante en el Patronato de las Cruces han acordado ofertar a la Junta de Extremadura terrenos para construcción de viviendas sociales o bien adquirirlos para dicho fin.

- El Sr. Díaz Cerrato manifiesta que el grupo de Concejales de I.U. va a votar en contra la presente Moción, por una serie de razones, entre las cuales destaca la injusticia que se produce en la adjudicación de las viviendas sociales en base a la legislación vigente. A continuación relata las experiencias positivas de construcción de viviendas a través de cooperativas formadas por personas que no podían acceder a una vivienda al precio que regía en el mercado. Considera asimismo que es un dinero malgastado por parte de la Administración y propone promocionar las viviendas, ofertando



0A6465077

CLASE 8ª

suelo a personas necesitadas de este pueblo que estén interesadas en construirse su propia una vivienda, bien por el sistema de cooperativa o cualquier otro que deseen.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre la Moción cuyo contenido literal se transcribe en el Acta de la Comisión Informativa esta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 19 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Stra. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis, Sr. Romero Verdugo y Romero García.

- Votos de abstención: 2 correspondiente a los señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

A la vista del resultado de la votación, se ACUERDA aprobar por mayoría la moción del grupo Psoe.

XIII - MATADERO MUNICIPAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Agricultura celebrada el día 23 de Octubre de 1.995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se informa de la paralización de las obras del Matadero Municipal adjudicadas en su día a AUXINI, S.A., como consecuencia de las dificultades de financiación de las mismas ya que la cantidad de 50.000.000 pesetas que se había comprometido a aportar la Junta de Extremadura no se ha realizado al día de la fecha y ello origina las naturales dificultades para que el contratista pueda seguir el procedo normal de ejecución de las obras y el cobro regular de las certificaciones expedidas al respecto. Al tal respecto se DICTAMINA facultar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con la empresa constructora y ante la Junta Extremadura lleve a cabo las gestiones que sean necesarias al objeto de obtener las cantidades referidas y se pueda proseguir el desarrollo normal de las obras hasta su total terminación."

B) Seguidamente tiene lugar un turno de DEBATE en el que intervienen los siguientes Concejales:

- El portavoz del grupo socialista independiente de Extremadura, Sr. Romero Verdugo, solicitando a Doña María Sánchez Díaz en su condición de Diputada nacional que

88

realice las gestiones oportunas para que los compromisos adquiridos por parte de instituciones regionales con relación a Don Benito, sean ejecutados. Existe un documento de la Junta, en base al cual se consignó en el presupuesto 50 millones de pesetas como subvención para la construcción de dicho matadero en Don Benito. La deuda actual en relación con el matadero es de 67 millones de pesetas y la misma es consecuencia del incumplimiento de los compromisos referidos.

- El Sr. García-Adámez ratifica lo expuesto por el Sr. Romero, lamenta la situación a la que se ha llegado con los consiguientes gastos que conllevará la paralización de las obras. Si la Junta de Extremadura no accede a subvencionar esta obra en el sentido expuesto serán los ciudadanos de Don Benito quien en definitiva tendrán que pagar de alguna manera las indicadas obras. Concluye proponiendo adoptar acuerdo instando a la Junta de Extremadura para adopte las responsabilidades concernientes a este asunto actuando de la misma forma que lo ha hecho en la construcción de mataderos en otros municipios.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIV- ACUERDO SOBRE MASAS COMUNES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Agricultura celebrada el día 23 de Octubre de 1.995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se cede la palabra al Concejal Delegado de Agricultura Sr. Sánchez-Miranda quien explica la problemática de las masas comunes cedidas en su día por el SEREA a este Ayuntamiento y que están ubicadas en la Zona Zújar Don Benito y la Zona Zújar-Villanueva.

La demora en la solución de este problema tiene la razón de ser, a su juicio, en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Comunidad de Regantes del Zújar contra la Junta de Extremadura por reclamando para sí las referidas Masas Comunes en lugar de que la misma se hiciera a los Ayuntamientos. Como quiera que dicho Contencioso ha sido ya resuelto se hace necesario que el Ayuntamiento acometa este problema teniendo en cuenta los intereses de dicha Comunidad de Regantes puesto que fueron los propietarios pertenecientes a la misma los que en su día detentaron las referidas propiedades.

Por parte del Sr. Alcalde se profundiza en lo anteriormente expuesto informando del problema de fondo como tal planteado y de la doctrina emanada de la Sentencia a que anteriormente se ha hecho alusión que no es otra que la desestimación de la pretensión de la Comunidad de Regantes por parte del Tribunal Superior de Justicia en razón a que dicha Comunidad no puede ser beneficiaria de la cesión pretendida puesto su finalidad no es actuar en defensa de los intereses de los agricultores en general, sino únicamente los integrados en dicha Comunidad, lo cual contradice el Texto Refundido de

TIMBRE
DEL ESTADO


OA6465078

CLASE 8ª

la Ley de Reforma y Desarrolla Agrario, REAL DECRETO 118/1983 de 12 de Enero que obliga a la Administración a destinar tales terrenos sobrantes a finalidades que beneficien a los Agricultores de la zona. Planteada así la cuestión por el Sr. Alcalde se informa de la reciente reunión celebrada con el Consejero de Agricultura en la que se llegó a la siguientes conclusiones: El SEREA cedería definitivamente al Ayuntamiento de Don Benito las referidas Masas Comunes que tiene actualmente cedidas en precario otorgando el correspondiente documento público de transmisión; una vez que fueran cedidas estos bienes al Ayuntamiento el mismo cedería en precario a la Comunidad de Regantes del Zújar unas cuarenta hectáreas aproximadamente para explotación por la misma, todo ello siempre que acepte las referidas condiciones antes del día 5 del próximo mes de Noviembre.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Secretario para introducir las siguientes matizaciones de carácter legal, en relación con la cesión anteriormente eludida por parte de este Ayuntamiento: Siendo el Ayuntamiento precarista de dichos bienes, difícilmente se aviene ello con la cesión pretendida, pero es que además se contradice ello con la secuencia obtenida de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia a que se ha hecho referencia de 10 de Julio de 1.995 ya que la misma se razona que la Comunidad de Regantes por no ostentar fines de carácter general no puede ser beneficiaria de la indicada cesión, sin que pueda por esta razón ser destinataria de cesiones gratuitas por parte del Ayuntamiento conforme al artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Por dicha razón este Ayuntamiento debería someterse conforme al artículo 92 del Reglamento de Bienes y aplicar en su adjudicación las normas reguladoras de la contratación administrativa y que en cualquier caso el usuario habría de abonar al mismo un precio no inferior al seis por ciento del valor en venta de dichos bienes.

Por el Sr. Romero Verdugo se manifiesta que efectivamente se debe solicitar de la Junta de Extremadura la cesión definitiva de dichas propiedades pero a su juicio esta cesión debe aceptarla el Ayuntamiento sin condicionamiento de clase alguna y será posteriormente cuando el mismo a la vista de las necesidades y de los fines que pretenda adoptará la solución al respecto.

A la vista de lo cual se DICTAMINA solicitar de la Junta de Extremadura que otorgue a favor de este Ayuntamiento la escritura de cesión definitiva de las masas comunes de la Zona Zújar Don Benito y Zona Zújar-Villanueva de la Serena a que anteriormente se ha hecho referencia, a la vista de lo que se ha formalizado dicho trámite este Ayuntamiento resolverá."

B) Seguidamente tiene lugar un turno de DEBATE en el que intervienen los siguientes Concejales:

- Hace uso de la palabra el Sr. Romero Verdugo quien en consonancia con lo expuesto en Comisión Informativa hace hincapié en que este es un tema en el que no debe haber ninguna transigencia por parte del Ayuntamiento y el Sr. Alcalde como máximo representante de Don Benito a que no haga concesión de tipo alguno, ya que el Alcalde está avalado por hechos legales, morales y de representación institucional. La concentración parcelaria se llevó a cabo con los impuestos de todos los ciudadanos por lo cual una minoría no tiene porque resultar beneficiada ya que entre otras cuestiones esa minoría representa a un grupo de ciudadanos que ya han recibido una compensación como consecuencia de la ejecución de los planes de concentración (unión de tierras dispersas, pistas, etc). El Ayuntamiento debe actuar como elemento redistribuidor de bienes, decidiendo el mismo su destino (usos, venta, etc) por todo lo cual el mismo debe aptar a esos bienes -repite- sin limitación de tipo alguno, esto es total y libre.

- El portavoz del grupo IU, Sr. García-Adámez ratifica lo expuesto por el Sr. Romero y como tal lo expuesto en Comisión Informativa aunque no conste en el acta, incidiendo en que las masas comunes deben pasar al Ayuntamiento sin condicionamientos de tipo alguno y una vez recepcionadas se acordará el destino de tales bienes.

- La portavoz del grupo socialista Srta. Sánchez manifiesta su sorpresa por la coincidencia de todos los grupos en la posición que ella como representante del partido socialista del equipo de gobierno municipal anterior vino defendiendo, a pesar de las críticas sobre la forma de tratar este asunto de masas comunes. El tema que nos ocupa es un tema del Ayuntamiento, el Alcalde tiene toda la autoridad moral, legal y el apoyo de su grupo para actuar en la línea que se viene exponiendo por el resto de la Corporación.

- El Sr. Sánchez-Miranda explica la propuesta de su grupo sobre la cesión en precario un determinado número de hectáreas (40 aproximadamente) fundamentando la misma en el sentido que se pretende con ello paralizar el Contencioso-Administrativo que la Comunidad de Regantes tiene planteado, recalcando que no pasa propiedad alguna a la Comunidad, sino que se trata de intentar agilizar de esta forma la cesión definitiva a este Ayuntamiento de todas las masas comunes.

- El Sr. Alcalde manifiesta que lo que esta noche se trata de acordar es la aprobación de solicitar a la Junta la cesión en propiedad de las masas comunes al Ayuntamiento de Don Benito. Reconoce la postura de la Srta. Sánchez y la suya propia con respecto a este tema, sin embargo, una Sentencia ha venido a decir que la Comunidad no puede ser destinataria de las masas comunes por no representar la misma el interés general de todos los agricultores de Don Benito, como sí lo representa este Ayuntamiento. Por otra parte, no se puede ser absolutamente categórico ya que todo depende del prisma desde donde se vea el asunto en cuestión. Por tal motivo, espera que la postura de su grupo conforme ha sido informado por el Sr. Sánchez-Miranda, -repite- "actuando solo como grupo PP" que mantendrá la misma hasta el día 14 de Noviembre, sea aceptada por el resto de la Corporación al solo



0A6465079

CLASE 8ª

objeto de acabar con esta situación y dotar suficientemente a la Delegación de Agricultura de este Ayuntamiento para la ejecución de obras muy necesarias que redunden en beneficio de todos los agricultores.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV - ACUERDO EN RELACION CON EL POLIGONO INDUSTRIAL
C.E.P.A.M.S.A.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMIA Y ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 24 de Octubre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"En relación con la adquisición de la propiedad y naves de CEPANSA por diversos industriales del Término Municipal, adquisición ésta que desde diversos aspectos se está auspiciando por grupos políticos de esta Corporación en los términos que son ya conocidos, y a propuesta del Sr. Alcalde con el voto favorable de los grupos PP, PSOE, SIEX y el voto negativo de I.U. se DICTAMINA:

1º.- Que las naves y terrenos sean adquiridos por los particulares a los precios ofertados en la última reunión celebrada con los posibles adquirentes, debiendo deducirse de los mismos el equivalente a los gastos de aplazamiento del 50 % del precio que corresponda durante un período de seis meses.

2º.- Que la propuesta de calificación de los terrenos parta de dichos particulares a quienes el Ayuntamiento prestará el asesoramiento adecuado.

3º.- Que la adquisición se lleve a efecto mediante el sistema de sorteo.

4º.- Que el importe del aprovechamiento medio se destine al desarrollo del Polígono Industrial de propiedad municipal.

5º.- Los grupos indicados que han DICTAMINADO favorablemente las anteriores propuestas aceptan el compromiso de apoyar la modificación del P.G.O.U. con nueva delimitación de los Sectores 1 y 2, introduciendo en los mismos el Sector correspondiente a los terrenos de Cepansa como Sector

único independiente, así como a la tramitación y aprobación del Plan Parcial y proyecto de urbanización del Sector correspondiente."

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez manifiesta que el grupo IU no está de acuerdo con la propuesta tal y como se contiene en el Comisión Informativa anteriormente leída. Su grupo, está totalmente de acuerdo con poner en funcionamiento el tema Cepansa por todo lo que conlleva dicho proyecto (creación de suelo industrial, favorecer al máximo a todos y cada uno de los industriales que pretendan instalar industrias en Don Benito). Hace referencia a las modificaciones que ha experimentado la propuesta inicial del equipo de gobierno en base a las aportaciones de los distintos grupos políticos. La propuesta concreta de su grupo era solicitar una prórroga con la empresa, realizar posteriormente una opción de compra para una vez formalizada la escritura proceder a recalificar los terrenos, procediendo a la división horizontal, mediante concurso, o bien procediendo a la subrogación de hipoteca a los industriales que no dispusieran de recursos económicos de forma inmediata a la adquisición. Su grupo va a abstenerse por no estar de acuerdo en lo referente al procedimiento de adjudicación de parcelas, que no beneficia a los más necesitados.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto de abstención del Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato, ambos del grupo Izquierda Unida.

XVI - RENOVACION DEL CONTRATO Y GESTION SOBRE LA COMUNIDAD TERAPEUTICA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 24 de Octubre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. ALCALDE se informa de las gestiones realizadas en la Junta de Extremadura en relación con el Centro Terapéutico y de la problemática en torno a la gestión del mismo lo cual ha sido estudiado y debatido por esta Comisión en diversas reuniones. Expone que la Junta de Extremadura manifiesta que no asume la gestión directa del Centro, no obstante, aportaría con cargo a los presupuestos de la Junta, subvenciones suficientes para el normal funcionamiento del Centro, proponiendo asimismo que la gestión puede ser a través de cualquiera de las O.N.G. que actualmente existen.

Tras un Debate en el que cada grupo político reitera lo expuesto en otras Comisiones por el Sr. Alcalde se formula propuesta de dictamen en el siguiente sentido:



0A6465080

CLASE 8ª

1ª.- Adoptar acuerdo de instar a la Junta de Extremadura para que gestione de forma directa el Centro, como consecuencia de que al ser de ámbito superior al Municipio, se entiende que la competencia es de la Junta de Extremadura, si bien, este Ayuntamiento, no pretende desvincularse de la Comunidad sino que seguirá abonando el arrendamiento correspondiente a las instalaciones actuales y colaborando con la Junta y la Organización que la misma elija dentro del ámbito de sus competencias.

Para el supuesto de que en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente la Junta responda negativa negativamente la presente instancia o bien, no conteste a la misma, se ACUERDA asimismo por el Pleno sacar a concurso la labor de colaboración por parte de una ONG solicitando concurso de al menos cuatro de las ellas para, a la vista de los datos ofertados con arreglo a las bases aprobadas por este Ayuntamiento se adjudique a aquella que sea elegida por mayoría en el Pleno."

2ª.- Por otra parte, en relación con la colaboración referida respecto al arrendamiento de las instalaciones actuales por el Alcalde-Presidente se da cuenta de escrito que suscribe Don Manuel Ortiz Lemus proponiendo a este Ayuntamiento la renovación del contrato de arrendamiento por plazo de cuatro años de la parcela de su propiedad en la que se encuentran las instalaciones de dicho Centro. La Comisión DICTAMINA propone al propietario de los terrenos una nueva renta equivalente a 370.000 pesetas para el primer año de arrendamiento incrementándose dicha cantidad el resto de las anualidades de vigencia del contrato en el I.P.C. que a tales efectos aprueba anualmente el Instituto Nacional de Estadística y facultándose al Sr. Alcalde a todos los efectos.

La Comisión DICTAMINA por unanimidad las propuestas anteriormente expuestas.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por la Concejala Sra. Arias del grupo Psoe, expone que su grupo va a adherirse a la propuesta de la Comisión Informativa, no obstante, manifiesta que ha tenerse en cuenta que las ONG que participen en el concurso referido en la Comisión, deben reunir los requisitos establecido en el Real Decreto de 31 de Marzo de 1.993.

- El Sr. Romero García del grupo Siex ratifica el dictamen de la Comisión anteriormente transcrito al tiempo que hace público el agradecimiento de su grupo a la O.N.G. "at" por la colaboración, que sin ánimo de lucro, vienen

30
prestando a este Ayuntamiento en beneficio de la comunidad terapéutica implantada en esta ciudad.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVII - ORDENANZA SOBRE ORDENACION Y CIRCULACION DEL TRAFICO EN VIAS PUBLICAS URBANAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR de fecha 23 de Octubre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Habiendo quedado sobre la mesa este punto del Orden del Día en la sesión ordinaria de este Pleno del pasado mes de Septiembre para mejor estudio de los miembros de la Corporación, se pregunta por el Sr. Alcalde si los diversos grupos políticos han estudiado suficientemente el texto de la Ordenanza a lo que los portavoces respectivos responden afirmativamente.

Seguidamente y en su consecuencia por el Concejal Delegado de Régimen Interior se trae a la vista el proyecto de Ordenanza de Circulación y Ordenación del Tráfico en las vías públicas de Don Benito en cumplimiento del artículo 25. 2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril sobre las Bases de Régimen Local y la Ley de Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el R.D.L. 339/90, proyecto éste que consta de cuarenta y ocho artículos dos disposiciones adicionales y una final.

A la vista de lo cual se eleva al Pleno el DICTAMEN favorable de la propuesta de aprobación correspondiente conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril sobre Bases de Régimen Local en los siguientes términos:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Información pública por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, que no entrará en vigor hasta la publicación í y definitiva del texto de la Ordenanza, conforme al artículo 70 de la Ley de Régimen Local."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVIII - CONCIERTO CON EL INSERSO SOBRE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



0A6465081

CLASE 8ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 24 de Octubre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se informa de la necesidad de adoptar acuerdo de aprobación del Convenio con el Inerso para el manteniendo del Servicio de Ayuda a Domicilio para el año 1.996. Asimismo informa de las características del convenio (aportación económica del Ayuntamiento y del Inerso), los beneficiarios del servicio y las instrucciones recomendadas por el servicio correspondiente de la Junta de Extremadura en relación con la aprobación del presente Convenio.- El DICTAMEN de la Comisión es favorable por unanimidad."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIX - MODIFICACION DEL PROYECTO TECNICO SOBRE OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE ANCHA-ARROYAZO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE de fecha 24 de Octubre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se presenta el Proyecto modificado número 1 al proyecto técnico de urbanización y pavimentación de la C/. Arroyazo que en su día fue adjudicado a CORVIAM, S.A. al precio de remate de 73.733.976 pts y que viene redactado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Sr. Díaz de Liaño y la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Sra. Salazar Leo, que supone un aumento sobre el precio de remate del 16,96 por ciento del que se ha dado vista a CORVIAM, S.A. como empresa adjudicataria y que presta como tal conformidad al mismo. Se justifica la presente modificación en la presente:

- Cambio en la sección transversal tipo, de la zanja donde se ubicará el ovoide de hormigón fibroprensado tanto por necesidades de Seguridad como consecuencia de la geotécnica del corredor. Como consecuencia de lo cual ha sido necesario transportar a vertedero la mayor parte de las tierras excavadas así como producir el arriñonamiento del ovoide mencionado a base de hormigón ciclópeo y producir su refuerzo completo.

78

- Proyectar una red provisional de abastecimiento a base de tubería de polietileno para mantener el servicio de los domicilios existentes en la zona mientras se produce la ejecución de las tuberías principales de fundición.

- La instalación de válvulas de diámetro 1,50 metros así como la demolición completa total del pavimento existente en la calzada y en los Acerados optimizando así las cuotas resultantes de Acerados y Pavimentos.

- La readecuación de instalaciones eléctricas previstas en exceso en el proyecto base.

Tras un breve debate en el que intervienen los diversos grupos políticos quedan pendiente la expresada modificación para un mejor estudio por los diversos grupos políticos."

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Romero Verdugo explica que a la vista del examen y explicación por parte de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento de la obra, ha comprobado la justificación de las modificaciones llevadas a efecto en la obra referencia, por todo lo cual su grupo va a votar favorablemente el presente punto.

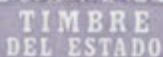
- El Sr. Valverde del grupo Psoe, manifiesta que en Comisión Informativa se acordó que este asunto no se trataría hasta tanto se informara convenientemente por los Servicios Técnicos las variaciones o modificaciones de obra que han dado lugar a un incremento en el presupuesto inicial de la misma.

- El Sr. Alcalde contesta al Sr. Valverde que el informe se ha producido esta misma mañana en convocatoria realizada a los portavoces de grupo, si bien es cierto, que del grupo Psoe no ha podido asistir su portavoz. Expone asimismo que su intención es cumplir el compromiso con la empresa, que no existe ampliación de obra sino modificaciones que han ido surgiendo durante el desarrollo de la misma.

- El Sr. Díaz Cerrato y el Sr. García-Adámez manifiestan que no obstante, la información de los Servicios Técnicos, como la exposición del Sr. Romero Verdugo, su grupo va a votar en contra, porque es un tema que se pretende aprobar aceleradamente y el mismo necesita ser estudiado con más profusión, argumentando lo expuesto porque entre otras cosas, le sorprende que algunas partidas, como por ejemplo la retirada de escombros, problema del ovoide, etc, no estén contempladas en el proyecto inicial, por todo lo cual propone quedar el punto sobre la mesa.

- El Sr. Calderón García reitera lo expuesto por su grupo haciendo constar expresamente que no está en contra de la obra, sino de la forma que se ha producido la convocatoria para la información prevista.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra de los señores García-Adámez y Díaz Cerrato y el voto de abstención de la Srta. Sánchez, señores



TIMBRE
DEL ESTADO



0A6465082

CLASE 8ª

Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis.

XX - MOCIONES DE URGENCIA

Consultado por el Sr. Alcalde si algún grupo político integrado en la Corporación desea presentar alguna MOCIÓN DE URGENCIA el grupo Socialista Independiente de Extremadura presenta la siguiente:

"Los Concejales, Socialistas Independientes de Extremadura (SIEIX), León Romero Verdugo y Juan Romero García, pertenecientes a la Corporación Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, al amparo del artículo 91 apartado 4º del reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno Municipal la presente Moción para su debate y aprobación si procede:- MOCION.- CREACION DE UNA COMISION INVESTIGADORA EN RELACION CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA LEGISLATURA ANTERIOR.- DESARROLLO DE LA MOCION.- A la vista de la documentación que a este Grupo le ha sido facilitada por la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento y la recopilación de otros datos en distintos servicios del mismo, observamos que dentro del PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS, que elabora la Concejalía de Servicios Sociales con fecha 10 de Febrero de 1993, que es enviado a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, como documento de trabajo justificativo solicitando al mismo tiempo una subvención de 8.350.000 ptas. para la ejecución y desarrollo del mismo, observamos que en el apartado CENTRO DE DIA y capítulo LOCALIZACION DEL PROYECTO, literalmente se dice:- "EL CENTRO DE DIA se ubica en las dependencias del Centro de Barrio "NOQUE", desde donde se llevarán a efecto las actuaciones previstas que abarcan a todo el territorio de Don Benito y poblados, apoyándose en la red de servicios sociales de base.- Las actividades que se preven para el ocio y tiempo libre se realizan en la casa de campo propiedad de este Ayuntamiento, con independencia de otros recursos locales."- La Consejería de Emigración y Acción Social concede una subvención para el desarrollo del mismo, entendiéndose entre otras cosas que se destinaria parte del dinero a una terapia de ocio y tiempo libre en una casa de campo propiedad de este Ayuntamiento. Por ese nombre "Casa de Campo", no aparece registrado en este Ayuntamiento ningún bien urbano ni rústico.- También estamos en condiciones de demostrar al Pleno, que con fecha 1 de Agosto de 1.991, se materializa un contrato de arrendamiento rústico entre D. Manuel Ortiz Lemus, como arrendatario y D. Jose Benito Sierra Velázquez como representante del Ilmo. Ayuntamiento en el cual se acuerda el arrendamiento de una parcela dentro de la que se ubica una casa de campo.- No hace falta ser muy agudo

para ver que el proyecto de PROGRAMA MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA, se elabora en Septiembre de 1.992. El proyecto de CENTRO DE DIA, en Febrero de 1.993 y la contratación de la casa de campo se realiza en 1.991, es decir dos años antes de la creación del proyecto.- Por otra parte no llegamos a entender como si se realiza dicho contrato en 1.991, no se llegan a pagar las anualidades correspondiente hasta 1.995, fecha de finalización del mismo.- A la vista de todo lo anteriormente expuesto y observando algunas lagunas no claras y, viendo que con el dinero destinado a la Desintoxicación y Rehabilitación de Toxicómanos se pudiera haber utilizado con otro fin distinto al que se concedió, pedimos a este Pleno se constituya una Comisión Investigadora del tema anteriormente expuesto.- Esperamos que el resto de los Grupos representados en el Ayuntamiento, apoyen esta moción, que es de interés general y la voten favorablemente.- Don Benito a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Figuran dos rúbricas".

Sometida a votación la Urgencia de la presente Moción esta resulta aprobada por mayoría con la abstención del grupo PSOE.

Seguidamente el Sr. Alcalde abre un turno de Debate solicitando la intervención del grupo SIEX, al objeto de fundamentar la Moción presentada.

El Sr. Romero García realiza una serie de explicaciones abundando en el contenido de la Moción al tiempo que solicita contestar cualquier pregunta que sobre la misma deseen formularle el resto de la Corporación.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde manifiesta no existir inconveniente alguno en crear una Comisión, no obstante, propone que se haga la correspondiente investigación a través de la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar el contenido de la Moción presentada con el voto en contra del grupo Partido Popular con el voto de abstención de la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis.

XX - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes:

1.- La Concejala Sra. Arias formula ruego en el sentido de que se repare la acera de la Avenida Alonso Martín (junto al campo de fútbol) al objeto de evitar cualquier accidente de las personas que la utilizan.

Asimismo formula las siguientes PREGUNTAS: ¿En qué fase se encuentran las reparaciones de instalaciones deportivas y la construcción de pistas tenis? ¿Se va a instalar focos en las mismas, al objeto de que puedan tener una mayor utilización? ¿En relación con las Areas deportivas del PMD, tiene previsto el mismo la creación de una escuela de patinaje?.



0A6465083

CLASE 8ª

El Concejal Delegado de Urbanismo, contesta que el Ruego en el sentido de ha sido requerida la empresa que ha realizado las obras de acerado para que subsane las deficiencias existentes.

La Concejala Delegada de Deportes, Sra. Cabanillas contesta las preguntas en el sentido que las pistas deportivas se repararán a la mayor brevedad posible, con respecto a las pistas de tenis están en fase de conclusión y llevarán las instalaciones que se contienen en el proyecto. Con respecto al Area de patinaje, se va a crear y dicha actividad se desarrollará en las instalaciones de Feval.

2.- La Srta. Sánchez formula la siguiente PREGUNTA: ¿Cuando se pondrá en funcionamiento la Estación de Autobuses? ¿Que reparaciones se van a llevar a cabo con la subvención concedida por importe de cuatro millones para reparación de caminos agrícolas?.

Contesta el Sr. Alcalde exponiendo que con respecto a la Estación de Autobuses, la Consejería correspondiente ha dado al adjudicatario un plazo de hasta el 10 de Noviembre para que proceda a su apertura.

Con respecto a la pregunta segunda contesta el Sr. Sánchez-Miranda que hay que tener en cuenta el acuerdo de Pleno en el que se proponía la reparación de determinados caminos, no obstante, cuando se recepciones la citada la subvención convocará una Comisión de Agricultura para precisar las actuaciones correspondientes.

3.- El Sr. García-Adámez formula Ruego en el sentido de que se informe del contrato de adjudicación de la Piscina Municipal, respondiendo el Alcalde que se le contestará por escrito.

4.- El Sr. Valverde Saiz, formula Ruego en el sentido de que al ser posible las Actas de las Comisiones Informativas contengan intervenciones más detalladas de las exposiciones de los distintos grupos políticos.

Contesta el Sr. Secretario manifestando que las actas deben recoger de manera suscita los debates que se producen respecto el Orden del Día de la sesión, no obstante, ruega, que si algún grupo político o Concejal desea que su intervención aparezca literalmente en toda su extensión, puede solicitarlo o bien facilitar de manera escrita el contenido de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés cincuenta de lo que yo el Secretario General, certifico.



Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Octubre de 1.995 se compone de catorce folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 a doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia y números de serie 0A6465070 a serie 0A6465083 (solo adverso). Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL





0A6465084



CLASE 8ª

Acta nº 11/1995

SESION ORDIANRIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1995

ALCALDE-PRESIDENTE
 Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:
 Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don José Guerra Corzo
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:
 Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:
 Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reunen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordianria en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido, con las ausencias justificadas de los señores Valverde Saiz y Díaz Cerrato. Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez y el Auxiliar de Actas, Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (n° 10/95) de fecha 27 de Octubre de 1.996 se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar la siguiente corrección al acta, derivada de un error material: En el punto XX apartado C) del Orden del Día donde dice "Voto en contra del grupo Partido Popular" debe decir: "Voto a favor del grupo Partido Popular".

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales:

1º.- Escrito de Don Manuel Antonio Nuñez García de fecha 24/XI/1995 comunicando modificaciones introducidas por su grupo en las diferentes Comisiones Informativas aprobadas por este Pleno el día 23 de Junio de 1.995.

2º.- Escrito de la Junta de Extremadura (COPUMA) comunicando apertura de plazo de admisión de solicitudes del grupo 100 viviendas de Promoción Pública en esta ciudad (Expte. 92/027).

A tal efecto por el Sr. Alcalde, con esta fecha ha Decretado lo concerniente en relación con la apertura del plazo indicado por el Copuma y la tramitación del correspondiente expediente.

3º.- Teniendo en cuenta que la Junta de Extremadura está tramitando la aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, por el Sr. Alcalde se informa que en nombre de la Corporación de Don Benito ha solicitado del Gobierno Autonómico las siguientes cuestiones: 1) Que se incluya en los presupuestos la cantidad de 92 millones de pesetas para el pago del Matadero Municipal. 2) Que se incluya en el Presupuesto la construcción de 300 viviendas de promoción pública en el futuro. 3) Que de alguna manera se consignen cantidades suficientes -al menos- para cancelar las Operaciones de Tesorería. 4) Que la Junta de Extremadura, de acuerdo con el desarrollo del P.G.O.U. de Don Benito, proceda a la ejecución de los viales generales que son por cuenta de la Junta y que tendrían que estar ejecutados con anterioridad a esta fecha.

4º.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del otorgamiento de créditos para acometer trabajos en los poblados con cargo al Plan de Empleo Rural (PER). En relación con los trabajos del PER por el Sr. Alcalde se solicita de los distintos grupos políticos la aportación de proyectos que consideren convenientes acometer por este Ayuntamiento con cargo al indicado PER.

5º.- El Sr. Alcalde expone conste en acta PESAME CORPORATIVO por el fallecimiento, en el día de la fecha, de DOÑA JOSEFA CABEZAS CRESPO, madre de una funcionaria de este Ayuntamiento, haciéndose extensivo al resto de la familia.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA



0A6465085

CLASE 8.ª

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el Pleno de las siguientes RESOLUCIONES adoptadas por esta Alcaldía previo dictamen de las sesiones celebradas por la Comisión de Gobierno los días del presente año.

IV - MOCION DEL GRUPO P.S.O.E. SOBRE AHORRO CONSUMO DE AGUA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de SANIDAD de fecha 21 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta a la Comisión del contenido literal de la Moción presentada por el grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español cuyo tenor literal es como sigue:

"Los Concejales que firman el presente escrito, pertenecientes al Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), proponen al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente MOCION:- "Arbitrar todas las medidas posibles, tendentes a incrementar el ahorro en el consumo de agua de nuestra ciudad"- JUSTIFICACION:- Necesidad de administrar lo mejor posible el agua, ante la situación en que nos encontramos.- CONTENIDO DE LA MOCION:- Ante la persistente sequía que venimos padeciendo, y dado que el valor del agua nada tiene que ver con el precio, el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español propone al Pleno de la Corporación que, con la máxima urgencia posible, se arbitren todas las medidas a nuestro alcance, tendentes a aumentar el ahorro en el consumo del agua en Don Benito y sus núcleos periféricos. Dichas medidas podrían ser, entre otras:

a) Campaña de concienciación sobre la situación en que nos encontramos.

b) Control del gasto de agua en los edificios públicos, cuyo abastecimiento sea gratuito.

c) Subsanación rápida de cualquier avería o escape que se produzca en la red de suministro.

d) Cualquiera otra medida que signifique ahorro de tan preciado elemento."

Seguidamente se abre un turno de Debate en el que interviene por el Grupo PSOE, la Concejala Sra. Arias quien abunda en el contenido de la Moción haciendo especial hincapié en campañas de concienciación del uso del agua como un

101 bien excaso habida cuenta la situación de sequía que atraviesa este País.

Interviene a continuación el Sr. Presidente quien en relación con la moción propone la adopción una serie de medidas de carácter técnico (evitar las fugas de agua) y la elaboración de un Bando cuyo contenido vaya en sintonía con el contenido de la Moción.

El Concejal Delegado de Sanidad realiza un breve informe sobre la situación de consumo de agua en esta ciudad exponiendo que el mismo se haya entre 260 metros cúbicos por habitantes, lo cual, a la vista de los datos estadísticos que sobre el respecto conoce está se encuentra por bajo de la media nacional de consumo. Expone asimismo que el nivel de fuga de agua no es muy importante y está supervisado por la empresa concesionaria del servicio, por otra parte, el consumo industrial tampoco es muy alto, por lo cual, considera, que en estos momentos el rendimiento del agua es en general bueno.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita se DICTAMINA su aprobación por unanimidad.

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen los portavoces de los grupos PSOE (Srta. Sánchez) y grupo Partido Popular (Sr. Nuñez) ratificando el dictamen de la Comisión.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

V.- MOCION DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) SOBRE "PLENO INFANTIL"

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de de fecha 21 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

" Se da lectura a la MOCION que suscribe el Grupo PSOE, del siguiente tenor literal:

"Los Concejales que firman el presente escrito, pertenecientes al Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), proponen al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente MOCION:.- "Volver a poner en funcionamiento el Pleno Infantil".- JUSTIFICACION:.- Hacer partícipes a nuestros menores de la vida municipal.- CONTENIDO DE LA MOCION:.- Habiéndose constituido y puesto en funcionamiento en la anterior Corporación el "Pleno Infantil" cuyas dos finalidades más importantes eran: a) Hacer partícipes a nuestros menores de la vida municipal y, b) Recoger las inquietudes, demandas, puntos de vista, etc., de ellos con respecto a nuestro Municipio, es por lo que el Grupo del Partido Socialista Obrero Español propone al Pleno de la Corporación que se vuelva a constituir el llamado "Pleno Infantil", cuya labor la consideramos de gran valía para tomar el pulso de una parte importante de nuestros conciudadanos.- Don Benito a 10 de Noviembre de 1.995.- Siguen la firma de siete Concejales."



0A6465086

CLASE 8ª

El DICTAMEN de la Comisión es favorable con la reserva de los votos de I.U. y S.I.E.X."

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen los portavoces de los grupos PSOE (Srta. Sánchez) y grupo Partido Popular (Sr. Nuñez) ratificando el dictamen de la Comisión, si bien el grupo PSOE ruega al Sr. Alcalde que el Pleno correspondiente tenga un matiz diferente al anterior en el sentido de que esté dirigido hacia jóvenes de edad comprendida entre 16 y 17 años al objeto de conocer sus inquietudes y cualquier otro aspecto propio de la edad referida (sugerencias, ilusiones, problemática etc.). El Sr. Nuñez, acepta la propuesta comunicando que con anterioridad a la celebración del Pleno convocará una Comisión Informativa para tratar sobre el mismo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI . - PETICION DE ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS DE POBLADOS. APLAZAMIENTO DE PAGO.

Dentro de este punto del Orden del Dia se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de ECONOMIA, HACIENDA y ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 20 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista escritos que suscriben los vecinos de Vivares D. Catalina Diaz Bravo, D. Joaquín Fuertes Sánchez y D. Juan Santos López, adjudicatarios que fueron, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de Septiembre pasado, de vivienda propiedad de este Ayuntamiento sitas en Plaza del Concilio, 3, Plaza del Concilio, 2 y Ronda del Mediodía, 2 respectivamente de dicho poblado exponiendo que en el modelo de proposición suscrita por los mismos a efectos de subasta formularon el pago al contado cuando querian decir el pago a plazos lo cual afirman es un error involuntario de los mismos.- El informe del Secretario General es en el sentido de que el pliego de condiciones que rigió en dicha subasta aprobado en Pleno de 26 de Mayo de 1.995 establecida en la base quinta que las modalidades de pago podían ser al contado o a plazos, debiendo en este caso abonarse el precio de la vivienda en 10 anualidades la primera de las cuales seria efectiva en el plazo de 15 días a partir de la adjudicación y los 9 restantes incrementados en el 4% distribuidos entre los 9 siguientes años del 1 al 15 de cada mes de Enero.-

Seguidamente y visto el informe referido se DICTAMINA favorablemente las peticiones inicialmente suscritas.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII - NOMBRAMIENTO DE DOS CONCEJALES EN LA COMISION LOCAL DE VIVIENDAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de de fecha 21 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto 8/1.992 de 28 de Enero sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, artículo 12 en que deberá constituirse la Comisión Local al efecto que se compondrá por los miembros que en la misma se relaciona, debiendo pertenecer a este Ayuntamiento además del Alcalde y el Concejal Delegado de Area, un representante de cada Partido en el sentido que ha sido ya designado, restando por nombrarse dos concejales por el Pleno de la Corporación que es lo que precisamente somete a su consideración.- Se DICTAMINA efectuar dichos nombramientos quedando pendiente la designación de los Concejales que habrá de efectuarse en la próxima sesión plenaria del día 24 de Noviembre."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde se formula propuesta de designación de los dos Concejales, dando opción a los distintos grupos políticos, significando que dicho nombramiento lo será tanto para la Comisión de Vivienda de Don Benito como la de los poblados.

El Grupo S.I.E.X., propone el nombramiento del Concejal Don Juan Romero García.

El grupo P.S.O.E. propone el nombramiento del Concejal Don Félix Calderón García, no obstante, solicita del Sr. Alcalde que los nombramientos propuestos puedan ser rotativos en cualquier otro concejal del grupo en el supuesto de que el titular nombrado, por cualquier circunstancia no pudiera asistir a una sesión. El Sr. Alcalde consulta la propuesta expuesta por la Srta. Sánchez, siendo aceptada por todos los grupos políticos de la Corporación.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VIII - OPERACION DE TESORERIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



TIMBRE
DEL ESTADO



0A6465087

CLASE 8ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta que es objeto del presente punto la aprobación de una operación de Tesorería a concertar con la Banca privada por importe de 150 millones de pesetas, a tal efecto se trae a la vista:

A.-1º.- Valoración de las oferta presentadas por los establecimientos bancarios de la localidad, a los cuales se había consultado al respecto, que según informe del Interventor es como sigue:" 1.- Ante el próximo vencimiento de la Operación de Tesorería concertada con el Banco de Crédito Local, se han solicitado ofertas para una nueva operación a un total de 19 entidades.- 2.- Como consecuencia de la oferta lanzada por este Ayuntamiento han presentado ofertas un total de 11 entidades, conteniendo las mismas condiciones tanto de interés fijo como a variable.- Destacan por las mejores condiciones las siguientes entidades.- A) INTERES FIJO: 1º. Banco Español de Crédito, S.A.- 9,50 % nominal más 0,10 % comisión apertura.- 2º. Banco Bilbao Vizcaya, S.A.- 9,75 % nominal mas 0,10 % comisión apertura.- Banco de Crédito Local S.A.- 9,85 % nominal mas 0,25 % comisión apertura.- B) INTERES VARIABLE:- 1º. Banco Bilbao Vizcaya, S.A.- MIBOR trimestral más 0,125 % sin comisión de apertura.- 2º Banco Español de Crédito, S.A.- MIBOR trimestral más 0,125 % más 0,10 % comisión de apertura.- 3º. Banco de Santander, S.A.- MIBOR trimestral más 0,10 % más 0,15 % comisión de apertura.-4º. Banco de Crédito Local, S.A.- MIBOR trimestral más 0,18 % más 0,20 % comisión de apertura.- 4.- En consecuencia, las condiciones más interesantes son las ofertadas por el Banco Español de Crédito, S.A. a interés fijo y la del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. a interés variable, resultando difícil valorar cual oferta es más interesante dada la imprevisible evolución que viene siendo el MIBOR.- A título puramente indicativo, y en relación a la operación de tesorería que este Ayuntamiento mantiene con el Banco de Crédito Local, S.A. (120.000.000.- ptas.) el MIBOR aplicable para el periodo 05-11-95 al 05-02-96 será el 9,575 % siendo esta la última comunicación que tiene el Ayuntamiento sobre MIBOR aplicable a las operaciones vigentes.- No obstante la Corporación con su superior criterio acordará lo que estime más conveniente.- Don Benito a 20 de Noviembre de 1.995.- Fdo.-Andrés López Sánchez.- INTERVENTOR."

2º.- Informe legal preceptivo del Interventor relativo a la Operación a concertar, y que es como sigue:" 1.- La operación a concertar podrá tener una duración máxima de UN AÑO desde su formalización.- 2.- El total de las operaciones no podrán superar el 35% de los Ingresos Líquidos por

Operaciones Corrientes en el ultimo ejercicio presupuestario liquidado...- 3.- A la vista de la liquidación del Presupuesto de 1.994, tenemos:- Ingresos liquidados por operaciones corrientes: 1.260.464.065 ptas.- Operaciones de tesorería vigentes (excluida la que se cancela el 05-12-95): 250.000.000 ptas.- Operación a concertar: 150.000.000 ptas.- $((250.000.000 + 150.000.000)/1.260.464.065) \times 100 = 31,7342 \% < 35\%$.-4.- Dada la cuantía (>5%), la competencia para su aprobación será del Pleno Municipal.- 5.- Existe en principio consignación presupuestaria (partida 190.011.310) para hacer frente al pago de los intereses que la operación genere.- 6.- La capacidad para hacer frente a su cancelación o reducción dependerá de la situación de la Tesorería Municipal en el momento de su vencimiento. Ello dependerá de la adopción de medidas restrictivas, entre las que se pueden señalar:-Disminución de gastos corrientes.- Adopción de medidas recaudatorias que aumenten los porcentajes de recaudación y reduzcan el pendiente de cobro.- No destinar ingresos corrientes para la financiación de gastos de capital.- Don Benito, a 20 de Noviembre de 1.995.- Fdo.- El Interventor.

3º.- Informe del Secretario General del siguiente tenor:" Examinado el expediente tramitado por este Ayuntamiento para concertar una Operación de Tesorería con Entidades Bancarias por importe de 150.000.000 de pesetas, se observa: "1º.- Existe un Informe de Intervención emitido en forma por lo que se cumple la exigencia del artículo 53 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre.- 2º.- Se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 52 de la citada Ley, esto es :. - La razón de su formalización lo es para atender necesidades transitorias de Tesorería. - La duración es por plazo no superior a un año. - No se supera el 35 % de los ingresos liquidados. - No se exige tampoco autorización especial de los órganos componentes del Ministerio de Economía y Hacienda por no exceder la cantidad a concertar del 25 % de los Recursos de esta Entidad.- Es conforme a Derecho, por tanto, la adopción del Acuerdo propuesto, con la singularidad de que el mismo habrá de adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta legal del número de los Concejales de este Ayuntamiento por superar su cuantía del 5 % de los Recursos Ordinarios del Presupuesto conforme determina el artículo 47 de la Ley 7/1.985.

B.- Abierto el turno de debate, por el Concejale Delegado de Hacienda se propone llevar a efectos dicha operación de Tesorería en función de las condiciones mas ventajosas que a interés fijo formula el Banco Español de Crédito que lo hace a un 9,50% Nominal mas 0,10% de comisión de apertura.

El Sr. García-Adamez manifiesta no estar de acuerdo con que se seleccione las ofertas en razón al interés fijo, ya que -manifiesta- todos los indicadores económicos y todas las previsiones que nos indican los expertos en economía nos llevan a la conclusión de que los intereses van a bajar, en razón a lo cual estima que debe seleccionarse la mejor oferta a interés variable. Desde otro punto de vista expone el Sr. García-Adamez que tradicionalmente ha venido este Ayuntamiento formalizando dichas operaciones con el Banco de Crédito Local argumentando que sus ofertas eran las más interesantes para el Ayuntamiento y es por ello por lo que se sorprende que en esta operación se decida prescindir de dicho Banco.



CLASE 8.ª



0A6465088

Formulada propuesta de votación, con la reserva de voto del Grupo P.S.O.E. e I.U. se DICTAMINA formalizar dicha operación de Tesorería por plazo máximo de un año con el BANCO ESPAÑOL DE CREDITO facultándose al Sr. Alcalde para la firma de aquellos documentos que sean necesarios en ejecución del presente."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez (que interviene en el debate en varias ocasiones) realiza una breve historia de las distintas operaciones de tesorería que ha ido aprobando este Ayuntamiento, desde 1.992 hasta 1.994 (cuatro) significando la característica de las mismas y el sentido de voto de los grupos políticos representados en la Corporación. En torno a lo anteriormente expuesto hace especial referencia a la posición que ha venido manteniendo su grupo y el grupo PP sobre este asunto, manifestando que ambos han estado en contra de la Operación de Tesorería y por tanto, IU va a votar en esta ocasión también en sentido negativo por coherencia con el voto emitido en todas las ocasiones en que se ha presentado este asunto para su aprobación por el Pleno. Concluye manifestando lo sorprendente del cambio de posición del grupo PP, no admitiendo como argumentos la responsabilidad de dicho grupo en su condición de gobierno municipal.

- El portavoz del grupo PP, Sr. Nuñez manifiesta en su intervención que la operación de tesorería se presenta para solucionar un problema transitorio de liquidez para cancelar otra operación de tesorería, recalcando que no se trata de una operación de crédito. Ratifica el contenido de la Comisión Informativa.

- El portavoz del grupo SIEX, Sr. Romero Verdugo manifiesta en su intervención que las operaciones de tesorería son un recurso que la Ley pone a disposición de la Administración para atajar determinadas situaciones de falta de liquidez, situaciones éstas que se dan como consecuencia de una mala gestión económica de los recursos del Ayuntamiento. Son por tanto, créditos puentes entre tanto llegan los recursos que la Administración del Estado asignan a los Ayuntamiento. Concluye si intervención exponiendo que su grupo va a votar favorablemente ya que este Ayuntamiento, como Institución que es, debe velar por la buena imagen y por tanto no debe dejar de hacer frente a los compromisos económicos adquiridos, y debe asimismo, a través de su Presupuesto, establecer los medios para reducir en el futuro, este tipo de operaciones.

401
88
Operación - La portavoz del grupo PSOE, Srta. Sánchez Díaz explica que las Operaciones de Tesorería que ha venido aprobando este Ayuntamiento se producen porque los ingresos previstos en el Presupuesto de un Ayuntamiento no son suficientes lo que implica una falta de liquidez para hacer frente a gastos de funcionamiento (nóminas, certificaciones, etc). El Psoe en su condición de equipo de gobierno ha utilizado este recurso que la Ley le ofrece y por tanto, considera que en esta ocasión se da una situación igual r a las anteriores, por lo que su grupo votará favorablemente dicha operación de tesorería.

o3ov - El Sr. Alcalde hace uso de la palabra dando las gracias a los grupos intervinientes que apoyan la posición del equipo de gobierno redundando en lo expuesto por los mismos e insistiendo en la situación -falta de liquidez económica- por la cual se produce la necesidad de concertar una Operación de Tesorería.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal de miembros de Concejales que componen la Corporación el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido con el voto en contra del Sr. García-Adámez (IU).

IX - APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE C/ GROIZARD

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE de fecha 20 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento en relación con el estudio de detalle inicialmente aprobado por este Pleno en sesión de 29 de Septiembre de 1.995, publicado en D.O.E. n° 121 de 17 de Octubre del presente y en el Diario Hoy de Badajoz el 22 de Octubre del año en curso sin que durante el plazo de 15 días se presentara alegación alguna de particular y visto el art. 117 de la Ley del Suelo se DICTAMINA por unanimidad la aprobación definitiva del mencionado estudio de detalle en la forma en que fue inicialmente redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Diaz de Liaño y en este sentido se aprobó inicialmente en la sesión referida, debiendo publicarse la presente aprobación igualmente en el D.O.E."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA C/ SANTA AMALIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



0A6465089

CLASE 8ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE de fecha 20 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento en relación con el estudio de detalle inicialmente aprobado por este Pleno en sesión de 29 de Septiembre de 1.995, publicado en D.O.E. nº 121 de 17 de Octubre del presente y en el Diario Hoy de Badajoz el 22 de Octubre del año en curso sin que durante el plazo de 15 días se presentara alegación alguna de particular y visto el art. 117 de la Ley del Suelo se DICTAMINA por unanimidad la aprobación definitiva del mencionado estudio de detalle en la forma en que fue inicialmente redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Díaz de Liaño y en este sentido se aprobó inicialmente en la sesión referida, debiendo publicarse la presente aprobación igualmente en el D.O.E."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XI.- APROBACION DEFINITIVA PROYECTO DE MODIFICACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 5.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE de fecha 20 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado para modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación nº 5 de este Plan general de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente en sesión de este Ayuntamiento Pleno de 29 de Septiembre de 1.995, acuerdo este que fue notificado individualmente a todos los propietarios de dicha unidad y publicado a efectos de información publica en el D.O.E. nº 121 de 17 de Octubre de 1.995, por plazo de 15 días a efectos de alegaciones.

RESULTANDO que durante el indicado plazo fue presentada una alegación suscrita, como tal, por el copropietario de la parcela nº 2 de dicha unidad D. Antonio Masa Godoy en los términos y con la consideración que se deduce en sentido desestimatorio del informe del Arquitecto Municipal Sr. Díaz de Liaño que literalmente se transcribe:.- " 1) Referente al apartado a) de la solicitud de referencia "Que los terrenos resultantes de la reducción de la Unidad de Ejecución, tengan el mismo carácter y aprovechamiento que los excluidos por los terrenos adyacentes", cabe informar que el aprovechamiento asignable a

201
88
los terrenos comprendidos en la delimitación de la UA-5 viene fijado como resultado de la aplicación de la normativa vigente del P.G.O.U. de Don Benito y su alteración solo sería posible previa modificación del propio Plan.- 2) En el apartado b) se solicita que "Las obligaciones de los propietarios excluidos no las asuman el resto de propietarios", lo cual será efectivo en el momento de la publicación de la aprobación definitiva de la nueva delimitación propuesta, ya que los derechos y deberes básicos de los propietarios en el proceso urbanizador y edificatorio de una Unidad de Actuación, se refiere a aquellos cuyos terrenos se encuentran incluidos en la delimitación de dicha Unidad.- 3) Respecto a lo solicitado en el apartado c) acerca de "Que los deberes y derechos de los propietarios resultantes y excluidos sean los mismos", cabe informar que en un caso se trataría de suelo urbano a desarrollar de modo sistemático como Unidad de Actuación de iniciativa pública (cooperación), y en otro como actuación asistemática por tratarse de suelo urbano cuyo terreno no estaría incluido en unidad de ejecución, por lo que los deberes y derechos serían distintos para cada caso.

CONSIDERANDO que la tramitación del presente expediente se ha dado cumplimiento al procedimiento como tal regulado en el Art. 146 del Texto Refundido de la Ley del Suelo R.D.L. 1/1992 de 26 de Junio y visto el informe a tal efecto emitido por el Secretario General se DICTAMINA:

1º.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 5 de este P.G.O.U., para actuación por cooperación, en la forma que se contiene en el proyecto inicialmente aprobado, desestimando la alegación suscrita por el Sr. Masa Godoy en el sentido anteriormente expuesto.

2º.- Publicar dicha aprobación definitiva en el D.O.E. con ofrecimiento de los recursos que contra la misma proceden.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XII.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UNIDAD DE ACTUACION 16.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE de fecha 20 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento en relación con el estudio de detalle inicialmente aprobado por este Pleno en sesión de 29 de Septiembre de 1.995, publicado en D.O.E. nº 121 de 17 de Octubre del presente y en el Diario Hoy de Badajoz el 22 de Octubre del año en curso sin que durante el plazo de 15 días se presentara alegación alguna de particular y visto el art. 117 de la Ley del Suelo se DICTAMINA por unanimidad la aprobación definitiva del mencionado estudio de detalle en la forma en que fue inicialmente redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Díaz de Liaño y en este sentido se aprobó inicialmente en la sesión




0A6465090

CLASE 8ª

referida, debiendo publicarse la presente aprobación igualmente en el D.O.E".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIII - BASES PARA APROBACION DE KIOSCOS EN CASCO URBANO.

A propuesta del Sr. Alcalde queda el punto sobre la mesa.

XIV.- ACUERDO SOBRE APLAZAMIENTO DE DEUDA CON LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 20 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del orden del día se da lectura al escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 13 de Noviembre de 1.995, del siguiente tenor: " En contestación a su escrito de fecha 15 de Septiembre del presente año, y en relación con la conversación mantenida en mi despacho el día 10 de los corrientes, me complace significarle que, tras estudiar su propuesta de aplazamiento de pago de la deuda que esa Corporación tiene acumulada para con este Organismo, éste no tendría inconveniente en acceder a lo solicitado siempre y cuando ese Municipio, mediante acuerdo de Pleno, se comprometiera a hacer frente al siguiente calendario de pagos aplazados, además de atender la facturación que se vaya produciendo a partir de este momento:.-DEUDA APLAZABLE:.-Ayuntamiento de Don Benito..121.689.387 ptas.- Pedanías..2.345.000 ptas.- TOTAL... 124.058.387 ptas.- CALENDARIO DE PAGOS:.- VENCIMIENTO 31-XII-95.-IMPORTE 1.984.398 PTAS.- VENCIMIENTO 31-VII-96.- IMPORTE 34.054.799 PTAS.- VENCIMIENTO 31-VII-97.- IMPORTE 31.593.164 PTAS.- VENCIMIENTO 31-VII-98.- IMPORTE 34.239.068 PTAS.- VENCIMIENTO 31-VII-99.- IMPORTE 22.186.958 PTAS.- TOTAL..124.058.387 PTAS.- El citado aplazamiento se concederá por el Excmo. Sr. Presidente de este Organismo mediante la oportuna resolución, que contendrá una cláusula rescisoria en el sentido de que el incumplimiento de cualquiera de los anteriores vencimientos dará origen a la exigibilidad de todos los no vencidos en dicho momento, poniéndose en marcha entonces el correspondiente mecanismo de compensación, que de concederse

001
el mencionado aplazamiento habría que anular ahora para aquellas liquidaciones que se encuentran en esta situación. Por otra parte, le envío en documentación adjunta, el detalle de la deuda de las distintas Pedanías dependientes de ese Ayuntamiento, tal y como me tiene solicitado.- Abierto una fase de debate al respecto por todos los miembros de la Comisión se manifiesta estar de acuerdo con las condiciones expuestas pero que se debería intentar mejorarlas en beneficio del Ayuntamiento.

El DICTAMEN de la Comisión es por unanimidad aceptar la regularización de la deuda anteriormente expuesta condicionada la misma a las negociaciones que puedan llevarse a efecto bien por conducto de la Junta de Extremadura u otros Organismos para mejorar las condiciones en beneficio del Ayuntamiento.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV.- RENOVIACION CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 1.996.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de SERVICIOS SOCIALES de fecha 16 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Seguidamente, a propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales se DICTAMINA favorablemente facultar al Sr. Alcalde para suscribir la renovación del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 017 Don Benito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, en iguales condiciones que el pasado ejercicio y con la actualización de la cuantía de las respectivas aportaciones en la forma que procedan."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVI.- MOCION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ANULACION DE COMPATIBILIDADES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR de fecha 21 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da lectura seguidamente a la MOCION suscrita por el Grupo de Concejales de Izquierda Unida del siguiente tenor literal:



0A6465091

CLASE 8ª

"Los Concejales firmantes, pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida, presentan al Pleno de la Corporación la siguiente MOCION:.- ANULACION DE COMPATIBILIDADES.- A pesar que es facultad de este Pleno, y en algunas ocasiones del Sr. Alcalde Presidente e incluso de la Comisión de Gobierno, solicitamos al resto de de los grupos den su aprobación para que por parte de este PLENO, máximo órgano del Ayuntamiento, se dicten las medidas oportunas para que todas las compatibilidades otorgadas con anterioridad se anulen a partir de primero de año y prohibir conceder nuevas, mientras tanto continúe el enorme par existente en nuestra ciudad y nos encontremos con las perspectivas actuales sobre todo para los jóvenes demandantes de primer empleo.- Sabemos que los compañeros de Corporación estarán de acuerdo con esta medida, que va encaminada a un reparto más justo del trabajo y de la riqueza".- Don Benito a 17 de Noviembre de 1.995.-Fdo.- Manuel Diaz Cerrato.- Fdo.- Alvaro García-Adámez Quintana"

Concedida la palabra, por parte del Sr. Alcalde al Sr. García-Adámez, este se afirma en el contenido de la MOCION redundando en los aspectos más significativos de la misma y exponiendo que se han concedido por el Ayuntamiento diversas compatibilidades a funcionarios titulados del mismo y teniendo en cuenta la situación del paro existente en la actualidad entiende que dichos titulados no deben entrar en el mercado de la libre competencia pues esto provocaría una proporción de paro en igual medida que los trabajos que a ellos se les encomendara, cuando los mismos pueden estimarse suficientemente compensados con la fijeza del puesto que regularmente vienen desempeñando, solicitando Informe del Sr. Secretario en relación con los aspectos que se discuten, quien a continuación y verbalmente lo emite en el sentido que sigue:

" Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas viene regulado fundamentalmente en la Ley 53/1.984 de 26 de Diciembre que en cuanto a actividades públicas prohíbe, salvo los supuestos enumerados, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y en cuanto al resto de actividades establece el principio general de incompatibilidad con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Desde este punto de vista la Ley de Incompatibilidades prohíbe con carácter absoluto ejercer determinadas profesiones, así como aquellas que se tengan que realizar durante el horario de trabajo, las ejercitadas por cuenta propia o dependientes que se relacionen directamente con las que se desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviere destinado, estableciendo también la incompatibilidad para aquellos funcionarios que desempeñen trabajos de trabajo que comporte la percepción del Complemento

Específico, si bien esta última incompatibilidad ha sido matizada por la Ley 31/1.991 de 30 de Diciembre sobre Presupuestos Generales del Estado que solo afecta a aquellos funcionarios que perciben un Complemento Específico que exceda el 30 % de las retribuciones básicas."

" En cuanto a la posibilidad de dejar sin efecto, en base a los argumentos expuestos en la presente MOCION, las compatibilidades ya autorizadas, de una u otra forma, a algunos funcionarios por este Ayuntamiento la respuesta tiene que ser negativa en base al principio de conservación del acto ya que no habiendo cambiado los criterios de valoración de las circunstancias de los puestos de trabajo y sobre las bases de unas mismas funciones y retribuciones no existe apoyo legal alguno, a juicio del informante, para justificar la propuesta planteada."

Formulada Propuesta de votación, es favorable el DICTAMEN de Izquierda Unida con la reserva de voto de los restantes grupos políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE del presente punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El portavoz del grupo Partido Popular, Sr. Nuñez explica la postura de su grupo que es la siguiente: "El PP se ciñe al informe del Secretario en lo concerniente a las compatibilidades concedidas que -parece ser- son un derecho adquirido y a partir de ahora debatir todas las solicitudes de compatibilidad en Pleno". En base a estas precisiones su grupo apoyaría la propuesta del I.U.

- El portavoz del grupo IU, Sr. Garcia-Adamez explica la Moción en igual sentido que se ha transcrito en Comisión Informativa. Considera pues que existen casos de compatibilidad manifiesta en el ejercicio de actividades privadas de funcionarios de este Ayuntamiento, los cuales disponen además de una situación especial al disponer en el ejercicio de su función de una información privilegiada para aplicarlo en el trabajo privado. Expone asimismo la situación laboral que atraviesa este país, donde multitud de personas sobre todo jóvenes que finalizan sus estudios se encuentran en situación de desempleo total sin ningún tipo de expectativas. Considera que con la aplicación de estas incompatibilidades algunos de estos desempleados tendrían acceso a los trabajos que desarrollan en su tiempo libre los profesionales de la Administración. Por otro lado no está de acuerdo con el informe del Secretario General en lo que respecta al "principio de conservación del acto", ya que cualquier Corporación puede adoptar el acuerdo que estime conveniente, sin estar limitada por acuerdo de anterior Corporación. Con respecto a la propuesta del Sr. Nuñez, su grupo no plantea en estos momentos quien debe ser el órgano que otorga la compatibilidad, -que no entra a discutir en este Pleno- sino aprobar una Moción sobre incompatibilidad de un funcionario que preste servicio para este Ayuntamiento- como fórmula -repite- de aportar un granito de arena en el problema de los parados. Concluye su intervención solicitando de los restantes grupos político que aprueben la Moción por su grupo presentada.

- El Sr. Alcalde propone centrar la discusión en el sentido de debatir sobre los supuestos de incompatibilidad



0A6465092

CLASE 8ª

manifiesta, y a tal fin pregunta al Sr. Secretario que le sea respondido si conoce o no en este Ayuntamiento algún supuesto, a lo que responde el Sr. Secretario en el sentido negativo.

- Interviene a continuación del grupo SIEX, Sr. Romero Verdugo manifestando que en situaciones de bonanza no se suele caer en estas pormenorizaciones, sin embargo, en situaciones de crisis hay que fijarse en todos estos detalles. Hace a continuación un breve relato de la situación económica del funcionario de la Administración del Estado y de la fase actual en que se encuentra, la cual, califica de privilegiado en relación con el resto de los trabajadores y no ya por sus ingresos, sino sobre todo, por la estabilidad del puesto de trabajo. Continúa exponiendo que por desgracia, en estos momentos, cualquier puesto de trabajo es reivindicado por multitud de personas, es por ello que el Ayuntamiento tiene que ofrecer la posibilidad de que esas personas tengan posibilidad de acceder a ello. Centrándose en el asunto, considera que el mismo es una cuestión política y no técnica (informe del Secretario) por tanto debe darse una solución política que debe adoptar esta Corporación y la misma es de una importancia tal que jóvenes y menos jóvenes valorarán positivamente la misma ya que con ello demostramos una preocupación por su situación al decidir desde esta Corporación que se supriman las compatibilidades de los funcionarios de este Municipio.

- La portavoz del grupo PSOE, Srta. Sánchez manifiesta que su grupo político va a apoyar la Moción de IU, basándose principalmente en un párrafo del informe del Secretario que dice "... la Ley de Incompatibilidades prohíbe con carácter absoluto ejercer determinadas profesiones, así como aquellas que se tengan que realizar durante el horario de trabajo, las ejercitadas por cuenta propia o dependientes que se RELACIONEN DIRECTAMENTE con las que se desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviere destinado". En lo demás ratifica lo expuesto por los señores intervinientes (IU y SIEX).

- Interviene el Sr. Nuñez hace uso de la palabra repitiendo el planteamiento expuesto al comienzo del debate, ya que -considera- que en el ánimo de todos está en que en adoptar medidas que redunden en promocionar el empleo, sin embargo su cuestión se centra en el planteamiento sobre las compatibilidades otorgadas por este Ayuntamiento.

- El Sr. Romero Verdugo interviene nuevamente reiterando que se debe adoptarse una solución política al margen de cualquier argumento legal ya que el Pleno como órgano soberano puede considerar aprobar en un momento las compatibilidades y en otro momento no aprobarlas, considerando que las compatibilidades otorgadas no crean ningún

derecho y por tanto el Pleno puede anularlas. Concluye insistiendo en que debe darse una oportunidad a las personas desempleadas ya que de lo contrario lo reprocharan siempre.

- El Sr. García-Adámez refrenda lo expuesto por el Sr. Romero fundamentalmente en cuanto a la competencia del Pleno para aprobar el presente acuerdo. Por otra parte, manifiesta que cualquier funcionario que se considere afectado por el acuerdo que se pretende adoptar dispone de los recursos legales a tal fin establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo o cualquier otro que estime conveniente.

- El Sr. Alcalde hace uso de la palabra manifestando que la posición del grupo PP es totalmente coherente con la adoptada en otras ocasiones en el sentido de respetar cualquier tipo de acuerdo adoptado por Corporaciones anteriores, y así se viene haciendo. Por otra parte insiste en la propuesta del Sr. Nuñez, no obstante, su grupo si se deja convencer y como prueba de ello su grupo va a votar favorablemente la Moción.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVII - MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE TRASVASE TAJO-GUADIANA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de SANIDAD de fecha 21 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida Sr. García-Adámez quien realiza lectura de la Moción presentada cuyo tenor literal es como sigue:

"Con motivo de la tremenda sequía que padecemos, en las Vegas del Guadiana se han dejado de recoger en el presente año unos veintisiete mil millones de pesetas en productos agrarios con la consiguiente pérdida de jornales.- Si la situación climática persiste durante cierto, va a acabar de arruinar estas fértiles tierras y a los habitantes que en ellas vivimos, pues no solo afectará al trabajo sino a la simple supervivencia de las personas.- Por todo ello, es urgente que se acometa la obra del trasvase de aguas desde el río Tajo al Guadiana. Es más económico realizar esta obra (valorada en unos 30.000 millones de pesetas) por la Junta de Extremadura que dar subvenciones a los agricultores año tras año (15.000 millones/año).-PEDIMOS que esta Corporación se dirija a la Junta de Extremadura para que acometa, a la mayor urgencia, el tan anhelado proyecto.- Don Benito, 17 de Noviembre de 1.995.- Fdo: (figura dos rúbricas)."

Seguidamente se abre un turno de Debate en el que intervienen:

El Sr. García-Adámez ratifica el contenido de la Moción recalcando el propósito que su grupo desea conseguir

110
109
0A6465093**CLASE 8.ª**

con la misma fundamentalmente en cuanto a instar a la Junta de Extremadura para que en sus Presupuestos realice reserva de créditos para comenzar a acometer la obra expuesta, habida cuenta la importancia que tiene para Extremadura. Expone asimismo que el contenido de la Moción es hablar en hipótesis en previsión del futuro climático y de la supervivencia de las personas de esta zona como consecuencia de la ausencia del agua para el desarrollo de la agricultura.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta la intervención del Sr. García manifestando que efectivamente, es un tema de especial preocupación para todos los grupos políticos de Extremadura y cada uno de éstos tienen distintos planteamientos, asimismo el asunto que plantea la Moción estará comprendido en el Plan Hidrológico Nacional que actualmente está elaborando la Administración Central y Autonómica y los datos técnicos del mismo, en su totalidad, aun no se conocen, por todo lo cual su grupo formula reserva de voto en este tema.

El Concejal Delegado de Agricultura Sr. Sánchez-Miranda ratifica lo expuesto por el Sr. Alcalde expresando asimismo que habrá de tenerse en cuenta, en el supuesto de ejecutarse este tipo de obra, el incremento que experimentará el consumo de agua destinado a la agricultura, costo éste que se reduciría si se ejecutaran obras que permitieran el trasvase de agua entre pantanos de una misma cuenca fluvial, y en este sentido -afirma- se está gestionando por las representaciones agrarias de esta región.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita se DICTAMINA formulan reserva de voto los grupos Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, votando a favor el grupo Izquierda Unida."

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar la intervención del Concejal del PSOE Sr. Calderón García quien manifiesta que en relación con la presente Moción, conste asimismo instar a la Junta de Extremadura para que con la urgencia que hace falta se apruebe el Plan Hidrológico Nacional así como que la Administración concluya con regulación legal de la cuenca del Guadiana para poder abordar otras metas superiores. Comenta asimismo que no son la Autonomías gobernadas por el Psoe las que están poniendo mayor resistencia al trasvase de agua de las cuencas fluviales Tajo-Guadiana.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVIII- MOCION DE IZQUIERDA UNICA SOBRE HORAS EXTRAORDINARIAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR de fecha 21 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da lectura a la MOCION que suscriben los Concejales de Izquierda Unida del siguiente tenor literal:

"Los Concejales firmantes, pertenecientes al grupo municipal de Izquierda Unida, presentan al Pleno de la Corporación la MOCION siguiente:.- PROHIBICION DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN EL AYUNTAMIENTO.- De cara a los próximos presupuestos y debido al enorme paro existente en nuestra región y ciudad, consideramos que por parte de esta Corporación no se está cumpliendo con los principios de solidaridad y reparto equitativo de la riqueza.- Por ello, solicitamos al Pleno de la Corporación, adopte la resolución de prohibir de forma lo más absolutamente posible, la realización de horas extraordinarias en la forma que se vienen desarrollando en la actualidad (en el mes de Octubre ascendió a 3.574.297 Ptas.).- Esperamos del resto de los grupos municipales den su aprobación por ser de justicia social y sobre todo porque todos los grupos aquí presentes llevamos durante la campaña electoral como objetivo prioritario, la lucha contra el paro y la creación de puestos de trabajo.- En Don Benito a 17 de Noviembre de 1.995.- Fdo.- Manuel Díaz Cerrato.- Fdo.- Alvaro García-Adámez Quintana".

Justifica la MOCION el portavoz de Izquierda Unida exponiendo que el no se refiere a los servicios extraordinarios prestados por los funcionarios de Secretaría y otros técnicos que asisten a las sesiones en funciones de colaboración con el Sr. Secretario ni tampoco a los Policías Locales, que lógicamente no pueden ser sustituidos por otros funcionarios pero que hay a su juicio otras escalas del personal de este Ayuntamiento en el que el trabajo extra que realizan puede ser sustituido por otros trabajadores y es a estos a los que se refiere al objeto de mitigar en lo posible el paro existente.

El Concejal Delegado de Personal Sr. Merino expone que en la catalogación de puestos de trabajo que está en estudio se dará cumplimiento a la expresada MOCION en el sentido de ordenar y racionalizar el tema de las horas extraordinarias suprimiéndose aquellas que no se consideren necesarias.

Formulada Propuesta de Votación en relación con la MOCION presentada y el condicionante impuesto por el Concejal Delegado de Personal se DICTAMINA su aprobación por unanimidad".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.



0A6465094

CLASE 8ª

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR de fecha 21 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista la MOCION suscrita por Izquierda Unida del siguiente tenor literal:

"Los concejales firmantes, pertenecientes al grupo municipal de Izquierda Unida, presentan al Pleno de la Corporación la siguiente MOCION:.- ANULACION DE CONTRATOS CON EMPRESAS DE SERVICIOS.- Desde hace tiempo los componentes de este grupo municipal han venido solicitando al equipo de Gobierno, que los trabajos que vienen desarrollando distintas empresas dedicadas al asesoramiento fiscal y gestión de documentos, tales como nóminas, seguros sociales, etc., se desarrollen desde este Ayuntamiento, ya que entendemos que tenemos el personal cuantitativa y cualificativamente suficiente para acometer estos trabajos.- Por ello y de cara a los próximos presupuestos, solicitamos que desde primero de año estos trabajos sean desarrollados desde el propio Ayuntamiento.- Esperamos que el resto de los grupos den su aprobación a tal iniciativa.- En Don Benito a 17 de Noviembre de 1.995.- Fdo.- Manuel Díaz Cerrato.- Fdo.- Alvaro García-Adámez Quintana".

Toda vez que por el Concejal Delegado de Régimen Interior se informa que según los trabajos de informatización que se están llevando a efecto, los trabajos referidos se prestarán directamente por este Ayuntamiento a partir del primero del año próximo se DICTAMINA su aprobación por unanimidad.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XX - MOCION DEL GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL RELATIVA A LOS DECIMOTERCEROS JUEGOS DE DEPORTE ESPECIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de SANIDAD de fecha 21 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como

011

"Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la Concejala del grupo PSOE, Sra. Arias quien realiza lectura de la Moción presentada cuyo tenor literal es como sigue:

"Los Concejales que firman el presente escrito, pertenecientes al Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), proponen al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente MOCION:- SOLICITAR a la Junta de Extremadura (Consejería de Educación y Juventud) se realicen en la ciudad de Don Benito los XIII Juegos Extremeños de Deporte Especial:-JUSTIFICACION:- La Ciudad de Don Benito por su ubicación, instalaciones Deportivas y de servicios es una de las ciudades idóneas para la realización de estos juegos.- CONTENIDO DE LA MOCION:- Los XIII Juegos Extremeños de Deporte Especial tienen que celebrarse en el año 1997 en la provincia de Badajoz, dado a que en el año 1996 se realizaran en la Provincia de Cáceres.- La Ciudad de Don Benito es una de las mejor dotadas para la realización de los Juegos, por los múltiples servicios que en ella concurren. Asimismo hay que destacar que en la zona están ubicados varios Centros Asistenciales y Educativos para personas con minusvalías lo que la hace ser una de las zonas más idóneas."

Seguidamente tras una breve explicación sobre el contenido de la misma realizada por la Sra. Arias, se formula propuesta de votación DICTAMINANDOSE favorablemente por unanimidad."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, facultándose a la Concejala Sra. Arias para gestionar la tramitación ante el organismo que corresponda.

XXI - MOCION DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE AYUDA AL TERCER MUNDO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 20 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista moción que suscribe el Grupo de Concejales del P.S.O.E. del siguiente tenor literal: "" Siendo conscientes de la honda preocupación que a todos los ciudadanos de Don Benito crea la situación de los países del tercer mundo, y gracias a las informaciones que nos llegan a través de los medios de comunicación que no producen un tremendo horror y un profundo rechazo, y conociendo que aplicar el 0,7% de un presupuesto global, que podría estar en torno a los DOS MIL MILLONES DE PESETAS, significaría detraer una cantidad de 14 millones de pesetas, cantidad que entendemos podría intentar dedicarse a ayuda al tercer mundo, pero en caso de ser imposible, dedicar el 0,7% de los capítulos II, IV y VI, que rondarían los MIL DOSCIENTOS MILLONES, es decir consignar en torno a 8,5 millones. En base a lo anterior, este Grupo Político, propone al Pleno de la Corporación: . a) Consignar en los presupuesto municipales



0A6465095

CLASE 8.ª

para el año 1.996 el 0,7% del total para la ayuda al tercer mundo, o en su defecto. b) Consignar el 0,7% de los Capítulos presupuestarios II, IV y VI, para ayuda al tercer mundo".- Tiene lugar a continuación un breve debate relativo a los capítulos presupuestario a los que debe afectar la indicada detracción y fundamentalmente al Organismo u Organismos a los cuales en su caso, se haría efectivo el ingreso dictaminándose la referida moción del P.S.O.E. con la reserva de votos de los demás Grupos Políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- La Srta. Sánchez abunda en lo expuesto en Comisión Informativa significando que la ayuda se puede estimar en torno a los 8,5 millones de pesetas y se destinarán a las ONG que trabajan en el mundo, cualesquiera que sea su denominación.

- El Sr. Alcalde manifiesta que conforme a lo dictaminado en Comisión se canalizarán estas ayudas a través del Consejo Asesor que al efecto se ha creado en la Junta de Extremadura proponiendo debatir sobre la cuantía de la ayuda.

- El Sr. Nuñez hace una breve historia sobre el tema que se debate exponiendo que en el año 1994, acordó este Ayuntamiento conceder 0,7 % en base a una serie de capítulos del presupuesto y la cuantía ascendió a 500.000 pts, cantidad ésta que no consta se hayan entregado por el gobierno municipal anterior. Su grupo propone adoptar el compromiso de entregar una cantidad fija del presupuesto la cual puede estimarse en torno a 1.000.000 ó 1.500.000 de pesetas.

La Srta. Sánchez se adhiere a la propuesta del grupo PP.

- El Sr. Romero Verdugo, expone que en este país y en Don Benito existen sectores de la población que están necesitados de esta ayuda del 0,7 %, ya que se dan situaciones de indigencia clara (tercermundistas) en base a lo cual su grupo propone -sin que se interprete como acto insolidario- que, sin olvidar los problemas existentes en todas las partes del mundo, tengamos presentes en cada acto que adoptemos lo que sí existe dentro de nuestra localidad, de nuestra comunidad autónoma y del Estado español.

Sintetiza el debate el Sr. Alcalde quien ratifica lo expuesto por el Sr. Romero, no obstante, debe tenerse en cuenta, a pesar de lo que pueda exagerarse por determinados medios de prensa, las las situaciones terroríficas que viven los países del tercer mundo, por ello propone que se apruebe una cantidad simbólica de 1.000.000 de pesetas.

III

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa y la propuesta formulada por el Sr. Alcalde de consignar en el próximo presupuesto la cantidad de 1.000.000 de pesetas que serán entregadas al Organismo que corresponda para ayuda al tercer mundo.

XXII - MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA INDEPENDIENTE DE EXTREMADURA (SIEEX) SOBRE ADOUSICION DE TERRENOS PARA VIVIENDA DE PROMOCION PUBLICA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de ECONOMIA, HACIENDA y ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 20 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da lectura seguidamente a la moción que suscribe los Concejales de Socialistas Independientes de Extremadura del siguiente tenor literal: "Ha sido objetivo prioritario de nuestro Grupo, buscar soluciones para resolver el problema de viviendas a determinados sectores de nuestra población, así se puso de manifiesto en la moción que presentamos en el mes de Septiembre, por la cual nos oponíamos a la venta de suelo municipal ofreciendo la alternativa de que fuese destinado a este fin. Posteriormente en el Pleno del mes de Octubre, se aprobó ofertar suelo a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas sociales. Examinado minuciosamente por nuestro Grupo esta posibilidad, comprobamos que no existe ningún espacio de titularidad municipal que se pueda ofertar para este objetivo. Por ello proponemos se cree una Comisión que se encargue de buscar terrenos que serian adquiridos por este Ayuntamiento con el fin anteriormente expuesto. Sugiriendo nuestro Grupo como zonas idóneas la de la Ronda que une las carreteras de Villanueva de la Serena y La Haba, o la denominada Lagartera, con lo cual estaríamos contribuyendo al equilibrio urbanístico de la Ciudad en unas zonas que secularmente han estado abandonadas por parte de las sucesivas administraciones municipales. Esperamos que el resto de los Grupos representados en el Ayuntamiento, apoyen esta moción, que es de interés general y la voten favorablemente."

Abierto el debate por el Sr. Romero García explica el contenido de la moción, que no es otro, -expone- que constituir una comisión para que gestione la compra de unos terrenos en las mejores condiciones posibles y sean cedidos éstos a la Junta De Extremadura en lugar idóneo, que bien pudiera ser la Ronda del Haba o la Lagartera.

Con la reserva de voto de los Grupos P.S.O.E. e I.U. se DICTAMINA la creación de la comisión propuesta al efecto para que estudie las posibilidades y lleve a efecto las gestiones que sean necesarias hasta conseguir el fin que se propone en la moción de referencia."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:



0A6465096

CLASE 8ª

Interviene en primer lugar el Sr. Romero Verdugo, explicando la Moción presentada y las causas por la cual su grupo ha presentado la misma, ya que este Ayuntamiento corre el riesgo de que si en algún momento no se hace oferta de terrenos a la Junta de Extremadura Don Benito quedaría excluido del plan de vivienda de la Comunidad Autónoma, por tanto considera que su propuesta es clara en cuanto a la adquisición de terrenos ya que su grupo no plantea que dicha adquisición de terrenos sea en un punto concreto. Explica asimismo la propuesta sobre la creación de una Comisión que se encargaría de ver la forma o recibir oferta o a través de cualquier forma legal, adquirir los terrenos a los efectos expuestos en la Moción presentada.

- El Sr. Alcalde interviene abundando en lo expuesto por el Sr. Romero explicando asimismo le consta que en los presupuestos de la Junta se contemplan la construcción de viviendas en Don Benito, por tanto aprobado el mismo, en Don Benito no existe actualmente ningún metro cuadrado que ofertar a la Junta de Extremadura. En torno al tema realizada la precisión de que el acuerdo sería la adquisición de terrenos rústicos y proceder de alguna forma a recalificarlo como urbano a efectos de ceder suelo urbano. Asimismo propone que la COMISIÓN este formada por los Portavoces de grupo o las personas que los mismos designen dentro de su grupo.

- El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra recordando la filosofía de su grupo referente al tema de construcción de vivienda sociales y como tal quedó reflejado en el último Pleno celebrado en Octubre del presente año. Su grupo asimismo de acuerdo con la filosofía que el grupo Siex presenta en la Moción no obstante hace la observación de no estar de acuerdo en que los terrenos sean cedidos a la Junta para construcción de viviendas sociales y que ésta las adjudique en base al baremo contenido en el Decreto 8/1992, de 28 de enero actualmente en vigor. Concluye proponiendo que la Comisión fije el destino de los terrenos adquiridos, bien cederlo a la Junta o bien potenciar la autofinanciación de vivienda y solicitar a la Junta que la ayuda la conceda a directamente a los propietarios que acepten la autoconstrucción de su vivienda.

El Sr. Alcalde propone a los grupos políticos si aceptan la enmienda formulada por el Sr. García-Adámez.

El Sr. Romero Verdugo está de acuerdo con la propuesta por ser coincidente con lo que su grupo viene propugnando, por las ventajas que significa para el beneficiario, y en ese sentido su grupo ya presentó una Moción al efecto. Expone asimismo que la Moción presentada tiene como finalidad adoptar una medida de urgencia de "estar en la línea de salida" a la adjudicarse por la Junta las viviendas a cada uno de

los pueblos de la provincia de Badajoz. Con respecto a la enmienda presentada su grupo adquiere el compromiso de hacer un estudio para poder materializar algo que ambos grupos están de acuerdo.

La Srta. Sánchez manifiesta que su grupo acepta la Moción del Siex ya que considera que es una continuación de la presentada por el grupo socialista en el mes de septiembre del presente año. Habla de los créditos asignados al COPUMA para construcción de 500 viviendas sociales en Extremadura. Asimismo en el año 1996 el COPUMA preve la construcción de 1800 viviendas algunas de las cuales se construirán en Don Benito, por ello -concluye- desea que esta Corporación agilice los trámites de adquisición de los terrenos a los efectos previstos en la Moción del grupo Siex.

El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra manifestando que en consonancia con lo expuesto por el Sr. Romero Verdugo su grupo votará favorablemente la propuesta con el compromiso de que en el futuro su grupo planteará lo concerniente a la propuesta para autoconstrucción de vivienda.

- El Sr. Romero Verdugo manifiesta el agradecimiento de todos los grupos políticos por apoyar la Moción presentada y expone que en base a estar todos los miembros de la Corporación de acuerdo en los términos que se está hablando de vivienda, sería bueno que en el futuro ningún grupo político presentase moción alguna sobre el tema de vivienda y que esta noche se adquiriese el compromiso de comenzar a trabajar coordinadamente con el solo objetivo de resolver esas desigualdades que existen en nuestro pueblo y buscar la posibilidad de facilitar solares para el procedimiento de viviendas autoconstruidas y en caso de que hubiese persona que desearan otra modalidad distinta tuviesen la posibilidad de actuar en cooperativa con el apoyo, asesoramiento y respaldo de este Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA SOBRE ADOQUISICION DE ARMA DE FUEGO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR de fecha 21 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto de orden del día se da lectura a la moción que suscribe el grupo SIEX, del siguiente tenor literal: " En la legislatura anterior, este Ayuntamiento adquiere de forma poco usual un arma de fuego PISTOLA ASTRA con destino al Intendente de la Policía Municipal a petición del mismo. Y decimos que de forma poco usual porque lo normal en estos casos es que si hay necesidad de adquirir un ARMA DE FUEGO con destino algún miembro de la Policía Municipal esta se adquiera en un establecimiento autorizado, bien sea fábrica o tiendas especializadas del ramo. Esto sería así de normal,



CLASE 8ª



0A6465097

en cualquier Ayuntamiento también normal, pero por desgracia para esta Ciudad sobre todo la Corporación anterior no parece que actuaron de forma normal. Y decimos la Corporación y no el Equipo de Gobierno porque este es responsable de los hechos relatados, pero la Oposición también lo es porque con sus silencios avalaron los desatinos cometidos por los primeros.- Una vez expuesto el tema pasamos a relatar los motivos que nos llevan a presentar esta moción. Decíamos anteriormente que se adquiere un arma de fuego de forma poco normal porque es adquirida por el Intendente de la Policía Municipal a un ciudadano particular, que extiende una factura al Ayuntamiento por un importe de 30.000 Ptas. IVA incluido, como se puede ver en la factura y mandamiento de Pago adjunto. No sabemos si es que el Intendente de la Policía Municipal no disponía de una arma de fuego reglamentaria en esa fecha para su uso, o es que el trabajo que con esta desempeña es tal, que necesitaba una de repuesto. Tampoco sabemos (si no disponía de ella) cuales fueron los motivos que le indujeron a la adquisición del arma y no pudo esperar a su adquisición por los conductos antes relatados. Entendemos que lo que si se habrá cuidado mucho es mirar la procedencia de la misma, ya que se podría dar el caso de ser adquirida un arma de fuego cuya procedencia pudiera ser dudosa, pues lo que faltaba ya es que el arma reglamentaria que adquiere el Intendente de la Policía Municipal se hubiera utilizado en algún atraco, secuestro, asesinato, etc..- Estos hechos que ahora se relatan le son expuestos por nuestro Grupo al actual Alcalde días después de su toma de posesión, con la promesa formal de este de solucionar el tema. Habiendo transcurrido el suficiente tiempo, y no habiendo tenido la mínima noticia de ello, es por lo que pedimos al Pleno, que se abra una investigación reservada que pueda aclarar el origen del arma en cuestión. Al mismo tiempo pedimos que de forma cautelar le sea separado del servicio activo al Intendente de la Policía Municipal por entender que la forma de actuar en este caso fue poco prudente, y si desde el Ayuntamiento se insta a cualquier ciudadano al cumplimiento de la Ley, los funcionarios deben de ser los primeros en cumplirlas para luego hacérselas cumplir al resto.- Esperamos que el resto de los Grupos representados en el Ayuntamiento, apoyen esta moción, que es de interés general y la voten favorablemente.- En Don Benito a diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Fdo.-"

Seguidamente hace uso de la palabra el miembro de la Comisión perteneciente a dicho grupo político Sr. Romero García quien explica el contenido de la moción y manifiesta que su interés en dicho punto es el de investigar una serie de aspectos que a ellos cuando menos le aparecen oscuros como es el caso de que la factura la expida un particular y la expida IVA, se ignora de quien procede dicha arma y como se justifica su necesidad y sobre todo el proceso que se lleva es primero se compra el arma y luego posteriormente se

811

aprueba su adquisición. Modifica la parte ultima de la referida moción en el sentido de que en lugar de solicitar una investigación reservada lo que pretende es que se lleve a cabo con carácter previo una investigación reservada para esclarecimiento de los hechos por si procedieren ulteriores actuaciones y retira definitivamente la petición de que cautelarmente fuera separado del servicio el Intendente de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, pues entiende que cualquier decisión en este punto debería ser posteriormente adoptada si ello procediere.

El DICTAMEN de la moción del Grupo SIEX con la modificación introducida resulta dictaminada con la reserva de votos del resto de los grupos políticos."

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Romero García en nombre de su grupo ratifica el contenido de la Moción presentada de la cual hizo, asimismo, lectura. Propone la creación de una Comisión que podría estar formada por un miembro de cada grupo político. Concluye su intervención manifestando que su grupo no duda de la integridad de nadie, sino de lo anormal de la compra efectuada de ese arma, por tanto -repite- cree de antemano en la honestidad de cualquier funcionario de este Ayuntamiento.

- El Sr. Nuñez manifiesta que su grupo está al margen y tiene claro en este tema, y piensa asimismo que el funcionario aludido, también lo está, por lo que no tiene inconveniente en la creación de la Comisión propuesta.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, aceptándose la propuesta del Sr. Romero en cuanto a la composición de la Comisión que estará formada por Don Juan Romero García (Siex), Don Santiago Luis Merino Aliseda (PP), Doña Rafaela Arias Castro (Psoe) y Don Alvaro García-Adámez Quintana (IU).

XXIV.- MOCION DEL GRUPO SIEX SOBRE APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS EN PLAZA DE ESPAÑA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE de fecha 20 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da lectura de la moción del Grupo de Concejales SIEX del siguiente tenor literal:""Teniendo la Ciudad de Don Benito, como otras muchas ciudades modernas el problema de aparcamientos en el centro de la Ciudad, zona esta que aglutina el 90% de la actividad local, produciendo grandes tensiones como consecuencia de la falta de espacio. Las medidas represivas nunca han sido la solución de problemas de estas características, siendo la única alternativa posible la creación de espacios para la ubicación de los vehículos.-Por todo ello proponemos la construcción de aparcamientos



0A6465098

CLASE 8ª

subterráneos en la Plaza de España.- La formula a aplicar, seria mediante CONCESION ADMINISTRATIVA, de tal forma que el Ayuntamiento no tuviese que efectuar ninguna inversión para la consecución de este objetivo.-Esperamos que el resto de los Grupos representados en el Ayuntamiento, apoyen esta moción, que es de interés general y la vote favorablemente."

Explicado el contenido de la moción por el Sr. Romero Verdugo y para que se lleven a efectos los estudios pertinentes y se redacten las bases que en su día procedan se DICTAMINA favorablemente la expresada moción con reserva de voto de los Grupos P.S.O.E. e I.U."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Romero abunda en el contenido de la Moción y el sentido de la misma es reducir tensiones en la vida ciudadana por ausencia de espacios y aumento del tráfico rodado. La propuesta es un proyecto de futuro y la ejecución del mismo es adelantarse en el tiempo a la solución de problemas serios de las ciudades que siguen creciendo. Insiste asimismo que en el supuesto de aprobarse lo que se adoptaría es una decisión política de construir un aparcamiento subterráneo con la condición de que el mismo no seria posible si no hubiese licitador que ofertase la construcción del mismo sin que el Ayuntamiento tuviese que hacer unos gastos ocasionales y el proyecto, la construcción y la explotación seria a cargo de la empresa adjudicataria.

- El Sr. García-Adámez manifiesta su voto afirmativo porque entre otras cosas ha sido una propuesta que un antiguo compañero de Corporación, Don Manuel Paredes Rebolledo que en reiteradas ocasiones pretendió llevarlo a efecto.

- La Srta. Sánchez expone que su grupo apoya la Moción, no obstante considera que seria de felicitarse encontrar un empresario que aceptara la ejecución del proyecto presentado ya que la ejecución por este Ayuntamiento resulta en estos momentos difícil.

- El Sr. Nuñez manifiesta que su grupo no tiene inconveniente alguno en apoyar la Moción siempre que no suponga gravamen para el Ayuntamiento por todo lo que supone de modernización de la ciudad y ayuda del tráfico en Don Benito.

- El Sr. Alcalde manifiesta que la ejecución del proyecto presentado seria una obra transcendente para Don Benito y con ello se conseguiría una mayor utilización de la Plaza de España para disfrute del pueblo.

411
C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

80231300
XXV - MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE RESCATE Y APROVECHAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de AGRICULTURA de fecha 21 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta de MOCION suscrita por el Grupo Popular del siguiente tenor literal: "Los Concejales del Grupo Popular que firman este escrito presentan al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente MOCION:- Que se proceda a la recuperación de las fincas que figuran en el Plano adjunto y su cesión para la oportuna explotación y solicitud de las ayudas que correspondan de la Unión Europea a la Entidad de Agrimusa.-JUSTIFICACION DE LA MOCION:- El hecho de que los terrenos expresados vienen estando abandonados desde hace bastantes años, siendo susceptibles de aprovechamiento en los términos de la MOCION.- Don Benito, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que la presente MOCION tiene por objeto la puesta en explotación de las fincas de propiedad municipal ubicadas en término de Conquista inscritas en los folios 78, 79, 80, 81 y 82 del Inventario Municipal de la superficie y características en que constan en el mismo así como las Masas Comunes de la Zona Zújar cedidas en precario al propio Ayuntamiento por SEREA, cediendo dicha explotación a la Sociedad Municipal AGRIMUSA, que solicitará a tal efecto las ayudas que por esta razón procedan."

El Delegado de Agricultura Sr. Sánchez-Miranda detalla que las fincas de Conquista están plantadas de eucaliptos, hará falta primeramente una labor de limpieza y destocoado de las mismas para proceder seguidamente con el cultivo y explotación en la forma más conveniente solicitándose a tal fin las ayudas previstas por la Legislación Agrícola al respecto vigente.

El Sr. Calderón entiende que aunque la explotación de las referidas fincas las realice AGRIMUSA debe llevarse una Cuenta de Explotación distinta y específica para cada una de ellas, debiendo los beneficios revertir a este Ayuntamiento y que no se utilicen los mismos para enjugar los déficit de AGRIMUSA.

Formulada propuesta de votación se DICTAMINA, con la reserva de voto de Izquierda Unida la aprobación de la MOCION suscrita por el Grupo Popular con las condiciones establecidas por el Sr. Calderón."

B) Seguidamente se desarrolla un turno de DEBATE en igual sentido que el expuesto en Comisión Informativa a la vista de lo cual por el Sr. Alcalde FORMULA PROPUESTA DE VOTACION, ACORDANDOSE aprobar por unanimidad el Dictamen de la



0A6465099

CLASE 8ª

Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, debiendo llevarse la contabilidad a parte del resto de la explotación de AGRIMUSA y que la misma solución se le dará a las denominadas masas comunes o terrenos sobrantes de concentración parcelaria.

XXVI.- MOCION DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE de fecha 20 de Noviembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista moción que suscribe los Concejales del Grupo P.P. del siguiente tenor literal." "Que se acuerde la creación de una Escuela de Artes y Oficios con ubicación en las Dependencias de las Escuelas del "Ave Maria", solicitándose inicialmente la colaboración de todos aquellos que puedan aportar sus conocimientos en las materias que se hayan de impartir."

Detalla la moción el Sr. Alcalde exponiendo que con la realización propuesta se piensa estimular aquellas personas que con las características profesionales idóneas puedan influir en la juventud en el aprendizaje de las diversas arte y oficio, considerando que el lugar idóneo debe ser a su juicio el Centro denominado Ave Maria.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta su adhesión a la moción indicada que ya -afirma lo expusieron ellos como parte de su programa electoral, sistema este, manifiesta, muy utilizado en Francia y que sus ventajas son indudables.

El Sr. Garcia-Adamez está de acuerdo con la propuesta pero afirma que la misma debe matizarse porque puede originar diversas relaciones laborales que habría que considerar.

El Sr. Calderón manifiesta que aunque están de acuerdo con el programa no considera que el local elegido sea el mas idóneo.

Con las reservas anteriormente expuestas se DICTAMINA favorablemente la propuesta anterior en el sentido de facultar al Sr. Alcalde para que lleve a efectos las gestiones pertinentes en orden a la creación en esta Ciudad de una

Escuela de Artes y Oficios en el sentido anteriormente expuesto.

B) Tras un breve DEBATE en torno al Dictamen de la Comisión se formula por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION ACORDANDOSE aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XXVII - HIMNO DE DON BENITO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de CULTURA de fecha 26 de OCTUBRE de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Presidente Sr. Nuñez, se informa a la Comisión de la existencia de una obra de cuya letra y partitura musical son autores titulares DON JUAN y EMILIO BRAVO JIMENEZ denominada "HIMNO A DON BENITO". En base a esta obra ha gestionado con sus autores la posibilidad de que la misma pudiera cederse a este Ayuntamiento, para que si el mismo lo aprobara, utilizarse de forma oficial como HIMNO DE DON BENITO. Informa asimismo que los señores Bravo han manifestado no tener inconveniente alguno en ceder dicha obra, sin contraprestación de clase alguna y para el fin expuesto.

Seguidamente por los miembros de la Comisión se procede a escuchar una grabación del himno cuyo letra es del siguiente tenor literal:

HIMNO DE DON BENITO

Noble pueblo, que lucha en silencio, |
desgranando su esfuerzo en la paz, |
en tu cielo, | ESTRIBILLO
Don Benito, |
una estrella comienza a brillar |

Si la historia dejó a Extremadura
enterrada en sus glorias de ayer,
hoy tus gentes
son el signo
de un futuro que empieza a nacer

(AL ESTRIBILLO)

El Guadiana y la tierra se abrazan
en un gesto fecundo de amor
y los surcos
se estremecen
alfombrados de verde y de flor

(AL ESTRIBILLO)

Don Benito
es tu historia
un futuro que es realidad.



0A6465100

CLASE 8ª

Escuchado la grabación musical el Sr. Nuñez propone **DICTAMEN** en el sentido de aceptar la letra y música escuchada para su utilización institucional como HIMNO DE DON BENITO, siendo el mismo favorable con la reserva de voto del grupo PSOE, que expone que estudiara la presente propuesta en su grupo y como tal se pronunciará en el Pleno correspondiente."

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Nuñez quien da cuenta de escrito de Don Juan y Don Emilio Bravo Jiménez de fecha 23 de Noviembre de 1.995, en virtud del cual ambos, ceden a este Ayuntamiento los derechos intelectuales como autores del Himno a Don Benito. Seguidamente solicita conste en acta agradecimiento de esta Corporación a los señores Bravo por la cesión de la obra de referencia para su utilización por quiénes consideren conveniente.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, debiendo tramitarse el correspondiente expediente ante la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

XXVIII - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- El Sanchez-Miranda informa que el próximo día 28 de noviembre del presente la organización agraria ASAJA ha convocado una manifestación para hacer llegar a nuestros gobernantes la realidad del sector y protestar ante la falta de medidas de apoyo al mismo por parte de la Junta de Extremadura. En base a la petición que le ha hecho llegar ASAJA, formula RUEGO de que conste en acta el apoyo institucional de este Ayuntamiento a las reivindicaciones solicitadas por la misma.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que su grupo apoya cualquier reivindicación siempre que no se trate de una actuación de acoso al gobierno regional, no obstante, que debe tenerse en cuenta la fecha de la convocatoria de la manifestación habida cuenta las últimas noticias como consecuencia de la gestión del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en el organismo competente de la Comunidad Europea.

El Sr. García-Adamez, se adhiere la propuesta del Sr. Sanchez-Miranda y en tal sentido apoya las reivindicaciones sobre el sector agrícola planteadas por ASAJA.

2.- La Sra. Arias (PSOE) formula los siguientes RUEGOS:

- Que se compruebe la causa de reiteradas apagones del alumbrado de la C/. Florinda Chico.

- Que se controle la instalación eléctrica de la autorización para instalación de coches coche en la Avda. de la Estación.

- Que se instalen las torretas eléctricas en las pistas de tenes recientemente construidas, en función de una mayor utilización.

- Que se active el funcionamiento de la Sala de Barrio construida en el Colegio Público Zurbarán, consiguiendo con ello descolapsar las instalaciones del pabellón municipal cubierto.

Contesta el Sr. Nuñez en el sentido que se va crear una Comisión para el seguimiento de la utilización de la Sala de Barrio del C.P. Zurbarán.

3.- El Sr. García-Adámez formula los siguientes RUEGOS:

- Que se contesten las preguntas formuladas en el Pleno anterior 27 de Octubre de 1.995.

- Que se facilite, con carácter mensual, a los Concejales la relación de pagos realizados por este Ayuntamiento.

- Que se proceda a la Modificación de los Estatutos del Conservatorio de Música.

4.- El Sr. Romero Verdugo pregunta al Sr. Alcalde acerca de las gestiones realizadas ante la Junta de Extremadura sobre la financiación de las obras del Matadero Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que de las gestiones realizadas no ha podido concretar que se incluya partida alguna en los presupuestos de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas diez minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary General]



0A6465101

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Noviembre de 1.995 se compone de diecisiete folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 a doble cara y números de serie 0A6465084 a serie 0A6465100. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1995.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Félix Calderón García
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Julio Valverde Saiz
Don León Romero Verdugo
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Pedro Paredes Prieto
Don Santiago Caballero Cerrato
Doña Rafaela Arias Castro
Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Guerra Corzo
Don Juan Romero García
Doña Soledad Sánchez Belvis
Doña María Luisa Martínez Macarro
Don Manuel Díaz Cerrato
Don Joaquín Bravo Sánchez
Don Francisco Javier Ruiz Casado

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco siendo las once treinta horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presente el Auxiliar de Actas, Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto. Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

PUNTO UNICO: PLENO INSTITUCIONAL "DIA DE LA CONSTITUCION"

Por el Sr. Alcalde se explica el objeto de la presente sesión que no es otro que celebrar un acto de carácter Institucional con motivo de la celebración, en el día de la fecha, del "Día de la Constitución".

Seguidamente hace lectura de un escrito consensuado por todos los grupos políticos representados en esta Corporación cuyo tenor literal es como sigue:

"LA CONSTITUCION ESPAÑOLA representa la organización democrática de nuestra convivencia desde el día 27 de Diciembre de 1.978.



0A6465102

CLASE 8.ª

El sosegado consenso que alcanzó tanto en su elaboración como en su aprobación por parte de los diferentes grupos políticos fue, sin duda, un hecho singular y desde luego sin precedentes en la Historia de nuestro Constitucionalismo y me da pie para afirmar, (estoy seguro que interpretando el sentir de los compañeros, autoridades y ciudadanos presentes en este acto):

- Que la Constitución Española ha pasado a constituir un sólido cimiento de convivencia entre los Ciudadanos de España.

- Que, en cuanto respecta a la Organización territorial del Estado preconiza y exige la realización efectiva del principio de solidaridad y el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre diversas partes del territorio español.

- Que atendiendo ya muy específicamente a lo que nos atañe fundamentalmente en este acto, en materia de Administración Local garantiza la autonomía de los municipios, su personalidad jurídica plena, su gobierno y administración mediante un sistema democrático y ordena a los poderes públicos que dispongan de los medios suficientes para nutrir las Haciendas Locales a fin de que se origine también una autonomía económica para el cumplimiento de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Locales.

Por ello este tipo de actos institucionales, vienen a constituir un reconocimiento de que esta forma, que emana del Pueblo y que no solo establece positivamente los derechos fundamentales de los ciudadanos a los que afecta, sino también las limitaciones que el Pueblo impone a los gobernantes en el ejercicio del poder, hasta ahora viene respondiendo a las expectativas e ilusiones que embargaron a los españoles en el año 1978 y vienen también a ratificar el acto de acatamiento a la Constitución como Norma Fundamental del Estado que los diferentes cargos públicos que nos encontramos presentes en este momento ya formulados al constituirse la actual Corporación Municipal.

Por ello hacemos votos para que la convivencia futura de todos los ciudadanos esté basada en normas como nuestra actual y querida Constitución que representa básicamente la buena voluntad y los deseos de convivencia en paz de todos al margen de credos e ideologías públicas."

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las doce horas minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de ~~30~~ Diciembre de 1.995 se compone de dos folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 117 (reverso) y 118 (adverso) y números de serie 0A6465101 a serie 0A6465102. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL





0A6465103

CLASE 8.ª

Acta n° 13/95

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
29 DE DICIEMBRE DE 1995.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don José Guerra Corzo
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco siendo las diecinueve horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido, con la ausencia del Sr. Díaz Cerrato.

Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez y el Auxiliar de de Actas, Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

611
Visto las actas de las sesiones anteriores (n° 11 y n° 12/1995) de fechas 24 de Noviembre de 1995 y 6 de Diciembre de 1.995 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el Pleno de escrito de Don Juan Antonio Merino Palomo comunicando dimisión como Vocal del Consejo de Administración de AGRIMUSA, en representación del grupo Partido Popular, por razones de incompatibilidad con los intereses que defiende en su labor profesional.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Dentro del presente punto del Orden del Día conoce el Ayuntamiento Pleno RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 28 de Noviembre y 12 de Diciembre del presente año y de la que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV - DIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 26 de Diciembre de 1.995, a propuesta de los distintos grupos políticos de la Corporación queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día para su aprobación en próximo Pleno.

V - SECTOR 1-A) (CEPAMSA). a) MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. APROBACION INICIAL. b) APROBACION INICIAL PLAN PAR SECTOR. c) CONVENIO URBANISTICO CON PROPIETARIOS DEL SECTOR.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. APROBACION INICIAL.

Se da cuenta de expediente, según dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de Diciembre de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista Proyecto Técnico de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, tramitado de oficio por el Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Superior D. Francisco José Gómez Seguro.- La expresada Modificación consiste en una alteración del ámbito territorial de los Sectores 1 y 2 de Suelo Urbanizable Programado, excluyendo de su delimitación en la parte que a cada uno corresponda según se deduce de los planos adjuntos, los actuales terrenos de CEPANSA, de manera que estos puedan desarrollarse como Sector independiente de los antes mencionados con la denominación de Sector 1-A, por lo que



0A6465104

CLASE 8ª

Acta n° 13/95

resultan afectados, obviamente, los Sectores 1 y 2 del Plan que se modifica.- Consta en el expediente el Informe del Arquitecto Municipal y el preceptivamente emitido por el Secretario General, toda vez que es asunto que requiere la aprobación por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, ambos en sentido favorable, a la vista de lo cual se DICTAMINA con la reserva de voto de los Grupos P.S.O.E., S.I.E.X. e I.U., y en base a lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio:

1º.- Aprobar inicialmente la presente Modificación Puntual del P.G.O.U. debiendo someterse a información pública mediante publicación en el D.O.E. durante el plazo de un mes así como en el Diario "HOY de Badajoz", a efecto de alegaciones.

2º.- Dar traslado de dicho Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura a los efectos previstos en la Ley 16/87 de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, al ser terrenos colindantes con el ferrocarril Madrid-Badajoz.

3º.- Suspender las licencias urbanísticas a que se refieren los Sectores afectados, cuyos límites territoriales son: Norte ferrocarril Madrid-Badajoz; Este Polígono Industrial Municipal, FEVAL y Confederación Hidrográfica del Guadiana separados por la Carretera C-520; Sur línea situada a 160 metros medida desde el eje de la Carretera C-520 en su margen derecha y Oeste línea perpendicular al eje de la Carretera C-520, situada a 520 metros de la Estación de Servicio sita frente a las naves de CEPANSA.

4º.- Como consecuencia de la nueva Delimitación que ello supone se deja sin efecto el Plan Parcial del Sector 1 aprobado el 31 de Marzo de 1.995 y publicado en D.O.E. de 27 de Abril de igual año."

FORMULADA por el Sr. ALCALDE PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por la mayoría absoluta legal requerida, con el voto del abstención del Sr. García-Adámez, la aprobación en su integridad del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

B) APROBACION INICIAL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1-A.

Se da cuenta de expediente, según dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de Diciembre de 1.995, del siguiente tenor literal:

OSI

"Se trae a la vista Proyecto Técnico de Plan Parcial redactado por el Arquitecto Superior D. Francisco José Gómez Seguro relativo al Sector 1-A que tiene por objeto el desarrollo urbanístico de los terrenos comprendidos en este Sector y que son conocidos con el nombre de CEPANSA previamente delimitado mediante la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana.- Obra en el expediente el Informe emitido por el Arquitecto Municipal así como el preceptivamente emitido por el Secretario General, toda vez que para la adopción del presente Acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, ambos en sentido favorable y a la vista de lo cual la Comisión Informativa con la reserva de voto de los Grupos P.S.O.E., S.I.E.X e I.U. , se DICTAMINA, dando cumplimiento al artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio:

1º.- Condicionado a la previa aprobación del Plan General que al efecto se tramita, aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial sometiéndole a información pública durante un mes mediante la publicación en el D.O.E. y en el Diario "HOY" de Badajoz a efecto de alegaciones.

2º.- Dar traslado de dicho Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura a los efectos previstos en la Ley 16/87 de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, al ser terrenos colindantes con el ferrocarril Madrid-Badajoz."

FORMULADA por el Sr. ALCALDE PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por la mayoría absoluta legal requerida, con el voto del abstención del Sr. Garcia-Adámez, la aprobación en su integridad del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

C) CONVENIO URBANISTICO CON PROPIETARIOS DEL SECTOR 1-A (CEPANSA).

Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de Diciembre de 1.995 que en cuanto a la parte dispositiva del Convenio Urbanístico referido teniendo en cuenta las modificaciones posteriores, es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se expone a los miembros de la Comisión Informativa los criterios en que se basa el Convenio Urbanístico a suscribir con los propietarios del Sector 1-A (CEPANSA), cuyo contenido se DICTAMINA aprobar con la reserva de voto de los Grupos P.S.O.E., S.I.E.X. e I.U. y que transcrito literalmente es como sigue:

ANTECEDENTES

I.- Los comparecientes a excepción del Ayuntamiento de Don Benito, son propietarios, en pleno dominio y en proindiviso entre si de los terrenos e instalaciones conocidos como CEPANSA, dentro del Sector 1-A del Plan General de Ordenación Urbana, con una superficie aproximada de 53.000 metros cuadrados y situados a la margen derecha de la Carretera de Don Benito a Medellín, a la salida del casco urbano de esta ciudad, que son suficientemente conocidos por



QA6465105

CLASE 8ª

Acta n° 13/95

los contratantes y no necesitan de una descripción con más detalle.

II.- Es voluntad de los contratantes, incluido el Ayuntamiento de Don Benito, el proceder a la recuperación de las instalaciones referidas y al desarrollo urbanístico de todo el conjunto habiéndose procedido ya a la iniciación de los expedientes de Delimitación del Sector y a la aprobación inicial del correspondiente Plan Parcial por parte del Ayuntamiento de Don Benito, estableciéndose en este último la Delimitación y concreción de naves y solares que figuran reseñados en el Plano adjunto firmado por los interesados y en los que se concretan las características de ubicación, superficie, numeración y valores asignados a cada uno de ellos.

III.- Una vez llevado a efecto el proceso urbanístico necesario, los intervinientes Acuerdan llevar a efecto el proceso urbanístico necesario, los interviniente Acuerdan llevar a la práctica el oportuno proyecto de urbanización que al efecto se redactará.

ESTIPULACIONES

Primera: Los actuales copropietarios del conjunto de las naves y solares se comprometen a llevar a efecto las siguientes actuaciones:

a) En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha actual proceder a la división provisional del conjunto constituyendo las unidades que enumeradas del 1 al 60 figuran en el Plano adjunto al presente documento y que se corresponden con los datos elaborados en el Plan Parcial que ha sido objeto de aprobación inicial por el Ayuntamiento de Don Benito.

b) Cada uno de los interesados se adjudicará provisionalmente hasta tanto se lleve a efecto el oportuno desarrollo urbanístico, la nave o solar (o naves o solares en su caso), que figuran numerados a continuación de su nombre en el encabezamiento del presente documento.

c) En el momento de llevar a cabo la división provisional del conjunto, todos lo demás inmuebles que no sean objeto de adjudicación a los interesados, esto es, los señalados con los números 21 al 30, 47 al 60, 7 al 9 y 11, 12, 14 al 17 y 19 inclusives, serán adjudicados al Ayuntamiento de Don Benito quien percibirá el importe integro de las adjudicaciones en el supuesto caso de que la comunidad admitiera enajenar alguno o algunos de ellos a terceras

151 personas, a instancias del Ayuntamiento y a los precios señalados en el plano adjunto al presente documento.

20 Además de las cesiones indicadas anteriormente, existe un terreno de unos 4.500 metros que se encuentra ubicado fuera del sector y al margen de los bienes enumerados que también es objeto de cesión al Ayuntamiento de Don Benito.

En el momento de llevar a efecto la adjudicación contemplada en el apartado anterior, se concretarán las naves o solares que se corresponden a las cesiones obligatorias del 15% de aprovechamiento medio y aquellas otras que se llevan a cabo en base a la contraprestación que debe realizar el Ayuntamiento de Don Benito y que se establece posteriormente.

16 d) Además de las cesiones no obligatorias en la forma que se especifica en el apartado anterior los interesados depositarán para contribuir a los gastos de urbanización del sector en la cuenta abierta a tal fin en Caja de Salamanca, sucursal de esta Ciudad, la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA (43.446.750) PESETAS, de las cuales ya están depositadas por los interesados la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS (8.838.600) PESETAS, por lo que se adeudan, en la actualidad, exclusivamente, por los interesados que seguidamente, se relacionan las cantidades que se especifican para cada uno de ellos:

D. JUAN CARLOS SANCHEZ BLANCO.....	10.650.000 PTS.
D. EMILIO CAMACHO QUINTANA.....	2.676.650 PTS.
D. FELIX MUÑOZ RABANAL.....	7.440.000 PTS.
D. MANUEL ROMERO LORENZO.....	7.220.000 PTS.
GONZALEZ Y PAZ, S.L.....	<u>6.621.500 PTS.</u>
TOTAL ADEUDADO	<u>34.608.150 PTS.</u>

Tales cantidades que no han sido ingresadas hasta el momento por los interesados por problemas de índole bancario deberán serlo a la mayor brevedad y en todo caso, antes del transcurso de tres meses a partir de la fecha actual.

Estas cantidades sumadas al valor de los bienes que se cedan al Ayuntamiento o su equivalente no podrá ser inferior al total de los gastos de urbanización del sector.

Segunda: Por su parte el Ayuntamiento de Don Benito como contraprestación por la cesión onerosa de bienes o de su equivalente en metálico a que se hace referencia en el apartado c) de la Estipulación anterior (hecha exclusión, por tanto, de los que se correspondan al 15 % del aprovechamiento medio y demás terrenos de cesión obligatoria), se compromete:

a) A llevar a efecto toda la tramitación urbanística necesaria para el total desarrollo del nuevo Sector Industrial.

b) A asumir, conjuntamente, con los gestores nombrados por los interesados y a que se hace referencia en la siguiente cláusula la dirección y control de las obras de urbanización del sector y al pago de los gastos de la urbanización total del mismo conforme a proyecto debidamente redactado y aprobado



0A6465106

CLASE 8ª

Acta n° 13/95

al efecto y hasta un máximo de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (61.253.250) PESETAS, cantidad esta que unida a la suma de 43.746.750 pts. depositada por los interesados con arreglo al apartado d) de la estipulación primera arrojan la cifra total de CIENTO CINCO MILLONES (105.000.000) DE PESETAS que las partes estiman suficiente dados los datos recabados hasta el momento para cubrir los gastos totales de la urbanización del sector.

Tercera: Como quiera que todo el proceso se llevará a efecto mediante el Sistema de Compensación y como propietario único (al ser la propiedad en proindiviso) los interesados acuerdan apoderar ampliamente a los fines de llevar a efecto cualesquiera Escrituras Públicas, contrataciones, disponibilidad de fondos, etc. necesarios para llevar a efecto el Proyecto a que el presente escrito se contrae, a las siguientes personas que designe al efecto.

- D. RAMON LEAL DIAZ.
- D. EMILIO CAMACHO QUINTANA.
- D. JUAN CARLOS SANCHEZ BLANCO, y
- D. MARIANO GALLEGO BARRERO.

El poder se confiere debiendo actuar conjunta o mancomunadamente dos cualesquiera de los apoderados y contienen las siguientes facultades:

Con referencia exclusiva a las participaciones indivisas que correspondan a los poderdantes sobre los terrenos a que se refiere el presente convenio urbanístico:

Formalizar agrupaciones, segregaciones, agregaciones, divisiones, parcelaciones o cualesquiera modificaciones registrales de fincas, así como declaraciones de obras constitución o modificación del régimen de propiedad horizontal, constituir servidumbres, activa o pasivamente, respecto a los terrenos reseñados o a los resultantes de su parcelación o división.

Iniciar, seguir, tramitar, en todas sus incidencias y concluir toda clase de expedientes administrativos y específicamente urbanísticos, así como afectante a cualquier clase de legislación administrativa sectorial incluso de carácter agrario o industrial, frente o respecto a toda clase de Administraciones Públicas u Organismos Autónomos, ya sean de ámbito estatal, autonómico, provincial o municipal o de cualquier otra índole o nivel de competencia, pudiendo a tal fin, interponer recursos, o reclamaciones de naturaleza

SS1
administrativa, económico administrativa o contenciosa. Designar a los exclusivos efectos anteriores, asesores, letrados y Procuradores de su elección.

80123103
Designar y contratar Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Aparejadores o cualesquiera profesionales o técnicos cuya intervención sea necesaria o conveniente para la conclusión de los tramites a que hace referencia el apartado anterior.

Administrar, atender a su conservación, mejora y rendimiento disponiendo a tales efectos la ejecución de cuantas obras de mantenimiento se consideren precisas. Reclamar y recibir cantidades procedentes de la Administración, o a la inversa, pagarlos dando o exigiendo recibos.

Vender o transmitir por cualquier titulo oneroso eligiendo, libremente, al adquirente o comprador y fijando a su prudente arbitrio el precio o contraprestación y las restantes condiciones esenciales y accidentales del contrato; recibir dicho precio o confesar haberlo recibido con anterioridad a la formalización u otorgamiento de los documentos de transmisión.

Con carácter instrumental respecto a las facultades de administración y disposición anteriores, operar con Bancos, Cajas de Ahorros, Cajas oficiales e incluso en de España y sus Sucursales, haciendo todo lo que la legislación y practicas bancarias permitan. Seguir, abrir, disponer de los fondos y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y cajas de seguridad. Modificar, Transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivos o valores provisionales o definitivos.

A los fines anteriores, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades conferidas, incluso escrituras y subsanación, aclaración o rectificación y aunque en el ejercicio de las facultades conferidas incida el apoderado en la figura jurídica de la autocontratación, doble múltiple representación o existan intereses contrapuestos.

Cuarta: Con las aportaciones económicas que han llevado a efecto cada uno de los interesados y que figuran reseñadas en la nave o solar que cada uno se adjudicará y una vez que los mismos formalicen a favor del Ayuntamiento las cesiones a que hacen referencia el apartado c) y d) de la Estipulación Primera, los mismos quedan liberados de cualesquiera otros gastos a excepción lógica de los fiscales que correspondan según Ley, teniendo en cuenta que las naves se reciben en el estado en que se encuentran en la actualidad, siendo de cuenta de cada uno de los titulares el cerramiento exterior en su caso, el acondicionamiento interno y división material (esta última al 50 % entre colindantes) incluidas puertas y ventanas y el resto de acondicionamiento exterior, incluida la pintura de las naves, bajantes y arreglo de la techumbre con cargo a los gastos de urbanización.

Se propone asimismo facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento firme el presente Convenio."

Seguidamente tiene lugar el turno de DEBATE en el que intervienen:



0A6465107

CLASE 8ª

Acta n° 13/95

- El Sr. Alcalde expone que por motivos de haberse producidos nuevos ingresos y salidas en metálico procedentes de los distintos propietarios de las parcelas así como la complejidad del Convenio ha remitido con esta fecha la redacción definitiva del mismo, por todo lo cual ruega la correspondiente comprensión para entender que estas cuestiones sufren esas alteraciones por los motivos expuestos. Asimismo manifiesta que este asunto está bien planteado en el sentido de ser una operación que salga bastante bien para el Ayuntamiento y a la vista del Convenio entregado existen ingresados y comprometidos 153 millones de pesetas, de los cuales 110 millones corresponden a la compra que se harían con cargo a ese dinero y aproximadamente 105 millones de pesetas será el importe de la urbanización. El Ayuntamiento en estos momentos, conforme al Convenio lo único que tendría que poner serían 62 millones de pesetas que unidos a los depositados por los propietarios compradores formarían el importe de 105 millones de pesetas y como contraprestación de la esa actuación del Ayuntamiento se recibirán inmuebles por valor mucho más importante de lo que aporta el Ayuntamiento, asimismo confía que en el plazo de un mes en que se harán las escrituras públicas individuales de cada comprador existan compradores más que suficientes para cubrir la cantidad de 62 millones de pesetas aproximadamente.

- El Sr. Romero Verdugo (SIEX) hace uso de la palabra manifestando que ha examinado muy por encima el documento que le ha sido entregado y a la vista del cual el mismo no se ajusta a lo convenido en la Junta de Portavoces políticos, ya que en dicha reunión se quedó en que el máximo propietarios en Cepansa sería el Ayuntamiento como consecuencia de las cesiones de los adquirentes de los terrenos, de tal manera que el Ayuntamiento como máximo propietario se comprometía a acometer una serie de actuaciones (urbanización, limpieza, reparación de cubiertas, etc), es decir que el Ayuntamiento no puede renunciar a ser el titular de la urbanización.

Contesta el Sr. Alcalde que quizás no se comprendido bien el asunto ya que se decía que el Ayuntamiento una vez que obtuviera el dinero correspondiente que sobrase de la compra de los terrenos acometería la urbanización. En la forma propuesta en el Convenio serán los propietarios mediante el sistema de compensación los que se comprometen con la ejecución de la urbanización. El Ayuntamiento dirigirá las obras de urbanización y la gestión de la urbanización la realizarán el conjunto de los propietarios a través del sistema expuesto y el principal propietario será el propio Ayuntamiento quien administrará fondos, dará directrices y dirigirá por lo tanto el conjunto de la urbanización sin las gestiones del procedimiento administrativo.

50 - El Sr. García-Adámez (I.U.) hace uso de la palabra exponiendo que su grupo ha estado desde el principio totalmente a favor del tema Cepansa. No obstante, expone que su grupo no ha coincidido en la forma y el tiempo les ha dado la razón. Su grupo en este Pleno apoya la modificación puntual del PGOU, la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 1-A), sin embargo, en relación con el Convenio urbanístico, lo somete a la consideración del Pleno dejar el punto sobre la mesa y aprobarlo una vez que se firmen las correspondientes escrituras individuales, fundamentando lo expuesto desde el punto de vista de agilidad y simplificación de trámites en las transmisiones de propiedades sobre escrituras. Concluye su intervención, exponiendo que si bien no ha sido voluntad propia del equipo de gobierno, es evidente que todo se ha desarrollado con una rapidez inusitada y dicho Convenio debe ser objeto de depuración y matización de todas las cláusulas del mismo.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. García-Adámez en el sentido de que la escritura en proindiviso de la totalidad significa que las personas que adquieren terrenos en Cepansa necesitan tener la seguridad de lo adquirido, y el Convenio sirve para tal fin y como tal se unirá a la escritura global o general de todos los propietarios, luego se inicia un plazo de un mes para hacer las escrituras individualizadas y durante este período cualquier otra persona se puede incorporar en las mismas condiciones.

201 - La Srta. Sánchez Díaz (PSOE) recuerda las líneas que viene manteniendo su grupo político en torno al tema Cepansa, del cual están totalmente de acuerdo, no obstante debe actuarse con seguridad legal en cualquier trámite que suscite este asunto y como tal el presente Convenio, todo ello en el sentido de que el Ayuntamiento salga beneficiado.

- El Sr. Alcalde expone a través de una serie de consideraciones que el presente proyecto no tendrá costo alguno para el Ayuntamiento, si bien no puede precisar el costo total del mismo al no estar confeccionado el proyecto de urbanización que se hará una vez aprobado el Plan Parcial del Sector.

- El Sr. Romero Verdugo (SIEX) expone que su grupo va a procurar que el tema salga aprobado como consecuencia del compromiso público adquirido en varias ocasiones, no obstante, asuntos como este no pueden acometerse con la premura con que se está desarrollando.

- El Sr. García-Adámez (IU) considera que el tema planteado no tiene que ver nada con la firma de la escritura, y en base al procedimiento que se está llevando a efecto, su grupo va a abstenerse si el Convenio no queda sobre la mesa.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por la mayoría absoluta legal requerida, con el voto de abstención del Sr. García-Adámez, la aprobación en su integridad del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.



0A6465108

CLASE 8.ª

Acta n° 13/95

VI .- PETICION DEL SR. RODRIGUEZ AVIAL SOBRE CANTIDAD
PENDIENTE DE COBRO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON MOTIVO
DE LOS TRABAJOS DE REDACCION DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 26 de Diciembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Relativo a este punto del Orden del Día se trae a la vista Informe del Secretario General que es del siguiente tenor literal:

"En relación con la petición suscrita por D. Luis Rodríguez-Avial Llarden sobre abono de restos de honorarios que este Ayuntamiento le adeuda por ejecución de los trabajos de redacción del Plan General, y dando cumplimiento a lo interesado por el Sr. Alcalde, tengo el honor de INFORMAR.- Previa tramitación del Concurso reglamentario, este Ayuntamiento adjudicó los trabajos de remisión del Plan General de 1.981, a D. Luis Rodríguez-Avial Llarden al precio de remate, según Acuerdo de adjudicación definitiva de 30 de Marzo de 1.984, de 14.500.000.- pesetas. Todo ello en base al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que al efecto había sido previamente aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de Octubre de 1.983.- El referido Pliego de Condiciones disponía en su cláusula octava que el pago de los honorarios se llevaría a efecto de la forma siguiente: a) el 20 % del importe total a la firma del contrato de la adjudicación del Concurso; b) el 30 % del importe total con aplazamiento máximo de un año a contar de la aprobación de los trabajos de avance del Plan modificado; y c) el 50 % del importe total con aplazamiento máximo de un año a contar de la entrega de los trabajos definitivos y aprobación definitiva.- Habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites a que se condicionaban los pagos anteriores, el último de los cuales tuvo lugar con la aprobación definitiva del Plan por la Comisión de Urbanismo de Extremadura en sesión de 3 de Abril de 1.991 (publicado en D.O.E. de 17 de Julio de igual año), han sido realizadas por el adjudicatario todas las prestaciones que a él le correspondían, y en cuanto al grado de cumplimiento de las suyas por parte del Ayuntamiento conviene recordar, las cantidades abonadas al Sr. Rodríguez-Avial:- - La porción del 20 % inicial equivalente a 2.900.000 pesetas, le fue abonado a la firma del Contrato en el año 1.984.- - La porción del 30 % equivalente a 4.350.000 pesetas le fue abonado con la aprobación de los trabajos del Plan en 1.985.- - Del 50 % total restante en 1.988

le han sido abonados tan solo 2.250.000 pesetas.- De lo que se deduce que de la cantidad total contratada que era de 14.500.000 pesetas le han sido abonadas tan solo 9.500.000 pesetas, por lo que se le adeuda 5.000.000 de pesetas, que a efectos de pago una vez practicadas las correspondientes liquidaciones por impuestos es de 4.850.000 pesetas.- Solicita también el interesado los intereses legales que le corresponden desde la intimación, acto este que tuvo lugar en escrito del Sr. Rodríguez-Avial de 28 de Marzo de 1.994, y que le corresponde conforme al artículo 1.108 del Código Civil, interés este que es que a tal efecto fijan como tal las Leyes de Presupuestos del Estado para cada año.- Y finalmente, una vez realizada las recíprocas prestaciones y extinguidas ya las responsabilidades correspondientes, tiene derecho el adjudicatario conforme a la Ley de Contratos del Estado a la devolución de las fianzas a favor de este Ayuntamiento constituidas mediante avales bancarios del Banco Central de fechas 13 de Febrero de 1.989 y 31 de Mayo de igual año por importe cada una de ellas de 300.000 pesetas y 280.000 pesetas respectivamente.- No obstante este Ayuntamiento con su superior autoridad acordará lo que estime procedente.- Don Benito, 11 de Diciembre de 1.995. El Secretario General".- Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde exponiendo que tras constatar telefónicamente con el Sr. Rodríguez-Avial ha llegado al acuerdo de que la cantidad que se abonará al mismo por estos conceptos, incluido principal e intereses, sería de 3.700.000 pesetas, lo cual supone un considerable ahorro para el Ayuntamiento en función de la cantidad total adeudada.- A la vista de lo cual, con el voto favorable de los Grupos Popular y PSOE y reserva de voto de los Grupos SIEX e IU se DICTAMINA el reconocimiento de dicha deuda y el abono al Sr. Rodríguez-Avial de la cantidad de 3.700.000 pesetas."

B) Seguidamente por el Sr. Alcalde se explica la características principales de esta deuda, la cual considera está absolutamente reconocida, es líquida y está exigida por documento público en varias ocasiones desde el año 1991 y a la vista de las circunstancias de este Ayuntamiento y puesto en contacto con el interesado el mismo accedió a aceptar la misma en 3.700.000 pts.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta, con el voto de abstención de los señores Romero Verdugo y Romero García el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII- PETICION DE LA EMPRESA CYSEX SOBRE DIVERSOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONCESION DE APARCAMIENTOS VIGILADOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 26 de Diciembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista Informe del Secretario General, cuyo contenido literal es como sigue:



0A6465109

CLASE 8.ª**Acta n° 13/95**

"En relación con el escrito que D. MANUEL MARTIN MORENO como Director General de CYSEX suscribe con fecha 10 de Octubre de 1.995 dirigiendo a este Ayuntamiento diversas peticiones en relación con el Servicio de Regulación y Control del Tráfico Urbano mediante Parquimetro en vías públicas que dicha empresa tiene adjudicada por este Ayuntamiento hasta el día 28 de Febrero de 1.998, y dando cumplimiento a lo interesado por el Sr. Alcalde, tengo el honor de emitir el siguiente I N F O R M E.-

A) El escrito de referencia tiene dos partes claramente diferenciadas: Una primera parte en que por la propia empresa se reflexiona y se hacen una serie de consideraciones desde su propia posición unilateral de parte, relativa al funcionamiento del servicio y a la situación del mismo referido al 30 de Septiembre del presente año 1.995.

B) En base a las consideraciones anteriores, la referida empresa formula a este Ayuntamiento las siguientes PETICIONES:

1º.- Solicita que ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE PROXIMO SE AMPLIE EL NUMERO DE APARCAMIENTOS EN ZONA AZUL EN 80 NUEVAS PLAZAS.

Si bien el Pliego de Condiciones vigente para la adjudicación del servicio fijó en 260 el número total de estacionamientos en las calles que se enumeran en el artículo 3, el párrafo final de dicho artículo dispone "si bien el Ayuntamiento se obliga a mantener durante la vigencia del Contrato y con carácter mínimo el número de plazas fijadas, es lo cierto que el mismo puede aumentar dicho número y, desde luego, variar la ubicación de cada una de las plazas de estacionamiento vigilado".

A la vista de lo cual se deduce que es facultad de este Ayuntamiento acceder a lo solicitado en orden a autorizar a dicha empresa la ubicación de 17 plazas en calle Italia y Prolongación, 12 plazas en calle Alemania, 23 en calle Portugal y Prolongación, 23 en calle La Corte y 5 en calle Pedro Alfonso.

2º.- PROCEDER, DE INMEDIATO A LA RETIRADA DE LOS VEHICULOS QUE, ESTANDO ESTACIONADOS EN LA ZONA SOMETIDA A CONTROL O EN SU AREA DE INFLUENCIA, LO ESTUVIERAN INDEBIDAMENTE.

Ello es consecuencia de lo establecido en el artículo final del Pliego de Condiciones vigente que establece la obligación del Ayuntamiento a la retirada del vehículo factor, así como del artículo undécimo de la Ordenanza

1521
90
Fiscal aprobada definitivamente el 28 de Enero de 1.988 que establece "sin perjuicio de la sanción que corresponda por la infracción de tráfico se procederá a la retirada de los vehículos incurran en las infracciones indicadas en el artículo noveno".

3º.- TRANSFORMAR EN DENUNCIAS Y TRAMITAR SEGUIDAMENTE AQUELLOS AVISOS DE DENUNCIAS QUE IMPONE NUESTRO PERSONAL A LOS INFRACTORES DEL ESTACIONAMIENTO.

Ello viene establecido en el artículo 6º (párrafo final) que establece la obligación del Ayuntamiento de proceder ..., aplicando la sanción correspondiente a aquellos titulares de vehículos cuyas transgresiones sean comunicadas, por el Concesionario, a la Policía Municipal.

4º.- AUMENTAR AL 1 DE ENERO DE 1.996 LA TARIFA EN TRAMOS PROPORCIONALES A LOS QUE EXISTEN EN LA ACTUALIDAD, DE TAL MANERA QUE SE LLEGUE A 50 PESETAS HORA Y SE ESTABLEZCA UN TIEMPO MINIMO DE ESTACIONAMIENTO DE 15 PESETAS POR EL PERIODO MAXIMO DE 15 MINUTOS, LLEGANDO A 125 PESETAS EL PAGO A REALIZAR POR ESTACIONAR DURANTE DOS HORAS CONSECUTIVAS.

Las tarifas a aplicar vienen reguladas en el artículo quinto de la Ordenanza Fiscal aprobada por este Ayuntamiento de 28 de Enero de 1.988 y cualquier modificación de la misma exigiría la tramitación de la correspondiente modificación de Ordenanza Fiscal.

5º.- PARA SALVAR EL DESFASE ECONOMICO QUE VENIMOS ACUSANDO DESDE SIEMPRE, PROCEDE REDUCIR EN UN OPERARIO EL PERSONAL CONTROLADOR EXISTENTE.

Ello será posible siempre que se respete la Claúsula 6ª a) que establece que como mínimo deberá de disponer de un vigilante por cada cien plazas de aparcamiento o fracción.

6º.- IGUAL RAZON JUSTIFICA AMPLIAR, EN CINCO AÑOS MAS, EL PERIODO DE CONCESION ESTABLECIDO, CONCEDIENDO ASI EL TIEMPO SUFICIENTE PARA COMPENSAR LOS DESFASES EN LA GESTION ADJUDICADA FRENTE A LA CARENCIA DE APOYO QUE SE HA VENIDO PADECIENDO.

Teniendo en cuenta que la concesión del servicio finaliza el día 28 de Febrero de 1.998 y no está prevista la prórroga en el Contrato al efecto formalizado, si el Ayuntamiento accediera a la misma en el sentido solicitado, debería justificar suficientemente que se adopta para compensar al adjudicatario por las deficiencias que se alegan y ello en función del adecuado equilibrio financiero en que debe mantenerse al Concesionario como principio de la Contratación Administrativa.- No obstante el Ayuntamiento con su superior autoridad acordará lo que estime procedente.- Don Benito, 11 de Diciembre de 1.995.- El Secretario General".

Seguidamente y formulada propuesta de Dictamen, con el voto favorable del Grupo P.P. y S.I.E.X. y reserva de los Grupos P.S.O.E. e I.U. se DICTAMINA iniciar expediente para actualizar la Ordenanza Fiscal en el sentido de fijar el precio público por estacionamiento en las zonas reservadas al efecto en consonancia con lo solicitado y que se contienen en el punto 4º del Informe que antecede, desestimándose por el momento las restantes peticiones."



0A6465110

CLASE 8ª

Acta n° 13/95

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde hace una introducción explicando la posición del Ayuntamiento, conforme al Pliego de Condiciones que regió la adjudicación y la posición de la Empresa Cysex. Considera que debe actuarse conforme al dictamen de Comisión.

- El Sr. García-Adámez (IU) manifiesta que su grupo ha estado siempre en contra de la concesión del servicio de aparcamientos vigilados por zona azul, ya que en la forma que lo tiene adjudicado este Ayuntamiento no favorece en nada a esta ciudad. Asimismo le sorprende la propuesta del equipo de gobierno de modificación de tarifa teniendo en cuenta que el grupo PP voto en contra de la propuesta que en su día hizo, en igual sentido, el grupo PSOE. Su grupo por coherencia de voto va a abstenerse.

- El Sr. Alcalde contesta la intervención del Sr. García-Adámez exponiendo que no se trata de aprobar el establecimiento de zona azul, sino la nivelación, conforme al Pliego de Condiciones, de la contraprestación que tiene que recibir la empresa adjudicataria, de ahí que de las peticiones de la misma solo se haya admitido la que implica modificación de las tarifas.

- La Srta. Sánchez Díaz (PSOE) hace uso de la palabra manifestando que su grupo no apoya la propuesta de la Comisión sino en igual criterio que con respecto a las contribuciones se incremente conforme a la subida del IPC. Asimismo no se conoce si técnicamente no ha sido rentable para la empresa (relación de ingresos y gastos), por todo.

- El Sr. Romero Verdugo (SIEX) interviene manifestando que las peticiones de la empresa concesionaria del servicio son incongruentes en cuanto a lo que determina el Pliego de Condiciones. Considera que la empresa debería presentar un estudio económico y pormenorizado de la explotación para determinar exactamente la situación de la misma.

El Sr. Alcalde a la vista de lo expuesto por los señores intervinientes propone dejar el punto sobre la mesa y solicitar el informe correspondiente y a la vista del mismo acordar lo que se estime procedente.

VIII.- BASES PARA ADJUDICACION DE QUIOSCOS EN VIA PUBLICA

881 Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO de fecha 26 de Diciembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Conforme fue Dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de 20 de Noviembre de 1.995 han sido elaborada las Bases para adjudicación de Quioscos en vías públicas de esta localidad que una vez conocidas por los miembros de la Comisión y debatidas suficientemente, quedan redactadas en la forma que sigue:

1ª.- Es Objeto del presente Concurso, la adjudicación de una serie de licencias para el aprovechamiento especial de dominio público, en virtud de la cual se autorizará la instalación de Quioscos en las calles: República Argentina, Torres Isunza, Plaza Las Albercas, Plaza de Extremadura, Plaza de Sánchez Cortés, calle San Francisco, Plaza del Cijara y final de la calle Palomar.

2ª.- Podrán solicitar las referidas licencias aquellas personas que siendo vecinas de Don Benito y con residencia en el mismo de al menos un año, lo soliciten al Ayuntamiento y acrediten estar en todas o algunas de las siguientes circunstancias:

- Situación de paro y no recibir el Subsidio de Desempleo.

- Estar afecta por alguna circunstancia de minusvalía física o psíquica.

- Estar afecta a circunstancias de mayores cargas familiares.

Las anteriores situaciones o circunstancias deberán ser acreditadas por los solicitantes al cursar la instancia al respecto, que este Ayuntamiento, previo Informe de los Servicios Sociales resolverá en consecuencia.

3ª.- Los referidos Quioscos que se ubicarán en las calles enumeradas anteriormente y en el lugar idóneo que fijarán los Servicios de Vías y Obras de este Ayuntamiento se articularán exclusivamente en base al material estacionado y desmontable sin permitirse en absoluto obras de mampostería u otras que por su carácter puedan ser de consolidación, instalación o anclaje.

4ª.- El destino de dichos Quioscos deberá ser el de la venta de prensa, frutos secos y productos similares y su duración el de cinco años prorrogables.

5ª.- Las referidas licencias se otorgarán "a precario", de tal forma que su titular deberá proceder a desmontar la instalación del Quiosco sin indemnización de clase alguna, cuando por alguna razón de interés público o vecinal sea requerido a ello por el Ayuntamiento.

6ª.- Por su propia naturaleza el Ayuntamiento no cobrará precio o canon de concesión de clase alguna pero el titular de la licencia deberá abonar el precio público fijado

TIMBRE
DEL ESTADO



0A6465111

CLASE 8.^a

Acta n° 13/95

en la Ordenanza sobre utilización especial del Dominio Público conforme determina la Ley 39/88 de la Ley de Haciendas Locales y que como tal establece la Ordenanza Fiscal vigente al respecto en este Ayuntamiento.

7°.-Las referidas licencias no serán transmisibles, salvo que el nuevo titular reúna los requisitos y circunstancias personales al adjudicatario y siempre que lo autorice expresamente el Ayuntamiento.

8°.- La Comisión que al efecto se nombre será la competente para la ejecución e interpretación de las presentes Bases, fijando los criterios de baremación con arreglo a las mismas".

Formulada propuesta de votación y con la reserva de voto de Izquierda Unida se DICTAMINA favorablemente la aprobación de las presentes Bases, debiendo someterse a información pública por plazo de un mes.

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Sr. Valverde Saiz proponiendo añadir a la base 8° del Pliego de Condiciones la expresión "con carácter previo a la convocatoria".

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido así como la propuesta formulada por el Sr. Valverde Saiz en el sentido expuesto.

IX - PRORROGA EXPLOTACION ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 26 de Diciembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se informa que la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Don Benito-Villanueva viene siendo explotada por una empresa privada en virtud de una concesión que le fue otorgada en su día por la Junta de Extremadura pero como quiera que dicho Servicio es uno de los que según los Estatutos de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva, en tramitación, se va a prestar mancomunadamente, es propósito de los dos Ayuntamientos elolver dicho asunto con la prioridad que el caso requiere

781 tan pronto la mencionada Entidad tenga la personalidad jurídica que al efecto es necesaria. Propone que hasta tanto continúe la empresa que actualmente viene prestando el servicio y que a partir del día 1 de Enero se negocie el canon que por la explotación del servicio deba percibir que no tiene, por otra parte, que coincidir con el que en la actualidad viene percibiendo.-El Sr. Romero Verdugo manifiesta que su posicionamiento al respecto, como partido de izquierda, es defender la gestión directa de la mayor parte de los servicios a cargo del Ayuntamiento en contraposición a otros partidos de ideología liberal que defienden la gestión indirecta, esto es la gestión de servicios por la empresa privada mediante la fórmula de la concesión.- Responde el Sr. Presidente que para el todo está en función de la fórmula que se entienda más económica y de mayor rentabilidad y no tiene ningún prejuicio al respecto que es algo que se podría estudiar.- El DICTAMEN de la Comisión, con la reserva de votos de los Grupos P.S.O.E. e I.U. y los votos a favor de los Partidos P.P. y S.I.E.X, es negociar un acuerdo con la empresa que actualmente viene explotando el servicio hasta que el Ayuntamiento, en su caso, le comunique su cese con un mes de antelación.

B) Tras un breve debate en el sentido que se contiene en la Comisión por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION, ACORDANDOSE aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

X - MOCION DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE EMPLEO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 26 de Diciembre de 1.995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da lectura seguidamente a la MOCION presentada por el Grupo de Concejales del P.S.O.E. del siguiente tenor literal:

"Los Concejales que firman el presente escrito, pertenecientes al Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), consideran que el paro es un gran problema social, que merece ser objeto de atención prioritaria por parte de las diferentes instancias políticas.- A tal objeto, valoramos muy positivamente los programas del Plan de Empleo desarrollados estos años desde la Junta de Extremadura, reflejados en multitud de actuaciones en nuestro municipio, tales como la contratación de mayores o menores de 25 años, el pago de fondos de materiales del PER, la subvención por creación de empleo autónomo o cooperativo, subsidación de intereses de empresas, etc.- En este tema es necesario aunar el esfuerzo de todos para conseguir un problema social que no tiene fácil solución.- Por ello proponemos al Pleno de la Corporación que se inste a la Junta de Extremadura para que negocie un nuevo Plan de Empleo con los Sindicatos, Confederación de Empresarios de Extremadura, así como la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.- Confiamos en

TIMBRE
DEL ESTADO

0A6465112

CLASE 8ª

Acta n° 13/95

la seriedad y buena voluntad de los interlocutores para que propongan soluciones viables, que junto con un mayor desarrollo de los recursos locales lleven a a la consecución de medidas eficaces de creación de empleo.- Don Benito a 11 de Diciembre de 1.995.-"

Formulada propuesta de votación se DICTAMINA favorablemente por unanimidad el contenido de la MOCION que antecede en todos sus extremos.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la Moción del PSOE transcrita literalmente en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

XI - CENTRO TERAPEUTICO. CONVENIO CON O.N.G.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 19 de Diciembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día, por el Sr. Secretario se da cuenta de la relación de Plicas presentadas por Organizaciones no Gubernamentales que, conforme a las bases notificadas por este Ayuntamiento han solicitado la gestión del Centro Terapéutico Municipal. El número de ofertas han sido dos, correspondiendo a la FEDERACION ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA LA DROGA y A.D.A.T. Seguidamente conoce la Comisión la documentación que contiene cada una de las propuestas presentadas. Se DICTAMINA por unanimidad solicitar informe técnico de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento al tiempo que por cada grupo político se estudie cada una de las propuestas a los efectos que proceda"

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

La Sra. Arias Castro (PSOE) manifiesta que su grupo va a emitir el voto en base a un estudio comparativo de los dos proyectos presentados, exponiendo las siguientes consideraciones: El proyecto de la Federación Extremeña de Lucha contra la droga en la que está incluida APOYAT que es la que verdaderamente va a llevar la labor asistencial. ADAT no presenta el proyecto como una Federación sino como una Asociación de Don Benito de Ayuda al Toxicómano. APOYAT sería a cabo una gestión asistencial y la gestión

organizativa y administrativa se llevaría por la Federación. ADAT llevaría a cabo ambas gestiones en colaboración con distintas Instituciones, ya que como ONG recurriría a los servicios Estatales, Autonómicos y Locales que les puedan prestar. APOYAT solicita la construcción de instalaciones nuevas. ADAT considera suficientes las instalaciones existentes. APOYAT manifiesta que acogería en el Centro a 16 personas. El Psoe lo considera excesivo porque supondría una masificación. ADAT oferta once plazas, siete camas a disposición del Ceder y cuatro camas a disposición del Ayuntamiento. No se aprecia en el proyecto de APOYAT a las fases terapéutica (duración de las mismas) y programas de actividades. ADAT presenta en su proyecto la figura del abogado que considera imprescindible, ya que de esta manera se garantiza mejor asistencia jurídica a las personas acogidas en el mismo. Por todo los aspectos comentados el grupo Psoe propone adjudicar la gestión del Centro Terapéutico a ADAT.

El Sr. Nuñez (PP) hace uso de la palabra exponiendo en consonancia con lo dictaminado en Comisión han sido emitido dos informes Técnicos (Servicios Sociales de este Ayuntamiento) siendo los mismos concluyentes y coincidentes en base a los cuales grupo PP propone adjudicar la Gestión del Centro Terapéutico a la Federación Extremeña de Lucha Contra la Droga, por resultar el proyecto presentado por la misma el más aceptable y conveniente para el Ayuntamiento y las personas y familiares a los cuales se prestará el servicio.

- El Sr. García-Adámez (IU) manifiesta que a la vista del estudio elaborado por su grupo, su grupo propone adjudicar la gestión del Centro Terapéutico a la asociación ADAT, por diversas circunstancias entre las que destacan que es una Asociación de Don Benito, las personas interesadas están integradas en la Asociación (familiares) y porque es el proyecto más económico para el Ayuntamiento de Don Benito.

- El Sr. Romero Verdugo (SIEX) expone que el presente asunto es un problema de ámbito nacional, por lo que debe prescindirse de planteamientos localistas. Las personas afectadas por drogodependencia no deben ser atendidas en plan voluntaristas ni localistas, son enfermos que necesitan ser tratados por profesionales especializados en el tema, incluso de otras comunidades. Su grupo aunque no sirva de precedente, va a apoyar los informes técnicos emitidos por lo tanto proponen la adjudicación del servicios a la Federación Regional de Lucha contra la Droga especialmente por la experiencia en el tratamiento de este tipo de enfermos.

C) Por el Sr. Alcalde se somete a votación, por separado, la propuesta de adjudicación de gestión del Centro Terapéutico conforme al proyecto presentado por la Federación Regional de Lucha contra la Droga y por la Asociación de Ayuda al Toxicómano de Don Benito y en base al Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

Realizada la votación se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal, la adjudicación de gestión del Centro Terapéutico Municipal a la Federación Regional de Lucha contra la Droga con el voto en contra de Srta Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, señoras Arias y Sánchez y Sr. García-Adámez .



0A6465113

CLASE 8.ª

Acta n.º 13/95

XII - MODIFICACION ESTATUTOS PATRONATO CONSERVATORIO DE MUSICA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Propuesta de modificación de los Estatutos del Patronato del Conservatorio de Música cuya Junta Rectora en sesión de fecha 13 de Diciembre de 1995, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Presidente se informa de que es necesario hacer un Estudio de los Estatutos del Conservatorio y en este sentido apunta rectificación a los siguientes artículos del mismo:

- Artículo 3.º. OBJETIVOS.

Posibilitar las enseñanzas propias del Conservatorio Elemental o cualquier otro Grado que la Junta Rectora decida que debe corresponderle al Conservatorio.

- Artículo 8. COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA.

- La Junta Rectora del Patronato del Conservatorio Municipal de Música, se compondrá:

a) - Del Presidente, cargo este que por designación estatutaria corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

b) - De un número de vocales, designados de la siguiente forma:

- De un Concejal del Ayuntamiento por cada uno de los Partidos Políticos con representación en el mismo, de entre los cuales el Presidente nombrará al Vicepresidente del Patronato.

- De un número de miembros no pertenecientes a la Corporación en la mitad menos uno del total de los componentes de la Junta Rectora, el nombramiento de los cuales, por el Pleno de la Corporación habrá de recaer: En el Director del Centro, y en un representante de los padres miembro del Consejo Escolar, y en un representante de los alumnos miembro igualmente del Consejo Escolar, ambos propuestos por el mismo.

- Artículo 14.

En la redacción del texto anterior se suprime el párrafo último, sustituyéndose por el siguiente texto:

"Todas las cuentas del Conservatorio se llevarán directamente bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, y así mismo las cuentas bancarias figurarán exclusivamente a nombre del Ayuntamiento".

- Artículo 22.

En su párrafo 1 añadir que el Conservatorio debe entregar los Presupuestos anuales, igual que lo hace el mismo Ayuntamiento.

Se aprueba por mayoría la rectificación a los Estatutos, con la reserva de voto del Sr. Romero García y el voto en contra del Sr. García-Adámez Quintana."

B) Dentro del turno de DEBATE tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Nuñez (PP) explica el proceso seguido a instancia del Sr. García-Adámez, a la vista de lo cual se aprobó por la Junta Rectora del Patronato la modificación de los Estatutos vigentes en el sentido que ha sido transcrito en el acuerdo.

- El Sr. García-Adámez, (IU) expone que su grupo no ha estado de acuerdo en la composición de la Junta Rectora porque proponía que fuera similar o igual a la aprobada en el Patronato Municipal de Deportes.

- El Sr. Calderón (PSOE) expone que su grupo va a votar la propuesta que contiene el acuerdo de la Junta Rectora en el sentido transcrito en el apartado A) del presente punto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal, con el voto en contra del Sr. García-Adámez, la aprobación del texto de Estatutos como tal confeccionado por la Junta Rectora del Conservatorio de Música anteriormente transcrito en todo su contenido, lo cual implica a todos los efectos aprobar inicialmente la MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS anteriores, someter a información pública por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias y la aprobación definitiva por este Pleno con publicación íntegra del texto literal de dichos Estatutos.

XIII - AMPLIACION A GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS EN
CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Propuesta de modificación de los Estatutos del Patronato del Conservatorio de Música cuya Junta Rectora en sesión de fecha 13 de Diciembre de 1995, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:



OA6465114

CLASE 8ª

Acta n° 13/95

"Dentro de este punto del Orden del Día y en consonancia con el Informe de la Directora de la sesión anterior de fecha 13 de Diciembre de 1.995, por el Sr. Presidente se informa de la propuesta del proyecto de ampliación de estudios en el Conservatorio Municipal de Música a Grado Medio.- Formulada propuesta de votación por el Sr. Presidente para solicitar al M.E.C. el Grado Medio para el Conservatorio se ACUERDA favorablemente por los componentes de la Junta, con el voto en contra del Sr. García-Adámez y la reserva de voto del Sr. Romero García.- En este punto del Orden del Día el Sr. García-Adámez ruega conste en acta de que si se aprueba se duplicaría el Presupuesto, como ya dijo en la sesión anterior y que al mismo tiempo quiere resaltar que él no está en contra del Conservatorio, ni del Grado Medio, pero ya que la enseñanza no es obligatoria, los padres deben de pagar los gastos".

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez (IU) ratifica lo expuesto en la Junta Rectora, insistiendo en el incremento de gasto que supondría para el Ayuntamiento.

- El Sr. Nuñez (PP) expone que se trata tan solo de solicitar al Ministerio de Educación y Ciencias la ampliación de estudios, y en el supuesto de aprobarse se estudiaría específicamente el aspecto de la financiación, adoptándose el acuerdo que procediere.

C) Por el Sr. Alcalde se formula PROPUESTA DE VOTACION en el sentido de solicitar al MEC la ampliación de estudios en el Conservatorio a grado medio, aprobar la misma por unanimidad.

XIV - ADHESION AL CONVENIO DE TRAFICO Y CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 19 de Diciembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la Presidenta Srta. Martínez se da cuenta a la Comisión del Proyecto sobre Alfabetización y Educación Vial contactado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento y

081 cuyo objetivo es facilitar la obtención del permiso de conducir a personas que no saben leer ni escribir y por tanto no pueden acceder a la obtención del del mismo. El proyecto va dirigido a 17 beneficiarios que actualmente están impartiendo clases de alfabetización en el EPA y no supone coste alguno para el Ayuntamiento, habida cuenta que el costo del profesorado se cubre a través del E.P.A. Con respecto a la obtención del permiso de conducir propone la Presidenta la necesidad de suscribir el presente año 1995 la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y la Dirección General de Tráfico, Convenio éste vigente desde el año 1989.- Seguidamente tiene lugar un DEBATE en torno al proyecto exponiéndose por los Concejales señores, García-Adámez y Romero García que si bien están de acuerdo con el proyecto de alfabetización no lo están en cuanto a facilitar la obtención del permiso de conducir a personas que adquieren, a través del curso de alfabetización conocimientos muy elementales los no garantizan, a su consideración, la seguridad vial teniendo en cuenta la complejidad y profusión de la normativa sobre circulación vial, exponiendo por tanto que tanto el aprendizaje a leer y escribir, como las clases de autoescuela debe ser más amplio hasta un nivel tal que por las personas beneficiarias alcancen el nivel de requisitos exigidos al resto de los ciudadanos que aspiran a la obtención del mencionado permiso de conducción.- Por la Sra. Presidenta, se argumenta que dicho convenio se ha venido aplicando durante varios años en este Ayuntamiento y si bien admite la necesidad de ampliar el aprendizaje escolar a los efectos indicados, el Ayuntamiento debe adaptarse estrictamente al contenido del Convenio.- Seguidamente a propuesta del Sr. García-Adámez queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.- El Sr. Romero García, expone, conste en acta que durante el transcurso de esta sesión, ha solicitado en dos ocasiones, examinar los expedientes individuales de cada beneficiario y los mismos no se le han sido facilitado.- La Presidenta, expone conste en acta asimismo que no ha negado su examen sino que ha manifestado al Sr. Romero García que a la vista del dictamen se los facilitaría posteriormente, no obstante no existe inconveniente alguno por su parte de facilitar que dichos expediente sean consultados por cualquier Concejál en el ejercicio de su cargo."

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- La Sra. Arias (PSOE) manifiesta que su grupo va a votar favorablemente el dictamen de Comisión por cuanto supone que algunos ciudadanos que serán beneficiarios podrán obtener el permiso de conducir a pesar de las carencias educativas y económicas que poseen, proponiendo realizar un control exhaustivo del curso a efectos de que los alumnos obtengan el mayor rendimiento del mismo.

- El Sr. Romero Verdugo (SIEX) manifiesta que existe un nivel alto de analfabetismo en la región. No existe demandas de personas en el centro EPA en el cual se imparten clases de alfabetización. Se está produciendo por tanto un fraude por personas que argumentan una situación educativa determinada para acogerse a este tipo de beneficios, por tanto, a pesar de que el proyecto de la Junta sea bueno, existen comportamientos ciudadanos que su grupo no acepta. Asimismo ruega que a cualquier Concejál de este Ayuntamiento



0A6465115

CLASE 8.ª

Acta n° 13/95

puede examinar los expedientes correspondientes al asunto que se trate en Comisión (hace referencias al hecho que hace constar su compañero de grupo en la Comisión Informativa transcrita anteriormente). Concluye exponiendo que su grupo va a votar en contra.

- El Sr. García-Adámez (IU) ratifica en su totalidad lo expuesto por el Sr. Romero García.

- El Sr. Nuñez (PP) manifiesta al Sr. Romero Verdugo que no debe dudar el talante democrático de los miembros del equipo de gobierno que actualmente desarrollan tareas de gobierno.

- El Sr. Alcalde contesta a los señores intervinientes que por diversos procedimientos ha dado instrucciones relativas a facilitar a los Concejales de este Ayuntamiento cualquier documentación que deseen consultar del mismo en el ejercicio de su cargo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra de los señores Romero Verdugo, Romero García y García-Adámez.

XV - PRORROGA DE LA DELEGACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION EN EL ORGANISMO AUTONOMO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 26 de Diciembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Teniendo en cuenta que el Servicio de Recaudación Municipal fue delegado en la Diputación Provincial de Badajoz hasta el 31 de Diciembre de 1.995 conforme al Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 30 de Diciembre de 1.992 se DICTAMINA con el voto favorable del Grupo Popular y la reserva de los demás Grupos Políticos, la ampliación de dicha delegación, en iguales condiciones y con similar contenido existente en la actualidad, hasta el 31 de Diciembre de 1.996."

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

181 - El Sr. García-Adámez (IU) solicita información sobre el costo que supone a este Ayuntamiento la Delegación del Servicio de Recaudación. Asimismo expone que es un asunto que debería haberse estudiado con detenimiento sin necesidad de asumir la urgencia por la finalización del plazo en estas fechas. Concluye diciendo que su grupo votará en contra por considerar que es mala gestión del equipo de gobierno.

21 - Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el costo del servicio está reflejado en el Presupuesto del este Ayuntamiento, el equipo de gobierno ha realizado las gestiones correspondientes y el grupo IU puede si considera conveniente presentar cuantas iniciativas y sugerencias que convenga en torno a la gestión del servicio de Recaudación.

sup C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta legal, con el voto en contra del Sr. García-Adámez el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

ab XVI.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO AÑO 1.994

ab Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

ab A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 26 de Diciembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

ab "Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para aprobación de la Cuenta General del Presupuesto al 31 de Diciembre de 1.994.

ab RESULTANDO que con fecha 21 de Abril de 1.995 la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas emitió DICTAMEN del siguiente tenor literal:

ab "Es objeto del presente punto del Orden del Día la presentación de la Cuenta General de Presupuestos de este Ayuntamiento preparada y redactada por Intervención que rinde el Presidente de la Corporación conforme al artículo 460 del Texto Refundido R.D.L. 781/1.986 de 18 de Abril referido al 31 de Diciembre de 1.994 y cuyo resumen, en síntesis, es como sigue:

ab A).- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

Derechos reconocidos netos	1.322.314.303	pesetas
Obligaciones netas reconocidas ..	1.247.160.022	"
Resultado Presupuestario	75.154.281	"
Remanente de Tesorería para		
Gastos Generales	8.379.219	"

ab B) PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Derechos reconocidos netos	20.880.571	"
Obligaciones reconocidas	20.921.356	"



0A6465116

CLASE 8ª

Acta n° 13/95

Resultado Presupuestario	-40.785	"
Remanente de Tesorería	-793.887	"

C) CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA.

Deuda reconocidas netas	28.571.261	"
Obligaciones reconocidas	27.361.675	"
Resultado Presupuestario	1.209.586	"
Remanente de Tesorería	2.203.810	"

D) AGRIMUSA.

- Balance de Situación al 31-12-94:

Total Activo	81.175.465	"
Total Pasivo	81.175.465	"

- Cuenta de Pérdidas y Ganancias 6.404.813 "

(Resultado de ejercicio)

Formulada propuesta de votación se DICTAMINA favorablemente dichas Cuentas con la reserva de voto de los Grupos Popular e Izquierda Unida, debiendo exponerse al público dichas Cuentas, conforme determina el artículo 460 de la reiterada Norma durante quince días para que durante el indicado plazo y ocho días más se puedan presentar reparos y observaciones a las mismas, los cuales serán examinados por la Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crean necesarias emitiendo nuevo Informe, debiendo aprobarse, en cualquier caso, por el Pleno de la Corporación antes del 1 de Septiembre del presente año.- RESULTANDO que habiendo sido sometidas dichas Cuentas a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de Mayo de 1.995, no se presentó reclamación alguna durante el plazo de quince días y ocho días más.- CONSIDERANDO que es competencia del Ayuntamiento Pleno de la mencionada Cuenta a propuesta del Presidente conforme al artículo 461 del R.D. 781/1.986 de 18 de Abril y en consonancia con ello se DICTAMINA favorablemente la aprobación de dicha Cuenta, debiendo elevar la misma al Tribunal de Cuentas, según es preceptivo."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

81

XVII - ACEPTACION DE CESION DE SUELO PROCEDENTE DE SIFONADO DEL CANAL EN LAS CONDICIONES FIJADAS POR LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.

Dentro de este punto del Orden del Día se da cuenta de escrito del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, (Confederación Hidrográfica del Guadiana) de fecha 12 de Diciembre de 1.995, adjuntando Pliego de Condiciones que habrá de regir en la cesión de uso de la zona de dominio público afecta al Canal del Zújar a su paso por esta localidad.

Por el Sr. Alcalde se formula propuesta de votación en el sentido de aceptar las condiciones sobre la cesión de uso que a continuación se transcriben, ACORDANDOSE su aprobación por unanimidad.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CESION DE USO DEL DOMINIO PUBLICO AFECTO AL SIFON DEL CANAL DEL ZUJAR POR EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.

1º.- OBJETO.- El objeto de la cesión es el uso de la zona de dominio público afecta al sifón del Canal del Zújar, a su paso por dicha localidad, que comprende una superficie aproximada de 100.000 metros cuadrados, según se describe en el plano a escala que se adjunta a este Pliego, para ser destinada única y exclusivamente a zona de viales y ajardinamiento para esparcimiento y recreo.

2º.- PLAZO.- El plazo de la cesión será de CINCUENTA AÑOS, sin perjuicio de su posible prórroga, por los períodos sucesivos que al vencimiento del anterior pudieran convenirse, y sin que en ningún caso, la duración total de la cesión supere los 99 años.

3º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- 1) Corresponderá al Ayuntamiento de Don Benito, la conservación y mantenimiento de los terrenos cedidos junto con los elementos urbanísticos de cualquier tipo (excluidas edificaciones) que pudieran incorporársele.- Asimismo, el Ayuntamiento asume las responsabilidades de todo tipo derivadas del uso y disfrute de los terrenos e instalaciones cedidas.- 2) Los terrenos que se ceden tienen como único destino su uso y disfrute como viales, esparcimiento y recreo, no pudiendo por tanto efectuarse sobre ellos ningún tipo de edificación o construcción, ni realizar cualquier otro tipo de actividades semejante, sin la autorización expresa de Confederación Hidrográfica del Guadiana.- 3) La cesión se realiza exclusivamente de Don Benito para su explotación directa, no pudiendo ser concedidos los terrenos o parte de ellos para su explotación por terceros sin autorización expresa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.- 3) La cesión se realiza exclusivamente al Ayuntamiento de Don Benito para su explotación directa, no pudiendo ser concedidos los terrenos o parte de ellos para su explotación por terceros sin autorización expresa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.-4) La Confederación Hidrográfica del Guadiana se reserva el derecho de acceso a los terrenos cedidos, tanto para la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones, como para cualquier tipo de trabajo, almacenamiento de materiales, etc, que la conservación del canal subyacente y del sifonado en general exija.



0A6465117

CLASE 8ª

Acta nº 13/95

4ª.- EXTINCION DEL CONVENIO Y REVERSION.- 1) La presente cesión se realiza de forma gratuita y a título de precario, no implicando en ningún caso la pérdida del carácter de dominio público del Estado de los terrenos cedidos, que podrán revertir en cualquier momento a la Confederación Hidrográfica del Guadiana si, por exigencia ineludible de la explotación, conservación o defensa del Canal fuera preciso disponer de los mismos, temporal o definitivamente, y ello, sin derecho de indemnización alguna en favor del Ayuntamiento.- 2) La cesión podrá extinguirse, además de por el transcurso del plazo y de las causas citadas en el apartado anterior, por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas o por denuncia de las partes.

5ª.- REGIMEN JURIDICO.- La presente cesión posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes a la consecuente jurisdicción."

XVIII.- DEDICACION EXCLUSIVA MIEMBROS CORPORATIVOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 26 de Diciembre de 1995, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de que siendo tres los miembros Corporativos que tienen reconocida la dedicación exclusiva conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales hasta el 31 de Diciembre del presente año, resulta necesario mantener iguales situaciones a las actualmente reconocidas hasta la entrada en vigor del Presupuesto Ordinario del próximo ejercicio, pero teniendo en cuenta que el Concejal Delegado de Régimen Interior D. Santiago Luis Merino Aliseda va a cesar en dicho régimen con efectos desde el día 1 de Febrero del año próximo se DICTAMINA con los votos favorables del Grupo P.P. y reserva de voto de los demás Grupos Políticos prorrogar las referidas situaciones hasta la fecha de aprobación de los Presupuestos con la salvedad de que para el Sr. Merino Aliseda el término de dicho régimen de dedicación exclusiva será en todo caso, si es que antes no se aprobaran los Presupuestos del Ayuntamiento, el día 1 de Febrero de 1.996."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION ACUERDA aprobar por mayoría absoluta, con el voto en contra

de la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez y Sr. García-Adámez el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIX - MOCIONES DE URGENCIA

MOCION "in voce" que presente el grupo de Concejales del Partido Socialista Independiente de Extremadura del siguiente tenor:

"En el Centro de Educación Permanente de Adultos de esta localidad se está impartiendo por DOÑA RAQUEL CERRATO CERRATO, con DNI 34.767.280 un curso de Contabilidad y Mecanografía cuya duración es de tres meses y que finaliza en día 31 de Diciembre de 1.995. Los alumnos del curso han solicitado la posibilidad de prorrogar dicho curso hasta el mes de Junio de 1.996, en base a obtener una mejor preparación de los temas que el mismo comprende. Teniendo que cuenta que la profesora debe cesar con fecha finales de Diciembre, se propone que este Ayuntamiento acuerde aprobar la prorroga de dicho curso y la contratación conforme a la fórmula que convenga de Doña Raquel Cerrato Cerrato para que continúe impartiendo el curso desde el 1 de Junio de 1.996 hasta el 31 de Junio de 1.996 (seis meses)."

Sometida a votación la urgencia de la Moción esta resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Romero Verdugo se expone algunas precisiones más en relación con la moción y relativas al costo del contrato y el interés manifestado por el alumnado en continuar el curso.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad aprobar la Moción presentada por el grupo SIEX, facultándose al Sr. Alcalde para llevar a efecto la propuesta de acuerdo con la formula adecuada.

XX - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día el Sr. Romero Verdugo formula RUEGO exponiendo al Sr. Alcalde la posibilidad de impulsar la ejecución material de las Mociones aprobadas por este Ayuntamiento en plenos anteriores por ejemplo la relativa a publicidad fijadas (vallas), Comisión sobre arma de fuego, Comisión sobre Servicios Sociales, constitución de Comisión para adquirir terrenos al objeto de construir viviendas sociales.

Contesta el Sr. Alcalde que se están llevando a efecto todas las Mociones, no obstante debe tenerse el elevado número de trabajo que se está desarrollando tanto por funcionarios como por los grupos políticos de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión felicitando las navidades a todos los asistentes, siendo las veintiuna treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.



00134

0A6465118



CLASE 8ª

Acta nº 13/95

Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Diciembre de 1.995 se compone de quince folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133 a doble cara. y números de serie 0A6465103 a serie 0A6465133. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



00100
00100



DE URGENCIA

CLASE BA



DILIGENCIA: El presente LIBRO contiene las ACTAS de las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO durante el año 1995, en número de trece, iniciándose la transcripción con la sesión celebrada el día 27 de Enero de 1995 y concluyendo con la sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 1995. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





OG4746966



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO de Don Benito durante el año 1995, se compone de hojas móviles, impresas en papel timbrado del Estado, clase 8ª, que van desde la serie OG4746966 a la serie OG4747000, serie OA6465001 a la serie OA6465022, serie OA6465041 a la serie OA6465118 y Folios desde el número 1 al número 134, iniciándose la transcripción de acuerdo con esta fecha 27 de Enero de 1995. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL





CLASE 84

DILIGENCIA - Para hacer constar que la presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO de Don Benito durante el año 1992, se compone de hojas móviles, impresas en papel tamaño del estándar, numeradas consecutivamente desde el número 001 hasta el número 012, y en las mismas se han inscrito los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el presente año, y en el momento de la redacción de este documento se encontraba en el número 012.

EL SECRETARIO GENERAL,
 JUAN DE DIOS GARCÍA



